

AÑO ESCOLAR DE 1877.

1877.

ANALES UNIVERSITARIOS

DEL

PERÚ

PUBLICADOS POR

EL DR. D. JUAN ANTONIO RIBEYRO

Rector de la Universidad Mayor de San Marcos.

TOMO X

LIMA

IMPRENTA DEL ESTADO

CALLE DE LA RIFA, 58.

1877

7040

ACTA

De apertura del año escolar de 1877.

Abierta la sesion á las tres y media de la tarde del dia cuatro de abril de mil ochocientos setenta y siete, con asistencia del Sr. Rector, de los Decanos señores Sotomayor, Barinaga y Lorente ; de los Sub-Decanos señores Odriozola, Ribeyro, Tovar y Solar ; de los Catedráticos principales, señores Arias, Arosemena, Alzamora (Roman), Alzamora (Isaac), Bambaren, Colunga, Contzen, Fuentes, Garcia, Granda, Martinez, Maticorena, Obin, Pasapera, Rodriguez, Romero, Sandoval, Ulloa, Villar y Villarán ; de los Catedráticos adjuntos señores Arámburu, Aranda, Gálvez, Lama (Juan), Lama (Miguel), Morales, Morote, Sosa, Trujillo y Villa Garcia ; del Dr. D. José A. Roca ; del Tesorero Dr. Cucalon ; y del Secretario de la Universidad, fué leida el acta de clausura del año escolar de 1876.

Concurrieron á la ceremonia el Excmo. Presidente de la República, General D. Mariano I. Prado ; el Presidente del Consejo y Ministro de

Instruccion, Justicia, Beneficencia y Culto, Dr. D. Teodoro La Rosa ; el Ministro de Relaciones Exteriores, Dr. D. José Antonio Garcia y Garcia ; el Ministro de Gobierno y Obras Públicas, General D. Manuel G. de La Coterá ; y el Ministro de Guerra y Marina, General D. Pedro Bustamante.

Se dió cuenta de una nota del Señor Sub-Decano encargado del Decanato de la Facultad de Ciencias, Dr. Dulanto, manifestando los motivos que le impiden concurrir á la ceremonia.

En seguida, se leyó el cuadro de horas fijadas en todas las Facultades para dictar los cursos del nuevo año escolar.

Despues de pronunciado el discurso de apertura por el Señor Sub-Decano y Catedrático de la Facultad de Teología Dr. D. Manuel Tovar, S.E. el Presidente de la República declaró abierto el año escolar de 1877.

Guillermo A. Seoane,

Secretario de la Universidad.

DISCURSO

Pronunciado por el Sub-Decano de la Facultad de Teología, canónigo Dr. D. Manuel Tovar, en la ceremonia de apertura del año escolar de 1877.

EXMO. SEÑOR, SR. RECTOR, SEÑORES:

I.

EN cumplimiento del art. 305 del Reglamento general de instrucción pública, y ejerciendo una de sus peculiares atribuciones, dignóse el Señor Rector de esta noble corporación poner los ojos en mí, para que os dirigiera la palabra, con motivo de esta clásica solemnidad. Encargo doblemente honroso, señores; ya, por ser inmerecido de mi parte; ya, por caberme la muy preciada suerte de representar en este sitio, á la Facultad de Teología, la primera vez que alterna en estas fiestas literarias. Vuestra es, señor, la gloria de haber roto el tradicional silencio á que se vió condenada, durante veinte años, con olvido é injuria de su derecho y de sus méritos; y

con mengua de este ilustre claustro, que nació de la Iglesia, se alimentó con su leche y creció bajo su sombra; y en el que tuvieron asiento, para honra de las Letras y de la Patria, los Luna-Pizarro, Bermudez, Moreno, y otros; no citando sino á los contemporáneos. La Facultad de Teología no vacila en tributaros públicamente su gratitud; que en ocasiones—y esta es una—obliga mas un acto de justicia que si fuera de favor ó de gracia.

II.

Viniendo ya á proponeros el asunto del discurso, os diré sencillamente lo que ha pasado en mi espíritu, puesto en la necesidad de componerlo. Escaso de tiempo, mas escaso de luces, debiendo hablar, por la primera vez, ante un auditorio, no solo ilustrado y competente, sino juez natural y de excepcion, en este linage de materias, como que es el mas ilustre cuerpo literario de la República; ¿ que hacer para salir de tan apurado trance, no con lauros—que á tanto no puedo aspirar—pero, sí, dejando limpio, ya que no con nuevas glorias, el nombre de la Universidad? ¿ Que hacer? Apelar al socorrido recurso de los pobres ingenios: buscar una cuestion tan alta que os obligue á levantar las miradas y á no fijarlas en mí; tan profunda, que os distraiga de la envoltura de la forma, embarcando vuestra atencion con sus íntimas relaciones; tan extensa, que la grandeza del conjunto captive vuestra mente, librándola de fatigarse con la vista de los pormenores.

Esto he hecho, Señores: por lo cual, y confiando en que me será propicia vuestra indulgencia, os propongo la cuestion de las relaciones entre la razon y la fé; cuestion altísima, como que toca las mas elevadas cumbres de la verdad; tan profunda, que puede ser considerada como la piedra angular del edificio científico; vasta, cual ninguna, pues comprende, en la simple enunciacion de sus términos, todas las relaciones existentes; puesto que no es, en resúmen, sino la actuacion, en el órden intelectual, del inmenso problema de lo *sobrenatural*, que todo lo domina y todo lo comprende.

Pues bien, señores: esta cuestion tiene dos soluciones diferentes, que se disputan encarnizadamente el dominio del mundo: la solucion racionalista, y la solucion católica; las cuales engendran respectivamente grandes sistemas religiosos, científicos y sociales.

Sobre la primera, que tanto favor goza hoy en el mundo, versará mi discurso.

¿En qué consiste la solucion racionalista? Puede gloriarse de ser la verdadera?

Vamos á examinarlo brevemente.

III.

La solucion racionalista proclama abiertamente que no existe lo *sobrenatural*, objeto de la fé, y atribuye, por consiguiente, á la razon el sumo poder de conocerlo y entenderlo todo.

De aquí procede que esta escuela niega toda religion positiva, que admita un Ser vivo y perso-

nal, superior al hombre, que lo ha creado y lo conserva, sustituyendola con un vago deísmo, creacion suya; el cual, como que es ídolo fabricado por sus manos, reviste todas las formas de su fantasía y hasta es arrojado al suelo, en sus momentos de furor.

Si de la Religion pasamos á la *Ciencia*, encontramos al racionalismo en su verdadero santuario; en este santuario, hay un trono, y en este trono está sentado, en gloria y magestad, el *Libre-Pensamiento*; divinidad terrible, señores, que marchita todo lo que mira y mata todo lo que toca; divinidad cruel, que solo quiere por holocausto el humo del incendio y el olor de la sangre. Sin embargo, tiene adoradores á millares: y entre éstos, esforzados campeones, que cercan, como con muro de granito, el templo sagrado de la *Ciencia*, para que no lo invadan las preocupaciones de la fé. En este punto, el racionalismo quiere reinar solo; la *Ciencia* le pertenece, por título exclusivo; él la ha sacado de las antiguas tinieblas que la cubrian, para que brille esplendorosa sobre la nueva sociedad; él ha destrozado las ligaduras de ignominia, que la tenian cautiva de la fé, para que pueda moverse libremente en todos los espacios. ¿Quién puede disputarle su dominio? Oh! La *Ciencia*! Palabra mágica, que está seduciendo al mundo, va ya para sesenta siglos; el racionalismo la invoca con éxito, para explicarlo todo y para atreverse á todo. Así es, en efecto, señores: acometida la loca empresa de suprimir á Dios ó de relegarlo al inaccesible santuario de su gloria; á Dios, señores! cuya magestad llena las alturas del cielo, las profundidades del abismo y las extremidades

del mar, quedó planteado para la razon humana el pavoroso problema de llenar el inmenso vacio que dejaba Dios, al separarse del hombre.....

Para resolverlo, ha puesto por base la negacion de todo órden sobrenatural, que tenga un organismo visible en la sociedad; ocupándose en seguida de sostituir, con creaciones de su nueva *ciencia*, todas las partes que demolía del antiguo edificio. Ha destruido, señores, pero no ha edificado nada, porque su Dios creador, el *Libre-Pensamiento*, lleva en el aliento de su boca la esterilidad y la muerte.

Ved sus obras señores!

En el órden religioso, ha negado la religion para establecer el ateismo. *No hay Dios!* ha dicho, como el insipiente de la Escritura; ó tambien, *Dios es el mal!* concentrando así en una sola fórmula, toda tiniebla, todo horror, toda blasfemia. Ah! señores, al repetirla no mas, el alma siente frio, la cabeza vértigos, y el corazon desmayos.

¿Que estremecedores espantos no sentirian los coros de los ángeles, cuando la *Comuna* se la hizo repetir á un niño de doce años en la cátedra de San Sulpicio?

Ignoro, señores, si hay verdaderos ateos; pero si los hay, no acierto á comprender como no los traga la tierra, ó los ahoga el agua, ó los envenena el aire.

En el órden social, ha destruido la autoridad y la obediencia, y puesto en su lugar el despotismo y la servidumbre.

En el órden político, ha desconocido la supremacia de la justicia para reemplazarla con la estúpida soberania de la fuerza y del número.

En el orden histórico, por no adorar la inefable intervencion de la Providencia, ha convertido la historia en un laberinto, que no tiene entrada ni salida; ni luz que lo alumbre, ni guía que nos conduzca en sus múltiples y enmarañadas sendas: caos inmenso, en el cual reina una divinidad ciega, sorda é implacable: el *Destino*.

En el orden artístico y literario, ha aprisionado á la belleza en las estrechas formas de la materia; restaurando, así, en cuanto le ha sido posible, las artes y la literatura paganas.

En el orden eclesiástico, ha perseguido la libertad de la iglesia, para sujetarla á la omnipotencia del Estado.

En el orden doméstico, ha entristecido al ángel del hogar, proscribiendo el matrimonio cristiano y fundando el concubinato legal; ha expulsado al sacerdote de la escuela, y prendiendo á la infancia en la inicua red de la *enseñanza gratuita, laica y obligatoria*, ha echado la semilla del ateísmo, en la fuente misma de las generaciones humanas. Y luego, señores! queriendo clavar en los sepulcros la bandera del solidarismo doctrinario, se ha instalado; inhumano! á la cabecera del lecho de los moribundos, para arrancar sus restos mortales á la piedad de la familia, y á las oraciones de la Iglesia; entregarlos al sepulturero, como un trofeo de su victoria en los campos de la muerte.

En el orden económico, por no escuchar las inspiraciones de la caridad, ha creado la tiranía del capital, la explotación del trabajo, la sublevación de los obreros y los horrores del pauperismo.

En el orden experimental, ha negado todos los

milagros de Dios, y admitido, al punto, todos los prodigios del diablo.

Si señores: hé ahí sus obras! ESTADO SIN DIOS; DEMAGOGIA REVOLUCIONARIA; AUTOCRACIA PAGANA; PARLAMENTARISMO; FATALISMO; SENSUALISMO; REGALISMO; DEGRADACION DE LA MUJER; ENSEÑANZA ATEA; ENTIERRO CIVIL; RICOS SIN ENTRAÑAS Y POBRES DESESPERADOS; y por último, MESAS PARLANTES Y EVOCACION DE ESPIRITUS: digno término, señores, de las empresas de su soberbia. La razon humana no quiso adorar al Dios viviente y personal del Catolicismo, y fue condenada á adorar al diablo; tuvo fortaleza contra Dios—¿pues no se llaman á sí mismos *espíritus fuertes* los libre-pensadores?—y sintió debilidad para con Luzbel; negó los misterios divinos y tiene como oráculos las volteretas de una mesa; se mofó de las apariciones de la Virgen—y esta es ahora su ocupacion favorita, y hasta su ocupacion sería, pues el canceller aleman ha cercado de gendarmes el sitio de unas apariciones, para que no se repitan—y, al mismo tiempo que se burla de estas manifestaciones sobrenaturales, llama á Sócrates ó á Napoleon para conversar con ellos.

Y todo esto se hace, señores en nombre de la ciencia, cuya fecunda unidad ha sido reemplazada por la infinita variedad de los mas opuestos sistemas, desde la degradante doctrina que nos dá por abolengo al mono, hasta la fastuosa y soberbia teoria que nos hace dioses.

Así se esplica, señores, porque han visitado á los pueblos las mas terribles catástrofes; porque atormenta á los espíritus la mas viva inquietud; y porque fermentan, en el seno de las modernas

sociedades, las mas espantosas conjuraciones contra la Religion, la autoridad, la propiedad y la familia; porque falta Dios, señores: y cuando no nos ilumina su divina luz, ni penetra en nuestro oído su celestial palabra, ni nos llena el corazon su suavísima gracia, solo hallamos, en nuestro camino, tinieblas palpables, voces de espanto y angustias de muerte.

Apagad el Sol, señores! ¿Quién podrá intentar lo siquiera?.....

Mas nécia pretension es todavia la de querer apagar el eterno Sol del cielo de las almas!

Basta ella, sin embargo, señores, para que la sociedad moderna no tenga pié seguro en los senderos de la vida; asentada en sombras y tinieblas de muerte, vaga la mirada, inquieto el pensamiento, turbado el corazon, puesta la mano en la abatida frente, pide á todos los filósofos, á todos los oradores, á todos los políticos, que la aturden, la engañan y la explotan, un remedio para su desventura, sin lograr nunca otra cosa que la eterna seducción del Paraíso: un florido y risueño porvenir, cada vez mas distante del anhelo de su vista y del afan de su deseo. Por lo cual, y presintiendo, como ciudad sitiada por poderoso enemigo, que cada nuevo sol alumbrará la profanacion de sus templos y la desolacion de sus hogares, se acerca, al despuntar la aurora, á los sofistas que la custodian, y les pregunta, llena de angustia: *Custos, quid de nocte? Centinela, que ha pasado en la noche?* (1.) oyendo por única respuesta este irónico sarcasmo: *Nada; llegó el*

(1) Isaias, cap. 21, v 11.

dia y vendrá de nuevo la noche. Así vive, señores, la sociedad contemporánea, como reo de muerte en estrecha cárcel, que aguarda acongojado su último día.

Pero, ¿ es, en verdad, tan sombrío, como acabo de pintarlo, el cuadro de errores y desastres que engendra el *racionalismo*? Quizá me tacharais de apasionado y visionario, si no justificase los cargos que le he hecho, con su propia autoridad.

IV.

Nadie ignora que la escuela racionalista está organizada en una vasta asociación extendida por todo el mundo, y que tiene su nombre propio: la *Franc-masonería*. Escuchemos, pues, á sus escritores y oradores.

La asamblea general masónica de 1863 aprobó un informe, cuyas conclusiones fueron adoptadas; en él leo estas palabras:

« La Masonería es una institución *libre de todo yugo de Iglesia y de Sacerdocio, de todos los caprichos de las revelaciones, y de todas las hipótesis de los místicos* (2) »

Estas *hipótesis de los místicos* se refieren á la existencia de Dios, declarada muchas veces una *hipótesis injustificable*.

Pero, podemos oír profesiones de fé perentorias, hechas en las grandes asambleas de la lógia de Lieja, en 1865:

(2) *Le Monde-Maçonnique*, noviembre 1866 ps. 436-441.

« Digo yo que EL NOMBRE DE DIOS ES UNA PALABRA DESTITUIDA DE SENTIDO. » (3)

« No solo debemos estar por encima de las distintas religiones, sino tambien POR ENCIMA DE TODA CREENCIA EN UN DIOS CUALQUIERA (4)

« No hay mas que LOS IMBÉCILES QUE HABLAN TODAVIA Y SUEÑAN EN UN DIOS (5)

En la L.: *Rosa del perfecto silencio de Paris*, se declaró explícitamente lo que sigue :

« *El principio de autoridad sobrenatural*, es decir, la fé en Dios, ROBA AL HOMBRE SU DIGNIDAD ; es inútil para disciplinar á los niños ; y hasta puede CONDUCIRLOS AL ABANDONO DE TODA MORAL.»

« *El respeto debido, especialmente al niño, impide inculcarle doctrinas QUE PERTURBAN SU RAZON (6)*»

« La Masonería, decía el H.: Massol, en una de las deliberaciones de la sesion masónica internacional habida en Julio de 1867, « debe ser y solo es una escuela de moral, independiente de todos los dogmas religiosos.... He educado algunos niños ; pero nunca les engañé. CADA VEZ QUE ME PREGUNTARON QUE SIGNIFICABA LA PALABRA DIOS, CONTESTELES : « NO LO SÉ. » DE ESTA SUERTE HE LOGRADO TROCARLOS EN HOMBRES (7)»

El gran Oriente de Bélgica puso á la órden del dia de todas las lógias de su obediencia la cuestion de la enseñanza del catecismo ; y la de Amberes no titubeó en contestar :

« LA ENSEÑANZA DEL CATECISMO ES EL MAYOR

(3) Lógia de Lieja, 1865.—A. Neut, II, p. 287.

(4) Ibid., p. 223.

(5) Ibid.

(6) *Le Monde-Maçonnique*, octubre 1866, ps., 372-373.

(7) *Le Monde-Maçonnique*, agosto 1867, ps., 196-197.

« OBSTÁCULO PARA EL DESARROLLO DE LAS FACUL-
« TADES DEL NIÑO.

« LA INTERVENCION DEL SACERDOTE *en la ense-
« ñanza PRIVA Á LOS NIÑOS DE TODA ENSEÑANZA MO-
« RAL, lógica y racional* (8)»

El hermano Alberto Joly exclamaba, entre los aplausos de una de las lógias de Paris :

« Que la Masonería ponga manos á la obra :
« que PROSIGA haciendo *la guerra á lo sobrenatural*
«y ponga en estudio, *pero sin tardanza*, LA
« GRAN CUESTIEN SOCIAL (9)»

Las elecciones de diputados ó municipales son el gran palenque de las luchas de la masonería. Hé aquí el reglamento vigente en las lógias de Bélgica :

« Primeramente la lógia propondrá un candi-
« dato Mason, con cuyo móvil se hará la elec-
« cion, bajo la adopcion del grande Oriente, sien-
« do en seguida IMPUESTO á los hermanos de la obe-
« diencia.

« En las elecciones, ya sean *nacionales, provin-
« ciales ó municipales*, será igualmente reservada
« la eleccion del grande Oriente. »

« Cada mason JURARÁ valerse de todo su influjo
« para que salga triunfante el candidato adoptado ;

« El elegido por la Masonería ESTÁ OBLIGADO
« á hacer ante la lógia su profesion de fé, de lo
« cual se levantará acta.

« Invitarásele á recurrir á las luces de dicha
« lógia ó del Grande Oriente en las ocurrencias

(8) *Diario de Bruselas*, 28 noviembre 1854.—citado por M. Neut,
t. I., p. 347.

(9) *Le Monde-Maçonnique*.

« graves que pueden presentarse, mientras dure
« su mandato.

« La inobservancia de *sus compromisos* le ex-
« pondrá á *severas penas* : y hasta á ser *excluido de*
« *la Orden*.

« Pudiendo juzgar útil cada lógia el auxiliarse
« por la publicidad, habrá de procurarse medios
« de insercion en los periódicos : empero, el Gran-
« de Oriente les recomienda que se valgan de
« aquellos periódicos que les inspiren entera con-
« fianza (10) »

Y mas abajo agrega :

« El Grande Oriente, sin titubear, resuelve que
« no sólo las lógias tienen DERECHO *para vijilar*
« LOS ACTOS *de aquellos de sus miembros*, QUE, GRA-
« CIAS Á ELLA, FIGURAN EN LA VIDA PÚBLICA, sino
« á reprenderlos y hasta desterrarlos de la Ma-
« sonería, cuando hayan faltado á *deberes que les*
« *impone su calidad de Mason*, SOBRE TODO, OCUPAN-
« DO UN DESTINO PÚBLICO, etc. (11) »

En un discurso pronunciado en Lieja, con motivo de la fiesta del solsticio de la Orden, y del que se imprimieron y distribuyeron cincuenta mil ejemplares, el H.: Golfín desarrolló el siguiente programa:

« Sufragio universal directo.

ABOLICION DE LOS EJÉRCITOS PERMANENTES,
causas de ruina y de opresion para los pueblos.

SUPRESION DE LA MAGISTRATURA INAMOVIBLE,
origen de todas las injusticias y procesos escan-
dalosos.

(10) Documentos masónicos citados por M. Neut, t. I. p. 267.

(11) Ibid.

Abolicion de los sueldos del clero, retribuida en lo sucesivo por los creyentes de cada culto.

Sufragio universal en las elecciones provinciales y comunales, para que la nacion se habitúe paulatinamente al ejercicio de su soberano poder.

Instruccion primaria gratuita y obligatoria.

DERECHO AL TRABAJO, RESULTADO DEL DERECHO A LA EXISTENCIA.

Organizacion del trabajo, por la creacion de grandes asociaciones obreras.

Asociaciones para rendir el último homenaje á los difuntos, sin el concurso del clero.

Abolicion de la pena de muerte en asuntos políticos y CRIMINALES. »

Hé aquí, en mi concepto, añadia el orador, cual debe ser la orden del dia de la gran reunion M.: próxima á celebrarse.....¿ *Se trata de aplastar al infame ó de soportar su yugo?* (12)

Pero el racionalismo quiere además arrancar á toda influencia sobrenatural los tres grandes acontecimientos de la vida humana: el nacimiento, el matrimonio y la muerte. Por eso ha establecido el bautismo masónico, el matrimonio civil y el entierro civil. En cuanto á este último punto, ved lo que leo en los estatutos de la *Lógia Porvenir* de Paris:

« Art. 10.—Pudiendo verse imposibilitado el libre pensador, en el acto de la muerte, por influencias *extrañas* (las influencias de la familia!) de LLENAR SUS OBLIGACIONES TOCANTE AL COMITÉ, entregará á tres de sus hermanos, para facilitar

(12) M. Neut, t. I. p. 288.

su mision en el caso que nos ocupa, UN MANDATO, hecho cuando ménos en triple ampliacion, dando pleno derecho á los hermanos para protestar en voz alta, si por acaso, por cualquiera razon, no se tomase en cuenta su voluntad formal de ser enterado fuera de toda especie de rito religioso ⁽¹³⁾ »

Convendreis, señores, en que no se puede llevar mas adelante la tirania de la conciencia humana !

Por último, la muger, levantada por Jesucristo á la dignidad de reina en los hogares cristianos, no podia escapar á la corruptora influencia del racionalismo.

Oigamos lo que á este respecto decia el H.: Massol, en la lógia *Beneficencia y Progreso* de Boulogne, el 19 de Julio de 1867:

« Por medio de la instruccion, llegarán las mugeres á sacudir el yugo clerical, y á desembarazarse de las supersticiones que las vedan ocuparse de una educacion relacionada con el espíritu moderno. Bastará una prueba de lo que avanzamos : ¿ que muger inglesa, alemana ó americana osaria responder á las dos preguntas que pueden dirigirles sus hijos : ¿ Quién ha creado el universo ? ¿ Hay otra vida futura ? ¿ Osaria responder, digo, que nada sabe, y que todos lo ignoran lo mismo que ella ? Bien está : esta audacia tendría la muger francesa instruida ⁽¹⁴⁾ »

Ya lo veis, señores : Para el racionalismo, segun lo declaran los escritores y oradores de la gran asociacion, que le sirve de órgano, Dios está de mas en el cielo, el gobierno está de mas

(13) Citados en el *Monde-Maçonnique*, t. ix.

(14) Le *Monde-Maçonnique*, agosto 1867, p. 205.

en la sociedad, el esposo está de mas en el hogar: tristes y desoladoras doctrinas; que han buscado la única resonancia que podian tener—la resonancia del escándalo—en las academias científicas, en las asambleas parlamentarias, en las hojas volantes de la prensa; que han salido de allí, en forma de discursos, de libros, de folletos, de leyes generales ó municipales, de artículos de periódico, para aturdir y envenenar lentamente la cabeza y el corazon del púeblo; á la manera que se respira la muerte, sin saberlo y sin sentirlo, en los invisibles vapores de aguas corrompidas. Por eso, señores, cuando á los ruidos subterráneos del volcan, suceden los terribles momentos de la erupcion; es decir, cuando el *racionalismo* es gobierno, la abrasadora lava se precipita impetuosa, desde las alturas, quemando y calcinando todo lo que encuentra; entónces, el pueblo á quien se ha dicho que no hay Dios, vá, con sed de febricitante y embriaguez de furioso, á beber la sangre de los sacerdotes, y á instalar en los altares católicos, la Prostitucion y la Blasfemia; ese pueblo, á quien se ha dicho que la propiedad es una injusticia, ve en el poder nivelador del fuego una divinidad redentora de su condicion; y armada de una tea incendiaria, penetra resuelto en la casa del rico y le dice: *Yo en un tugurio y tu en un palacio!* Seamos iguales alguna vez! Sobre estas ruinas, que nos servirán de altar, cantemos un himno á la *Igualdad*; ese pueblo, finalmente, á quien se ha dicho que el matrimonio es insoportable yugo, se arroja desalado, como ave de rapiña, con hambre, sobre todas las victimas que encuentra.....

Por todo lo expuesto, creo que no he exagerado nada, al señalaros los errores y los males que engendra el racionalismo; es decir el sistema filosófico que, sobre la negacion absoluta de toda fé en lo *sobrenatural*, erige á la razon como único y soberano criterio de toda verdad y de todo bien.

¿Deberé preguntar, todavía, si pueden ser ciertas semejantes doctrinas?

V.

Por dicha nuestra, la Universidad Mayor de San Márkos no participa de esta rebeldía de la razon humana contra las enseñanzas de la fé, sino que, al contrario, alza gallardamente el estandarte de lo *sobrenatural*, en presencia de sus más osadas y universales negaciones.

Fiel á su noble origen y gloriosas tradiciones, la Universidad continúa enseñando á sus alumnos la Teología ortodoxa; la Jurisprudencia cristiana; las ciencias naturales, basadas sobre el dogma de la creacion y las primitivas transformaciones cósmicas, que nos refiere la Biblia; la Filosofía espiritualista, fundada en la inmortalidad del alma, en la responsabilidad moral y en la inmutabilidad de la ley natural, antecedente y superior á todas las relaciones humanas; la historia universal, iluminada por los grandes dogmas de la caída primitiva, de la solidaridad humana, de la libertad individual y de la Providencia divina, que conciertan admirablemente sus varias vicisitudes con la indivisible unidad de los designios divinos; que resuelven definiti-

vamente todas sus luchas seculares, en el vasto escenario del mundo, en la glorificación de Dios y en el triunfo eterno de la justicia absoluta; las artes liberales, inspiradas en la belleza ideal, que transfigura la naturaleza con irradiaciones celestiales; la ciencia del Gobierno, de la política y de la administración, procedente del derecho público cristiano; las ciencias médicas, por último, cimentadas en la verdadera naturaleza humana, que es un compuesto sustancial de alma y cuerpo; y no esa medicina materialista, que mutila al hombre y lo degrada, siendo, por lo mismo, falsa en sus teorías y funesta en sus aplicaciones.

De esta manera, andan siempre conformes, como debe ser, la enseñanza oficial de la Universidad y la Religión del Estado.

Continuemos, señores, esta nobilísima tarea, aprovechando de la generosa protección del Supremo Gobierno y de la docilidad y felices talentos de nuestros discípulos.

Continuémosla, señores, con más empeño, cada día; pues no hacemos otra cosa que defender, desde nuestras aulas, los grandes intereses de la religión, la sociedad y la familia, amenazados de muerte por el *racionalismo*.

No nos engañemos, señores: la solemnidad de los momentos actuales se impone á todos los espíritus; una ley oculta de gravitación moral concentra las miradas de todos los hombres pensadores en la lucha gigantesca, trabada hoy, en todos los campos de la actividad humana, entre lo *natural* y lo *sobre-natural*; siendo de notar la divina obstinación con que la Providencia acentúa más y más la lucha, provocando y desafian-

do al *naturalismo* en Roma, la Salette, Lourdes y otros muchos santuarios, donde lo *sobre-natural* se manifiesta visible y palpable.

Todo indica que nos acercamos á la batalla definitiva: los partidos medios desaparecen; los expedientes de conciliacion están gastados; y ya se siente la imposibilidad de nuevos aplazamientos. Nuestro puesto está tomado, señores! pelearemos con denuedo á la sombra de las banderas católicas contra todas las huestes de la *revolucion*, defendiendo á la sociedad de la invasion de los sofistas, mucho mas temible que la invasion de los bárbaros.

Y triunfaremos, señores! porque Jesucristo vive todavia en medio de nosotros. ¿ Quien no vé como se levanta, dominadora y sublime, su divina figura, en esta deshecha tormenta? los enemigos le dicen, como Israel obstinado: *eres un seductor*; ⁽¹⁵⁾ los cobardes, como los apóstoles que peligraban en la mar: *es un fantasma*; ⁽¹⁶⁾ los discipulos fieles, como Juan: *es el Señor*; ⁽¹⁷⁾ pero todos sienten que solo su voz sosiega los mares y apacigua los vientos. ⁽¹⁸⁾ ¿ Quien no escucha, entre las brillantes pompas de esta civilizacion moderna, encubridoras de tan profundas miserias morales; quien no escucha su convite á la sociedad sedienta: *si alguno tiene sed venga á mí y beba*? ⁽¹⁹⁾

Ah! señores: hagamos un supremo esfuerzo para atraer á Jesucristo, que es su verdadero

(15) S. Mateo, cap. xxvii, v. lxiii.

(16) Id., cap. xiv, v. xxvi.

(17) S. Juan, cap. xxi, v. 7.

(18) S. Mateo, cap. viii, v. xxvii.

(19) S. Juan, cap. vii, v. xxxvii

centro, todas las fuerzas y elementos conservadores de la sociedad: que los gobiernos y los pueblos, los estados y las familias; las ciencias y las artes proclamen abiertamente el reinado social del Salvador; que lo adoren diciéndole: *Tu palabra es la verdad*, (20) y se habrá salvado el porvenir del mundo!

He dicho.

(20) Id., cap. xvii v. xxvii.

DISCURSO

Pronunciado por el Sr. Catedrático de la Facultad de Jurisprudencia,
doctor D. Roman Alzamora, en la ceremonia de apertura
del año escolar de 1874.

SR. RECTOR, SEÑORES :

Solo la voz de la sabiduría y de la elocuencia debería hacerse oír en el acto solemne que el Claustro Universitario celebra en estos momentos, y unicamente á quien pudiera ofrecer una muestra de esas cualidades relevantes, le sería dado ocupar esta tribuna, en tan notable ocasión, poseído de la confianza que inspira el sentimiento de la suficiencia. Yo, que carezco de tan importante auxilio, no puedo descansar sino en vuestra benevolencia, é invocándola, no lleno una vana fórmula, sino que cedo á la necesidad que tengo de que disimuleis las faltas en que sin duda incurriré, al desempeñar el difícil encargo con que me ha honrado el Señor Rector.

Aunque la elección de la materia no es, en general, señores, la menor de las dificultades

que tiene que superar el encargado de dirigiros la palabra en este día solemne, para mí no ha sido objeto de largas meditaciones. Contemplando de cerca, desde hace tiempo, los continuos progresos de la enseñanza en esta Universidad, ha llamado muchas veces mi atención el hecho de que la solicitud de los gobiernos, por lo que toca al desarrollo de la Facultad de Jurisprudencia, se haya dirigido siempre á ensanchar el estudio de las partes filosófica y positiva de la ciencia jurídica, mientras que la parte histórica, estacionaria en su punto de partida, ha quedado hasta la fecha representada en la enseñanza por el Derecho Romano únicamente. Y aún respecto de este curso hay que notar que, establecido desde la época en que el Derecho Romano usurpaba en la enseñanza el puesto del derecho patrio, son los profesores los que han dado despues á su estudio el carácter puramente histórico que le corresponde. Razon hay, pues, para decir pue mientras nuestros gobiernos han ejercido discrecionalmente la alta direccion de la enseñanza superior, no han manifestado el propósito de introducir la historia en el estudio del derecho.

Siendo esta omision gravísima en una época como la presente, en que los infatigables trabajos de la Escuela Histórica, han elevado á tanta altura, el elemento tradicional del derecho; y residiendo ahora en el Consejo Universitario la importante atribucion de decidir acerca de las materias á que debe extenderse la enseñanza de las diversas facultades académicas; no estrañareis, señores, que me haya parecido oportuno encargarme de manifestar que la historia del derecho, léjos de merecer la prescindencia con

que hasta aquí se la ha mirado entre nosotros, es tan esencial y tiene relaciones tan íntimas con las otras ramas de la ciencia jurídica, que, sin conocerla, no es posible comprender bien la Jurisprudencia.

El poder de la humanidad no solo se manifiesta en el espacio; también aparece y se desarrolla en el tiempo. Así, el desenvolvimiento de la idea jurídica y las formas que ella reviste son, en cada pueblo, el resultado de un trabajo sucesivo que encadena todas las épocas, como la perfectibilidad, que reposa sobre la asociación de los hombres de todos los tiempos.

Mucho antes de llegar á ser una ciencia, es decir, un objeto de cultura intelectual, el derecho fué una necesidad práctica. Vínculo social, principio de vida inherente á nuestra naturaleza y producto necesario de la coexistencia de los hombres, el derecho nace en cada pueblo como su lengua, se asocia al desarrollo de las instituciones y de las costumbres, y afecta formas diferentes en relación con los grados de la cultura humana.

En la infancia de las naciones el derecho se manifiesta por medio de símbolos. La imaginación predomina en la juventud de los pueblos como en la de los individuos; en esa primera edad, todo se expresa por medio de imágenes y representaciones, y las costumbres, esa vida instintiva de las naciones, expresan por sí solas el derecho.

El estado consuetudinario, que es esencialmente histórico, puede subsistir por mucho tiempo en una nación, como lo acredita el ejemplo de Roma, que vivió tres siglos con su derecho

divino y simbólico; pero al fin llega un momento en que la reflexion se desarrolla, en que las imágenes no bastan, y el derecho pasa del símbolo á la legislacion. Se escribe el derecho, se redactan las costumbres, y aquello que no estaba sino en la conciencia del pueblo, se traslada á las fórmulas del estilo legislativo.

Hay todavia otro hecho que notar en el desarrollo del derecho. Propio de nuestra naturaleza es someter al exámen de la razon los hechos que nos rodean y de que somos los autores ó los testigos. Hecho social de la mayor importancia, que encontramos á cada paso en la vida, el derecho no podia escapar á esta ley general de nuestra organizacion. La ciencia viene despues de la legislacion á imprimir al derecho su sello y su lógica; ella sienta los principios, formula los axiomas, deduce las consecuencias y saca de la idea del derecho inagotables desenvolvimientos.

Partiendo de la conciencia humana, el derecho pasa, pues, sucesivamente de la aplicacion á la teoría, y no solo existe en nuestra naturaleza, sino tambien en la historia y en la ciencia.

Sobre esta base, fácil es construir el derecho positivo de cada pueblo, que, derivado de esas fuentes, es el resultado de la combinacion de un elemento filosófico y un elemento tradicional.

El elemento filosófico constituye la base y el fondo de toda legislacion. Las ideas absolutas de lo justo y de lo verdadero, profesadas en todas partes, se encuentran en el derecho de todas las naciones; pero no dominan exclusivamente, pues si reinasen puras y sin mezcla en el orden práctico, las legislaciones particulares no existi-

rian y el imperio del mundo pertenecería á la Filosofía.

En cada país, las preocupaciones, las costumbres y las pasiones cambian y deforman ese fondo de ideas absolutas; y de esta mezcla de universal y de contingente, nace un todo individual y distinto, que constituye el derecho positivo.

El derecho positivo es, pues, una ciencia intermediaria entre la filosofía y la historia, que toma de la primera sus reglas absolutas y de la segunda el drama, derivando de esta combinacion su forma individual. Filosofía é historia, elemento filosófico, elemento histórico, forman la sustancia de la Jurisprudencia.

Surge naturalmente de lo que precede la principal division de la ciencia jurídica.

Si el derecho tiene una base filosófica, hay necesidad de una filosofía del derecho.

Si el derecho tiene un ropaje histórico, hay necesidad de una historia del derecho.

Si, en fin, el derecho se manifiesta principalmente por la legislacion, es indispensable que ésta sea estudiada en su formacion, su interpretacion y su aplicacion; todo lo cual es objeto de la parte *dogmática* de la ciencia.

«La Jurisprudencia, dice Roussel, á propósito de esta division, es una ciencia única sometida á tres aspectos distintos que se reunen y se confunden en la realidad científica.»

La historia del derecho ofrece una triple utilidad. Desde luego, muestra en el tiempo la sucesion de las instituciones jurídicas, y dando á conocer aquellas que han desaparecido, permite restablecerlas, si su restablecimiento puede ser útil, ó tomar en el pasado lecciones legislativas

para el porvenir. Ella, además, inicia en el espíritu de las instituciones presentes, por el conocimiento de su origen, y facilita, por lo mismo, su inteligencia y su aplicación.

En fin, la sucesión de los hechos puesta en relación con los esfuerzos de la ciencia, revela la marcha y los progresos del derecho. Con razón se ha dicho, pues, que la historia es uno de los ojos de la ciencia jurídica.

No creo necesario insistir sobre este punto; pero bien comprendereis Señores, que para llenar el objeto que me he propuesto, no me basta manifestar en general la importancia de la historia del derecho. Si me he ocupado de ella á propósito del incompleto estudio de que esta parte de la Jurisprudencia es objeto entre nosotros, me corresponde señalar la extensión del vacío que de aquí resulta, y lo que se debe hacer para llenarlo. Con tal fin, debo determinar el puesto que el Derecho Romano ocupa en la historia del derecho, y lo que además de él se debería comprender en la enseñanza para que fuese completo el estudio de esta rama de la ciencia jurídica.

Supuesta la utilidad puramente histórica del Derecho Romano, es evidente que él no es más que un medio de llegar al derecho moderno; y como entre ambos hay una distancia de más de trece siglos, el estudio del primero no basta para comprender y explicar las legislaciones actuales.

Si en épocas de pobreza científica y legislativa se ha dado al Derecho Romano un excesivo desenvolvimiento, y si durante varios siglos ha constituido toda la ciencia política y social de la Europa, no por esto es ménos cierto que él solo

es uno de los elementos que han concurrido á la formacion del derecho moderno.

Las legislaciones actuales no se derivan de una sola fuente. Ellas se han formado sobre la triple base del derecho consuetudinario, del Derecho Romano y del Derecho Canónico, tres fuentes que respectivamente corresponden á las costumbres germánicas y á la influencia de la civilizacion romana y de la Iglesia sobre los bárbaros que destruyeron el Imperio de Occidente. Estos tres elementos coexistieron, sin confundirse, durante toda esa época caracterizada por la personalidad de las leyes, que media entre la fundacion de los diferentes Estados bárbaros y el establecimiento del feudalismo. Combinados despues de diversa manera segun las épocas, han realizado su fusion bajo el influjo del carácter, de las costumbres y de las instituciones del pueblo primitivo, sobre cuyo suelo se han encontrado, resultando así la individualidad del derecho de cada nacion.

El monumento legislativo mas importante de los tiempos modernos, el Código Napoleon, debe en parte la facilidad con que ha sido aceptado en toda la Francia y aun fuera de ella, á la preferencia dada por el legislador francés al derecho consuetudinario, y principalmente, á la costumbre de París. Las huellas del Derecho Romano solo son visibles en ese Código, en lo concerniente á la propiedad, las servidumbres y los contratos.

En el Derecho Español, base principal del nuestro, tambien ha estado léjos de ser exclusiva la influencia del Derecho Romano; y una prueba de ello es que todos los códigos en que,

como en las Partidas, se le ha dado una excesiva preponderancia, han encontrado siempre tenaz resistencia en las poblaciones, apegadas á sus fueros locales.

Digno de notarse es, por otra parte, que la influencia del Derecho Romano se ha hecho sentir principalmente sobre el Derecho Civil.

Muy pocos elementos útiles ofrece él para la historia del Derecho de Gentes. Los romanos miraron siempre á los extranjeros como enemigos y estuvieron en perpétuo estado de guerra con ellos. Tuvieron, es cierto, un Código de Fe-
ciales; pero esta institucion era puramente religiosa y no estaba destinada sino á sancionar los usos de la guerra. La aplicacion del Derecho Internacional á las relaciones entre las naciones, no data sino desde el siglo XV, en que la concentracion del poder real en los diferentes estados de Europa estableció la soberanía territorial y, con ella, la igualdad política de las naciones. Durante toda la edad media, la preponderancia de la fuerza, el espíritu de conquista y la impotencia de los gobiernos centrales, favorecieron el desprecio del Derecho de Gentes.

Como ciencia, éste debe su existencia á Grocio, que es el primero que lo separa de la religion y de la moral, y radica su fuente en la naturaleza humana.

Ménos utilidad que para la historia del Derecho de Gentes ofrece aun el Derecho Romano, para la del Comercial ó Industrial, pues en la historia, como en la naturaleza física, jamas el efecto ha precedido á la causa.

El Derecho Penal Romano está sin duda ligado históricamente con el de los pueblos moder-

nos; pero descuidado en extremo por los comentadores y contrario bajo muchos aspectos á los verdaderos principios, no ha ejercido el mismo predominio que el Derecho Civil de Roma. El Derecho Penal permaneció estacionario hasta mediados del siglo XVIII, época en que Italia dió la señal de la renovacion del estudio de esa parte de la ciencia. En la actualidad la teoria ha adelantado tanto á la práctica sobre esta materia, que pasará mucho tiempo ántes de que todas las ideas emitidas tengan aplicacion en la vida real.

En resúmen, entre el Derecho Romano y las legislaciones actuales de los pueblos á que se extendió la dominacion de Roma, hay vínculos históricos incuestionables; pero él no es, por decirlo así, sino la parte antigua de la historia de esas legislaciones; y como ésta no se puede interrumpir á la mitad del camino, es preciso seguir el desarrollo de la idea juridica en la época bárbara, á través del feudalismo, en el período que puede llamarse de esfuerzos hácia la unidad, y asistir finalmente á la realizacion de ella, mediante la formacion de los códigos actuales.

La historia de la Jurisprudencia abraza, por lo que toca al derecho positivo, el Derecho Romano, la historia del derecho durante la edad media, comprendiendo el derecho feudal, y la historia del derecho en los tiempos modernos.

Pero, como la historia no puede prescindir de la ciencia, su estudio completo comprende además la historia de la Filosofia del Derecho y el resúmen de los progresos de sus diferentes ramas.

Sin duda que no seria posible introducir desde luego tan vasta materia en la enseñanza;

pero la existencia de la cátedra del Derecho Romano marca lo que por ahora es mas urgente. Si él es el punto de partida de la historia del derecho, lo natural es continuar el camino empezado á recorrer con su estudio. Un curso en que se expusiese el desarrollo del Derecho Español en la edad media y moderna, seria, pues, el primero que se debería establecer.

He llegado, Señores, al término de lo que me ha parecido oportuno decir á propósito del punto que me propuse desenvolver. Para concluir, solo me resta expresar el deseo de que la Providencia continúe manifestándose propicia para esta antigua é ilustre Universidad, y que el año que hoy comienza sea fecundo en resultados para la enseñanza.

DISCURSO

Pronunciado por el Señor Catedrático de la Facultad de Ciencias Dr. D. Alberto Elmore, en la ceremonia de apertura del año escolar de 1875.

LIBERTAD DE ENSEÑANZA.

“La verdadera Libertad es el régimen dei Derecho.” (Laboulaye, estudios sobre la Constitucion de EE. UU., lec. 22.)

SR. RECTOR, SEÑORES :

AL reunirnos en esta Universidad para inaugurar los trabajos científicos del nuevo año escolar, he creído que, estando en proyecto la formación de un Código de Instrucción, convenría tratar de una cuestión que es de gran interés para la enseñanza y aun para el progreso sólido y general de la nación: es delicada en sí, porque constituye un combate entre el pasado y el porvenir, entre el hecho y el derecho, pero no debemos excusarnos de estudiarla para apro-

ximar la época en que tenga una solución definitiva.

Vosotros, cuyo culto es la Ciencia, conocéis las trascendencias del reconocimiento de la Libertad de enseñanza y las dificultades para señalar el justo límite de la acción del Estado en la Instrucción pública y privada, problema comprendido en el de demarcar los derechos del individuo y los de la sociedad, lo cual se cree con razón que es "la más grande cuestión teórica de nuestro tiempo.

Los resultados prácticos de ese principio provienen de que él determina la organización esencial de la Educación, que es la primera de las instituciones sociales y "de cuya reforma depende la reforma del Género Humano;" por eso "consagrarse á ella es prestar el más grande y noble servicio á la Patria; Monseñor Dupanloup la declara "no solo la obra humana más elevada sino también la continuación de la obra divina en lo que tiene de más alto y noble, la creación de las almas:" (De l'Education, v. I. liv. 1.º ch. 1.º;) y el profundo historiador Buckle deduce de la experiencia de los siglos que "las condiciones que regulan el progreso de la civilización moderna dependen principalmente de la extensión y difusión de los conocimientos intelectuales." (History of Civilization in England. v. I. ch. V.)

I.

La historia de la Libertad nos presenta el cuadro de las luchas, nacidas casi con las socie-

dades y casi nunca interrumpidas, entre el pueblo y los tiranos individuales ó colectivos, que siempre han tratado de dominarlo; pero, reconocida ya en el mundo civilizado la soberanía del pueblo, y, siendo un vicio natural á todo poder la tendencia á exotralimitarse, necesario es dar á ese derecho sus justos límites para proteger al individuo contra la tiranía del Estado, y el derecho de las minorías contra el despotismo de las mayorías.

La libertad política, por la que combatieron las repúblicas antiguas, debe estar acompañada de las otras libertades nacidas del sentimiento de independencia personal que introdujeron en el mundo moderno los bárbaros que lo conquistaron y lo regeneraron con este nuevo germen de civilización; porque aquella es un derecho precioso, pero infecundo cuando está aislada de las otras libertades, asemejándose entonces, como observá Laboulaye, “ á los árboles de la libertad, lozanos el primer día, marchitos al día siguiente por falta de raíces.”

Es natural que en los tiempos primitivos la autoridad patriarcal concentrase el poder político, la potestad sacerdotal y los demás poderes sociales: pero la gran ley de *Evolucion*, que domina todo orden de fenómenos según el descubrimiento de los filósofos y fisiólogos modernos, transforma lo indefinido, homogéneo é incoherente, en definido, heterogéneo, y coherente, por continuas diferenciaciones é integraciones. Así, la autoridad patriarcal dió primero origen á los dos grandes poderes, el político y el religioso: después, con el progreso de las sociedades, uno y otro han comenzado á diferenciarse é integrar-

se, y ya es preciso reconocer la vida propia que tienen los elementos científico, moral, comercial, etc., los cuales están llamados á separarse de aquellos : entonces reinará entre todos la independencia, relacion y unidad que se ve en los miembros del cuerpo humano, el cual, nacido tambien de un gérmen homogéneo é indefinido, llega á desenvolverse como ser heterogéneo, definido y armónico.

Ante todo, conviene pues, precisar la mision del Estado moderuo, y determinar los destinos que fuera é independientemente de él há de buscar y alcanzar al hombre. En toda nacion se encuentran estos elementos : religion, moral, derecho, ciencia, educacion, artes, industria y comercio ; que son otros tantos fines de la naturaleza humana y que en un pueblo adelantado hán de ser realizados en instituciones permanentes ; y así como el Derecho y la Religion son respectivamente el objeto del Estado y de la Iglesia, igualmente los otros elementos, cuando tienen suficiente vitalidad, deben separarse de aquellos y organizarse en sociedades especiales. La asociacion política está relacionada con todas las demas, porque todas tienen derechos cuya garantía está encargada al Estado : pero esta relacion de servicios es siempre recíproca y no supone subordinacion : así, preciso es reconocer la independencia de institucioes que tienen fines igualmente esenciales de la naturaleza libre del hombre.

Por consiguiente, el Estado con sus leyes y su fuerza material no está llamado en el dia á dirigir al hombre y á la sociedad en la realizacion de sus otros destinos racionales ; lo que se

ría constituirse en autoridad religiosa, científica, etc., usurpar funciones que ya están fuera de su competencia y organizar un socialismo, un panteísmo político, destructor de toda libertad, de de toda vitalidad, de todo orden, porque "el orden es la libertad colectiva de la sociedad."

Una triste experiencia confirma la necesidad de los límites fijados á la intervencion política: "la acusacion que el historiador debe hacer á todos los gobiernos que han existido hasta el dia, es que se han extralimitado de sus funciones propias, causando á cada paso daños incalculables:" aun en Inglaterra, uno de los países mejor gobernados, "los intereses mas importantes han sido gravemente lastimados por los mismos esfuerzos que para protegerlos han hecho los legisladores:" (Buckle, *ib. loc. cit.*)

Sobre todo, en los países libres, como demuestra el eminente publicista Stuart Mill, es indispensable dejar á la accion individual el cuidado de los intereses colectivos no esenciales al Gobierno: es así cómo se desenvuelven las facultades activas y desinteresadas, se forman los grandes caracteres, se desarrolla el espíritu público y se extiende el conocimiento de los intereses generales en toda la Nacion; creándose de este modo un contrapeso á la fuerza intelectual gubernativa, é impidiéndose el predominio de esta y el consiguiente despotismo que resultaria de la union del poder político y de la superioridad intelectual: (*principles of Political Economy, book IV, ch. XI.*)

Aplicando tales principios á la Instruccion y Educacion, se deduce que estas en los países civilizados no deben estar bajo la autoridad y de-

pendencia del Estado; sino que constituyen fines humanos libres del poder político, en todo lo que no se refiera á la proteccion jurídica que les corresponde.

Esta consecuencia es tanto mas forzosa, cuanto que la libertad, privilegio de los seres racionales, está en relacion con el desarrollo mental; por eso está limitada en los menores de edad y en los pueblos atrasados; y si se reconoce la independencia de ciertas instituciones sociales, preciso es declararla, y del modo mas ámplio, respecto de la enseñanza, que supone un cultivo especial de la inteligencia. Solo podría estar bajo la subordinacion del Estado en los pueblos bárbaros, cuyo desenvolvimiento, en las diferentes faces de la actividad social, se encuentra todavía en estado embrionario; pero la innecesaria prolongacion de la tutela moral y científica ha causado el inmenso atraso de la institucion que nos ocupa, en comparacion de otras que son mas libres.

Y la indebida autoridad del Estado sobre la Instruccion, no solo es injusta en sí: ataca además los intereses generales mas importantes de la sociedad. Los gobiernos tratan frecuentemente de darle un carácter político, de emplearla como instrumento de dominacion; la ignorancia del pueblo se ha considerado siempre como medio eficaz de tenerlo subyugado. Este escollo es ménos peligroso en los países democráticos, porque las libertades se protegen mutuamente: pero aun entónces, el Estado tiene la tendencia de “modelar los otros caracteres por el suyo, de impedir el desarrollo de toda individualidad diferente,” “de establecer el despotis-

mo sobre el espíritu para extenderlo despues sobre el cuerpo:" (Stuart Mill, *On Liberty*, ch. IV.) Ahora bien, la tiranía del Estado no es ménos ilegítima que la de un soberano ó una aristocracia: la desaparicion de toda individualidad y la uniformidad de la Educacion convertirían á los hombres en máquinas humanas, consumirían el elemento mas fecundo de su sávia vital, que es la actividad expontánea y libre, cortarían el vuelo al Genio, enviado algunas veces al Mundo para anunciar los siglos futuros, y producirían una decadencia general é indefinida; de lo cual nos suministra un ejemplo aproximado la China, á pesar de sus sabias, pero inmóviles instituciones.

El derecho sobre la Educacion no solo importa el poder sobre el presente, sino tambien "la dominacion del porvenir, si es cierto que el espíritu es la fuerza humana que gobierna el Mundo: "ceded este punto al Estado y lo tendreis dueño de los destinos sociales:" (Introduccion de Dupont-White á Stuart Mill, *ib.*)

Pasando ahora á consideraciones de un órden inferior, que tambien conducen á la verdad por mas humildes caminos, es preciso tener presente que todo trabajo racional es productivo, y que la Enseñanza, aunque es un sacerdocio, es ademas una verdadera industria, como casi todas las carreras sociales; su capital es la inteligencia cultivada y bien dirijida, que es "el mas precioso y mas fecundo de los capitales conocidos;" y bajo tal aspecto, la Enseñanza está sujeta á los principios de la Economía política, que proclaman la libertad del trabajo como el resorte mas eficaz de competencia, de perfeccion y de

desarrollo, con provecho del productor y del consumidor. El sistema proteccionista es tan falso para el comercio como para la Ciencia y en cualquiera otra materia.

La division del trabajo, ley económica del progreso en todo orden, demuestra tambien que, habiendo estado la Educacion é Instruccion ya en poder del Sacerdocio, ya en manos del Estado, en la actualidad debe emanciparse para tomar el vuelo poderoso que su naturaleza permite y exige.

Esta independendencia se traduce en la práctica con la libertad de enseñar y la de aprender

La libertad de enseñanza, considerada bajo su aspecto activo, no es sino una de las aplicaciones del derecho de expresar y publicar las opiniones propias, libertad que «reposa en los mismos principios que la del pensamiento, de la que es inseparable en la vida» (Stuart Mill, *ib. ch. I*;) derecho igualmente sagrado, sea que se ejerza individual ó colectivamente, en la cátedra, en la tribuna, en el teatro ó en el *meeting*, de palabra ó por escrito y particularmente por la prensa, que, no siendo sino «la prolongacion de la palabra,» es el medio mas enérgico de enseñanza y la garantia mas eficaz que tienen las minorías contra las mayorías vencedoras en los países representativos.

La libertad de aprender y educarse, escogiendo los medios adecuados al efecto, pertenece á todo hombre: respecto de los menores de edad, sus padres, que son «sus institutores naturales y providenciales,» tienen la mision de darles la íntima educacion moral, religiosa y social propia de la familia y elegir los profesores que, co-

mo delegados suyos, han de continuar la enseñanza general ó especial; todo sin perjuicio de la independencia mayor ó menor que corresponda al educando.

Se hallan tan intimamente ligadas entre sí estas libertades, que el ataque á la una se extiende á la otra. porque trabar de algun modo la Enseñanza es limitar el aprendizaje, y al contrario: por eso «la libertad de Enseñanza es tambien un derecho inviolable de la autoridad paterna:» (Monsg. Dupanloup, ib, v. II. liv. II, ch. VIII.)

II.

Reconocida esa libertad, es preciso determinar su extension. Es cierto que *humanum est errare*; pero «la experiencia y discusion corrigen los errores de la opinion, dan vida á la doctrina y vigor á la inteligencia; la única fuente infalible y permanente de progreso es la libertad» (Stuart Mill. ib. chs. II. III.) Y el error cesa de ser peligroso cuando puede ser libremente combatido. Por otra parte ¿quién puede erigirse en autoridad suprema para imponer la verdad científica?

Es verdad tambien que «el pensamiento, como toda fuerza humana, es capaz de mal y de bien;» pero por temor del abaso, no puede impedirse el buen uso que depende de la voluntad. El abuso debe ser reprimido, porque el pensamiento y su expresion son libres, pero no soberanos. En cuanto á la Enseñanza oral y escrita, objeto de este ensayo, hay que observar la mis-

ma regla que respecto de la enseñanza social, que se da por el ejemplo, ó acciones propiamente dichas, y que forma la escuela práctica de la vida : así como todo acto que es un delito, está en la esfera del Derecho y sujeto á penalidad jurídica : igualmente las opiniones y la Enseñanza, encaminadas directa y positivamente á la práctica de actos perjudiciales, constituyen participacion criminal en el delito que se induce á cometer, y tienen que ser reprimidos con pena proporcionada : lo mismo que cuando la expresion del pensamiento es por su propia naturaleza un delito especial, como en el caso de calumnia. Así, la intervencion gubernativa ó pública no es preventiva sino represiva ; no destruye la libertad, sino que la une á la responsabilidad jurídica, que es su límite social.

III.

Conviene precisar ahora la intervencion que, respetando esa independencia, toca al Estado en la Educación é Instruccion.

Esta ingerencia es de dos especies : ó necesaria, que tiene en todas circunstancias para tomar ciertas medidas que siempre son precisas ; ó subsidiaria, que le corresponde como agente de los grandes intereses públicos, para suplir la accion individual, cuando ésta es incapaz de dar á la Enseñanza la posicion que le pertenece entre las instituciones sociales de primer orden.

Es una necesidad y un derecho del Estado que sus miembros tengan cierta Educación ; tam-

bien es un derecho de los hijos el recibirla de sus padres : sobre todo en los países libres, ella es una condicion esencial del buen uso y de la duracion de la libertad ; y la asociacion politica, protegiendo sus propios derechos y los de los particulares, está autorizada para exigir que los padres den á sus hijos de ambos sexos un *minimum* de Educacion, reprimiendo la culpable apatía de aquellos tan general en las clases pobres, é imponiendo así la Instruccion primaria obligatoria ; pero sin restringir el derecho de escoger la manera de darla ó recibirla.

De este modo, la difusion de los conocimientos en el pueblo da sobre este á las inteligencias privilegiadas la influencia á que están llamadas, é impide que sean anuladas por la fuerza numérica de masas ciegas, incapaces de percibir la superioridad intelectual y moral ; conciliándose así las justas pretensiones de ésta con la soberanía y superioridad material del pueblo.

Otra gran palanca que ha de emplear el Gobierno es un sistema de completa informacion, vigilancia y publicidad, para conocer la marcha de la Instruccion en sus últimos detalles, estimular la competencia y el progreso, hacer que se corrijan los defectos, reprimirlos por sí cuando son actos sujetos á responsabilidad, y en caso preciso, tomar la ingerencia activa que subsidiariamente le toca, á falta de iniciativa privada.

Por que, si bien la Instruccion considerada en abstracto es una institucion separada é independiente del Estado ; sin embargo, por regla general, no solo en los pueblos atrasados ó habituados al despotismo, sino tambien en los países civilizados que gozan del *Self-government*, toda-

via no tiene aquella bastante vitalidad para desarrollarse con un fuerte organismo y subsistir por sí; y como es una de las necesidades mas imperiosas para el progreso individual y social, incumbe al poder público prestarle la cooperacion que necesita para continuar su desenvolvimiento, hasta que llegue la época en que la accion gubernativa pueda limitarse á las medidas ántes indicadas. La Gran República del Norte, habiendo casi realizado este tipo, es la Estrella Polar que nos señala el mejor rumbo.

Sucede pues con la Instruccion lo que con las grandes empresas industriales y comerciales; aunque el Estado no es comerciante ni industrial, tiene que ejecutar ciertas empresas, que son necesidades sociales de primer orden, cuando el celo privado es incapaz de llevarlas á efecto. Igualmente en las grandes calamidades, el poder político atiende á los medios de subsistencia y á la salubridad pública, á pesar de que esto no sea objeto de sus atribuciones ordinarias.

En tal supuesto, es de la incumbencia del Estado fundar establecimientos de Instruccion primaria, secundaria y profesional ó científica; respetando siempre el principio de libertad, ya en los establecimientos privados, ya en los mismos fundados por él; porque, si bien en éstos puede exigir á los profesores determinadas condiciones de moralidad y capacidad, así como ejercer una vigilancia meramente administrativa, no debe olvidar que él no es competente para enseñar, que su intervencion es semejante á la del padre de familia, el cual busca en otros la capacidad de que carece, y que en tal concepto ha de obser-

var neutralidad científica en todo orden y ha de dejar al cuerpo docente la facultad de organizarse por sí ; en una palabra es su deber respetar la Libertad de Enseñanza en todo lo que no se oponga á la debida vigilancia que como fundador le corresponde.

Esta regla tiene su aplicacion mas completa en las Universidades que son las capitales intelectuales de los pueblos. El fin mas importante y elevado de la Instruccion no es dar ciertos conocimientos, cuya adquisicion depende principalmente de la memoria, sino ejercitar y desenvolver las facultades intelectuales por un libre uso de ellas : ahora bien, esta libertad de exámen va aumentando conforme se pasa á estudios superiores, y llega á su *máximum* en los establecimientos universitarios, verdaderos gimnásios del espíritu, donde se usa menos de la memoria y mas de la razon, y donde el discípulo llega á la total emancipacion intelectual, en relacion con la amplia libertad del catedrático. Con la adopcion de este sistema, las universidades alemanas han podido llegar á ser las primeras del mundo y han dado á su pueblo la primacia en la profundidad científica.

Establecida la Instruccion primaria obligatoria, toca al Estado auxiliar de un modo subsidiario á las personas que no puedan hacer total ó parcialmente los gastos que aquella requiera, ya fundando algunos establecimientos gratuitos, ya subvencionando los privados para disminuir las pensiones, ya adoptando otros medios dirigidos al mismo objeto ; cuidando siempre de no establecer un sistema realmente proteccionista, que produciria la ruina de la enseñanza privada no

protegida, así como la decadencia de la enseñanza pública desprovista del estímulo que nace de la relacion entre el trabajo y el provecho.

Para facilitar la eleccion de buenos maestros son tambien convenientes los títulos de capacidad y moralidad, con tal de que no importen monopolios, impidiéndose la Enseñanza á los que carezcan de ellos. Y en general, pueden emplearse todos los medios conocidos que no coacten, sino den mas impulso á esta carrera.

En resúmen, el Estado no tiene en ella una ingerencia autoritativa; solo declara obligatoria la Instruccion primaria, y unicamente reprime los delitos; en lo demas no mande ni prohíba, estimule solamente el desarrollo de este interes público esencial, supliendo ó auxiliando la accion privada.

Son garantías practicas de la Independencia de la instruccion: que ni toda ella, ni su mayor parte esté á cargo del Estado; que no sea completamente gratuita para todos; que los profesores públicos no sean nombrados por el poder central de Nacion, sino por otras autoridades ó bajo otro sistema; que los jefes de la Enseñanza pública no sean empleados políticos, sino esencialmente escolares; y que el cuerpo docente, con una poderosa organizacion, ejerza en su ramo numerosas é importantes funciones.

IV.

Nosotros, que distamos tanto de constituir una República práctica, conservamos la Ense-

ñanza en la tutela de la infancia: aun las Universidades no son libres ni en su organizacion, ni en su parte científica; así, la Instruccion progresa en extension por los elementos materiales que cada dia tiene en su mayor escala; pero no avanza en profundidad, por que la Ciencia solo descende á la Tierra cuando del Cielo la arrebatara el espíritu en sus libres y poderosos arranques.

La reorganizacion de la Enseñanza es una necesidad apremiante en el Perú: tal debe ser el anhelo, no solo de nosotros consagrados á ella, sino de todos los que se interesan por el porvenir de la Patria: á la falta ó los defectos de la Educacion en Sud-América atribuye Monsg, Dupanloup nuestras agitaciones, nuestra debilidad, la anarquía social que nos aniquila; pero agrega: "cualesquiera que sean las desgracias de una Nacion, siempre hay uua fuente prodigiosa capaz de regenerarla á pesar de sus faltas y extravios," un buen sistema de Educacion, que "produce la grandeza de los pueblos, conserva su esplendor, impide su decadencia y, en caso necesario los levanta de su caida." (Ib. v. I, Intr.)

dades, la inmoralidad y la pobreza, cuadro bien distinto, por cierto, del que nos presentan las naciones verdaderamente cultas, en las que su higiene comprueba su civilizacion por su salud, su moralidad y su riqueza.

Estos sanos é infalibles principios, cada vez mas confirmados por la experiencia, son las mejores bases en que puedo fundar el incompleto trabajo que os presento.

Voy á tratar de una cuestion que ha ocupado ya por mucho tiempo la atencion pública.—Voy á hablaros de la Inmigracion China considerada bajo el punto de vista de la Higiene, sin descuidar en cuanto me corresponde, su aspecto económico.

Analizada y debatida ardientemente, sucesivamente rechazada y defendida, esta inmigracion ha sido al fin considerada por la prensa como un mal necesario para el país.

Permitídmeme, señores, que diga que bajo todos aspectos la inmigracion china *es un mal necesario de evitar*.

Para proceder con órden he dividido este trabajo en los cuatro siguientes capítulos:

I. *La Inmigracion.*

1.º La inmigracion china, ante el movimiento emigratorio de los pueblos en el siglo XIX.

2.º La Estadística de la Inmigracion.—Mortalidad.

II. *Condiciones higiénicas de los inmigrantes.*

1.º Alimentacion, hábitos, habitaciones.

III. *Cruzamiento.*

La raza china y las razas del país.

IV. *Conclusiones.*

I.

1.º LA INMIGRACION.

En el órden económico la inmigracion es una importacion de trabajo, de capital y de inteligencia.

En el órden político es la difusion pacífica de la sangre, costumbres, instituciones ideas y sentimientos de los pueblos, etc. etc.

Bajo el concepto etnográfico es la generacion de los pueblos.

JULIO DUVAL.—*Historia de la Emigracion en el siglo XIX.*

Un fenómeno social caracteriza, si no por su novedad, al ménos por su magnitud y por su forma al movimiento civilizador del siglo XIX. Este fenómeno es la Emigracion.

Como un hecho histórico nada tiene de nuevo este fenómeno, pero las emigraciones modernas se diferencian de las antiguas en que estas que eran siempre seguidas de la esclavitud en el país á que acudian, fueron siempre el resultado de las hambres, luchas políticas y religiosas; mientras que hoy la emigracion es un fenómeno natural de los pueblos que buscan mutuamente su engrandecimiento.

La raza blanca, las mas perfecta física y moralmente, la única esencialmente cosmopolita forma por sí sola y sin violencia esa gran corriente de emigracion que lleva ya á todos los puntos del globo, junto con la perfeccion de la especie, un caudal inagotable de capital, de trabajo y de inteligencia.

El rápido engrandecimiento de los EE. UU. de América es debido únicamente á las emigra-

ciones europeas ; á ellas debe tambien Australia su prodigioso adelanto y á su impulso vemos levantarse florecientes colonias en la India, el Africa y hasta en China.

La principal corriente de emigracion europea procede de Inglaterra é Irlanda, y concurre principalmente á la Union Americana y á Australia, acudiendo tambien á distintos y lejanos puntos del globo. El término medio anual de esta emigracion es de 120,000 almas.

La segunda nacion emigrante de Europa es la Alemania. — Pequeña al principio, por las guerras que ocupaban á la Europa en tiempo de Napoleon cobró nueva vida desde 1815 y se desarrolló de tal manera que á pesar de las dificultades que le han opuesto los Gobiernos de Alemania, alarmados por este movimiento, la emigracion germánica es de 100,000 almas como término medio anual.

Esta emigracion es ventajosísima para los países de Sub-América, porque la raza germánica mezclada con la latina no pierde sinó despues de muchas generaciones su carácter, y porque no hay un pueblo mas paciente en el trabajo, mas constante ni mas laborioso.

La emigracion germánica se dirige en su mayor parte á EE. UU. de América y el resto se distribuye en Rusia, en Egipto en las colonias de Austria y el Brasil.

Italia, España y Francia concurren tambien, aunque con un pequenísimos contingente á la emigracion : vemos pues, que los pueblos anglo-sajones y germánicos forman por sí solos el movimiento emigrativo del siglo. Esto se explica muy bien, por el carácter de estas razas, por sus apti-

tudes, su extenso comercio y sobre todo por su propension tradicional al movimiento y al trabajo.

Este movimiento es un hecho natural y pacífico, á la vez que altamente civilizador, las causas que lo determinan son en primer lugar la excesiva poblacion de los países de donde procede, con relacion á su poca extension de territorio y las leyes liberales y las garantías que ofrecen los países adonde acuden. Entre estas leyes ocupan el primer lugar las que se refieren á la naturalizacion y al libre ejercicio de cultos.

Las Repúblicas del Pacífico aun no disfrutan de las ventajas de estas inmigraciones : primero porque el regimen colonial les puso un sério obstáculo al establecer la trata en Africa, ese abominable comercio que sacrificó á mezquinos intereses 40.000,000 de negros violentamente arrancados de su patria ; y despues porque nuestras leyes son aun muy deficientes y prestan pocas garantías al inmigrante europeo.

Desgraciadamente para el Perú, el comercio negrero ha sido reemplazado por otro semejante en su forma y peor en cuanto á la raza : por la inmigracion china.

Cuando la prensa nacional ha señalado por algunos de sus organos, los males gravísimos que podia acarrear al país la inmigracion china, se ha contestado, entre otras cosas, que el movimiento de los pueblos del Imperio Chino á la América es el hecho natural de la emigracion moderna. Si tal contestacion no envuelve un sofisma, entraña, por lo menos, un error.

El tráfico de chinos en América, no es el hecho natural de la emigracion, no es un movi-

miento espontáneo de un pueblo que viene, por el contrario, conducido á regiones que ni sabe que existen. Pruébalo así la forma de la emigración, la repugnancia cada vez mayor de los chinos para venir, y por último los graves disgustos que ese tráfico ha ocasionado ya á los Gobiernos.

Juzgada, pues, por su carácter y por su forma la inmigración china no merece el nombre de tal.

Pero supongamos que pueda llamársele así y preguntemos ¿Puede tolerarse la inmigración de la raza china, sin menoscabo de la Higiene y la moral públicas?

No, porque esa inmigración lejos de traernos una importación de trabajo, de capital y de inteligencia, nos trae un triste espectáculo de miseria, de embrutecimiento, de trabajo estéril y forzado, de enfermedades y de vicios, y sobre todo esto, la degradación física del hombre llevada al último grado.

Convengamos, pues, en que la inmigración china, tal como se ha hecho entre nosotros, no merece el nombre de tal, y que por los caracteres y condiciones de esa raza, su inmigración ofrece, como dice el Señor Macanaz, insignificantes ventajas al lado de serios y gravísimos inconvenientes.

2ª ESTADÍSTICA.

Los datos estadísticos que he podido obtener acerca de la inmigración se refieren únicamente á los últimos quince años, desde 1860 hasta 1874

(inclusive), época en que fué suspendida. Estos datos los he extraído de los registros marítimos de la Capitanía del puerto del Callao y son exactos.

La inmigración principió el año de 1850, pero, los datos estadísticos relativos á los primeros diez años son de tal modo confusos y vagos, que de una manera aproximada y con mucho trabajo he podido llegar á las siguientes cifras :

De mil ochocientos cincuenta á mil ochocientos cincuenta y nueve (inclusive), es decir, en diez años, salieron de China 15,000 coolies, murieron en el tránsito 2,000, llegaron al Callao y otros puertos 13,000: (11p% poco mas ó ménos.)

En los quince últimos años la inmigración fué tomando mayores proporciones, por la mayor comodidad que presentaban los buques traficantes, y porque los obstáculos que al principio encontró la empresa fueron desapareciendo. El cuadro siguiente demuestra con detalles el movimiento de la inmigración en dichos quince años.

ESTADISTICA

De la inmigracion china desde el año de 1860
hasta 1874.

| AÑOS. | Chinos embarcados. | Muertos en el viage. | Llegarán al Callao. |
|-------|--------------------|----------------------|---------------------|
| 1,860 | 2,007 | 594 | 1,413 |
| 1,861 | 1,860 | 420 | 1,440 |
| 1,862 | 1,726 | 718 | 1,008 |
| 1,863 | 2,301 | 673 | 1,628 |
| 1,864 | 7,010 | 600 | 6,410 |
| 1,865 | 4,794 | 254 | 4,540 |
| 1,866 | 6,543 | 614 | 5,929 |
| 1,867 | 2,400 | 216 | 2,184 |
| 1,868 | 4,732 | 466 | 4,266 |
| 1,869 | 3,066 | 75 | 2,991 |
| 1,870 | 7,917 | 373 | 7,544 |
| 1,871 | 12,526 | 714 | 11,821 |
| 1,872 | 14,505 | 1,114 | 13,391 |
| 1,873 | 7,303 | 732 | 6,571 |
| 1,874 | 3,939 | 114 | 3,825 |
| 15 | 82,692 | 7,677 | 74,952 |

Como se vé por este cuadro, ha habido durante los últimos quince años una mortalidad de un 11p% en el trámite, llegando al Perú 74,952 chinos de los 82,629 embarcados en Asia.

Podemos pues representar la inmigracion en los veinticinco años que ha durado de la manera siguiente :

| AÑOS. | Embarcados en China | Muertos en el viage | Llegarán al Callao |
|-------------------------|---------------------|---------------------|--------------------|
| Aproximado..1850 al 59. | 15,000 | 2,000 | 13,000 |
| Exacto..1860 al 74. | 82,629 | 7,677 | 74,952 |
| 25. | 97,629 | 9,677 | 87,952 |

De manera que en veinticinco años salieron de China 97,629 coolies llegando al Perú únicamente 87,952 puesto que murieron en la travesía 9,677, cantidad fabulosa, si se tiene en cuenta el corto tiempo que dura el viaje.

Para conocer en todos sus detalles la mortalidad de los inmigrantes durante la navegacion, he formado la estadística de la inmigracion en algunos meses del año 1872, año en que los viajes fueron muy felices.

Segun el siguiente cuadro que se encuentra aun con mas detalles en la obra de Mr. Hutchinson sobre el Perú, y cuya exactitud he comprobado con otros datos, facil es ver la mortalidad en el viaje aislado de cada buque. Esta mortalidad cuyo término medio es de 8 p/100, ha llegado á las cifras enormes de 31, 26 y 27 por ciento en algunos viajes.

CUADRO

Que demuestra la mortalidad de los inmigrantes
chinos, durante el viaje--en el año de 1872
20 de Enero á 3 de Octubre.

| Número de toneladas del buque. | Nombre del buque y su Nacionalidad desde el 20 de Enero: | Chinos embarcados. | Muertos en el viaje. | Llegaron al Callao. | Mortalidad por ciento. |
|--------------------------------|--|--------------------|----------------------|---------------------|------------------------|
| 735 | Mille Jonnes-Frans.. | 432 | 39 | 393 | 9 p % |
| 458 | Hong-Rong- Peruano | 314 | 8 | 306 | 2 $\frac{1}{2}$ " |
| 574 | Providencia id.... | 416 | 5 | 411 | 1 $\frac{1}{2}$ " |
| 570 | Perú id.... | 400 | 10 | 390 | 2 $\frac{1}{2}$ " |
| 1,049 | Callao id.... | 629 | 19 | 610 | 3 " |
| 890 | Lola id.... | 592 | 4 | 588 | 3 $\frac{2}{3}$ " |
| 410 | Fray Bentes id.... | 375 | 6 | 369 | 6 $\frac{1}{2}$ " |
| 533 | Cecilia--Portugues.. | 380 | 8 | 372 | 2 " |
| 1,314 | Clotilde--Peruano .. | 760 | 9 | 751 | 1 $\frac{1}{2}$ " |
| 494 | Jaom den Ville Hols. | 260 | 13 | 247 | 5 " |
| 1,043 | Luisa Caneyaro Pero. | 739 | 192 | 547 | 26 " |
| 965 | Emigrante Portugues | 499 | 107 | 392 | 21 $\frac{1}{2}$ " |
| 816 | Rosalía--Peruano .. | 457 | 64 | 393 | 14 " |
| 1,562 | América id..... | 690 | 105 | 585 | 15 " |
| 401 | Antares--Frances .. | 263 | 82 | 181 | 31 " |
| 854 | Cavour--Peruano.... | 650 | 57 | 593 | 8 $\frac{2}{3}$ " |
| 638 | Sara id..... | 346 | 23 | 323 | 6 $\frac{1}{2}$ " |
| 458 | Hong. Rong id..... | 314 | 37 | 277 | 11 $\frac{2}{3}$ " |
| 853 | Canaduri--Frances .. | 507 | 19 | 488 | 3 $\frac{2}{3}$ " |
| 337 | Rigom--Peruano | 193 | 7 | 186 | 3 $\frac{2}{3}$ " |
| 1,049 | Callao id..... | 695 | 10 | 685 | 1 $\frac{1}{2}$ " |
| 574 | Providencia id..... | 622 | 10 | 412 | 2 $\frac{1}{2}$ " |
| 570 | Perú id..... | 406 | 34 | 372 | 8 $\frac{1}{2}$ " |
| 836 | Inrust--Holandes .. | 453 | 45 | 408 | 1 " |
| 487 | Radama--Frances .. | 305 | 4 | 301 | 1 $\frac{1}{2}$ " |
| 603 | Macao--Peruano..... | 436 | 39 | 397 | 9 $\frac{1}{4}$ " |
| | | 11,933 | 956 | 10,977 | 8 p % |

Si consideramos que en los veinticinco años la mortalidad de los inmigrantes en el viaje ha sido de un 11 p% y á esto agregamos un 10 p% por aclimatacion, cosa demostrada por la experien-

cia, tenemos una pérdida de 21 p% sobre el total de inmigrantes.

¿ En qué se diferencia pues, la inmigracion china, á este respecto, de la africana? En muy poca cosa. Cuarenta millones de negros salieron de Africa en los doscientos sesenta y cinco años que duró la trata, y de estos mas de un 50p% perecieron por las luchas que se suscitaban en su patria, por la aclimatacion y durante la travesia—Pero ¿ cómo comparar esos tiempos con los de hoy, en que los principios demócratas y liberales dominan el espíritu de las leyes? ¿ cómo comparar las comodidades, la perfeccion y las seguridades de la marina de entónces con la de hoy?

Sin embargo, en los veinticinco últimos años mas de 90,000 chinos han salido de su patria conducidos en las profundidades de los buques traficantes hácia el Perú, y de ellos la agricultura no ha aprovechado mas que 79,000 poco mas ó ménos.

El sacrificio de mas de 18,000 hombres cuesta á la China el que nuestra agricultura se mantenga apenas, sin engrandecerse.

Y hay quien se atreva á decir que la inmigracion china, entra en el órden del movimiento civilizador de los pueblos del siglo?.....

La inmigracion forzada ha sido condenada por la civilizacion.

Hé aquí á qué resultado llegamos si se mira la cuestion bajo su aspecto económico-social.

Y diremos mas; la inmigracion china será siempre la misma, tendrá los mismos resultados, cualquiera que sea la forma que se la dé.

Un chino no es mas que una máquina de tra-

bajar y una máquina muy imperfecta si nos fijamos en la degradación física y moral de esa raza.

Los únicos países que pueden sacar alguna ventaja de su trabajo violento y puramente mecánico son aquellos como California, en los cuales la inmigración europea y el genio yankee lo dominan todo, y el chino desempeña el mismo papel que el arado.

Pero ¿qué caso hacen los europeos en sus colonias de Ultramar, de las inmigraciones del Asia, ? ninguno. Porque está bien reconocido que estos pueblos son extraños á ese movimiento, y porque sus inmigraciones ofrecen pequeñísimas ventajas al lado de serios inconvenientes : así lo consideran los mas notables estadistas, así piensa el economista Maldonado Macanaz.

Y entre nosotros ¿qué inmigración Europea hay siquiera, que equilibre y contrabalancee los efectos de una raza inferior á las nuestras y por demas corrompida y degradada ?.....

Vasto es este campo para probar hasta la evidencia que la inmigración china es perniciosa al país ; pero no es de mi resorte entrar en mas consideraciones tomando la cuestión bajo este aspecto.

Ahora para formarnos una idea aproximada de la mortalidad de los chinos ya aclimatados, basta citar los datos siguientes.

La sala de asiáticos del Hospital "2 de Mayo" contiene 54 camas, de estas están constantemente ocupadas 36, por término medio. Los asiáticos que las ocupan son todos labradores.

En esta sala hay un movimiento de 20 entra-

das al mes por otros tantos que salen curados ó cadáveres.

En once meses ha habido un movimiento de 256 enfermos, de los cuales han muerto 78 ó sea mas de un 30 p^o/. El cuadro adjunto da una razon detallada de esta mortalidad. Por él se vé que la disentería y la tisis tuberculosa dan el mayor número de defunciones.

Del Hospital "2 de Mayo" han salido en los 11 meses citados 542 cadáveres, este hospital contiene por término medio 500 enfermos. La sala de chinos ha dado 78 cadáveres en los 11 meses, es decir un 13 p^o/. poco mas ó ménos de la mortalidad total del establecimiento.

MOVIMIENTO

de la sala de asiaticos del Hospital "2 de Mayo"
11 meses

| ENTRARON | | SALIERON | | |
|--------------------------------|-----|----------|-----------|---------|
| Enfermedades | | Curados | Aliviados | Muertos |
| Disentería..... | 56 | 19 | .. | 37 |
| Tuberculos pulmonares..... | 20 | .. | 5 | 15 |
| Sirrosis hepatica..... | 2 | .. | 1 | 1 |
| Nephritis albuminosa..... | 2 | .. | .. | 2 |
| Estrechez aortica..... | 1 | .. | .. | 1 |
| Insuficiencia id..... | 1 | .. | .. | 1 |
| Cancer adenoide..... | 1 | .. | .. | 1 |
| Ataxia locomotriz..... | 1 | .. | .. | 1 |
| Reblandecimiento cerebral... | 1 | .. | .. | 1 |
| Caries iliaca..... | 1 | .. | .. | 1 |
| Tisis laringea..... | 1 | .. | .. | 1 |
| Abceso hepatico..... | 6 | 1 | 1 | 4 |
| Pneumonia..... | 5 | 3 | .. | 2 |
| Pleuresia..... | 4 | 3 | .. | 1 |
| Narcotismo por el ópio..... | 1 | .. | .. | 1 |
| Fieb. intermitentes paludicas. | 82 | 82 | .. | .. |
| id. perniciosas..... | 14 | 12 | .. | 2 |
| id. tifoideas..... | 1 | .. | .. | 1 |
| id. remitentes id..... | 3 | 2 | .. | 1 |
| Caquescia paludica..... | 1 | .. | .. | 1 |
| id de inanicion..... | 7 | 7 | .. | .. |
| Afecciones sifiliticas..... | 43 | 39 | 3 | 1 |
| Herida penetrante del vientre | 1 | .. | .. | 1 |
| Quemaduras..... | 1 | .. | .. | 1 |
| Conducido muerto..... | | .. | .. | (1) |
| Total..... | 256 | 168 | 10 | 78 |

II.

1.º ALIMENTACION.

“Dis moy ce que tu manges, je te dirai ce que tu es.”—Moleschot.

“El entretenimiento de las fuerzas vitales, dice Liebig, en el hombre y en los animales, depende de tal ó cual proporcion de los principios constituyentes de las sustancias alimenticias. La ciencia que nos revela esta gran ley, nos enseña tambien las consecuencias de su inobservancia &.”

La Fisiología y la Higiene siempre de acuerdo nos enseñan que, para que la alimentacion pueda llenar debidamente su fin, debe haber entre las pérdidas continuas del organismo y los principios alimenticios que ingerimos una relacion constante, un equilibrio perfecto: Cuando este equilibrio se rompe la salud se altera inevitablemente.

Esta relacion no es la misma para todos, varia con la edad, el sexo y sobre todo con el estado de reposo ó de movimiento y depende no solo de la cantidad, sino tambien de la calidad del alimento.

Las pérdidas que ocasiona la desasimilacion sustraen á la economía dos principios inmediatos principales, el *carbono* y el *azoe* y otro no menos importante para la alimentacion del sistema nervioso, el fósforo. Las sustancias alimenticias están, pues, llamadas á reemplazar estas pérdidas con nuevas cantidades de dichos

principios. Si se reflexiona que la actividad muscular y nerviosa aumentan considerablemente el movimiento nutritivo intersticial, concluiremos con todos los fisiologistas que el hombre que mayor actividad desarrolla, necesita mejor y mayor alimentacion que aquel cuya vida es sedentaria.

La ciencia ha establecido tambien que el entretrenimiento del calor animal y de la contractilidad muscular corresponden á un gasto relativo de *carbono* y *azoe*, segun el grado de actividad del organismo.—Tal es el resultado de los estudios hechos por los observadores mas distinguidos, entre los que sobresalen Lettevy, Plai-fer, Payen, Byasson etc, etc.

El calor producido por la alimentacion no puede ser utilizado en su totalidad para el movimiento, solo puede serlo en una quinta parte, estando destinado el resto á mantener la temperatura general del organismo y de cada órgano en particular.

En el estado de reposo, el hombre debe consumir en el dia, cuando ménos 18 gramos de azoe y 280 de carbono, y en el de movimiento de 22 á 30 del primero y 400 á 600 del segundo, segun el grado de movimiento desarrollado. La experiencia confirma diariamente esta ley revelada por la ciencia.

Si, pues, el régimen dietético del hombre no está en relacion con la fuerza ó actividad mecánica que desarrolla, el calor producido para este fin se hace á expensas del organismo y el individuo pierde cada dia una cantidad de peso relativa á su trabajo.

En una interesante memoria, el Dr. Arose-

mena propuso como racion, normal diariamente empleada para un labrador chino, la siguiente:

| Pesos, sustancia | Peso en azoe | Peso en carbono |
|------------------|-----------------|-----------------|
| 500 grm. Arroz | Gramos.....5.40 | Gramos....215 " |
| 166..... Charqui | " 15 " | " 74. 5 |
| 250..... Camotes | " " 45 | " 20. " |
| 57. 6.. Gras | " " " | " 47. 6 |
| 43. 2.. Chancaca | " " " | " 17. 7 |
| 1.016 8 Gramos. | 20.85 | " 374. 8. |

Esta racion contendria entre las diversas sustancias de que se compone, 20, 85 gramos azoe y 374,8 carbon; cantidades estrictamente necesarias para la alimentacion de un hombre que, como el labrador chino, desarrolla en su labor una cantidad media de fuerza muscular.

Veamos cual es la alimentacion de que generalmente disponen los chinos de las haciendas.

En el año de 1870 decia el autor de la citada memoria (1): El chino se alimenta mal en su pais, durante la navegacion que lo conduce á nuestras costas y mientras permanece en su carácter de pseudo-exclavo.....

Una libra de arroz, muy rara vez libra y media, sin grasa, es su racion normal diaria. Los

(1) M. Arosemena, Quezada. "La subsistencia ó sea cuestiones de Fisiología ó Higiene sobre alimentacion.—Lima—1870.

patrones mas caritativos ó mas generosos, añaden una corta cantidad de carne ó pescado una ó dos veces por semana.

Este sistema de alimentacion adoptado hace muchos años por los agricultores, para los chinos, es hoy lo que era en 1870, el mismo, con pocas y honrosas excepciones.

El arroz constituye la base de esta alimentacion, y la racion diaria de que dispone generalmente el labrador asiático, es la siguiente.

| Sustancias | Peso en gramos | Peso de azoe | Peso carbono |
|----------------------|----------------|--------------|--------------|
| Arroz | 500 | 5. " | 200. 7 |
| Vegetales | 500 | " 90 | 30. |
| Rara vez carne flaca | 250 | 7. 50 | 4. |
| " | 1.250 | 13. 40 | 234. 7 |

El arroz es la sustancia menos á propósito para constituir la base principal y asi esclusiva de la alimentacion del hombre. — Los ensayos experimentales y el análisis químico han demostrado plenamente la insignificancia de las propiedades caloríficas y nutritivas del arroz. — Cien gramos de arroz no contienen mas que 1.08 gramos de azoe y 41 de carbono. (Despalles).

Por poca fuerza muscular que desarrolle un chino, para llenar su tarea, tiene un mínimun de gasto de 20 gramos azoe y 400 de carbon, pero si su alimentacion no le suministra mas que

13 40 del primero y 234, 7 del segundo, es claro que tiene que suceder una de dos cosas; ó el chino no trabaja bien por falta de fuerzas ó trabaja violentado, llenando el déficit de la alimentacion con su propia sustancia, es decir, consumiéndose a si mismo. La disyuntiva es terrible pero exacta, ineludible, no hay término médio.—En ambos casos el propietario pierde.

La Economía y la Higiene han resuelto ya el problema de la alimentacion de una manera satisfactoria para todas las clases sociales.—Una buena alimentacion no es incompatible con su baratura, asi como una pequeña cantidad de sustancia no lo es con un poder nutritivo conveniente.

Un chino no consume hoy mas que 13 gramos 40 de azoe y 234 7 de carbon, introduciendo en su tubo digestivo 1,250 gramos de arroz y otros vegetales; mientras que el negro labrador del Perú hasta el año de 1854 obtenia 25 66 gramos azoe y 371 de carbono comiendo apenas 920 gramos de arina de maiz y frejoles.—Y es natural.—El maiz es un grano mucho mas rico en grasa y otros principios que el arroz; y los frejoles, frutos de una leguminosa, contienen como todas estas plantas, 6 á 7 veces mas *legumina* ó *albumina fosforada* que los cereales, sin hacer mencion de su riqueza en grasa y sales.—100 partes de *legumina* contienen en números redondos—50 carbon, 17 azoe, 6. hidróg., 24. oscig., 0.32 azúfre, 1.05 fósforo, 0.17 cenizas—100 gramos de frejoles contienen 20.50 gramos de *legumina*—(Payen).

Sin privar á los chinos del arroz, se puede formar con este cereal y los frejoles una racion

barata y sustanciosa — ¿Por qué no se hace? — ¿Tal vez por una razón de pura economía? — ¿Quizá porque el arroz ofrece mayores ventajas por su pequeño precio, sobre todo empleando el de ínfima calidad? Indudablemente: pero esta economía es muy estéril en resultados positivos: la robustez, el trabajo y el carácter del hombre, están en razón directa de su alimentación.

Por mas que traten de negarlo algunas personas, es cosa reconocida é indisputable que el trabajo del negro era doblemente mas productivo que el del chino. ¿y como no serlo? ¿como comparar el sano, robusto y laborioso negro con el raquítico, enfermizo é indolente chino?.....

Sin embargo, se dice, el chino con su mezquina alimentación trabaja con tenacidad y resistencia y llena una tarea penosa y considerable. Lo creo, pero ese hombre desaparece: tal es la condición del trabajo violento y forzado, en el hombre que come mal.

Parece que nuestros agricultores han interpretado muy mal el hecho de que el hombre se acomoda á cualquiera alimentación y han creído obrar racional y concienzudamente al continuar aquí sometiendo á los chinos á la miserable alimentación que tienen en su patria.—Hay en esto un grave error.—No es cierto, absolutamente hablando que el hombre pueda impunemente adoptar cualquier régimen alimenticio.—Relativamente sí, con tal que la alimentación á que se somete, llene las condiciones mas esenciales que la Higiene prescribe.

Si el arroz es el alimento exclusivo del pueblo miserable y proletario de china, en ninguna parte del mundo hace el hambre mas víctimas que

allí.—Pero una vez que el chino es arrancado de su patria, en donde en cambio de su miséria goza de las ventajas del clima natal, de la familia y de la libertad, nada mas justo que alimentarlo bien, por que á eso le hace acreedor su trabajo, y esto no solo por equidad sino por que asi lo aconsejan la Economía Política y la Higiene.

Pero no se limitan al trabajo solamente los malos efectos de la mala alimentacion en el hombre, y con mayor razon en el hombre de la clase obrera; graves alteraciones de la salud y la muerte misma son los resultados de un régimen dietético deficiente.

Hace un año próximamente que desempeño el cargo de interno en el servicio médico del Dr. Villar, en el “Hospital 2 de Mayo” la sala de asiáticos de ese departamento, está exclusivamente ocupada por los chinos enfermos de las haciendas.

Allí he palpado las consecuencias de la mala alimentacion en los chinos, predispuestos siempre por sus vicios á contraer graves enfermedades. Entre estas, tres principales diezmas la poblacion rural asiática de la República.

La disenteria putrida y de forma tifoidea no reconoce en los chinos otra causa mas poderosa que el mal régimen dietético. Y puedo decir sin temor de equivocarme que por lo general estos infelices van al hospital enviados por, sus patrones, en un período tan avanzado de la enfermedad, que contra ella lucha la terapéutica con desventaja á pesar de los conocimientos y vasta experiencia de mi sábio maestro.

Cincuenta y seis casos de disenteria se han presentado en la sala de asiáticos del Hospital

“2 de Mayo” en el trascurso de 11 meses y de estos casos 37 han sido mortales (60 p0/0).

La gravedad de la disentería en los chinos, se explica perfectamente, si se considera que esta enfermedad se desarrolla en medio de la profunda perturbacion y languidez de las funciones digestivas, causadas por el mal sustento y el uso del opio, y por que ataca organismos mal nutridos, débiles y extenuados que no pueden resistir los extragos del mal que pronto los postra en una adinamia profunda.

Despues de la disentería, los tubérculos pulmonares y la nefritis albuminosa hacen innumerables victimas entre los chinos labradores. Inútil es insistir sobre la etiología de estas dos terribles enfermedades; ambas son engendradas por las malas condiciones higiénicas de que se rodea el hombre, y la primera particularmente no reconoce en nuestros climas otra causa predisponente mas poderosa que el mal sustento.

En fin, no es raro ver entar al hospital á algunos chinos sin otros síntomas que el marasmo y la caquexia de la imanicion y que se restablecen sin otro tratamiento que el reposo y una alimentacion reparadora.

Reasumiendo, pues, diremos para concluir que el primer poblema que debe resolver el propietario que emplea en sus industrias obreros asalariados, es el de la alimentacion. Moralizar las costumbres del obrero y alimentarlo bien por los ventajosos médios que suministran la Higiene y la Economía, he aquí dos grandes principios cuya aplicacion dan ya en Europa y en algunos paises de América los mejores resultados.

La ciencia y la esperiencia han demostrado

que, á parte de las enfermedades de todo género que engendra en el hombre la mala alimentacion, esta pervierte de tal manera sus facultades morales, debilita en tal grado su inteligencia, llega en fin, á imprimir un sello tan especial en el individuo, que bien se puede decir como Moleschot “Dime lo que comes y te diré lo que eres.”

2.º HÁBITOS.

El hábito es la repeticion del mismo acto á consecuencia de la impresion que ha producido en el cerebro y que este tiende á reproducir.

La vida del hombre examinada en todos sus detalles no es mas que una série de hábitos, de allí nace el método y el orden en nuestras acciones y costumbres que, cuando son sanas y bien dirigidas son el signo de una larga vida. Tales son los hábitos fisiológicos.

Pero hay otros hábitos que podemos llamar viciosos y cuya influencia sobre la salud se revela tarde ó temprano.

La raza china se distingue entre todas por que en su seno se han desarrollado y extendido con admirable facilidad, en todos los círculos sociales, los vicios mas vengonzosos, y esta es, sin duda alguna, la causa del envilecimiento y degradacion de ese pueblo que marcha con rapidez á su ruina.

Vasta es la materia, señores, en esta punto de la cuestion que me ocupa, pero sobrado odioso seria entrar en el exámen minucioso de ciertos hechos que avergüenzan á un pueblo entero, ante el resto de la humanidad.

Nada diré, pues, de la grosera sensualidad del chino que le arrastra hasta al suicidio, ni de su pasión frenética por el juego que le lleva á todo género de exesos.....

Me ocuparé únicamente del hábito de fumar ópio. Pero ante todo la verdad histórica.

El ópio era conocido en China hace mucho tiempo y sus aplicaciones fueron únicamente terapéuticas, hasta que una nación mas comerciante que filantrópica explotó la sensualidad natural de los hijos del Celeste Imperio introduciendo y propagando entre ellos el aciago vicio de que voy á ocuparme.

En el año de 1,740 dos ingleses empleados en la gobernacion de las posiciones británicas de la India, fueron los primeros que enseñaron á fumar ópio á los chinos.

El carácter sensual de estos se avino muy bien al nuevo uso que se extendió en prodigiosa rapidez.

A principios de este siglo, la importacion que se hacia de esta sustancia en China, era de 4,000 cajas por año que ha ascendido á la enorme suma de 80,000, fuera de que el *Papaver* se cultiva ya en el Imperio. Esto alarmó á la corte de Peekin, y cuando el Emperador prohibió la importacion libre del ópio en su territorio, el cañon británico abrió nuevo paso á sus cargamentos. La Inglaterra ha impuesto pues á los chinos el suicidio.

Mr. Liberman médico frances ha practicado curiosas y útiles observaciones sobre los fumadores de ópio en China.

De una estadística formada por este Señor durante su permanencia en las principales poblaciones del imperio, resulta que la décima par-

te de la población total de China se compone de fumadores, es decir, que hay en ese pobre país 30.000,000 de hombres que se ocupan en envenenarse.

La edad á que se entregan al vicio es de los dieziseis á los dieziocho años no siendo raro á los diez. La mayor parte de los que fuman son hombres.

Las observaciones de M. Liberman sobre la cantidad média de ópio que consume al día un fumador, versaron sobre dos mil personas y dan la cifra de 10 gramos. Observa además, que entre los ricos el consumo es doble y triple, habiendo fumadores que consumen al día la enorme cantidad de 100 y 200 gramos. Esta cifra que parece exagerada se encuentra también consignada por un observador inglés, por Mr. Litle: por lo tanto merece fé.

El ópio en bruto tal como se vende en el comercio no puede servir para fumarlo, porque contiene materias leñosas y estrañas que impiden que se queme bien. Para servirse de él los fumadores preparan antes un extracto acuoso que condensan en seguida. Así preparado, el fumador se acuesta en el decúbito lateral izquierdo, coloca por medio de una varita en la estremidad de su pipa la cantidad de extracto que vá á fumar, despues de calcinarlo ligeramente, y en seguida acerca su pipa á la llama de una lámpara y practica largas y profundas aspiraciones, guardando en el pecho los vapores de ópio y expulsándolos despues en un gran estado de concentracion.

Los efectos que los vapores de ópio producen en el hombre que lo fuma habitualmente son

muy marcados y señalan tres grados ó períodos del narcotismo crónico.

El hombre que fuma ópio por la primera vez no experimenta los goces ficticios que produce esta sustancia en el fumador acostumbrado. En este período el organismo sufre trastornos muy penosos hasta tanto que se establece la tolerancia. Reacciona, por decirlo así, contra los efectos de la sustancia extraña, hay una lucha que se manifiesta por fenómenos análogos á los que experimenta el hombre que fuma tabaco por vez primera. Estos fenómenos consisten en cefalalgias acompañadas de mareos y constricción en las sienas, zumbidos de oídos, náuseas y á veces vómitos, sudores fríos, laxitud y postración generales, sed intensísima y frecuentes gastralgias.

Este período dura de quince á veinte y cinco días, y á medida que la tolerancia se establece, los fenómenos iniciales van desapareciendo para dar lugar á otros. No es raro observar en este período la manifestación de los terribles accidentes del narcotismo agudo que termina generalmente por la muerte.

Otras veces el individuo no puede contraer el hábito por la persistencia de los fenómenos iniciales, y lo abandona. Desgraciadamente esto es raro.

En el segundo período la tolerancia está ya establecida y por consiguiente el hábito arraigado. Los fenómenos primitivos han desaparecido por completo, pero en cambio los trastornos orgánicos y funcionales van manifestándose lenta é insensiblemente, para dejar más tarde huellas indelébles en el individuo.

Los fenómenos inmediatos son los siguientes:

Cuando el fumador se pone bajo la influencia del narcótico, experimenta una sensacion general de calor y de excitacion nerviosa, la circulacion y la respiracion se aceleran, la traspiracion cutánea se hace abundante, la sed es tan viva que en el fumador pone á su alcance grandes cantidades de infusion fria de té, la pupila se contrae, las conjuntivas se inyectan, los párpados se cierran invensiblemente y el fumador cae en un estado de sopor que está lejos de ser un sueño fisiológico. En este estado sueña placeres y su imaginacion es juguete de mil viciones voluptuosas que van desapareciendo para dar lugar á un sueño profundo del que despierta el fumador en estado de lamentable postracion.

Cuando la cantidad de ópío fumado no ha sido suficiente para producir estos fenómenos, el individuo solo experimenta un bien estar general, sus instintos naturales se exaltan, se vuelve locuaz y alegre, pero una vez que pasa esta impresion, el fumador vuelve á su estado habitual de indolencia y melancolía.

El tercer período es el narcotismo crónico. La demacracion del organismo y el desórden lento y silencioso que han ido minando las funciones durante los dos períodos anteriores aparecen en el tercero en todo su desarrollo. Es la caquexia: —La droga no produce ya en la imaginacion del fumador, ensueños ni goces, y solo busca en ella el estímulo insignificante que le proporciona. La piel ha tomado ya un tinte lívido y terroso, las encías se ennegrecen y los dientes caen, la pupila está constantemente dilatada y la vejez es prematura.

Las funciones digestivas se trastornan pro-

fundamente: el apetito desaparece, los vómitos son frecuentes, sobre todo en las mañanas, las disenterías mas rebeldes ponen fin á la vida del fumador.

Las vias respiratorias están siempre en un estado de congestion crónica y los tubérculos pulmonares cuyo desarrollo y aparicion son favorecidos por ese estado de debilidad general, evolucionan con admirable rapidez.

El sistema nervioso sufre tambien graves desórdenes. La piel de algunos fumadores inveterados suele presentar algunas veces un grado tal de anestesia que se vuelve insensible á las quemaduras. Esta observacion se debe al señor Liberman. Las facultades motrices decaen; la contractilidad muscular se aniquila y las parálisis mas rebeldes é incurables, como la ataxia locomotriz, la general progresiva, etc., terminan con los dias del infeliz chino.

De parte del encéfalo se observan violentas congestiones, el reblandecimiento y en fin, no es raro ver estallar en ciertos fumadores un accidente, denominado por algunos médicos, *delirium tremens narcótico*, accidente con frecuencia observado por Mr. Lithle en la India. Es una verdadera locura furiosa en medio de la cual el individuo, preso de horribles alusinaciones, se entrega á todo género de excesos.

Las facultades intelectuales y afectivas se resienten tambien desde que el hombre se entrega á este vicio abominable. El Dr. Reveil observa que desde que se introdujo el ópio en China los crímenes son mas comunes en aquel pais.

Haré notar, enfin, la accion anemizante del ópio
La anemia de los asiáticos fumadores que se

presentan en el hospital es tan profunda y tan rebelde, que el tratamientomas enérgico, por el fierro, los hipofosfitos, los amargos y una alimentacion reparadora; apenas llega á vencer, despues de mucho tiempo de tenaz perseverancia.

No hay cuadro mas desagradable, ni que inspire mas compasion que el que nos presenta uno de esos chinos, fumadores inveterados, que trafican por las calles de Lima. La palidez mortal de su semblante y el círculo negro que rodea á sus ojos, contrastan con el brillo y la expresion fascinadora de su mirada, que como dice Liberman, tiene algo de penetrante y vago á la vez, que no se puede definir.

Su marcha es incierta, va con la cabeza inclinada, parece que ocultára su frente ante las miradas de los demas, camina hácia la muerte.

Grande y consolador es el espectáculo que ofrece una nacion que se engrandece, recibiendo cada año, pacíficamente en su seno á millares de hombres sin otro capital que su inteligencia, su moralidad y su trabajo y que al asimilarse con la poblacion que los recibe, la engrandecen y la elevan en la escala social elevándose así mismos. Al leer estas palabras del notable economista Seneuiel no se puede menos que lamentar la triste situacion del pais que ha visto durante veinte y cinco años, entrar en su territorio millares de hombres que desaparecen sin dejar otro recuerdo ni otra huella que una triste herencia para el pueblo que los recibió en lo mas íntimo de su seno.

Como hace veinte y cinco años, los chinos no vendrán en adelante para otra cosa que para

mantener-á la agricultura en estado estacionario y en demanda constante de brazos; para desaparecer rapidamente dejando una generacion desgraciada y para esparcir en el pueblo el mas abominable de los vicios: el de fumar ópio.

Lo último no es una suposicion gratuita, y para probarlo me baste deciros que son raras las haciendas en donde los trabajadores del pais (los negros sobre todo) viven en union de los chinos, que no adquieran por el mal ejemplo tan horrendo vicio; que en Lima fuman algunas mujeres y hombres del pueblo en esas guaridas inmundas del vicio, que tienen los asiáticos en ciertas calles y que en nuestros hospitales se han presentado ya algunos casos de narcotismo crónico y agudo por el ópio en individuos de ambos sexos.

Para no cansar vuestra atencion, me bastará citaros tres casos observados por mis estimables condiscípulos y amigos, señores Emilio G. Roca y Enrique Arias y Soto, quienes tuvieron la bondad de comunicármelos.

1.º Se trata de una muger de la raza negra, natural de Cañete, de cuarenta y cinco años de edad, casada con un asiático. Entró al hospital de Santa Ana el 3 de Setiembre de 1875 y fué colocada en la sala de Santo Domingo, servicio médico del Dr. Corpancho, de quien era interno el señor Roca.

La mencionada muger dijo: que fumaba ópio hacia diez y ocho años, hábito que adquirió obligada por su marido; que al principio fumaba poca cantidad, sobre todo al acostarse, que el hábito se le arraigó bien pronto y que al cabo de cinco años era tal el abuso que hacia de él,

«que sumida continuamente en un sueño bestial, no sentía el hambre ni otras necesidades, y cuando llegaba á despertar, fumaba una nueva dosis del narcótico que la librara de la tristeza, que le producía la contemplacion de su miserable estado.»

Algunas personas con el fin de sustraerla al vicio la excitaron á hacer uso de los licores alcohólicos, se avino á ello y por muchos años vivió sometida á la accion del ópio y del alcohol; pero su postracion, su envilecimiento y sus enfermedades la hicieron caer en una espantosa miseria que no la permitia comprar ópio, y lo abandonó. No sucedió lo mismo con el alcohol al cual se entregó por completo, por estar mas á su alcance, merced á su precio y popularidad. En estas circunstancias estallaron los formidables síntomas del alcoholismo crónico y fué al hospital. Un tratamiento sábiamente dirigido la curó en poco tiempo.

2.º A fines del año de 1875 fué conducido al hospital «Dos de Mayo,» por los agentes de policia rural, un hombre de la raza india, de treinta y cinco años de edad y de buena constitucion.

Este hombre fué encontrado sin conocimiento, abandonado en el campo. Examinado por el interno de guardia, el señor Arias, encontró en los vestidos del enfermo una cantidad de ópio de fumar, y por los síntomas conoció que se trataba de un caso de narcotismo agudo por el ópio.

En un momento de calma y de lucidez, el individuo declaró que hacia mucho tiempo que fumaba esta sustancia, vicio que le habian enseñado los asiáticos; que fumaba poco, pero que en esta ocasion se habia excedido y habia caido

70 ANALES UNIVERSITARIOS
sin conocimiento. Desgraciadamente este enfermo sucumbió á pesar del enérgico tratamiento á que fué sometido. Ocupaba la sala de San Luis, servicio médico del doctor Olaechea.

3.º En el mes de Setiembre de 1876, se presentó al hospital «Dos de Mayo» un hombre de la raza negra, de cuarenta y cinco años de edad, natural de Lima, y labrador en la hacienda de Villa. Fué colocado en la sala de San Pedro, servicio médico del doctor Villarán, siendo interno el señor Arias y Soto.

El enfermo era el tipo del fumador caquético, tenia todo el aspecto de un hombre de sesenta años, la piel aunque negra, tenia un color ceniciento característico, el enflaquecimiento, el marasmo y la consuncion atrófica de los músculos habian determinado una parálisis de los miembros inferiores.

Al interrogatorio contestó que: hacia quince años que habia aprendido de los chinos á fumar ópio y que desde entonces habia empezado á decaer su salud hasta llegar al estado en que se encontraba. Que el uso que habia hecho del ópio era excesivo y que al fin habia dejado de fumarlo por su miseria.

Este individuo murió á los pocos dias de su entrada al hospital.

Estos hechos nos llevan, pues, á sérias consideraciones.

Todos saben lo difícil que es arrancar á un pueblo de un vicio arraigado y tratándose del opio, diré que es casi imposible. Nada detiene en China la extencion de ese mal terrible que domina á millones de hombres. El Emperador castiga con la pena de muerte á los fumadores, y sin embargo,

el opio se vende al pié de sus edictos: — Monarca mismo en medio de su corte infrinje sus propias leyes.

Entre nosotros es sensible ver el ópio anunciado en el comercio en grandes carteles y en todos los idiomas, y á mas de ser muy desagradable es muy inmoral el mal ejemplo que presenta al pueblo una colonia entera ciegamente entregada al mas vil y destructor de los vicios, tal vez porque su satisfaccion está muy á su alcance.

3.º HABITACIONES.

Lima es el centro al cual vienen á establecerse casi todos los chinos que han concluido sus contratas en las haciendas. El número de asiáticos que viven en la Capital es considerable, es una de las colonias mas numerosas. Ocupan conocidos y determinados barrios de la poblacion y sus habitaciones se conocen á primera vista no solo por su aspecto y exterior desaseados, sinó por que se hallan rodeadas de una atmósfera fétida que obliga al transeunte á apartarse de ellas.

Hace poco tiempo que el señor Dr. D. Tomás Moreno y Maiz, llamó la atencion del Honorable Concejo Provincial, en una interesante memoria, sobre el abandono y desaseo de los establecimientos, fondas y habitaciones de chinos situadas en las cercanias de la plaza del mercado. Yo añadiré que al desaseo de tales establecimientos se junta el hacinamiento y centralizacion de un número fabuloso de asiáticos á reducidos barrios de la poblacion.

Las fondas y demas habitaciones de asiáticos se convierten por las noches en inmundas posadas y en garitos de juego, donde despues de haberse entregado á los excesos de este vicio pasan las últimas horas de la noche fumando unos, durmiendo otros, hacinados; mediante una miserable retribucion que recibe el dueño de la fonda, habitacion ó tienda.

He entrado á todas las habitaciones y demas establecimientos de chinos que ocupan la calle del Capon y he contado los habitantes de cada una de ellas: quedé asombrado cuando llegué á la suma increíble de mil doscientos veintiocho chinos, moradores todos de ésta pequeña cuadra. En cada tienda, habitacion ó fonda viven, por término medio, seis individuos, sean cuales fueren las dimensiones de estas casas.

En el interior del antiguo callejon de Otayza, conté seiscientos cincuenta asiáticos distribuidos en ochenta pequeñísimas habitaciones. En una finca contigua de propiedad de un asiático, conté cuatrocientos veinte, que ocupaban sesenta y tres inmundas y diminutas celdas.

Quien haya leído las descripciones que hacen los viageros, de las poblaciones, usos y costumbres de China, y entre despues á uno de los barrios que ocupan en Lima los asiáticos, se creerá trasportado á un arrabal de las ciudades del Celeste imperio. Todo está aquí fielmente reproducido, el chino no carece de comodidad ni para ejercer sus vicios.

En la calle del Capon, en el interior del callejon Otayza, hay establecimientos destinados á inmorales usos, en ellos encuentran, mediante una retribucion módica, todas las comodidades

para fumar ópio y entregarse al juego. Centenares de asiáticos vagos pasan el dia en estos lugares, jugando unos, mirando otros y gritando todos, mientras que tres ó cuatro de entre ellos se deleitan, indolentemente tendidos, en aspirar los narcóticos vapores de sus pipas.

Sin detenernos en considerar lo indecoroso que es para el ornato y moralidad públicas, la existencia de estos establecimientos y el desaseo de todas las casas habitadas por asiáticos, hay otras razones que hacen necesaria la inmediata intervencion de la autoridad. El hacinamiento y centralizacion de una colonia tan numerosa como la asiática, no pueden dejar de ser peligrosos para la salubridad pública.

No son los chinos que habitan en Lima los únicos que sufren las consecuencias de su incuria, son las familias que viven próximas á ellos, aspirando la fétida atmósfera que se desprende de sus casas, es en fin toda la poblacion de la capital continuamente expuesta á sufrir las consecuencias de una epidemia nacida de entre los chinos, ó á la cual le presten éstos un poderoso elemento de propagacion y desarrollo.

Y hoy que el pais se vé seriamente amenazado por ese terrible azote, debe la autoridad tomar serias medidas para destruir esos focos de infeccion situados en el centro mismo de Lima.

III.

CRUZAMIENTO.

«Las razas, dice Mr. Levy, son en la universidad del género humano lo que la constitucion es

en el individuo, solo expresan la influencia de la herencia desarrollada en las masas y en grupos mas ó menos extensos.»

La herencia es una ley biológica en virtud de la cual los seres vivos transmiten á sus descendientes sus caracteres específicos é individuales. Tal es la herencia considerada como un hecho natural y fisiológico.

Por el hecho innegable de la trasmision de las inclinaciones y de las enfermedades, es decir, de los males morales y físicos, la herencia entra tambien en el terreno de la patología. Las dolencias físicas y morales son del dominio de esta ciencia. Un hombre vicioso, es un hombre enfermo.

La herencia mórbida es uno de los mas tristes patrimonios del género humano. La medicina es impotente para prevenir y neutralizar sus efectos y mas deplorable sería aun la suerte de la humanidad, si la higiene no se hubiera encargado de tan sublime mision.

Hace poco tiempo que uno de los alumnos mas distinguidos de la Escuela de Medicina hizo ver en un interesante trabajo (1) la necesidad de una ley que, reglamentando los matrimonios en la República, señalase como impedimento á la union conyugal, las enfermedades hereditarias y en especial la diátesis tuberculosa.

Como lo hace notar con mucha justicia el señor Barrios; en la antigüedad se daba mas importancia que entre nosotros á la buena direccion de los matrimonios, porque como se lee en los antiguos y sábios Códigos de la India, «de

(1) Tesis del Señor Barrios, en 1873.

matrimonios irrepreensibles, irrepreensible posteridad; de matrimonios repreensibles, posteridad despreciable.»

Tratándose del cruzamiento de dos ó mas razas entre sí, la cuestion tiene mas importancia,

Veamos cual ha sido el resultado del cruzamiento de razas en América.

Este continente ha sido por su novedad y su riqueza, el lugar de cita de todas las razas. Tres principales se han transformado por su fusion, dando origen á multitud de variedades. La raza americana, la blanca y la africana.

Las conclusiones de los naturalistas acerca de las leyes que rijen el cruzamiento de las razas, son tan vagas y tan opuestas que no se puede obtener de ellas, ninguna regla general. Y en este asunto lo único que enseña algo es la experiencia.

Hee algunos años que Pœpping veia en la mezcla de la raza americana, con la blanca y la negra, una causa de decadencia para las Repúblicas de América.

Hablando del Perú y Colombia decia : que estos dos paises no podian escapar á las malas consecuencias de la introduccion de razas extrangeras en su territorio, de ese elemento, inconciliable, decia, que forma un Estado en el Estado.

Tales predicciones no se han cumplido. Si algo ha habido que lamentar por los rencores de una raza para con otra, esto se debió únicamente al mal régimen colonial.

Los horrores de la opresion y de la guerra no se limitaron á los tiempos de la conquista. El indio quedó esclavo y destituido de sus derechos

y el negro vino mas tarde, á compartir con él, de las miserias de la esclavitud.

La raza americana está casi destruida, han dicho algunos escritores y viajeros, porque es refractaria á la civilizacion europea y porque rechaza todo elemento nuevo que pueda asimilársele. Esta es una suposicion tan injusta como infundada.

Darwin dice : «allí donde el europeo llega á sentar el pié la muerte persigue á la raza aborigene» y Pöpping esclama : «El hombre cobrizo no puede soportar la aproximacion de la civilizacion europea, perece en esta atmósfera como si fuera tocado por un aliento envenenado.»

Ni uno ni otro de estos dos hombres eminentes ha hablado con imparcialidad.

No es la civilizacion la que ha herido de muerte á la raza americana, pues no era estraña á ella, al menos por lo que respecta á los dos pueblos mas importantes del continente : El Perú y Méjico marchaban en pos de esa civilizacion que una falange de aventureros destruyó.

El viajero imparcial que recorre nuestro continente admira esas ruinas, tristes recuerdos de una civilizacion ahogada en su cuna.

A pesar de la dura condicion de la raza americana, ésta se asimiló á la europea en cuanto le fué posible. Una prueba bien clara de esto nos suministran nuestras Repúblicas y la Oriental del Paraguay. Y lo que ha sucedido en América con la raza aborigene ha sucedido en otros puntos del globo.

Los naturales de Java y de la colonia inglesa del Cabo no han desaparecido, al contrario esas

poblaciones han crecido mezclándose con los colonos europeos.

Muchos escritores han calificado muy mal á las razas mestizas de América. La experiencia ha desmentido sus aserciones. En el Perú y en Colombia, todas las masas populares, de los grandes centros, pertenecientes á las clases media é inferior de la sociedad, están exclusivamente formadas por las razas mestizas á que ha dado lugar la fusion de la blanca, negra y americana. Nuestros artesanos, robustos, hábiles y laboriosos pertenecen á estas razas, y la mayor parte de los que se dedican á las ciencias sobresalen por su talento y contraccion. En Colombia figuran hoy mismo hombres de esta esfera que honran á su pais.

Los resultados de este cruzamiento tenian que ser buenos y lo han sido. La razon es clara: Tres elementos poderosos entraron en la formacion de las razas mestizas de América. La raza blanca, inteligente, culta, sana y bien constituida, en una palabra, la raza tipo; la raza americana menos perfecta que la anterior, pero robusta, dócil, inteligentísima y con una aptitud maravillosa para las artes, y en fin la raza negra, jóven, atlética, vigorosa fácil de educar y constante imitadora de nuestras costumbres.

Pero un elemento nuevo ha sido introducido en América y digo en América porque no es el Perú el único Estado del continente que tiene chinos.

Es indudable que el gran número de asiáticos que hace tantos años entran á América tiene que influir, con el tiempo, sobre nuestras clases sociales inferiores, modificándolas segun los pai-

ses á donde concurren. Así, esta influencia no se hace notar en California, por ejemplo, en donde la corriente de inmigracion europea es enorme y en donde los chinos son reembarcados para su pais una vez que terminan sus contratas.

Entre nosotros la inmigracion asiática se ha hecho en regular escala durante veinte y cinco años sin que en todo este tiempo se estableciera una verdadera corriente de inmigracion europea que aniquilára los efectos de la primera; además los chinos se han radicado en el pais centralizándose de un modo sorprendente.

La raza china, como ninguna otra, ha conservado sus caractéres nativos á travez de los siglos que cuenta de existencia y á pesar de su mezcla con los demas pueblos del Asia. Su preponderancia generadora es tal, que los mismos pueblos europeos limítrofes (los de la Rusia), con los cuales se mezclaron los chinos en otro tiempo, fueron modificados por esta raza hasta el punto de confundirse con ella.

Cualquiera que sea la raza con la cual se cruce, la china imprime su sello en la prole.

En Lima palpamos esto diariamente.

Hay personas que dan muy poca importancia á la union de los chinos con las mugeres del pais, fundándose en que tal union es estéril. Tal aseveracion carece absolutamente de verdad. Es una mera suposicion.

No puede dudarse que en las haciendas las uniones sexuales de los chinos son estériles, y es fácil concebir la razon. Las mugeres que adoptan los asiáticos labradores son tan viciosas como ellos, usadas y envilecidas por los malos hábitos y á esto se agrega la miseria, la esclavitud

y el trabajo duro y penoso á que están ellos sometidos. Pero en las poblaciones y especialmente en Lima hay al contrario que admirar la potencia prolífica del chino (1)

La repugnancia que al principio experimentaron las mugeres del pueblo para unirse á los chinos ha desaparecido, de tal manera, que hoy vemos mugeres blancas y hermosas unidas, aun por el matrimonio, á chinos que ántes despreciaba la menos codiciada.

Hay, pues, á la vista una generacion naciente, que en toda la República es considerable, que ha resultado de la mezcla de la raza china con las del país.

Los caractéres físicos de esta sub-raza son los de la china, y tan claros, tan marcados que basta ver á una de esos vástagos para conocer que es hijo de un asiático.

Conozco mugeres blancas, rubias y hermosas casadas con chinos, cuyos hijos han heredado la fisonomía exacta del padre sin que haya sido en nada modificada por la madre.

Las uniones con la raza negra dan un resultado semejante, en su esfera, pero por cierto mucho mas imperfecto.

En cuanto al cruzamiento con la raza india y sus derivados ya se comprende cual puede ser el resultado. Es innegable la gran analogía que existe entre las razas americanas y las asiáticas; son, pues, dos elementos de la misma clase, y tal es la razon porqué de la fusion de estas dos

(1) La poblacion del Imperio Chino aumenta á pesar de la degradacion de sus pobladores, y de la gran mortalidad causada por las epidemias, el hambre, los suicidios y los vicios.

razas resulta una variedad que se confunde casi con la raza paterna.

Así, pues, bajo el punto de vista físico y fisiológico es un hecho que la generacion á que ha dado lugar el cruzamiento de que me ocupo, lleva los caracteres feos é imperfectos de la raza china, junto con su constitucion débil y raquítica.

Bajo el punto de vista patológico los resultados se ven ya en esos pobres seres, que en sus primeros años presentan los caracteres de la escrófula.

Hipócrates, ha dicho: «de un flemático nace un flemático; de un bilioso un bilioso; de un tísico un tísico;» de este célebre aforismo no ha sido aun desmentido.

Las enfermedades que diezman y destruyen á la colonia china residente en el país son en su mayor parte diatésicas é innegablemente hereditarias. Segun se ve diariamente en el hospital, la sífilis está universalmente esparcida en esta raza, lo que se esplica muy bien si se considera que la sensualidad arrastra al chino á los excesos del mas grosero y brutal libertinage.

La diátesis escrofulosa y tuberculosa es frecuentísima y su desarrollo es favorecido por las malas condiciones higiénicas á que se somete el chino desde que nace hasta que desaparece.

La lepra tuberculosa ó elefantiasis de los griegos ha sido una enfermedad desconocida entre nosotros y hoy vemos vagar por nuestras calles á algunos asiáticos que llevan las repugnantes muestras de tan terrible mal.

En resúmen, el cruzamiento de la raza china

con la del país es de muy malos resultados para el porvenir.

Si consideramos la cuestion bajo el punto de vista de la perfeccion de la especie en el órden fisico y en el moral, convendremos en que lejos de alcanzar este resultado el cruzamiento no hace mas que reproducir el tipo imperfecto y raquítico de esa raza caduca y decrépita por su secular existencia á la par que degradada por su tradicional corrupcion.

En el órden patológico lléganos á semejantes resultados. Las leyes de la herencia son inflexibles y al mezclarse la raza china con las nuestras, no hace mas que prestar un elemento mas al desarrollo y generalizacion de terribles enfermedades, demasiado comunes entre nosotros.

Si miramos la cuestion bajo el punto de vista moral, nos encontramos en la dolorosa situacion de confesar que una generacion entera será tal vez mas tarde víctima de los vicios é inclinaciones que heredarán de sus padres; y apoyados por el mal ejemplo de la familia.

IV.

CONCLUSIONES.

De todo lo que precede se deduce :

1.º Que la inmigracion china tal cual se ha hecho entre nosotros, no merece el nombre de tal, ni por su carácter ni por su forma ;

2.º Que por las malísimas condiciones de la raza china, su inmigracion no conviene al país bajo ningun punto de vista ;

3.º Que es deplorable el estado de abandono, falta de higiene, centralizacion y hacinaamiento de los chinos, particularmente de los que habitan en Lima, asi como es escondalosa y atentatoria á la moral pública la corrupcion de sus constumbres ;

4.º Que por el cruzamiento y mútuo contacto de los chinos y las masas populares del país, los vicios, malas costumbres y enfermedades de los primeros se empiezan á propagar entre nosotros ; y

5.º Que uno de los peores precedentes en un pueblo es la existencia de vagos, siendo esto la fuente de innumerables males, y que es crecido el número de estos, entre los chinos que habitan en la capital.

Para conjurar los males presentes y los que mas tarde puede producir la inmigracion china, es en mi concepto, no solo oportuno, sino tambien necesario que el país adopte las siguientes medidas :

1.^a Prohibir en lo absoluto y para siempre que se promuevan las inmigraciones de chinos, y con mayor razon las forzadas ;

2.^a Para impedir la caída y postracion de la agricultura, promover y fomentar las inmigraciones irlandesas que tan buenos resultados dan aplicadas al fomento y desarrollo de la industria agrícola, y las inmigraciones alemanas, inmejorables para la colonizacion. Los Estados Unidos de América, deben á estas dos inmigraciones, su asombroso adelanto. En el corto período de los treinta y cinco años últimos han entrado á la union americana, únicamente atraídos por la liberalidad de las leyes y garantías de

ese país, cuatro millones de inmigrantes europeos, de los cuales la mitad son irlandeses, mas de un millon y medio alemanes, y el resto españoles y franceses ; (¹)

3.^a Favorecer, como se hace en California, el reembarque para su país, de los chinos que han concluido sus contratas y de los vagos, empleando tambien á estos últimos en los trabajos de las obras públicas ;

4.^a Dictar sérias medidas y severas penas para destruir la centralizacion, hacinamiento y desaseo de la colonia china de la capital ; hacer visitar con frecuencia los establecimientos, casas y fondas de asiáticos, cuidando del aseo, número de moradores y buen estado de los artículos de alimentacion que expenden al público ;

5.^a Restringir la libre importacion y el expéndice del ópio en la República. La introduccion y venta de esta sustancia, debe quedar reservada á los farmacéuticos para usos exclusivamente terapéuticos. Castigar severamente á los fumadores y á los que les faciliten los medios de satisfacer este vicio ;

6.^a Perseguir y exterminar el juego escandalosamente ejercido por los chinos, imponiéndoles fuertes multas y severas penas corporales.

7.^a En fin, que en cuanto esté al alcance de los gobiernos y autoridades subalternas, dicten sábias y prudentes medidas para que los agricultores mejoren en algo la alimentacion en la clase obrera, de que me he ocupado. La hi-

(1) Arte de la colonizacion por J. Maldonado Macanaz.—Madrid, 1873.

giene y la Economía Política dan para esto medios fáciles y cómodos.

SEÑORES :

La materia que he abordado es árdua, porque á ella van unidos sagrados, grandes y tal vez encontrados intereses..... Dispensad pues, las faltas en que puedo haber incurrido por mi poca experiencia y tened presente que al emprender este trabajo, tomé por norma de conducta los sábios é inflexibles principios de la ciencia y la buena fé.

Lima, á 5 de Mayo de 1877.

Por acuerdo del Jurado, y atendidos tanto el mérito del presente trabajo como su oportunidad.—PUBLÍQUESE en uno de los diarios de la capital é insértese en los Anales Universitarios.

Liberro.

G. A. SEOANE.

tendiendo sus dominios y haciéndose dueño de un campo, que ya se ha hecho demasiado vasto. No son los principios de la Geometría auxiliados del Análisis, simples concepciones del espíritu, que forman en su conjunto una ciencia aislada, podemos decir de las demas y sin injerencia en la marcha de ellas; todo lo contrario, esos principios han llegado á penetrar llevando la luz á los mas recónditos lugares donde se encuentran los principios mas elevados y sublimes de las otras ciencias, han llegado hasta ellos, se han identificado con ellos explicándolos de un modo que convenza mas al espíritu, y han contribuido á la formacion de las leyes á que están sujetas las mas útiles aplicaciones matemáticas, que son hoy las causas del progreso material á que han llegado las Naciones cultas.

Pero si es verdad que el Análisis ha hecho acelerar los pasos de la Geometría en su carrera, no es ménos cierto, que aislada, ha seguido tambien progresando, y que no ha dejado de contribuir á la adquisicion de los brillantes resultados que han alcanzado todas las ciencias, que estudian, bajo de cualquier punto de vista, la cantidad. La *Geometría pura* no es por cierto la ciencia que ha marchado á retaguardia. Y es natural que esto haya sucedido: no todos los principios geométricos pueden ser sometidos fácilmente al análisis algebraico ó infinitesimal: no siempre conviene mas, para sacar una *conclusión*, basarse en un principio demostrado analíticamente; puede bien suceder que la simplicidad mayor, esté en la demostracion puramente elemental de ese principio, y bien se sabe, máxime cuando las verdades matemáticas, han extendido

tanto su imperio, que es la simplicidad lo que debe buscarse en todo caso mientras se llegue por este medio al convencimiento y desarrollo del espíritu. Además, no todas las inteligencias ven las cosas del mismo modo, y mientras para unos es mas concluyente una demostracion analítica, para otros lo es la elemental: por esto es fácil concebir como al mismo tiempo que unos procuraban el ensanchamiento de la Geometría pura, otros procuraban el de la Geometría analítica: asi se explica como mientras *Descartes* se interesaba en el progreso de ésta última ciencia, fruto de sus desvelos, *Huygens* y de la *Hire* procuraban el sostenimiento de la Geometría Antigua. No soy partidario del exclusivismo, y no porque satisfaga ampliamente mi espíritu, ver en una fórmula interpretadas de la manera mas fidedigna las propiedades de una figura geométrica puedo decir que por medio de fórmulas se aprecian mejor todos los principios geométricos; yo sé que si es sumo agradable al espíritu, ver á las fuerzas combinadas seguir las leyes que le dicta los cambios armónicos de una fórmula, es tambien bastante agradable y convincente ver, en la *Cinemática*, á los principios mecánicos, amoldados de un modo tan perfecto á las conclusiones geométricas.

He dicho que los principios de la Geometría se encuentran hoy dueños de un campo muy vasto, que cada dia se extiende mas y mas. La Analítica especialmente, es la que de un modo asombroso aumenta sus dominios. Ella se ocupa, como es sabido, de la interpretacion en fórmulas de las leyes seguidas por un punto: de la representacion gráfica de las ecuaciones, y, como

consecuencia, del establecimiento de las relaciones que existen entre las propiedades geométricas de las líneas ó cuerpos y las analíticas de las ecuaciones. Ahora bien, como pueden ser tan diversas las leyes á que podemos sujetar un punto, pues las líneas que lo originen están en aptitud de combinarse de infinitas maneras; como las ecuaciones pueden invertir formas tan variadas, es claro que existe un inagotable material, para que los modernos matemáticos luzcan el poder de sus ilustradas inteligencias.

Pero en medio del notable desarrollo que alcanzan dia á dia las cuestiones geométricas, en medio del poderoso incremento que toman las *teorías especiales* á que se contraen multitud de matemáticos; el que quiera ver todo amoldado á leyes y no siguiendo una marcha al acaso, comprenderá la necesidad de establecer métodos generales para la resolución de todas esas cuestiones, porque necesario es, señores, que la inteligencia para llegar á la adquisición de la verdad, que constituye un fin, vaya por caminos trazados, no tortuosos y que necesite recorrer con esfuerzos supremos, sino por caminos llanos, bien descritos; porque es muy vasto el fin que tiene que alcanzar para que sufra retardos en su carrera. Fijar métodos: he allí una cuestión demasiado importante y á la que está vinculada un progreso mas rápido en las ciencias.

Esos métodos en la Geometría tienen que salir de las mismas cuestiones que á genios elevados tocó la gloria de descubrir. Estos, basados en un método sencillo y conocido, y ayudados por una clara inteligencia, llegaron á la resolución de ciertas cuestiones, resolución en la que

no era difícil ver, un camino seguido, una norma á la que podia uno amoldarse para la solucion de cuestiones análogas, en una palabra, se veía un método.

■ No pretenderé por cierto en este pequeño trabajo, que tengo el honor de presentar á vuestra consideracion, exponer y criticar todos los métodos que puedan existir para la resolution de las cuestiones que comprenden los diversos ramos de la Geometría: solo me ocuparé de relacionar lo que he llegado a conocer para la Geometria llamada *finita*.

Todos los métodos que voy á describir están comprendidos en dos, que son: el analítico y el sintético.

Método analítico. Para demostrar una proposicion por este método, dadas explicita ó implícitamente las relaciones que existen entre los elementos considerados, se procura, estudiando esas relaciones de un modo completo, ó escojiendo las mas útiles, que ellas entrañen necesariamente lo afirmado por la proposicion.

Método sintético. Por el método sintético se puede llegar á la resolution de una cuestion, por dos vias:

1^a Excluyendo entre los elementos dados, todas aquellas relaciones que se separen de lo que la proposicion afirma. Tal sucede, por ejemplo, en el método por *reduccion al absurdo*:

2^a Admitiendo por ciertas las relaciones consideradas, tomándolas por punto de partida y haciendo ver que por un cambio mútuo, ellas entrañan relaciones comprendidas en las relaciones dadas.

MÉTODOS PARTICULARES.

Primer método. (Por sustituciones sucesivas). Este método consiste en irse apoyando, antes de dar por demostrada la cuestión propuesta, en otras cuestiones mas fáciles y conocidas que van sucesivamente ligandose hasta terminar en una, que dé con la demostracion del problema propuesto.

Este método es empleado en combinacion con otros métodos y se presenta á primera vista en casi todas las cuestiones de Geometría, pues es sabido que en esta ciencia, se encadenan de tal manera los principios, que para llegar á la resolucion de alguno, hay que recorrer una escala formada por los principios anteriores, y en los cuales se encuentra el apoyo que es de desear para satisfacer las aspiraciones del geómetra.

Segundo método. (Por construccion). Este método consiste en interpretar por medio de una construccion geométrica la definicion que en lenguaje ordinario se ha dado de uno de los elementos de la cuestión propuesta, pues en vista de la figura resultante, pueden deducirse útiles relaciones para resolver lo que se deseaba.

Son tan buenos los resultados alcanzados mediante este procedimiento que, muchas veces, la inspeccion detenida de una figura puede conducir, no solo á la resolucion de la cuestión que se propuso, sinó aún á la de cuestiones nuevas. Frecuentes han sido los casos en que procurándose representar en una figura, alguna conclusion geo-

métrica, se ha llegado por una línea trazada en tal ó cual sentido, á descubrir alguna cosa nueva, ó sinó, á demostrar algo que aunque conocido no se intentaba demostrar, ni se presumia pudiese ser demostrado de esa manera.

Las construcciones auxiliares de que se valen tanto los geómetras son de suma importancia; sin embargo, no pueden establecerse reglas generales para llevarlas á cabo, ellas son practicadas segun las circunstancias en que se encuentre el matemático. Este método no debe ser considerado como un método particular independiente de los otros sinó como auxiliar de ellos.

Tercer método. (Por duplicacion). Consiste este método, como su nombre lo indica, en duplicar una figura para lo cual se hace girar una porcion de ella al rededor de una recta, haciéndola ocupar una posicion simétrica á la que ocupaba antes, es decir que se hace el desdoble de esa figura. Debe procurarse que la línea de rotacion sea escogida de tal modo, que los elementos lineales ó angulares de la figura, no sean alterados en la nueva posicion, y que las relaciones que existen entre los elementos de la primera figura, se hagan patentes tambien de la segunda.

Muchas veces hay necesidad de hacer varias duplicaciones sucesivas al rededor de diversos ejes. Depende esto de la vaguedad que presenta la figura primitiva que necesita desarrollarse de este modo para poder ver sus propiedades, con la claridad que es menester.

Cuarto método. (Por abstraccion ó generalizacion.) Se puede considerar una verdad geométrica definida por una cierta figura, como un caso particular de una verdad mas extensa, y que esté

simbolizada por otra figura cuya determinacion depende de un número menor de condiciones. El método de que me ocupo consiste precisamente en hacer abstraccion de ciertas minuciosidades en una figura que se nos dé, fijándonos solamente en aquella que dé la solucion del caso general, en el cual esté comprendido el que se propuso. Por este modo de obrar se facilita la demostracion de cualquier principio, pues la dificultad principal que se nota al establecer una propiedad de la figura dada, consiste en escojer de entre las relaciones útiles, generalmente numerosas, aquellas que conducen directamente á la resolucion de la cuestion general, conseguida la cual, es fácil, ó por lo menos se habrá dado un gran paso, en la resolucion de lo que se propuso.

Independientemente de que es muy elegante aquello de remontarse á un principio general y deducir de él, con orden, otros principios que encierra, es tambien muchas veces el único camino que se ha de seguir para llegar á la resolucion de ciertas cuestiones que se proponen, y que es necesario sean vistas en la misma cuna donde yacen.

Quinto método. (Por composicion ó descomposicion). Consiste este método en componer, por adiccion ó sustraccion, con las magnitudes cuya igualdad se va á establecer, otras magnitudes auxiliares cuya igualdad es evidente; las nuevas magnitudes que resultan de esta operacion son idénticas ó simplemente equivalentes á las primeras.

Las demostraciones en las cuales se descomponen las dos magnitudes consideradas en un mismo número (limitado, dilimitado) de partes

que se prueba ser equivalentes ó iguales dos á dos, se refieren á este método, que en ese caso, se llama *por descomposicion*.

Sexto método (Por los límites)— Consiste este método en hacer palpables las relaciones que existen entre ciertas magnitudes, despues de haber examinado las que existen entre otras y á las cuales sirven de límite las primeras. Así, por ejemplo, si se dan las magnitudes A, B, C..... entre las cuales se vá á establecer ciertas relaciones, se sustituirá á ellas las variables a, b, c, \dots á las que sirven de límites: se buscará la relacion:

$$f. (a, b, c, \dots) = 0$$

Entre estas variables, y examinando que resultará si a, b, c, \dots convergen á sus límites, se obtendrá la relacion:

$$F. (A, B, C, \dots) = 0$$

entre las magnitudes consideradas.

Muchos ejemplos nos presenta la Geometría elemental de la aplicacion de este método: en el tratado de *Areas* se presentan con frecuencia.

Setimo método (Por reduccion al absurdo)— En este método se hace ver, que dando por ciertas las suposiciones contrarias á las afirmadas por el enunciado de la cuestion, se llega á conclusiones que se oponen á los datos, ó mejor dicho, á conclusiones absurdas.

Este método no obstante su elegancia no debe preferirse al método analítico, y solo debe emplearse en casos, en que no pueda quedar otro recurso para comprobar la verdad de una proposicion, pues si es cierto que él llega á convencer al espíritu, no es menos cierto, que no lo esclarece; no presenta aquel caracter fortificador de la inteligencia que debe ser el principal

fruto de la ciencia. Llegar al conocimiento de una verdad es satisfacer al entendimiento, llegar á eso mismo, desarrollandolo, fortaleciendolo, acostumbrandolo á seguir una lógica inflexible, es satisfacerlo con demasia.

Octavo método (Por las líneas, areas ó volúmenes auxiliares)— Para buscar una relacion entre las magnitudes de una cierta especie (líneas, areas, ó volúmenes) se emplea, mediante este método, como auxiliares, magnitudes de especie diferente (areas, volúmenes ó líneas) entre las cuales se podrá poner en evidencia, relaciones, que envuelven en sí, implícitamente, aquellas que se trataba de establecer entre las magnitudes de la primera especie.

Como la medida de areas y volúmenes se hace por números que representan sus dimensiones lineales, se puede sustituir á la comparacion de dos areas ó volúmenes, la de un cierto número de líneas, no quedando ya mas que hacer sino comparar sus relaciones.

Este método de sustitucion es muy empleado en Geometría: mediante él se hacen demostraciones mas simples, que estudiando directamente las magnitudes que se dieron. Los teoremas relativos á las areas, por ejemplo, pueden demostrarse mas rapidamente por areas auxiliares, pues descomponiendo estas areas en sus elementos lineales, pueden establecerse con facilidad, las relaciones con que están ligadas.

Noveno método (Por los sólidos auxiliares)— Por este método se hace intervenir la Geometría de tres dimensiones en la rasolucion de las cuestiones de Geometría Plana. Tiene la gran ventaja de dar demostraciones instructivas de los proble-

problema primitivo, verificandose asi una verdadera abstraccion.

Undecimo método (Por transformacion de las figuras)— Como su nombre lo indica, este método consiste en hacer pasar á las figuras de un problema dado, por transformaciones que al darnos la demostracion de lo propuesto, sirven al establecimiento de las verdades ligadas á la que se demostraba.

He descrito once métodos y si se pasa revista á ellos se verá, que de una manera absoluta, no puede establecerse preminencia alguna entre ellos. Cada cual es mas adecuado á un género de cuestiones que á otro; sin embargo, ellos se protejen mutuamente, verificandose con el concurso de dos ó mas lo que no podrá hacer uno solo. Al establecer esos métodos he presentado aunque muy sucintamente las ventajas que ofrece su aplicacion; ellas se tienen en cuenta para que, cuando se pueda en la resolucion de una cuestion aplicar varios de ellos, se prefiera el mas provechoso.

No obstante de que de un modo absoluto no se puede ceder la preminencia á ninguno de estos métodos, debo decir, que el undecimo es cada dia cultivado con mas predileccion, y á el se deben muchas conquistas en el campo de la Geometría. Antes de nuestro siglo, si es verdad que no era del todo ignorado, solo era empleado accidentalmente. Cavallen, por ejemplo, lo empleó al deducir la parabola de 2.º grado de la *Espiral de Arquimedes*; Gregorio de San Vicente y Pascal, que trataban la misma cuestion con no-

mas ó teoremas á los cuales se aplica: para ello, dada la figura plana de la cuestion propuesta, se considera como la base de un edificio cuya construccion se ha hecho siguiendo reglas fijas, y de la misma armonía que notemos en esta construccion, deduciremos fácilmente las propiedades de la figura dada.

Mucho provecho se ha sacado de la aplicacion de este método y muy célebres geómetras lo han empleado con frecuencia y distincion, Desargues lo empleaba casi esclusivamente en sus demostraciones; Pascal lo empleó tambien en varias cuestiones de importancia; y Monge, en el establecimiento de las propiedades de los *polos y polares* para las curvas de 2.º grado pone en relieve sus ventajas.

Décimo método (Por inversion)— En este método se consideran como datos de una cuestion auxiliar, las incógnitas de la cuestion propuesta y los datos de ésta, como incógnitas de la cuestion auxiliar. Resuelta ésta, claro es, que la resolucion de la cuestion propuesta, no ofrece dificultad, pues se ha llegado al conocimiento de las incógnitas que contenía: la figura que se obtenga en esta cuestion auxiliar tiene que ser semejante á la de la propuesta.

Muchas ventajas ofrece la aplicacion de este método cuando se trata de construir una figura semejante á otra conocida, y que tiene con la otra figura dada ciertas relaciones, que el enunciado nos indica. En algunos casos se podrá construir la figura del problema inverso, obteniendo solo aquellos elementos principales, que basten por si solos á determinar la figura del

tables desarrollos; Newton, en las figuras homológicas, y Maclaurin, que aplicó el ventajoso método de las proyecciones á varias cuestiones de Geometría y Mecánica.

En el presente siglo el método de las *transformaciones* ha sido empleado con frecuencia, y Poncelet, Chasles y Dupin, respectivamente en sus célebres obras *Tratado de las propiedades proyectivas*, *Memorias sobre la Dualidad y la Homografía y Desarrollos de Geometría* ponen de manifiesto en sus mas bellas demostraciones, la excelencia de este método.

En nuestros dias sigue cultivandose con esmero y no hay duda que de él, tiene que sacar la *ciencia de la extension* muy provechosos resultados.

No es por cierto nueva la descripcion que os acabo de hacer: mas bien tendría el caracter de novedad una descripcion análoga para la Geometría Analítica, que con sus extensas teorías y sus principios cada dia mas innumerables, pide á grandes voces el establecimiento de métodos generales; sin embargo, la imperfeccion de mis conocimientos, me habrá hecho cometer algunas faltas, que espero disimulareis, atendiendo á que, al hacer este trabajo, he sido movido por el deseo de contribuir en algo al adelanto de los estudios matematicos en nuestro país.

Lima, á 18 de Febrero de 1876

Por acuerdo del Jurado, públíquese el presente trabajo en los *Anales Universitarios*.

Risero.

LUIS FELIPE VILLARÁN.

TÉSIS

Sustentada por D. M. Garcia Calderon. en la actuacion pública del 27 de
Enero de 1876, para optar el grado académico de Bachiller
en Jurisprudencia.

| | |
|-----------------------------|----------------------------------|
| Presidente de la tesis..... | Dr. D. Francisco Garcia Calderon |
| Replicantes | { " " Manuel V. Morote |
| | { " " Alfredo Gaston |

SEÑOR RECTOR, SEÑORES :

Y OSOTROS que comprendéis lo difícil que es la
tarea de presentar en materia de Jurispru-
dencia un punto que no hayan tratado con acier-
to eminentes jurisconsultos, podreis estimar las
dificultades que habré tenido necesidad de ven-
cer para presentaros una cuestion, digna de que
os ocupeis de ella por cortos instantes. Harto es
ya que os hayais prestado á oír la lectura de lí-
neas trazadas por una mano inexperta para que

yo fatigüe vuestra atención con un dilatado discurso. Mas, necesito de toda vuestra indulgencia, que siempre ha favorecido los ensayos de la juventud, para que, prescindiendo del mérito literario de este escrito, os fijeis solamente en el deseo que me anima de contribuir, siquiera sea de una manera secundaria, á la dilucidacion de un principio, que si no es nuevo para vosotros, y para los que como vosotros, han profundizado la ciencia de las leyes, no carece de importancia por no haberse tratado de él hasta hoy en las actuaciones literarias de este cuerpo.

Este principio es, Señores, la sujecion de todos los habitantes del pais á una legislacion igual y uniforme, sin privilegios ni excepciones que favorezcan el derecho de uno con daño de los intereses ajenos.

El poder judicial considerado por unos como una ramificacion del poder ejecutivo, y con mas acierto por otros, como un poder independiente, está llamado á desempeñar en la sociedad dos funciones diferentes, ligadas entre sí solo por el carácter distintivo de ese poder, que consiste en aplicar la ley á casos particulares, zanjando las controversias que se suscitan entre las personas. Repara á veces la alarma producida en la sociedad, á consecuencia de la práctica de un hecho criminal; declara en otras los derechos que las leyes acuerdan á los particulares en las mútuas prestaciones que hace necesarias la existencia del hombre en sociedad. La una de esas facultades consiste en la aplicacion de la ley pe-

nal: ejercítase la otra en el cumplimiento de lo dispuesto por la ley civil.

Mas, como la actividad humana puede extenderse á tantos y tan variados fines dentro de los límites de lo justo, la ley civil debe comprender todas esas diversas manifestaciones bajo una serie de principios uniformes, que si no se extienden á casos especialisimos, sirvan al menos de norma para que los jueces y tribunales decidan las controversias que se susciten.

A pesar del convencimiento que trae consigo la simple exposicion de un principio tan racional, se ha creído durante largos años en la imposibilidad de una ley civil, que comprenda igualmente á todas las personas; y este error, tanto mas lamentable, cuanto que subsiste en paises democráticos, ha dado origen á leyes especiales, que separándose del sendero trazado para la generalidad, conceden gracias y privilegios á personas y cosas determinadas, sin notar que esos privilegios fomentan las luchas y preparan su ruina por si mismos. La conviccion arraigada de que es preciso favorecer ciertas industrias, consideradas como indispensables para la existencia y desarrollo de una sociedad constituida ha contribuido tambien al establecimiento de leyes especiales y de prerogativas en favor de aquellas personas, cuyo trabajo ó industria eran reputados como necesarios para el progreso de un estado. De aquí los gremios con sus odiosas restricciones y reglamentos, los fueros y las infinitas excepciones y privilegios transmitidos á nosotros por los conquistadores de América.

Felizmente los sanos principios de la democracia, guiados por la luz de la igualdad, han sepa-

rado para siempre de nuestra Carta el odioso privilegio de segregar á una parte de los habitantes de los tribunales ordinarios en todos los actos relativos á su persona. Así hemos visto desaparecer el fuero personal de los clérigos y el de los militares; pero nos quedan aun las instituciones que infundadamente reconocen como base el fuero real, y que son tan solo privilegios personales de suyo insostenibles, y llamados á desaparecer.

No es mi ánimo tratar esta cuestion de una manera extensa y fundamental, ni poseo las luces necesarias para ello: quiero solo apuntar los defectos de que adolecen las instituciones y leyes que se fundan en el fuero real, dejando á plumas diestras y á inteligencias superiores y familairizadas con las difíciles cuestiones de la Jurisprudencia, la penosa, pero meritoria tarea, de combatir victoriosamente los juzgados y Códigos privativos, haciendo uso de aquel caudal de conocimientos, que solo pueden proporcionar la consagracion de largos años al estudio de las leyes y la experiencia adquirida en la escabrosa senda de la magistratura.

Por esta razon voy á ocuparme solo de los puntos siguientes:— 1.º Los tribunales privativos son opuestos á los principios democráticos: 2.º — Aun cuando sean justificables, la organizacion de ellos en el Perú es defectuosa:— 3.º Los Códigos especiales, ni son necesarios; ni se fundan en el fuero real; y 4.º Nuestros Códigos especiales son defectuosos.

I.

Cuando el despotismo reinaba en el mundo; cuando los Señores feudales y los soberanos despues de ellos creian gobernar por derecho propio, y miraban como una quimera el órden representativo, era lógico que se establecieran privilegios, ya en razon de la persona, ya en razon de la cosa. Pero habiendo pasado para siempre aquellos tiempos, y adquirido los principios democráticos el cetro, que solo una larga experiencia de desastres podia darles, ha llegado la edad moderna, en la que no se puede admitir ninguna reforma que no se encuentre sostenida por los principios de igualdad y libertad; y para que los tribunales privativos no sean una excepcion odiosa, que dañe los intereses de los mismos individuos favorecidos, se hace necesario que se conformen á estos dos principios.

Mas con solo reflexionar un momento sobre la existencia de estas instituciones, encontraremos que favorecen á una clase especial, ó á una persona determinada con beneficios de que no pueden gozar los demas. Y no se diga que este procedimiento está justificado por la calidad de la clase ó persona favorecida; porque no siendo diferente la condicion en que se encuentran los individuos de un Estado en sus relaciones mútuas con respecto á la ley, no puede variar tampoco la regla á que debe sujetarseles cuando el poder público intervenga en el arreglo de sus diferencias.

Si alguna vez pudiera adquirirse la declaracion de un privilegio, seria en los casos en que la misma ley cree necesario favorecer á personas que requieren un procedimiento especial en el arreglo de sus asuntos, y de las que hace divisiones como en mayores y menores de edad, varones y mujeres; y por el contrario vemos que, léjos de establecer tribunales especiales para los negocios de un menor ó de una mujer, se ha limitado á consignar el procedimiento que debe seguirse en casos determinados, en atencion al estado de la persona. Pero tratándose de privilegios que emanan de esa division caprichosa que se ha querido fundar en la profesion del individuo, ¿que razon justificativa puede alegarse en su favor?

Háse dicho por algunos que la verdadera igualdad consiste en tratar desigualmente á seres desiguales; pero ademas de que no hay desigualdad entre personas de distinta profesion civilmente consideradas, la ley no debe proclamarla; porque á la vez que acarrearía el menosprecio sobre las industrias no favorecidas, no concedería quizá privilegios á las que pudieran contribuir mas eficazmente á la prosperidad y engrandecimiento de la Nacion. Para ser consecuente, seria pues necesario que el Estado protegiera con sus leyes y tribunales privilegiados todas las industrias que puedan hacer progresar á un pais; y en este caso quedaria sujeta á la ley general una pequeña parte de la Nacion, con lo que aquella perderia se carácter ó se haria ilusoria.

No basta decir para esto que la excepcion se funda en la naturaleza de la cosa; porque siendo iguales los derechos concedidos sobre las cosas á

todos los asociados, deberán serlo tambien los medios de hacerlos efectivos. Así el derecho que tenga un comerciante para recabar de una manera determinada lo que se le adeuda á consecuencia de una operacion mercantil, será semejante al de un agricultor para conseguir de la misma manera el pago de sus productos agricolas, ó al de un capitalista para recuperar el capital prestado, ó recabar los intereses que hubiere producido.

La simple enunciacion de estas verdades basta para que sean comprendidas aun por los hombres menos cultos; y sin embargo no se trata de borrar de los anales de la ciencia un error de consecuencias muy trascendentales, si se atiende á que de una manera indirecta ataca la libertad de industria.

En verdad, el industrioso, cualquiera que el sea no atiende sino al lucro que pueda reportar del ejercicio de una industria, y á las facilidades que se le ofrecen para obtener esa ganancia en el menor tiempo posible. Por mucha que sea, pues, su decision en favor de un ramo de industria, y por vastos que sean los conocimientos profesionales que posea, lo abandonará fácilmente, si lo encuentra rodeado de dificultades casi insuperables; y se afiliará en el número de los que ejercen otro ramo de industria mas favorecido, y que proporcione por esto mayores y mas inmediatas ganancias.

Entre nosotros no faltan ejemplos que pateticen esta verdad. Basta para mi propósito indicaros como víctima de las prerogativas concedidas al comercio, la industria agrícola, que está llamada á hacer la felicidad del Perú. Apesar de la

prosperidad aparente con que ella se muestra, no puede equipararse al adelanto comercial; y lo que es mas sensible aun, se le considera como una profesion poco honrosa. Parece que hubieran vuelto los tiempos, no muy remotos, en que la proteccion concedida á determinados casos de la actividad humana, hacia que ciertos oficios fueran considerados como viles y degradantes, al paso que otros, rodeados de los privilegios y gracias de los soberanos, eran propios de las personas honradas con títulos y prerogativas.

Tan lamentables efectos nacen en parte de los obstáculos que opone á la industria agrícola la lentitud en el procedimiento judicial, que obliga las mas veces á los industriosos á abandonar, por el temor de un quebranto, la profesion en que podrian contribuir de una manera eficaz á la prosperidad nacional. Mil y mil casos podrian citarse en los que el industrial se vé precisado á paralizar sus operaciones, á consecuencia de largas contiendas judiciales, originadas por la inexactitud en el pago de los productos vendidos; pero basta lo expuesto para probar el daño inferido á la libertad de industria con el establecimiento de tribunales privativos, y la necesidad de dictar una ley uniforme de procedimiento judicial, que reuna á la vez las condiciones de celeridad requeridas por la proteccion que debe dispensarse á todos los asociados en un pais constituido.

II.

Pero si prescindiendo de todo lo dicho hasta aqui, admitimos por un momento la existencia de

los tribunales privativos, será necesario sujetarse en la formacion de ellos á las causas que los originan, cuales son, la de favorecer una profesion ú oficio con la celeridad en el procedimiento empleado para resolver las cuestiones contenciosas que se susciten, y la mayor pericia de los magistrados que se nombren con tal fin, en las leyes especiales que se dicten. Por desgracia los tribunales privativos del Perú no reúnen ninguna de estas dos condiciones.

En efecto, el procedimiento privativo ó especial difiere muy poco del ordinario; y es á las veces mas extenso que este. En prueba del último aserto bástame citar la excepcion de jurisdiccion por razon de fuero, que es una arma poderosa en manos de los litigantes, y que entorpece mas el procedimiento de los juicios especiales que el de los comunes. Pero es preciso confesar que este inconveniente no proviene de una manera directa de los tribunales mismos, sino de las leyes especiales que no han fijado con certeza los casos en que estos deben ejercer jurisdiccion.

Ya sea pues que el defecto provenga de la misma ley, ya de otras causas, hay casos en los cuales el enjuiciamiento privativo es mas extenso que el ordinario, así como hay otros en los que difiere muy poco. Tal sucede con el juicio de quiebra en asuntos mercantiles, y el de concurso de acreedores en cuestiones del fuero comun; los que me limito á indicar porque un exámen prolijo de ellos, seria demasiado extenso, y no llenaria el objeto de la presente disertacion.

Mas de lo dicho se deducen dos consecuencias en favor del principio que sostengo; pues en el primer caso propuesto el enjuiciamiento privati-

vo es mas lato que el ordinario, faltando así á la razon de celeridad que lo motivó; en el segundo caso ambos procedimientos son iguales, y debe desaparecer el que no favorece á la sociedad entera, sujetando la clase favorecida á la regla general.

No son estos, sin embargo, los únicos defectos de nuestros tribunales privativos: hay otros que presenta la falta de idoneidad de las personas encargadas de ejercer jurisdiccion. Los miembros de esos tribunales son comunmente personas dedicadas al arte ó profesion favorecidas, que no conociendo las leyes con aquella profundidad que demanda la recta administracion de la justicia, solo podrian servir para ilustrar al juez con sus conocimientos profesionales, y decidir las cuestiones que la ley ha declarado sujetas al uso ó á la costumbre. Y no se arguya que esas personas pueden tener la instruccion suficiente para resolver los puntos que á ellos se sometan; porque ademas de que no se les exige tales conocimientos, seria necesario que, á parte de la pericia en la ley especial, conocieran tambien la ley general, á la que aquella se refiere siempre en lo que no estoviese prescrito por ella misma; y para esto es necesario adoptar el estudio de las leyes como profesion ordinaria.

En conformidad con estos principios, los tribunales privativos tienen siempre un asesor letrado, á excepcion del Juzgado de Alzadas de Comercio, que lo desempeña un juez letrado; pero esta circunstancia no destruye en nada el argumento que precede, porque la opinion del asesor es consultiva; y los jueces, ignorantes de las disposiciones legales, no están obligados á

sujetarse á ellas en el arreglo de los asuntos contenciosos, haciendo así ilusoria la aplicacion de la ley dada al efecto.

Ménos análoga á los principios en que se pretende fundar los tribunales privativos es la intervencion de las Cortes Superiores y Suprema de Justicia en las apelaciones provenientes del fuero privativo; porque si uno de los motivos que se aluden para justificar esos tribunales, es la necesidad de que los jueces tengan conocimientos especiales, perfeccionados por la exclusiva dedicacion á esa clase de asuntos, los miembros de dichas cortes no pueden haber adquirido la práctica que se necesita para deliberar con acierto en asuntos de esa especie, desde que no se les haya presentado la ocasion de conocer en 1.^a instancia de asuntos semejantes á los que despues deben ser resueltos por ellos de una manera irrevocable. Y aun cuando la profesion á que deben pertenecer para optar esos altos puestos, les proporcione esa clase de conocimientos jurídicos, el largo tiempo trascurrido sin conocer de asuntos de esa naturaleza en el juzgado ordinario que hubieren desempeñado, disminuirá las probabilidades de acierto; pues la difícil tarea de la magistratura no se llena con solo el conocimiento de la ley, sino tambien y principalmente con la práctica diaria y continuada de su aplicacion á los casos contenciosos que ocurran.

Aparte de estos defectos, que reunen todos los tribunales privativos del pais, hay otros especiales á algunos de ellos, como es, la abierta oposicion en que se encuentra el Tribunal de Hacienda con las leyes vigentes, y la intervencion del Tribunal de Alzadas en los juicios de comisos.

El Tribunal de Hacienda, creado para favorecer los derechos del Fisco, no solo se ocupa de las cuestiones en que este se presenta como reo, sino tambien en las que tiene el carácter de actor, faltando así al principio jurídico de que el actor sigue siempre el fuero del reo. Esto en otros términos no es mas que el reconocimiento del fuero personal, porque el Fisco es una persona moral, y no hay razon que justifique para él derechos distintos, que las demas personas no pueden obtener, á causa de hallarse denegados y proscritos por la Constitucion. El Tribunal de Hacienda es pues menos justificable que los demás tribunales del fuero privativo.

Tambien es de estrañarse la intervencion que se ha dado en los juicios de comisos al Tribunal de Alzadas; porque el contrabando, origen de esas cuestiones, es la defraudacion de los derechos fiscales; por los cuales velan los empleados de Hacienda; y por esta razon sin duda son jueces de esos asuntos, los Administradores y Tenientes-administradores de las Aduanas. Pero respecto al Tribunal de Alzadas, llamado á intervenir en los juicios de comercio, ¿que razon de analogía, de conveniencia ó de conocimientos especiales, puede justificar su ingerencia en esa clase de cuestiones? Muy lógico habria sido pues confiar el conocimiento en 2ª instancia de los juicios de comiso, al Tribunal de los jefes superiores de Hacienda que se forma para conocer en 2ª instancia de los asuntos del ramo, y que sirve de tribunal de apelacion al Tribunal privativo de Hacienda.

III.

Ademas de lo dicho incidentalmente sobre leyes especiales y su fundamento, al hablar de los tribunales privativos en relacion con los principios democráticos, es preciso tratar sobre la necesidad de las leyes que constituyen excepciones en razon de la cosa.

Esta necesidad, cuya existencia creen algunos sujeta á los principios racionales y comprobada por el artículo 32.º de nuestra Constitucion, se manifiesta de diversas maneras; y segun sea el modo como se la considere, podrá ó nó dar cabida á las leyes especiales que ella origina.

La ley especial es necesaria, cuando quiera que no habiendo previsto la ley general un caso especialísimo, ó existiendo una cosa ú objeto que no se haya incluido en los principios generales de legislacion, se hace indispensable dar una regla fija, á la que deban sujetarse las diversas cuestiones que á ese respecto se suscitaran; ó cuando sea menester ampliar, restringir ó explicar la ley general. Por ejemplo; seria justificable entre nosotros una ley especial sobre las aguas de regadío, de las que no se ocupa el Código Civil, sinó como constituyentes de servidumbres. Mas no sucede lo mismo con aquellos actos de la vida, sujetos por su naturaleza á una norma inalterable, y para algunos de los cuales se han dictado leyes especiales, considerando tan solo el mayor desarrollo de una industria. Hablando con propiedad estas disposiciones no son leyes

especiales, sino excepciones de la ley general, dictadas en favor de las personas, y no en razon de la cosa; y que arguye en contra de la suficiencia de la ley general.

Esto es lo que sucede con los códigos que se han dictado como excepciones del Código principal. Todos ellos contienen disposiciones particulares acerca del modo de celebrar los contratos, de la manera de hacer efectivas las obligaciones, de la terminacion de estas; puntos que se encontraban ya comprendidos en la regla general. Y no puede argüirse que esta diferencia emana de la cosa misma; porque para esto seria necesario admitir que la naturaleza de la cosa determina el modo, forma y obligaciones de un contrato.

Léjos de proporcionarse una prueba convincente á este respecto, no se podrá negar jamas, por mucho que se diga para justificar lo contrario, que las formalidades instituidas para la venta ó locacion de un fundo rústico ó urbano, deben servir tambien para la celebracion de igual contrato sobre una mina, una nave ó un establecimiento industrial. Si se ha hecho excepcion, repito, la necesidad de ella no se funda en la cosa misma, sinó en el infundado propósito de favorecer á personas que ejercen una industria ó profesion, con daño de otros actos á que puede aplicarse la actividad humana.

De esta manera se explica la parte pertinente del artículo 32.º de la Constitucion, que consagra el principio de que, «pueden establecerse leyes especiales, porque lo requiera la naturaleza de los objetos; pero no por solo la diferencia de personas.»

En comprobacion de todo lo dicho, bástame citar un caso, en el que se ostenta la necesidad de una ley especial, con igual importancia á la que se quiere dar á otras causas, y que sin embargo no ha sido objeto de ella. En el Código Civil, al hablar del contrato de locacion, se han consignado disposiciones especiales en cuanto al tiempo de la duracion de un contrato de esa especie, que tenga referencia á las haciendas de caña dulce, y designandose la manera de contar el año rural. Si en este caso, y en los demás, relativos á la industria agrícola, no se creyó necesaria una ley especial; ¿puede justificarse la existencia de esta para otras industrias, fundándose en la naturaleza de la cosa?

Es preciso confesar que no hay motivo para esa excepcion, y admitir á la vez que la existencia de los códigos especiales, solo prueba dos cosas; ó que las leyes generales no son bastantes para todos los negocios, ó que se han hecho ciertas modificaciones en favor de una clase especial de la sociedad. Ninguno de estos motivos puede justificar esos códigos; porque segun dice muy bien un jurisconsulto peruano: «si las leyes generales no son suficientes, es necesario «extenderlas y explanarlas, segun las necesidades; pero si la explanacion se hace en un código especial, aplicable solo á ciertos casos, la «mayor parte de los habitantes quedarán sujetos «á un código general imperfecto; y solo ciertos «individuos tendrán leyes suficientes para todos «sus negocios. Así es que, si los códigos de fuero privativo se consideran como una explanacion de las leyes generales, es injusto limitarlos «en su aplicacion. Si por el contrario esos códi-

«gos establecen procedimientos sumarios para «cierta clase de juicios, ó dan otras disposiciones «en beneficio de una clase especial de la socie- «dad, conceden un privilegio odioso. Por ejem- «plo: si los procedimientos que se observan en «los juicios de comercio son suficientes para que «los jueces fallen las causas sin perjudicar á los «litigantes, no hay razon para que en los juicios «del fuero comun sea mas lato el procedimiento, «porque de este modo se obliga á los interesa- «dos á que practiquen diligencias innecesarias, ó «á que gasten el tiempo sin utilidad, para conse- «guir una resolucion que, siendo comerciantes ó «mineros habrian alcanzado tal vez en la mitad «del tiempo.» (1)

IV.

Aun cuando de lo expuesto se pueda deducir que nuestros códigos especiales son innecesarios y defectuosos, no estará fuera de lugar hacer una ligera apreciacion de ellos, indicando algunos de los defectos de que adolecen los existentes, que son el Código de Comercio y Ordenanzas de Minería.

Séame permitido hacer notar antes la falta de consecuencia que se nota en nuestra legislacion privativa, puesto que siendo varios los objetos que se han separado del conocimiento de los tribunales ordinarios, solo se han dado códigos para algunos de ellos, sin que puedan servir pa-

(1) Diccionario de Legislacion Peruana t. II. pag. 388.

ra los otros ; lo cual establece desigualdad aun entre los mismos objetos favorecidos.

Mas, prescindiendo de esto, vemos que en las primeras páginas del Código de comercio principia á ostentarse la vaguedad é incoherencia de las disposiciones, que hacen depender de la matrícula las prerogativas acordadas á los comerciantes, sin excluir por esto á los que no han llenado esa formalidad. Esta última disposicion de no excluir del privilegio á las personas no comerciantes que practiquen accidentalmente alguna operacion de comercio, fué dada sin duda, teniendo en mira el beneficio del Comercio y el fundamento del privilegio que es la naturaleza de la cosa. Pero en el primer caso el beneficio se hace extensivo á todos los que practiquen accidentalmente alguna operacion de comercio ; y como la ley no ha fijado el sentido de esta palabra, habrá necesidad de tomarla en la acepcion que le dá la Economía Política, segun la cual es sinónimo de permuta ; y bajo este aspecto serán muy pocos los actos de la vida que se encuentren sometidos á la ley general.

No es ménos deficiente el código citado en la designacion de los actos de comercio ; y sin embargo estos son la base de todas sus disposiciones ; pues para saber si el litigio debe someterse á las leyes privativas, es preciso saber anticipadamente si ha sido motivado por una operacion de comercio ; y esto prueba una vez mas que la excepcion ha sido establecida en razon de la persona. Este inconveniente se habria salvado concediendo á los jueces la facultad de calificar los actos que originan las diferencias ; pero la ley tampoco ha estatuido nada á este respecto, y los

juéces que no pueden denegar la administracion de justicia por insuficiencia de la ley, resuelven las excepciones de jurisdiccion, pero sin apoyo legal de ninguna especie, puesto que la ley no designa acto alguno de comercio, á excepcion de algunas compras y ventas que ha declarado como mercantiles, enumerando las que no tienen esta cualidad.

Si al dictar las leyes comprendidas en este código se quiso hacer innovacion en el original español, fácil habria sido hacer uso de los artículos 632.º y 633.º del Código de Comercio Francés; en ellos se encuentran consignados la mayor parte de los actos de comercio terrestre y marítimo.

Nótanse tambien en nuestro Código de Comercio; la falta de precision en la manera como deben inscribirse los comerciantes; la contradiccion manifiesta entre el artículo 19.º en el que se habla del Tribunal del Consulado en cada departamento y el artículo 1,241.º que se ocupa de uno solo; la diferencia injustificable que se establece entre las disposiciones relativas al comercio terrestre, y las que se refieren al marítimo; y tantos otros defectos, no ménos graves, cuya apreciacion y exámen me llevarian muy léjos del objeto que me he propuesto.

En cuanto á las Ordenanzas de Minería está en el ánimo de todos que son inaparentes á nuestra situacion, porque además de ser un código mixto de civil, penal y administrativo, fueron dictadas para paises y tiempos distintos á los nuestros; y la mayor parte de sus disposiciones han sido por esto modificadas ó derogadas por leyes posteriores sobre la materia. Al-

gunas de las subsistentes no pueden tener aplicacion, y otras se encuentran en abierta oposicion con nuestra Carta fundamental, en cuanto ésta favorece la libertad de industria. Tal sucede, por ejemplo, con las leyes que designan el máximo de la maquila, y que conceden á las autoridades la facultad de señalar á los obreros la mina ó hacienda en que deben prestar sus servicios.

En apoyo de la doctrina que he sostenido citaré el artículo 136.º de la Constitucion, que dice: «Los juzgados y tribunales privativos é igualmente sus códigos especiales, existirán mientras la ley haga en ellos las reformas convenientes.» Si no se cree tal vez que la ley ha declarado innecesarios los tribunales y códigos especiales por esta disposicion transitoria, habrá que convenir que, por lo ménos, reconoce sus defectos y aconseja la reforma.

Habríame extendido mas en esta exposicion si no me hubiese retraído de ello el temor de abusar de vuestra indulgencia; y por esto me limito á deciros al concluir, que no sostengo la abolicion completa de las instituciones creadas para favorecer una industria, sino en cuanto á la autoridad judicial que se les ha concedido.

Ellas tienen además otras funciones que llenar, dictando medidas administrativas que tiendan al desarrollo y prosperidad del ramo que se les confie. Con estas funciones tienen una vasta esfera de accion; y el pais podrá contar con un porvenir de adelanto y engrandecimiento, si á la vez que esas instituciones bienhechoras, formadas para proteger y acrescentar los diversos ramos de la industria, posee un procedimiento judicial, que concilie la rapidez en el pro-

cedimiento judicial con la severa é imparcial
aplicacion de la ley.

Bº Vº

GARCIA CALDERON.

Lima, á 27 de Enero de 1876.

Por acuerdo del Jurado, publíquese el presente trabajo en los
Anales Universitarios.

Ribeiro.

RAMON RIBEYRO.

TÉSIS

Sustentada por D. Rodolfo A. Zavaia, en la actuacion pública del 11 de Mayo de 1876, para optar el grado académico de Bachiller en Letras.

Presidente de la tesis..... Dr. D. Sebastian Lorente.
Replicantes..... } ,, ,, Guillermo A. Seoane.
 } ,, ,, Isaac Alzamora.

CIENCIA TRASCENDENTAL.

SEÑOR RECTOR, SEÑORES:

Coronando el magnífico edificio científico elevado por el hombre en honor de la verdad y para dignificación de la especie, se ostenta soberbia y magestuosa, cual si fuera su inmensa cúpula, la Metafísica; típica encarnación de la verdad que encierra en su vastísimo círculo todos los productos de la Infinita Actividad desde el átomo viviente hasta el hombre, desde la más pequeña de las moléculas hasta las inmensas

masas de los astros y que, para decirlo todo de una vez, comprende en él lo finito é infinito, lo contingente y lo necesario, lo condicional y lo absoluto, constituyéndose así en el doble punto de convergencia y reflexion de todos los rayos luminosos que pueblan el mundo de las existencias.

Ciencia del Ser, la Metafísica no solo luce el carácter científico en grado eminente sino que alumbra y vivifica en toda su estension el mundo intelectual porque no se limita á cimentar aisladamente cada una de sus individualidades; no, que explota sus íntimas relaciones en beneficio propio y para comun auxilio, luego despues, investiga la causa de todas ellas, su último fin y justiprecia sus medios de accion: entónces descubriendo la comunidad de origen y la identidad del fin, sospecha la existencia de la Unidad Intelectual, para coronar su obra inquiere y demuestra su existencia, determina su modo de ser y fija el punto límite del alcance intelectual humano, en una palabra, resuelve el importante problema de la "*Ciencia Trascendental*."

Este problema, objeto de mi tésis, ha constituido por largo tiempo el de las elucubraciones de los mas célebres filósofos dando origen á una infinidad de discusiones y á varias sectas filosóficas, cada una de las cuales tenia su credo científico. Desde luego, la cuestion es por sí sola de difícil solucion atendiendo al carácter complejo que reviste y tanto mas tenaz debia ser su discusion, tanto mas grande el empeño en resolverla de una manera satisfactoria, cuanto que de ella depende en definitiva, la organizacion del mundo intelectual; sí, no es esta una cues-

tion meramente especulativa, lejos de ello, su carácter es esencialmente práctico puesto que tiende á fijar la base de los conocimientos humanos, á determinar la via que debemos seguir en la acertada investigacion de la verdad, y lo que es mas, para entrar en su tranquila posesion.

He dicho que la cuestion se presenta con un carácter complejo bastante marcado; cierto, puesto que, puede considerarse bajo dos puntos de vista enteramente distintos y de cuya acertada apreciacion depende, sino en todo á lo menos, en gran parte su pronta y feliz solucion. Resultan esos dos aspectos del sentido que puede darse al objeto de la "Ciencia Trascendental" ya se trate de investigar la verdad fundamental, única generadora de todas las demas ó que únicamente se proponga determinar el principio universal. indispensable para la constitucion de las ciencias. Tales son esas dos faces bajo las cuales puede considerarse el principio objeto de esta tésis y que implican la duplicidad en su resolucion; vamos á ella.

¿Es posible la "Ciencia Trascendental?" En la escala universal de los séres, en el orden intelectual absoluto, no solo es posible si no que existe, porque ella seria la verdad suprema, fuente comun de todas las demas y como la realidad es la verdad encarnada; siempre que existe ese ser por excelencia que reasume en sí la plenitud del ser, existirá tambien esa verdad por esencia de la que todas las demas no son mas que simples destellos, pálidos reflejos. Existe, pues, la ciencia trascendental en el orden intelectual absoluto y no como quiera, que de una manera

necesaria y tanto, que su sola negacion implicaria el mas grosero ateismo.

Indudablemente, si existe un ser supremo que encierra en sí la plenitud del sér, debe poseer el pensamiento que es su mas espléndida manifestacion y de una manera infinita, puesto que á la plenitud del sér corresponde la de la inteligencia; si pues, posee la plenitud de la inteligencia, es preciso que conozca la universal é infinita inteligibilidad, esto es, que se conozca á sí mismo y en la propia esencia. Los séres contingentes no pueden ser conocidos sino mediatamente, por el conocimiento del Sér necesario en cuya omnipotencia y soberana voluntad encontramos su posibilidad y su existencia actual; de manera, que no conociéndose en su propia esencia nada conoceria la Suprema Inteligencia, seria pues, á la vez que infinita, perfectamente negativa; absurdo ontológico que nos demuestra que esa inteligencia infinita tiene por objeto una inteligibilidad infinita tambien, y como la inteligibilidad y el sér se confunden, como la luz y el rayo que la emite, no existiendo mas que un sér infinito, en él se encerrará la infinita inteligibilidad. Tenemos, pues, que ese sér, Dios, conoce todos los séres y en su misma esencia, porque en El se halla la razon de su existencia y se conoce á sí mismo con la mayor perfeccion, realizándose en El la ecuacion ontológica puesto que su inteligibilidad iguala á su inteligencia.

No hay duda; esta en su propio conocimiento encuentra el de todos los séres; pero ¿cómo? acaso por medio de pensamientos sucesivos y continuos? no; porque siendo una en sí misma, indivisible é infinita, lo será tambien en su ma-

nifestacion por excelencia, en su pensamiento: este es pues, uno, indivisible, infinito, ageno por lo mismo á las leyes de la sucesion, independiente del tiempo, luego la inteligencia suprema se conoce á sí misma por una sola mirada, mejor, por la íntima y cabal intuicion de su propia esencia.

Ahora bien, por medio de esa única infinita intuicion se conoce en toda su omnipotencia y soberana voluntad hallando en ellas la causa eficiente, no solo de la posibilidad del sér, que tambien de la existencia misma; conoce pues, todo lo inteligible y por un pensamiento único, indivisible, infinito, es decir, posee la universal é infinita inteligibilidad y con ella, la "*Ciencia Transcendental.*"

Abandonando ahora las regiones de lo infinito detengamonos en medio de los séres contingentes y condicionales, ellos á su vez, van á suministrarnos numerosas pruebas que corroboren su existencia; sí, el exámen del espíritu humano en su marcha lenta, pero siempre progresiva, en la via científica, su incesante anhelo por la unificacion de todas sus conquistas intelectuales, acusan elocuentemente la existencia de la ciencia trascendental; las ciencias y las artes la proclaman á su vez y la misma constitucion del espíritu humano nos la hace presentir. En efecto, recorramos toda su historia, lo veremos siempre implicado en la resolucion del importante problema de la unificacion científica; admiraremos á esas inteligencias que han alcanzado el máximo de su desenvolvimiento, á los génios, cifrar constantemente su gloria en el descubrimiento de las relaciones científicas que podian

conducir á la unidad de ideas y finalmente, doquier que hallamos la huella del progreso, lo veremos reposando en los grandes descubrimientos suministrados por ella como otros tantos puntos de apoyo, sobre los que actuando la palanca intelectual, ensancha indefinidamente el horizonte científico. Detengamonos por un momento ante esas grandes conquistas, que haciendo época en la historia del progreso nos permiten seguirlo paso á paso; examinemos.

La Aritmética progresó rápidamente desde que llegó á cimentar su sistema de exposicion universal, explotando la relacion que felizmente hallara entre un lugar con el dúclupo de su valor: Neper simplifica sus operaciones con la exposicion de su teoría legaritmica, merced á la relacion que sorprendiera entre los términos de una progresion aritmética y los correspondian de otra geométrica; el Algebra despues de generalizar la Aritmética, universaliza las conclusiones geométricas encarnando en cada una de sus fórmulas el signo de una idea universal; mas tarde, la Geometría sorprende la relaciones de los límites de las diferencias de toda funcion, ella y el Algebra reducidas así á su mayor simplicidad, ostentan en todo su vigor esa difícil precision, esa prodigiosa fecundidad, que ha tiempo lucen las Matemáticas.

Lo mismo que hemos observado en el progreso de las ciencias podiamos hacer tangible en el de las artes; siendo estas una coleccion de reglas que nos prescriben lo que debemos hacer ó evitar para que nuestras obras tengan toda la perfeccion posible, fácilmente se concibe, que su progreso estriba en reducir esas reglas al menor

número posible, haciéndolas útiles en la mayor parte de casos, siendo tanto mas perfectas, cuanto mas simples, esto es, cuanto mas se aproximan á la unidad. Indudablemente, antes que los grandes maestros en el arte hubieran pensado en sistemar las reglas de la escultura se habian admitido bellísimas y sólidas estátuas, para que la escultura tuviera una existencia propia, fué menester buscar en esos tipos aislados de perfeccion todo lo que tenian de comun bajo el doble punto de belleza y solidez y luego despues, con abstraccion de la individualidad, en la que las admirábamos, reunir todas esas cualidades en una sola idea que constituyera el principio típico al que debian someterse todos los demas productos en esa arte; así se fueron constituyendo las Bellas-Artes, pero la obra no estaba concluida puesto que teniendo todas ellas el mismo fin, era preciso buscar un medio comun; se dió entónces un paso mas hácia la unidad, descubrióse la fórmula general de la belleza la "Unidad en la Variedad" y quedó resuelta la ecuacion estética,

La Ciencia Trascendental, se ve pues, proclamada por las artes al lado de Ciencias que la reflejan tambien. Pero no es esto todo; por grandes que sean los adelantos que hemos observado no alcanzan á satisfacer esa imperiosa necesidad de la simplificacion del pensamiento, no bastan para equilibrar esa tendencia á la unidad, gravitacion del mundo intelectual; la actividad humana no puede pues detenerse allí, no le basta haber constituido las ciencias, haberlas simplificado, le es menester ahora hacer con la especie lo que antes con el individuo para alcanzar el termino

posible de la unificación científica; desde luego, es indudable que todas las existencias se relacionan entre sí, en diverso grado, y con especialidad las del orden intelectual así la íntima relación que guardan las ciencias Naturales y Exactas, se vé en el día elevada al rango de axiomática y no era necesario por cierto, que Platon, Aristóteles, Leibnitz y otros génius, nos hubieran demostrado la sorprendente analogía que existe entre el mundo Moral y el Matemático, porque es tan manifiesta que se alcanza sin el menor esfuerzo; todas las existencias se hallan, pues, vinculadas y en ese vasto panorama que llamamos Universo, donde la mirada del vulgo no alcanza á descubrir mas que un hacinamiento de objetos inconexos sometidos á leyes divergentes, el ojo avizor de la observación científica descubre entre ellos numerosos puntos de contacto y sin mayor trabajo, los vé convergir hácia un centro comun.

Esas relaciones, son la clave del progreso científico realizado en virtud de una série continua de generalizaciones y abstracciones que terminan por hacernos vislumbrar en el orden intelectual esa unidad objeto de tantos y tan constantes esfuerzos; veamos cómo.

Sobre consideraciones abstractas, hechas sobre los vegetales, llegó á constituirse la Botánica, de un modo análogo la Zoología y luego despues, se reunieron ambas en la concepción de una generalidad mas vasta, despojadas de sus caracteres diferenciales de animalidad y vejetabilidad, se confundieron en un nuevo todo basado en el carácter comun de la vitalidad y quedó constituida la Biología; así pues, se fueron sim-

plificando las ciencias, así iban ganando en comprensión lo que perdían en extensión, hasta que se llegó al progreso límite, á la constitución de una ciencia la más general de todas, puesto que se halla fundada en el carácter común de todos los seres, el de la existencia, y apareció la Ontología, la más valiosa de las conquistas intelectuales; el día que, en el terreno de la posibilidad, se haya resuelto el último problema ontológico, la humanidad habrá coronado su obra y terminado su misión regeneradora.

SEÑORES :

Hemos visto el rango que toca á la Metafísica en la escala de las ciencias, hemos visto originarse el problema de la unificación científica y después de haber demostrado su existencia necesaria en el orden intelectual absoluto, la hemos corroborado por el sucesivo desarrollo de las Artes y las Ciencias; hemos seguido el progreso de estas últimas en sus múltiples manifestaciones y á su término hemos vislumbrado la «Ciencia Trascendental»; tócanos pues, ahora, examinar si puede esta caer bajo el dominio de la humana inteligencia y, en caso de un resultado negativo, fijar el límite del progreso intelectual y su grado de aproximación posible hácia aquella.

Es posible, pues, la Ciencia Trascendental en el orden intelectual humano? no, porque hemos visto que lo que la constituye es un pensamiento único é infinito que encierra en sí todo lo inteligible, de manera que su posesión implicaría la de la

universal é infinita inteligibilidad, es decir, el perfecto conocimiento de la Inteligencia Divina y como ésta solo puede ser conocida del tal modo, por sí misma, se sigue que la Ciencia Trascendental, en el valor absoluto de la expresion, es patrimonio exclusivo del Sér Infinito. Cuando se trata pues de ella en el órden intelectual humano se entiende que de un modo relativo y en este caso, esa ciencia aunque siempre fuera del alcance humano, «no lo está del de las inteligencias de un órden superior y no lo estará fuera del de la nuestra cuando hayamos alcanzado las «regiones de la luz ;» mientras tanto, preciso es conformarse con una aproximacion tanto mayor, cuanto mas grande sea el grado de perfeccion intelectual ; pero limitada siempre y de una manera necesaria.

Para convencernos de que es verdaderamente un imposible, en el órden intelectual humano, la existencia de una verdad que encierre en sí todas las demás, vamos á examinar sucesivamente las tres fuentes de nuestros conocimientos y á evidenciar, que en ninguna de ellas podemos encontrar la deseada verdad. En efecto, esta no puede dimanar de los sentidos ; porque ellos solo nos ofrecen *impresiones*, y ni estas, ni las sensaciones sus derivadas, pueden envolver esa verdad ; porque ambas son tan múltiples y distintas como los objetos de las que emanan y en cuanto á importancia, «todas las tienen en igual grado, por que todas producen igual certeza,» no hay pues una sensacion que encierre todas las demás, y aun que ella existiera, la Ciencia Trascendental, no pasaria de ser un sarcasmo, por que, reducida al mundo sensible na-

da sabria del de la conciencia ni del de la razon y por lo mismo, mentida seria la moral y su sancion, nula la inteligencia, quimérico lo absoluto; y no se apele al absurdo sistema de las transformaciones sucesivas, porque entre lo individual contingente y lo universal necesario, no hay transformacion posible.

La conciencia á su vez, no puede suministrar-nos la verdad objeto de la Ciencia Trascendental porque lo único que ella puede darnos es el conocimiento del Yo, en sus actos y modificaciones, esto es, una série de hechos contingentes y perfectamente individuales; no sospechando pues, la existencia de las verdades absolutas y agena al conocimiento del mundo exterior real, la Ciencia Trascendental, que de conciencia se originára, hacia imposible toda ciencia, puesto que, desconocia la objetividad.

Finalmente, la Razon no puede llegar á poseer la Ciencia Trascendental. Ciertó que superior á las dos fuentes que acabamos de examinar, la razon salva la barrera del mundo de la experiencia, se eleva á las regiones de lo infinito, alcanza las nociones de lo necesario é inmutable, de la eternidad é inmensidad; cierto, pero el descubrimiento de esas verdades se alcanza precisamente con ocasion de los datos suministrados por la experiencia, y así, vemos á la razon elevarse hasta lo absoluto y necesario, á propósito de lo relativo y contingente; concebir la eternidad é inmensidad, con ocasion de la durabilidad y extension; de modo pues, que sin lo finito, lo infinito nos seria ininteligible y que la razon necesita del mundo de la experiencia, como la palanca de su punto de apoyo. Léjos

pues, de encontrar la razón la Ciencia Trascendental, su exclusivismo anularía las ciencias porque, aun dadas por halladas las verdades absolutas sin auxilio de la experiencia, serían estériles por carecer de aplicación; lo serían, por ejemplo, las nociones del espacio y del tiempo sino engendrarán, respectivamente, la Geometría y la Mecánica Racional que reposan sobre ellas.

Las verdades ideales permanecerían, pues, en su infructífera indeterminación sino descendieran al mundo de la experiencia; en cuanto á la del mundo real, serían igualmente estériles si permanecieran encerradas en su estrecha individualidad; si, ningún valor tendrían la caída de una manzana en las campiñas de Cambridge, y el regular movimiento de una araña en la Catedral de Pisa, si despojados de su avidez individual, esos hechos, no hubieran ocasionado los descubrimientos de la Gravitación Universal y del Isocronismo del movimiento.

Vº Bº

Sorente.

Lima, á 11 de Marzo de 1876.

Por acuerdo del Jurado, publíquese en los Anales Universitarios

Ribenro.

G. A. SEOANE.

Concurso de la Facultad de Jurisprudencia.

UNIVERSIDAD MAYOR
DE S. MARCOS.

Lima, Enero 14 de 1875.

Señor Ministro de Estado en el Despacho de Instrucción.

Tengo el honor de elevar al conocimiento de US., la nota en que el Señor Decano de la Facultad de Jurisprudencia dá cuenta á este Rectorado, del resultado obtenido en el concurso que esa Facultad promovió en cumplimiento del Supremo decreto de 3 de Febrero del año próximo pasado; (1) y en el que pide que recabe el premio 1,000 S. concedido por el referido decreto.

La petición del Señor Decano es justa. El Supremo Gobierno, se halla en el caso de mandar entregar la suma que solemnemente prometió para estimular á los jóvenes estudiantes en la consagración á trabajos científicos de provechosos resultados.

Esos nobles intentos del Supremo Gobierno se han cumplido muy satisfactoriamente en la Facultad de Derecho.

El trabajo del Bachiller José Salvador Cavero, publicado en el número de la Gaceta Judicial que acompaña á US., posee un mérito indispensable y superior sin duda al que era dado es-

(1) Dicho decreto está publicado en el tomo III. pag. 73 de los Anales Universitarios.

perar, de trabajos que tienen el carácter de ensayos.

Cábeme además la satisfaccion de hacer presente á US., que el autor de la tésis premiada, se ha distinguido constantemente en la Universidad, por su asídua contraccion al estudio, notable aprovechamiento, y la circunspeccion y modestia que le son geniales.

Estos relevantes méritos lo han hecho acreedor á los premios ordinarios y extraordinarios con que frecuentemente se le ha recompensado y deben tambien ser tenidos en consideracion por el Supremo Gobierno, para acceder al justo pedido del Señor Decano.

Dios guarde á US.

Juan Antonio Ribero.

Ministerio de Instruccion

DIRECCION GENERAL
DE INSTRUCCION PUBLICA
Y CULTO.

Lima, á 29 de Enero de 1875.

Señor Rector de la Universidad Mayor de San Marcos.

En acuerdo de hoy, S. E. el Presidente ha decretado lo que sigue:

“Atendiendo á que por decreto de 7 de Febrero de 1874, se mandó que cada una de las Facultades de la Universidad de San Marcos provocara un concurso entre sus alumnos, designando al principio del año escolar las respectivas tésis, y se señaló un premio de mil soles (1,000 S.) para el autor del mejor trabajo literario; y apareciendo de este expediente que la Facultad de Jurisprudencia despues de designar

como tesis. — ¿Es conveniente en el Perú el sistema de Jurados? y de nombrar oportunamente el que debia examinar los trabajos, ha estudiado los que se le presentaron, mereciendo su aprobacion el del alumno de dicha Facultad, Bachiller D. José Salvador Cavero, para el que se pide premio acordado: se dispone que la Caja Fiscal del Departamento dé á la Universidad de San Marcos mil soles (1,000 S.), con el fin de que sean entregados al Bachiller D. José Salvador Cavero, como premio de su trabajo literario, cargandose el gasto a la partida 891. pliego 3.º del Presupuesto general. Trascribase al Ministerio de Hacienda para su cumplimiento.”

Que me es grato comunicar á US. para su conocimiento y demas fines.

Dios guarde á US.

Juan Gossio.

TÉSIS

Presentada al concurso por el Bachiller D. José Salvador Cavero y premiada
por el Supremo Gobierno.

¿ES CONVENIENTE EN EL PERU el sistema de Jurados?

Si atentamente observamos la múltiple y variada sucesion de los acontecimientos que se desenvuelven en la vida de la humanidad, no es posible desconocer la influencia en ellos de una ley que constantemente los encamina, por sendas mas ó menos directas, pero siempre seguras, hácia un mismo fin: el perfeccionamiento social. La Historia con la elocuencia de los hechos nos ofrece á cada paso pruebas concluyentes de esta verdad.

Ello no obstante, y por mucho que en la práctica del sistema político que nos rige á partir de nuestra emancipacion, todavia muy reciente, tenemos realizadas no pocas conquistas, que ya por sí solas son una prenda segura de un

porvenir cada vez mas lisonjero, quedannos aún otras por emprender, ora para asegurar á nuestras actuales instituciones su vida y su desarrollo, ora para implantar aquellas que con verdadero desconsuelo, el patriotismo echa de menos en nuestra organizacion politica y social.

Constituidos bajo la republica democrática representativa, porque es la única forma de gobierno que hasta hoy, por lo ménos, parece haber resuelto el difícil problema de dirigir las comunidades politicas, por las vias naturales de la razon y de la justicia, á la realizacion del fin social, nuestro sistema de administracion de justicia, segun el cual uno de los tres poderes en que está dividido el ejercicio de la soberanía, debe su existencia á un origen distinto de la voluntad popular expresada por el sufragio, es, á no dudarlo, un anacronismo, una absurda contradiccion, que desde luego no achacamos á la ignorancia de los principios sobre que tal forma de gobierno debe reposar, para tener firmeza y responder á las exigencias de la civilizacion, sino á los escollos de pronto á veces insuperables que las sociedades modernas, como la nuestra, encuentran á cada paso en el espinoso camino del progreso.

Los grandes triunfos no pueden ser sino el fruto de grandes esfuerzos. Por eso la historia de la democracia, desde su aparicion como radiante estrella en el oscuro firmamento de la edad antigua, es la historia de convulsiones mas ó menos violentas, casi siempre bañadas en sangre, que marcan el incesante y continuo desenvolvimiento del espíritu liberal. El Cristianismo ¿qué es sino el mas precioso patrimonio que la

humanidad recoje de los labios de su apóstol junto con las últimas gotas de sangre que su corazón vierte para regar con ellas el árbol fecundo de sus doctrinas?

Abrumados bajo odiosa tutela, llegó para nosotros un día de ventura, para la patria la aurora de su alumbramiento, en que deshechas rodaron las cadenas á nuestros piés; con ello ofrecimos al mundo la primera y muy colosal jornada, que con orgullo registran los anales de nuestra vida independiente: pero no es ni puede ser aún la última. Funestas preocupaciones con que los vencidos se vengan de los vencedores, tradiciones no menos funestas de un coloniaje fanático y egoísta, densos velos que oprimen el pensamiento y estrechan el espíritu público á los mezquinos límites del interés individual, son otros tantos tiranos que desafían nuestra fé y perseverancia en el camino de la regeneración, iniciada medio siglo há.

Mas en la campaña contra estos empeñada, no han de buscarse los elementos del triunfo en los parques militares, ni en la bizarría del soldado; porque la lucha de hoy, mas pacífica y mas trascendental, no es ni debe ser la lucha de ayer, exterminadora y cruel; es y debe ser simplemente la conquista de la razón en el mundo de las ideas; la encarnación de la justicia en la conciencia pública, fuera de la que en vano se intenta levantar al progreso un sólido monumento.

Empero, esta no es obra de un día ni de una generación; solo puede ser la obra de perseverantes y eficaces esfuerzos, que tienden á revolucionar primero en las ideas para revolucionar

despues en los hechos, es decir, á prepararla en el pensamiento ántes que imponerlas por la ley.

Determinar cuando esta labor de indispensable preparacion, ha abonado lo bastante, si se nos permite este simil, el terreno en cuyas entrañas se ha de echar las raices de una reforma, es á nuestro entender el punto de partida, mejor, la brújula que debe guiarnos, para dar á *posteriori* una solucion acertada al problema esencialmente práctico, que, con sobrada razon, ha preocupado y preocupa todavia á los esclarecidos talentos de nuestro foro; problema que podemos reasumir en esta tésis: *Presupuestas las condiciones especiales del país ¿es conveniente el sistema de jurados en su aplicacion á nuestro régimen judicial?*

Poseidos de mortificante desconfianza, prometemos ocuparnos de él, en cuanto nos permitan los limitadísimos alcances de nuestras facultades y las proporciones á que debemos circunscribir este humilde trabajo, con que respondemos gustosos al patriótico llamamiento de los que, guiados por una feliz inspiracion, buscan en los certámenes literarios eficaces resortes para estimular al estudio en una materia tan importante y trascendental para la ventura de la patria, cifrada en el progresivo desenvolvimiento de sus adelantadas instituciones.

I

En toda sociedad medianamente organizada, la recta administracion de justicia en materia criminal es una de las mas sólidas, la principal

garantía sobre que descansan los intereses que aquella patrocina. Son tan sagrados los fueros de la inocencia, tal el respeto que la sociedad le debe, y tan gravela responsabilidad que esta contrae ante la justicia y el porvenir, cuando su accion represora de los delitos no es convenientemente ejercida, cuando hay en su seno culpables impunes é inocentes perseguidos, que encomendar á inespertos é indolentes pilotos el timon de la justicia, es, sin exajeracion, abandonar á los horrores de un naufragio, nada menos que la tranquilidad, junto con la vida, la libertad la hacienda y el honor de los individuos.

De tan trascendentales y funestas consecuencias sería para el país, á nuestro juicio, la intervencion del pueblo en la administracion de la justicia en materia criminal, hoy que la realidad, mas elocuente que los argumentos que pudieran forjarse, y se han forjado en efecto, por corazones en verdad patriotas, pero tambien impacientes, viene defraudando una á una las ilusiones de éstos y las esperanzas que el país todo cifra en los saludables efectos del recientemente establecido sistema de descentralizacion administrativa, y aun del de jurados que rige sobre delitos de imprenta.

Uno de los mas honrosos timbres que comprometen la gratitud nacional hácia el Gobierno que hoy dirige los destinos del país, es la revolucion en nuestra vida práctica, operada por el reconocimiento y aplicacion legal de aquel sistema, que permite á los concejos municipales la independiente gestion de los intereses de cada localidad, en una esfera no muy limitada.

Motivos había, sobrados, para esperar de tal reforma provechosísimos resultados, siendo uno de ellos, el mas fecundo, el iniciar y ensayar á los pueblos en el *self government*. Ciertamente, apenas podía concebirse escuela mas apropósito que la práctica de aquella institucion concejil, para el efecto de ensanchar el nivel harto abatido del espíritu publico, en beneficio de intereses que no fueran los del simple individuo, ofreciendo á su celo y patriotismo, el poderoso incentivo de las mejoras locales, cuyas ventajas fueran el estímulo á la par que la recompensa inmediata de su consagracion al servicio procomunal.

Mas ¿podemos lisonjearnos del éxito con que esas corporaciones han correspondido á las elevadas miras á que deben su institucion?

Conteste por nosotros el Jefe del Poder Ejecutivo, en su mensaje á la Representacion Nacional, y permitannos los partidarios de la reforma á todo viento y marea, el sacrificio de contrariar sus nobles aspiraciones con la adusta realidad de los hechos, que señalan en la esfera de los tiempos, muy lejano aún el dia en que el pueblo haya de reivindicar el pleno ejercicio de sus derechos.

En verdad, es desconsolador, por decir lo menos, que el entusiasmo unánime con que el país saludó aquella institucion, cediera su lugar á la indolencia, en terminos de que apenas fueran tres los concejos municipales cuya organizacion y marcha regular aparecen en aquel documento señaladas con palabras de elogio, tanto mas merecido, cuanto que se presentan como felices casos excepcionales de una desgraciada regla general, que nos dá la medida de lo que debemos

prometernos del sistema de jurados; pues una y otra instituciones, la segunda con mas razon, han menester, para vivir y desenvolverse práctica y beneficiosamente para la sociedad, del apoyo en estos y aquellos de un verdadero espíritu público, sin el que todo cargo que no se traduce en resultados *económicamente* provechosos, por mucho que sea el ejercicio de derechos que ennoblecen el carácter del hombre, y le dan en el gobierno del pueblo para el pueblo la parte que le corresponde, se reputa altamente perjudicial y, por consiguiente, odioso; mucho mas, si á esa falta de celo por los fueros de la dignidad humana, que no permite se encomiende con los destinos de cada uno los de la comunidad de que forman parte, á simples tutores, se agrega la influencia poderosa, si no tiranica, en el ánimo de los jurados, de móviles interesados ó sujeridos por la debilidad, que, para el efecto de desviar su criterio del recto camino, ni siquiera tendría que supeditar los estímulos de una conciencia, tanto mas débil cuanto menos ilustrada.

No son mas satisfactorios, por otra parte, los resultados que viene ofreciendonos el sistema de jurados en su aplicacion á los delitos de imprenta; pues todo el que quiera apreciarlos sincera é imparcialmente, no encontrará por cierto muy consolador el cuadro que ellos presentan, ni menos un apoyo seguro en que hacer pié para remontar el vuelo de la institucion, al impulso de la rigurosa lógica del progreso, á mas dilatados espacios.

De ello es testimonio la autorizada palabra,

que en seguida aparece, de uno de nuestros mas prestigiosos magistrados:

«Desde 1823 existe establecido en el Perú el jurado de imprenta ¿cual es su historia? Los juicios por abusos de libertad de imprenta, han sido ilusorios, por la indolencia de los jurados elejidos, por la poca exactitud en concurrir á las reuniones y por el desden con que sirven el cargo. Tal es la fuerza de nuestros hábitos y costumbres en el desempeño de las funciones concejiles.

«Lo mismo sucede con los concejos municipales, que con frecuencia no celebran sesiones por iguales causas. ¿Y hay razon para esperar que sucediera lo contrario en el desempeño de los cargos de jurados en lo criminal?»

Debiendo proceder con la medida que reclaman las grandes revoluciones que tiene que operar en la sociedad, la reforma que se pretende introducir en parte de nuestro sistema de administracion de justicia, reforma cuyo éxito está librado á la oportunidad de su consagracion por el legislador, nada mas natural que nos veamos precisados á cada paso, á recorrer las páginas de la historia contemporánea de nuestra vida política, á fin de no preparar decepciones amargas para el porvenir, violentando los trámites lógicos del desarrollo de las instituciones; porque la ley histórica ó ley de las gradaciones sucesivas, es tan incontrastable como una ley física. Y no es posible echarla en olvido impunemente, cuando se trata de establecer y arraigar las prácticas republicanas, que requieren mas inteligencia y mas virtudes, en estos pueblos latinos «tan prontos en la inspiracion, tan atrevidos

dos para las reformas, tan súbitos en sus revoluciones, como accesibles al desengaño, al desaliento, al escepticismo, al retroceso, á los bruscos cambios. »

Por eso nos permitimos descorrer el cuadro, por demas desconsolador, que ofrecen las elecciones populares fuera de los centros de ilustracion, en que el país no abunda por desgracia. Y por mucha que sea la piedad con que lo juzguemos, el espíritu público, la conciencia del ciudadano, el interes por el bien general, muy pequeña parte, tienen en ellas.

Ante todas cosas, preocupados casi exclusivamente por compromisos personales, si no por miras mezquinas, los sufragantes, cuando van á depositar sus votos en las ánforas, apenas tienen en cuenta que están ejerciendo una de las mas solemnes y trascendentales funciones de la soberanía.

Testigos presenciales de estas tristes escenas eleccionarias, en los pueblos del interior, en mas de una ocasion hemos deplorado el desprecio con que se mira ese sagrado derecho de intervenir en la *cosa pública*, que nuestro sistema de gobierno reconoce á cada uno.

Podemos asegurar, sin temor de arrepentirnos, que si no fuera por las influencias, en casos tales puestas en juego, por los aspirantes á los cargos dependientes de la voluntad del pueblo, habría mas de uno de aquellos que en concepto de los partidarios de la reforma, son los llamados á resolver con su veredicto el problema de la delincuencia, que pospondrían á sus mas insignificantes ocupaciones particulares, el ejercicio de aquel derecho, sin que la tranquilidad de

su alma se afectara en lo mas mínimo con los reproches de deber desdeñado.

Con tales antecedentes ¿no sería aventurado prometernos, ya que no mejores y mas razonados, pero siquiera menos amargos frutos, de la institucion esencialmente democrática de los jurados?

Pero no es solo la indolencia el único mal que aqueja nuestra sociedad, á punto de inspirarnos sérios y fundados temores por los sagrados fueros de la justicia, con sus garantías no menos sagradas; la inexperiencia propia de un país, que apenas está dando los primeros vacilantes pasos en el escabroso camino del gobierno propio, y que aún echa de menos la tutela de la autoridad en que viviera, á la par que la timidez consiguiente al poco civismo y firmeza para afrontar la responsabilidad de sus actos, que afectaran en alguna manera ajenos intereses, en obsequio de la ley, son tambien síntomas que no debemos perder de vista, cuando se trata de apreciar la fortaleza de nuestro organismo social, para soportar con provecho, en lá esfera correspondiente, la tarea grave y delicada de condenar el crimen y absolver la inocencia.

Una de las ventajas que mas recomiendan la aplicacion del juicio por jurados, á sociedades suficientemente preparadas para el efecto, es la de sustituir la conciencia moral de éstas, á la conciencia legal de los jueces permanentes.

No seremos por cierto nosotros quienes desconozcamos ese mérito, porque bien sabemos que la limitada prevision humana, por una parte, y el considerable número de crímenes, junto con las circunstancias que los acompañan, pro-

duciendo variadisimas combinaciones, por otra, hacen imposible estimar el grado de certidumbre que puede producir la reunion de estas circunstancias, aún en casos dados.

El arte de apreciar las pruebas, es, hasta hoy por lo ménos, «la piedra filosofal de la jurisprudencia criminal,» desde que está fuera de los alcances humanos establecer, en todo caso, reglas fijas y claras para distinguir una prueba completa de otra incompleta, los indicios verosímiles de los inciertos, de manera de ser un seguro criterio para la conciencia de los jueces, y librarles á estos de esa lucha, que á veces se empeña entre su conciencia artificial, amoldada en la ley positiva, y su conciencia natural, nacida de las leyes fatales que rigen la inteligencia.

La luz de la razon, el estudio concienzudo de los hechos, la comparacion serena é imparcial de las disposiciones y circunstancias, son los unicos guías que debieran seguir los jueces. Mas, creemos que así y todo, el remedio sería peor que el mal.

En toda acusacion criminal se presentan á la discusion siempre dos cuestiones: ¿ el crimen ha sido cometido? ¿ quien es el delincuente? Adquirida la prueba de estos hechos, el juez absuelve ó condena.

Como es natural, los criminales buscan siempre el misterio para asegurar su impunidad al abrigo de las sombras; y las ligeras huellas que se han escapado á sus precauciones, apenas en el mayor número de casos, pueden conducir al juez al esclarecimiento del delito; se hace indispensable, por consiguiente, buscar la luz en la discusion, en el interesado debate de la acusacion

y de la defensa, en que á porfia se empeña la una por conseguir el triunfo á espensas de la otra.

Esto supuesto ¿quien puede asegurarnos que no seria la justicia casi siempre la obra de la sorpresa, de la pasion y de violentas impresiones, excitadas en los ánimos mas ó ménos susceptibles de los jurados, jueces improvisados, con honradez suficiente y no escasos de sentido comun, si se quiere, pero inespertos, por los entusiastas discursos, las defensas calorosas y conmovedoras de los abogados, muchos de ellos revestidos de un gran renombre y de la confianza pública, con numerosos amigos y clientes entre los mismos jurados; otros, dueños no pocos, de la influencia del talento, de la justa popularidad que dá, en provincia generalmente, el dilatado y honroso ejercicio de las profesiones liberales; y todos, cual mas, cual ménos, rodeados del prestigio de sus aptitudes? ¿quien será el que restituya á los datos su precision, á los hechos su verdad, á los principios su autoridad inmutable, contra los recursos poderosos de la oratoria, que ofusca la razon, burla el juicio y lleva al espíritu menos incauto la duda, la vacilacion, si no el error?

Mas aun: si, como es de esperarse, deben proceder los jurados bajo la direccion de un juez de derecho, ¿imposible será acaso, pero siquiera difícil, que el veredicto de aquellos siga el impulso que éste quiera darle, merced á la influencia de su palabra y á la autoridad moral, inherente á sus funciones, escudado, en cambio de su propia exclusiva responsabilidad, con las de los jurados, ilusoria por su número, á no dudarlo, hoy

que ese principio fundamental en todo sistema representativo, en vano se invoca entre nosotros, para reivindicar los fueros de la justicia agraviada ?

Este inconveniente, natural en el Perú, por ser aun muy incipiente en la vida de la libertad, desaparece en aquellos países donde, como en Inglaterra, la sancion pública es el supremo tribunal, en cuyo fallo severo é ilustrado por los debates de la prensa, encuentra toda alma viril la mas cumplida recompensa de sus actos, asi como todo juez ó jurado indigno el anatema de una general reprobacion.

No estaria mas segura, por otra parte, la independencia de nuestros jurados contra las sugerencias del miedo, que en muchos casos influirian hasta predominar en su criterio, á despecho de esa honorabilidad, que adrede nos empeñamos en reconocer, á pesar de que para lo contrario, no nos faltarán algunos ejemplos y buenas razones ; mucho mas si tentaciones de otro género hubieran de asediar sus escrúpulos, tanto mas supeditables, cuanto ménos nutridos estén por el yugo de la ilustracion, y cuanto mas débil sea el freno de la opinion, única garantía de verdadera responsabilidad de parte de los conductores de la cosa pública.

«Hombres son los jurados como los jueces, dice un tratadista, pero hombres mas accesibles, mas sujetos á ciertos afectos é intereses, y sobre todo al miedo, por cuanto en su condicion de particulares, están mas expuestos á padecer por sus fallos.»

Elegidos los jurados, en la mayor parte de nuestras provincias, de esferas sociales en poco

superiores á aquellas que, en general, nos obsequian con sus delincuentes, el temor de concitarse de parte de éstos, odiosidades y venganzas, cada vez mas realizables á medida que se aproximan las distancias que los separan, no tendria siquiera el saludable y casi siempre eficaz contrapeso de una distinguida posicion personal que los pusiera á cubierto de aquellas amenazas, como sucede en los jueces permanentes, ó de una conciencia ilustrada y firme, sostenida por un enérgico espíritu público, como se echa de ver en los jurados de países mas prácticos que el nuestro, en el ejercicio de la libertad, donde esta institucion tiene que producir, y produce, resultados saludabilísimos, merced á su grado de cultura, fecunda siempre en civismo y moralidad pública.

Pero que mucho que un espíritu de indispensable prudencia, en tratándose del importante asunto que nos ocupa, dé cabida en nuestros ánimos á tan bien fundados recelos, cuando en esa ilustrada Francia, cuyo coraje civil y buenos instintos son proverbiales, hubo que apelarse en 1835 al triste expediente del escrutinio secreto, para resguardar á los jurados contra las asechanzas de que eran objeto y para apoyar su firmeza y su independenciamas, sin embargo de que contaban ellos, como no podrian contar los nuestros, con la accion enérgica y diligente de una policia bien organizada, que, entre nosotros, muy particularmente en las provincias, apenas se hace notable por ser deficiente, en algunas; por su completa ausencia en las mas.

Desde luego, descansamos en la confianza de

que ni nuestras simpatías por las prácticas de aquella nacion, ni nuestro amor por el sistema de jurados, serán parte á llevarnos hasta el extremo de proponer aquel recurso para cubrir bajo su égida misteriosa la independendencia de nuestros ciudadanos, una vez puesta á prueba al frente de la institucion del jurado; porque entonces poco ó nada tendríamos que *envidiar* á aquellos tiempos de las justicias de Dios, sombrías, impenetrables y horrorosas.

A parte de las muy recomendables ventajas que tal sistema produce, se deben en mucho á la publicidad.

En Inglaterra, por ejemplo, como dice un tratadista, el coraje civil está al nivel del coraje militar; allí todo se hace á la luz del dia, *aperto cælo*; allí los jurados, no solo deliberan y votan oralmente, sino que llevan su caballereza firmeza hasta opinar en alta voz en presencia del público: allí cada uno acepta con bravura y sin vacilacion la responsabilidad absoluta de sus actos y de sus votos sea como ciudadanos, sea como funcionarios.

Pero no somos nosotros los únicos que reconocemos la ignorancia de nuestras masas; los partidarios del sistema tienen tambien la misma persuasion, con la diferencia de que, en nuestro entender, ese inconveniente unido á otros principales, que á la ligera hemos señalado, lo hacen, al ménos por ahora, de todo punto inaplicable; y para ellos es distinta la cosa.

«La ignorancia, dicen, no es un argumento atendible. Para emitir un simple juicio sobre la realidad de un hecho, sobre si un individuo hurtó ó no hurtó, dió ó no la muerte, ministró ó no

el veneno, no se requiere tanta suficiencia é ilustracion como para el análisis de las verdades metafísicas, mucho mas si, como pretendemos, se circunscribe la intervencion de los jurados á la *faz externa* del delito, dejando á los jueces letrados su *faz interna*.»

Sin preciarnos de muy previsores, creemos, con toda sinceridad, que ese puente levantado sobre el papel, antes que sobre la conciencia pública, es demasiado fragil para salvar el abismo; con tanta mayor razon, cuanto que aquella pretension tiende á relajar el espíritu de la institucion, hasta anular una de sus mas esenciales ventajas, que consiste en el juicio por jurados, *si es administrado propia é imparcialmente*, divide en dos partes, cuestion de hecho y cuestion de derecho, la tarea de la administracion judicial, permitiendo así á los jurados y al juez hablar la verdad en la esfera que les corresponde, y poniendo un eficaz remedio á la tendencia de éste á la dearse, al aplicar la ley, en uno ú otro sentido, con daño de la justicia.»

Y decimos que anula esa ventaja, porque, como se comprenderá fácilmente, conceder al juez «la facultad de examinar las circunstancias que agravan, disminuyen ó extinguen la responsabilidad del delincuente, á la vez que la de aplicar la pena, no importa otra cosa que poner á sus alcances muy expeditos medios para imprimir á los hechos el carácter mas apropiado á sus miras; dejando de ser por ello lo que la institucion quiere que sea, esto es, «siempre órgano independiente de la ley.»

Limitados por el objeto de esta disertacion á estudiar el asunto á que consagramos nuestros modestos á la par que sinceros esfuerzos, en un terreno simplemente práctico, de propósito no hemos querido entrar en la region especulativa de los principios, porque la noble institucion de los jurados, como toda idea regeneradora que lleva encarnado el emblema de la libertad, de la democracia, ha alcanzado la virtud de fundir todos los corazones bien puestos en un solo ferviente culto, el culto de la verdad, que desde luego no debe traducirse, para tener eco en la opinion pública, en estériles discusiones, ménos aún en los inanimados preceptos de una ley sin vida, sino en fecundas enseñanzas que lleven, á despecho de la ignorancia y sus preocupaciones, la luz de la razon hasta la conciencia del hombre, tan mal y tan poco explotada en favor de la santa causa de la libertad.

Alli toda reforma, toda idea generosa, todo principio regenerador hallarán seguramente vigorosos elementos para conquistar, por la fuerza de su virtud, risueños y dilatados horizontes al imperio de la justicia.

«La ley en virtud de la cual, ha dicho un escritor, se realizan las extraordinarias evoluciones y se desenvuelven las faces de la civilizacion humana, es tal, que ningun hecho se verifica en el seno de la humanidad que no sea precedido del imperio laboriosamente afirmado de una idea, y de la creencia firme é irresistible de la justicia y de su necesidad de ser.»

Hé allí el punto objetivo á donde deben dirigir de consuno sus esfuerzos el patriotismo, y sus enseñanzas la ciencia; pues si ésta no ha de estar condenada á ser el tema de estériles contemplaciones, sin vida y sin aplicacion práctica, ninguna mision mas noble para ella que la de dirigir é ilustrar la opinion pública, para asegurar al progreso sus proficuos resultados, que la de estudiar las tendencias de la moderna civilizacion, para armonizarlas con las aspiraciones de la sociedad; que la de fortificar el espíritu público, para preparar las grandes evoluciones, de manera que «las ideas no solo sean dogmas inexpugnables para la razon, sino fuertes é invencibles convicciones para las conciencias.»

Si como hoy se quiere implantar las reformas en las cámaras legislativas, ántes que en las modestas fábricas de una escuela ó talleres de una imprenta, desengañémonos, toda institucion que se adopte, como con mucha precision ha dicho un periodista, no será jamás sino un multiplicador mas ó ménos fuerte y hábil de nuestro espíritu civico, que es el multiplicando verdadero y único; de manera que mientras que ese espíritu no surja ni se le ayude y fomenta como es debido, el producto que se busca, siempre será igualmente pobre, y, lo que es peor, adulterado.

Es necesario no improvisar las reformas; por el contrario, preciso es madurarlas en el pensamiento, propagarlas por la palabra y realizarlas en aquella sazon histórica, necesaria para su desarrollo, como son necesarias las estaciones para el cultivo de las plantas, porque la oportunidad es la principal de las medidas del progreso, y, lo que es mas grave, porque las reformas prema-

turas producen siempre reacciones que malogran los mejores esfuerzos.

Antes de dar término á este breve estudio, no podemos dominar la natural ambicion de reproducir, como en seguida la reproducimos, en apoyo de nuestras razones, la palabra llena de elevados conceptos y de elocuencia, del magistrado que se halla al frente de la Universidad:

«La instruccion popular, siempre invocada y pocas veces difundida con acierto, es la llave de oro que los gobiernos deben tener para abrir el porvenir á los goces de la verdadera libertad y á los encantos harto seductores de la civilizacion; pero si la verdad que acaba de enunciarse es de positivas y visibles ventajas en las naciones de sistemas privilegiados, doble utilidad establece, como lo atestigua la historia, en aquellos países donde la igualdad es la base de la administracion pública, la virtud el único titulo de merecer la confianza publica, y la inteligencia la mejor ejecutoria para levantarse sobre las vicisitudes y eventualidades de las resoluciones políticas.»

Despues de serias vacilaciones, apenas acertamos á doblegar la natural desconfianza que inspira y fomenta la conviccion de la debilidad de nuestras fuerzas, unida al corto tiempo que nuestras tareas escolares nos han permitido consagrar á este breve trabajo, digno, por los nobles deseos á que debe su origen, de la indulgencia del honorable jurado á cuya consideracion tenemos la satisfaccion de someterlo.

TÉSIS

Sustentada por D. Rufino V. Garcia, en la actuacion pública del mes de Agosto de 1877, para optar el grado académico de Bachiller en la Facultad de Ciencias políticas y Administrativas.

JURADO..... { Dr. D. Ramon Ribeyro.
 " " Roman Alzamora.
 " " Ricardo Aranda.

BLOQUEO.

SEÑOR DECANO, SEÑORES :

AL crear Dios al hombre le impuso el cumplimiento de un fin dándole los medios precisos para que pudiera alcanzar su destino; le dotó de libertad, pues en su infinita justicia y sabiduría no pudo haber abandonado al ser racional, su criatura predilecta, al acaso. Para que el hombre pueda cumplir su fin con seguridad y perfeccion, está obligado á observar ciertos deberes, sin cuya práctica la sociabilidad, ese sen-

timiento que nos lleva á unirnos con nuestros semejantes, se debilitaría perdiendo su fuerza en la desunion de los hombres. Tambien está dotado de ciertos derechos en virtud de los que puede exigir de sus iguales la prestacion de medios indispensables para su desarrollo, para la conservacion armónica de todos esos diversos fines que reasumidos constituyen el destino del sér racional. Uno de los derechos que la Moral concede al hombre, es el que se refiere á su conservacion y desarrollo. El derecho á su existencia, sobre su persona, en virtud del que puede pretender vivir con todos los beneficios con que la naturaleza dotó su ser, es un derecho innato, cuyo carácter principal es ser inalienable, es decir que al hombre, ni aún con su aprobacion, no puede despojársele de una franquicia tal. Pero, no bastaba esto solo ; siendo la naturaleza humana imperfecta, encontrándose los hombres cegados muchas veces por las pasiones, fácilmente desatenderian la observacion de esos actos que constituyen el deber de respetar la existencia de su igual, por arrastrarlo á ello el interés ú otras causas. El hombre, en multitud de casos, veria atacados impunemente, no solo sus derechos, sino aún su misma personalidad. Era preciso pues, que tuviéramos una arma poderosa con cuyo auxilio, á la vez que nos sirviera de égida para la consecucion de nuestros fines, pudiésemos contrarrestar los ataques apasionados de nuestros semejantes. Este medio se expresa con las palabras : DERECHO DE DEFENSA.

Los Estados están constituidos por la reunion de hombres libres asociados para disfrutar de la proteccion de las leyes y para su utilidad co-

mun. Hallándose compuestos de los mismos elementos, es decir de hombres y, teniendo todos éstos iguales derechos, es lógico que los Estados poseerán los mismos derechos, tendrán los mismos deberes que cumplir. En el hombre existe uno llamado derecho de defensa; en el Estado igualmente, y se manifiesta por el derecho de hacer la guerra.

En el interior de todo Estado existen leyes que defienden los derechos de sus miembros, castigando á aquellos que los infringen; cualquiera acto que lleve consigo una ofensa á otro individuo, encuentra su sancion correspondiente en la legislacion nacional; la apreciacion y castigo de ella está encomendada en manos de ciertas autoridades, conocidas bajo el nombre de magistrados; sea cual fuere la naturaleza de la lesion, sean quienes fuesen sus autores, la penalidad de ese pueblo no deja impune el ejercicio de actos semejantes; todo delito encuentra su castigo; un premio toda accion buena. ¿Pero sucede esto con los Estados? ¿cuál es el árbitro que en sus diferencias ellos reconocen? ¿quiénes constituyen el poder superior capaz de juzgar sus hechos? ¿hay acaso un legislador comun que les diga á tal acto, corresponde tal castigo? Es cierto que una misma es la ley que á todos los pueblos rige, pues emanando del Eterno y siendo todos los hombres iguales á cada uno grabó en el alma sus preceptos. ¿Pero que importa esta igualdad de principios si cada pueblo la interpreta á su modo y en conformidad con sus miras? ¿cómo el delincuente podrá aplicarse á sí mismo la ley que sus acciones reprueba, siendo facultativa esa aplicacion, estando en

su poder el no hacerlo? Para ello sería necesario modificar la naturaleza humana, y como esto es imposible, contentémonos con el orden de cosas conocido, no aspiremos á perfecciones ideales, mirémos la realidad.

La libertad y la independencia son atributos esenciales de la nacionalidad, no existiendo ellos, la nacion no existe; no puede llamarse tal. En ellos están incluidos todos los que un pueblo tiene de la ley divina. Así está en la obligacion de rechazar con la fuerza las tentativas de los otros Estados, dirigidas contra su independencia, contra su libertad. Bajo este punto de vista es el representante de todos los derechos, que cada uno de sus miembros ha puesto entre sus manos y confiado á sus cuidados, en vista del interés de todos aquellos que lo constituyen. Una vez que una nacion ha recibido una ofensa y no pueda repararla por las vias pacíficas, su deber será emprender la guerra contra el Estado agresor, porque si tal no hiciera á la par que alentaba á éste con la impunidad, hollaría sus derechos de igualdad, atacaría su propia existencia, faltaría á la confianza de sus súbditos y ella misma presentaría á sus enemigos las cadenas con que mas tarde la aprisionarian. Pues, como dice Hautefeuille: «una nacion no podría sufrir el ataque inferido á sus derechos, á su independencia, á su honor, dejarlo impune, sin reconocer la superioridad de la nacion ofensora, sin cesar de ser su igual y por consiguiente sin despojarse de las cualidades esenciales, únicas bases de la nacionalidad (1).»

(1) T. I. pág. 99 de su obra: *Droits et devoirs des neutres.*

Esto es reconocido por los publicistas, pues todos convienen que un Estado no solamente puede emplear los medios precisos para su adelanto y progreso, sino aquellos que tiendan á paralizar los esfuerzos dirigidos contra su autonomía y para obtener reparacion de las lesiones recibidas. Este derecho es absoluto; en su ejercicio ningun pueblo debe someterse á la voluntad de otro que se dirija á restringir su práctica; cuando mas, dará las explicaciones reclamadas por otro Estado, en virtud de su derecho de conservacion, que conduzcan á restablecer la tranquilidad en el seno de la nacion que, en esos preparativos, veia un peligro posible de agresion.

Calvo dice: «En virtud de la misma ley de su organizacion y soberanía, los Estados poseen una esfera de accion propia, exclusiva y particular á cada uno de ellos. Bajo este punto de vista no dependen de nadie, y están obligados á proveer solos, al mantenimiento de los derechos y al cumplimiento de los deberes que sirven de base primordial y necesaria á toda sociedad libre. La soberanía absoluta implica necesariamente una independendencia completa; originándose de allí, para los Estados, como personalidades morales, un primer derecho absoluto, el de marchar libremente hácia la realizacion de sus fines propios; y un deber no ménos imperioso, el de reconocer y respetar los derechos soberanos y la independendencia de los demas Estados (1).»

Las sociedades independientes de hombres, llamadas Estados, dice Wheaton, no reconocen

(1) T. I. pág. 193.

ni árbitro comun, ni juez, excepto aquellos constituidos por una convencion especial. La ley que los gobierna ó que reconocen como tal, carece de las sanciones positivas inherentes al código civil de cada sociedad distinta. Cada Estado tiene el derecho de recurrir á la fuerza, como único medio de reparar las ofensas, que le han sido inferidas por los otros Estados, del mismo modo que los particulares tendrian el derecho de usar de ella si no se encontrasen sometidos á las leyes de la sociedad civil. Cada Estado tiene pues, el derecho de juzgar por sí mismo, la naturaleza y extension de las ofensas que pueden justificar semejantes medios de reparacion (¹).»

Hantefeuille, despues de sentar la independencia de las naciones, que no reconocen ningun poder que pueda dirimir sus contiendas, dice : De esta independencia, de esta ausencia de juez comun, resulta que una nacion que cree tener motivo de queja contra otra, no puede obtener la satisfaccion de los daños, sino por una demanda directa, no puede obligar á su adversario á acordarla sino mediante el empleo de la fuerza. Ella pues, tiene el derecho de rechazar la injuria, de defenderse y aún de atacar ; en una palabra, el derecho de hacer la guerra (²).

El estado de guerra, dice Heffter, no puede realmente existir, sino entre partes que puedan recurrir á violencias arbitrarias en sus contiendas, y que además no son responsables de ellas respecto de nadie. Tales son los cuerpos que disfrutan de independencia absoluta y cuya au-

1) T. I. pág. 274.

(2) T. I.º pág. 97.

toridad no procede de ningun poder superior, por ejemplo, los Estados soberanos (1).»

Establecido el derecho que los Estados tienen de hacer la guerra, y no siendo nuestro ánimo ocuparnos de ella, en las diversas fases con que puede presentarse, vamos á contraernos al estudio de uno de sus variados aspectos, al bloqueo, objeto de nuestra tésis.

¿Qué es el bloqueo? Una de las operaciones de la guerra que consiste en impedir la comunicacion de un puerto ó de una costa con el exterior, merced á la presencia de fuerzas que ó la hacen imposible ó peligrosa.

Una plaza, dice de Garden, se encuentra en estado de sitio, cuando está abordada y el cañon enemigo puede alcanzarla. Está solamente bloqueada cuando el contrario se limita á cercar de tal modo las salidas y avenidas, que no se puede salir ni penetrar á ella (2).»

Calvo dice: Los sitios y los bloqueos son operaciones de guerra, que por el empleo de fuerzas terrestres ó marítimas, están destinadas á impedir el acceso ó la salida, ó á causar la rendicion de una ciudad, de una fortaleza, ó de un puerto (3).»

Halleck dá esta definicion del bloqueo: Se dice que un lugar está bloqueado, cuando las comunicaciones por agua, se han interceptado enteramente ó hecho peligrosas por la presencia de una escuadra bloqueadora (4).»

(1) T. I.º pág. 243.

(2) Tratado, T. II.º pág. 397.

(3) T. II.º pág. 540.

(4) Cap. 23. § 3.

Nuestro profesor de Derecho Marítimo dice : Un beligerante puede impedir la comunicacion de un puerto ó litoral marítimo con buques neutrales ; y lo que se llama bloqueo propiamente dicho (1).»

Segun Heffter, el bloqueo consiste en el empleo de fuerzas regulares capaces para impedir toda comunicacion de una costa, de uno ó varios puertos con el exterior (2).»

La guerra, como sabemos, se declara entre dos ó mas potencias cuando no se han podido obtener las reparaciones á las ofensas inferidas. Cada uno de los beligerantes, puede emplear todos los medios que se encuentren en conformidad con las prácticas internacionales, para obligar á la parte enemiga á satisfacer esas lesiones. El Derecho Internacional conviene en el uso de la fuerza para reducir al contrario, para hostilizarlo de tal manera que se someta á la paz, que acepte las condiciones que se le quiere imponer, por hallarse imposibilitado para contrarrestar fuerzas mas poderosas que las suyas, ó por ver sus relaciones comerciales en grave peligro de destruccion, ó por cualquiera otra causa que le haga entrar en un estado de cosas distinto del normal, de tal naturaleza que si sigue en él, poderosísimos serán los perjuicios que se irroge con su persistencia. Entre todas estas hostilidades de ejercicio legítimo se encuentra el bloqueo, en cuya virtud se ocupan las costas y puertos enemigos, con el fin de hacer imposible toda relacion con el exterior y privar á la nacion cuyo

(1) Arias, pág. 415.

(2) Id, pág. 321.

puerto se bloquea, de las grandes ventajas que proporciona el tráfico comercial. ¿Será ilegítimo el uso de esta hostilidad? Nó, pues el derecho de defensa es justo, el bloqueo no es sino una de sus manifestaciones, luego tambien lo es. Esto en cuanto á su origen; por lo que toca á los medios que en él se emplean, ¿qué hostilidad, se puede decir, se encuentra en idénticas condiciones pacíficas? El ejercicio del bloqueo no lleva consigo violencia material, él no exige derramamiento de sangre, extincion de vidas; se limita á la ocupacion del sitio bloqueado, para privar al enemigo de los beneficios que le reportaria la libre comunicacion. Se nos podría objetar que priva de ciertas ventajas al Estado contrario; ¿pero qué hostilidad no envuelve algun perjuicio? ¿Acaso la guerra deja de ser justa por las desgracias que origina? La práctica del derecho de legítima defensa no puede ser mas justa, y sin embargo cuántos perjuicios causa? Asi, pues concluimos, con el Señor Arias, que dice: Evidentemente (refiriéndose al bloqueo) es una hostilidad justa y al mismo tiempo la mas humana y de mayor trascendencia para los efectos de la guerra. Con razon los filántropos prefieren cien bloqueos á un combate, que sacrifica muchas veces estérilmente la sangre enemiga (1).»

En principio, la costumbre no es la causa general de un precepto de Derecho, es simplemente la manifestacion de que esa regla existe. La ley secundaria no establece nuevos derechos; ella no hace mas que indicar que existen todos aquel-

(1) Arias, pág. 418.

los que emanan de la ley divina, reglando su ejercicio de la manera mas conveniente á la libertad é independenciam de los pueblos. En cuanto al bloqueo, ha llenado su objeto satisfactoriamente, la ley secundaria. El derecho de implantar bloqueos, se ha reconocido sin excepcion por todos los tratados, siendo muy completa sobre este punto la jurisprudencia internacional, limitándose no solo á establecer el ejercicio de este derecho, sino á expresar la unanimidad que se encuentra en las disposiciones que lo reglamentan. Sin embargo, apesar de la conformidad entre las dos leyes divina y secundaria, manifestacion de aquella, no siempre estos preceptos internacionales, se han obedecido igualmente por todos los Estados. Así es un hecho que establece el Derecho de Gentes, que el bloqueo para que exista ha de ser efectivo; algunas naciones se han apartado de esta regla y han querido introducir en la costumbre internacional, otras clases de bloqueo, de los que nos ocuparém con detencion, mas adelante.

Es un hecho que los beligerantes pueden hostilizar á sus enemigos; ¿pero cuál es la razon por la que un neutral respeta ese acto, dañando por decirlo así, sus intereses, pues se ve privado de las utilidades que le ocasionarían las relaciones comerciales con el puerto bloqueado? El Estado bloqueador se encuentra en posesion del punto bloqueado, conquista sus aguas jurisdiccionales; se convierte en dueño del territorio que está bajo sus fuegos, pues como dice Grocio: *Occupatio bellica est modus acquirendi dominium.* La libertad de comercio, aunque pertenezca á todos los pueblos, sin excepcion alguna, exige dos re-

quisitos sin los que no puede existir ; necesita el concurso de dos voluntades, la del comprador y la del vendedor. ¿ En qué se ofende al neutral prohibiéndole comerciar con la Nacion bloqueadora, emanando esta restriccion de ella misma ? ¿ Seré injusto, atacaré el derecho de otro porque no le compro lo que quiere venderme ? Indudablemente nó ; y desde el instante que el Estado que impone esa prohibicion, no la establece sino en lo que le concierne, pues es dominador del territorio que ocupa, es claro que no puede ofender al neutral, porque éste jamás puede ver ofensa en el legitimo y razonable ejercicio de un derecho que reconoce su causa en la independenciam de las naciones.

¿Cuál será el fundamento del derecho de bloqueo? Arias lo apoya en la ocupacion que lleva consigo la conquista del territorio enemigo (1).

Hautefeuille dice, que para alcanzar el objeto único de la guerra, es decir, obligár al enemigo á aceptar la paz, el medio mas poderoso es la conquista del territorio enemigo. Para llegar á este resultado es preciso necesariamente, apoderarse de las ciudades, fortalezas, puertos y mas á menudo batir en brecha las murallas, con la artillería y arrebatár la plaza á viva fuerza, ó reducir á sus defensores por el hambre, es decir, sitiarlos ó bloquearlos. El derecho del beligerante de emplear estos medios es perfecto y absoluto ; es un derecho esencial de la guerra.

Si hacemos aplicacion de estos principios al bloqueo marítimo, continúa, vemos que desde el

(1) Pág. 419.

instante que un beligerante ha bloqueado un puerto de su adversario, ha hecho conquista de esta parte del dominio enemigo que llamamos mar territorial, que tiene el derecho de dar á esta conquista las leyes que le parezcan mas propias para favorecer sus proyectos.....Para el beligerante, este derecho es tan completo como aquel, en virtud del cual puede prohibir á los extranjeros el comercio general ó cierto comercio especial con sus antiguos estados. Puede, pues, no solamente promulgar la prohibicion, sino aún decretar la pena aplicable á los que quisieran infringir esta ley, porque el lugar en que se consuma el hecho, está sometido á su jurisdiccion.

El derecho de bloqueo reconoce su origen en la ley primitiva ó divina; pero como se sabe, su origen es completamente distinto del de la primera restriccion al comercio neutral. El contrabando de guerra deriva, en efecto, de un deber natural de los pueblos neutrales; el bloqueo emana de un derecho del beligerante (1).»

Otro publicista, Gessner, funda la doctrina del bloqueo en la necesidad. Esta es su opinion: No pudiendo el derecho de bloquear, como muy bien lo indica Hautefeuille, deducirse de los deberes de los neutrales, nos vemos obligados, á pesar de la oposicion ardiente de este autor á buscar la causa en la necesidad. Nos basta que esta necesidad no sea solamente pretendida, sobre todo que no sea pretendida por una sola nacion, como ha sucedido por muchas medidas

(1) T. 2 pág. 176.

tomadas respecto de los neutrales, durante las guerras marítimas. La necesidad de impedir á los neutrales el comercio con los puertos bloqueados, si no se quiere hacer perder toda su eficacia al bloqueo, al medio mas importante de llegar por la guerra marítima á resultados y á acelerar el restablecimiento de la paz, esta necesidad ha sido siempre reconocida por todas las potencias, y esta necesidad no ha hecho nacer reclamaciones de alguna importancia, de parte alguna. La necesidad de acordar á los beligerantes un derecho semejante, está probada suficientemente: este hecho y la sancion histórica bastan para dar al derecho de bloqueo una base sólida. Todas las otras teorías están desprovistas de fundamento; el punto de vista que acabamos de exponer, y que ha sido el de varios autores antiguos, de Grocio, Bynkershoek, de Vattel, entre los modernos tambien de Cauchy, es el único aceptable (1).»

Nosotros profesamos la opinion de Hautefeuille y de Arias, porque aceptar la doctrina de Gessner, sería admitir un pretendido derecho, con el que podría justificarse muchos de los atentados que rechaza el Derecho Internacional. No pudiendo juzgarse un acto sino con relacion á la necesidad de un Estado, no habría juicio posible legítimo. Así Napoleon I, en su lucha con la Gran Bretaña, declaró el bloqueo continental, en virtud de la necesidad. Inglaterra estableció tambien el bloqueo de gabinete por la misma necesidad. Si admitiéramos una teoría

(1) Págs. 149, 151.

semejante, haríamos depender la suerte de los Estados, de aquel que primero lo implantára. ¿Cuál sería el termómetro en que pudiéramos graduar la necesidad de las naciones? ¿Cuántos actos injustos no cubriría el Estado, con el velo de la necesidad? La justicia misma ha de estar garantida por la fuerza, no por una regla ilusoria, cual es la necesidad en la práctica. En virtud de esa fuerza que intima el respeto á todos los Estados es que una Nacion puede ejecutar todos aquellos actos de soberanía, que, sin ella, en multitud de casos serían quiméricos. El bloqueo convienen todos los pueblos y publicistas en que debe ser efectivo, real, y ¿qué es mas real la fuerza, es decir, el dominio del territorio bloqueado ó la necesidad? Esta es relativa, variaría segun las distintas condiciones á que se encontrase sujeta, no así aquella; siempre que subsiste, existe su derecho. Quitémos al bloqueo el escudo de la conquista, y será destruido, pues si se empleara despues ya no lo sería, sería el abuso de su sombra.

Es pues la conquista, dice nuestro profesor Señor Arias, la que establece el verdadero fundamento de esta hostilidad, siempre que el beligerante posea fuerzas suficientes para implantar su soberanía y hacerla respetar. La ocupacion durante la guerra es un título tan incontestable, que el beligerante que la ejerce, adquiere precáriamente los derechos de propietario, dicta leyes y ordenanzas y restringe el acceso al lugar ocupado, como si lo hiciera en su propio territorio (1).»

(1) Pág. 420

Cauchy pretende refutar la teoría que admitimos, porque dice: que no puede fundarse el bloqueo en el pretendido derecho de conquista, aplicado á las aguas jurisdiccionales del enemigo, pues no se comprende la conquista de un mar territorial, sin la de sus costas, porque separando en la mente, ese mar ocupado, de la costa que lo rodea, la única que puede tener dueño, aquel no es sino una parte alícuota del Océano, que no admite dominio permanente (²).»

Pero, no estamos acordes con la opinion de este publicista; su argumentacion se basa en que en la parte de mar que ocupa la escuadra bloqueadora, no se puede ejercer dominio; mas sucede lo contrario. Así el bloqueo debe hacerse respetar por la presencia de fuerzas que hagan imposible la comunicacion. Es cierto que ordinariamente, los buques bloqueadores, se sitúan fuera del alcance de las baterías de la costa, fuera del mar territorial, es decir, sobre una parte de mar libre. Pero, la ocupacion no se funda en la parte del Océano que está detrás de las fuerzas navales, mar adentro, es decir, en aquella que no es mar territorial; no hemos pretendido decir tal cosa; el dominio se ejerce sobre el mar que se encuentra entre la costa y los buques bloqueadores, pues toda esta extension está al alcance de sus fuegos, bajo el poder de sus cañones; su artilleria domina el mar territorial y les asegura su jurisdiccion, habiendo ocupacion y ejercicio de la soberanía, en esa parte donde impone sus leyes á enemigos y amigos.

(1) Derecho marítimo T. 2 cap. 4 sec. 5.

Los buques colocados á lo ancho del puerto bloqueado, unidos de modo que sus fuegos impidan el acceso y la salida, someten á la jurisdiccion de su país la zona de mar que dominan, de la misma manera que si perteneciese al enemigo y se la arrebatáran.

¿A quién pertenece la facultad de decretar un bloqueo? La resolucion de este punto, no nos detendría un solo instante, si sobre ella no existiesen dos opiniones. Una de ellas no solamente reconoce ese poder, al poder soberano, sino que confiere esa facultad al jefe de una escuadra; la otra opinion solo admite esa autoridad en el jefe del Estado, negando á los almirantes el uso de esa facultad.

Así pues, algunos publicistas opinan que al almirante ó jefe de una fuerza naval, le es indispensable una órden especial que lo autorize á implantar el bloqueo, y que al mismo tiempo pueda justificar su conducta á los ojos enemigos, los que podian exigirle la presentacion del mandato en virtud del cual procede.

Es cierto que generalmente hablando, un comandante de escuadra no tiene el derecho de bloquear un puerto, sin la autorizacion de su gobierno; pero, como se sabe, las operaciones de la guerra tienen por fin obligar al enemigo á reparar las exigencias de la parte vencedora; se pueden emplear las hostilidades que se crean capaces de perjudicar al beligerante enemigo, en conformidad con las prácticas internacionales, ¿Y cómo vamos á negar la imprescindible necesidad de un jefe de escuadra de establecer ese bloqueo, sin órden de su gobierno, cuando la distancia inmensa que de su patria lo separa,

haría inútil quizás el uso de esa hostilidad por el trascurso del tiempo que emplearía en llegar á sus manos la autorizacion? Siendo la guerra un estado de apremio, es indudable que no pueden dejarse de aprovechar todos los medios que concurran á la victoria. Las condiciones de ataque son variables, pues cambian de instante á instante; su apreciacion pertenece al jefe, que conociendo la debilidad de la resistencia que se le opone, hace que disponga de sus fuerzas en momentos determinados, cuando lo crea conveniente, y no que tenga que esperar la llegada de la autorizacion, cuando ya sus manio- bras quizás no produzcan los mismos resultados que se propuso. En un caso semejante admitimos ese poder en el comandante de una escua- dra, y no aceptamos la pretension de los que no lo reconocen, pues aparte de los perjuicios irre- parables que en todos los casos ocasionaria una espera dilatada, no tienen el derecho de exigir la manifestacion de la órden que autoriza el uso del bloqueo. Además, si el jefe abusa de sus po- deres, es responsable ante su gobierno, el que sabrá imponerle el condigno castigo por haber salvado la línea de conducta que se le señaló, y agregamos con Calvo: es preciso admitir que entónces se encuentran vestidos virtualmente de todos los medios necesarios para la conse- cucion satisfactoria de la empresa militar de que están encargados (1).»

El bloqueo no es sino una hostilidad; estas no pueden ejercerse legítimamente en tiempo de

1) T, 2 pág. 520.

paz; por consiguiente el bloqueo solo puede emplearse en el estado de guerra, pues lo contrario sería violar los derechos mas sagrados de que puede disponer, sin restriccion alguna, un Estado soberano é independiente.

La libertad comercial no es absoluta. Efectivamente, á pesar de las grandes ventajas, de los inmensos beneficios que una larga y continua paz, reporta no solo al pueblo que la observa, sino á la sociedad entera, muchas veces una Nacion, por adquirir preponderancia ó por cualquiera otra causa, abre sus puertas á ese azote de la Humanidad que se llama la Guerra. Cómo cada una de las naciones que toman parte en la contienda, se arroga la justicia de ella, y las otras no pueden juzgar favorable, ni desfavorablemente, cada beligerante emplea todos los medios que su derecho le sugiera para dañar á la parte contraria. Al mismo tiempo toman todas las precauciones precisas, con el objeto de que el enemigo no reciba, de parte indiferente en la contienda, elemento alguno que á la vez que pueda hacer dudoso el resultado de ella, la prolongue indefinidamente con perjuicio de los intereses de la sociedad que representa. Cada beligerante tiene, pues, perfecto derecho de impedir que ninguna otra Nacion, entre con su contraria, en tráfico de objetos prohibidos.

Como hemos dicho, el comercio que está constituido por el cambio, necesita dos elementos principales, sin los que perdería completamente su carácter de tal; estos dos requisitos son: el consentimiento del vendedor y la voluntad del comprador. Para que exista el comercio es preciso que las partes que lo realizan gocen de su

independencia y libre albedrío; no habiendo consentimiento de partes, es claro que una de ellas no procede con su gusto, que no tiene libertad, en el caso en que se le impusiese la voluntad de otro Estado.

Desde el instante que la potencia que bloquea un puerto, ejerce actos de soberanía sobre el territorio bloqueado, se sustituye al Estado dueño de este punto; esa potencia es dominadora realmente de las aguas territoriales que lo circundan. Esta sustitucion de soberanía explica con bastante claridad los derechos de los beligerantes para impedir el comercio y comunicacion en ese puerto, pues ejerciendo la soberanía allí, es libre de permitir ó no las relaciones comerciales, porque si no tuviera esa facultad, serian ilusorios los efectos del bloqueo, desde que el objeto de este es reducir al enemigo, interceptando su comercio con los neutrales.

Grocio considera este tráfico, sin permiso del bloqueador, como una ofensa grave é injusta Bynkershoek y Vattel, establecen que se debe castigar como enemigo público al que infringe esta prohibicion. La opinion de estos publicistas se ha seguido por todos los autores modernos y tribunales de presas de todos los países.

Phillimore dice, que deben prohibirse todas las comunicaciones comerciales con la plaza bloqueada. Massé extiende aún mas esa prohibicion, pues segun él, tanto las comunicaciones hostiles como las pacíficas, deben impedirse.

Aunque existe el derecho absoluto, de impedir la entrada y salida de los buques militares del puerto bloqueado, sin embargo, á pesar de esto, los beligerantes teniendo en cuenta, tanto

las consideraciones que se deben á los Estados neutrales, como el carácter inofensivo de esas naves, y las franquicias de que disfrutan, les permiten siempre que esa autorizacion no desvirtúe el fin de la lucha, la comunicacion de los puntos bloqueados, sin restriccion, pues segun Ortolan: siendo el objeto del bloqueo, privar á la nacion contraria de los beneficios que del comercio por mar le resultan, ningun perjuicio se sigue permitiendo la comunicacion con esos buques, que tan extraños son al comercio. (1) Así pues, las naves de guerra no tienen derecho para comunicarse con el puerto bloqueado; gozan solo de la autorizacion que puede concederles el Estado que ejerce la soberanía en esas aguas territoriales, y agregamos con Wheaton: un buque militar no tiene el derecho de arribar, ni de salir de un puerto bloqueado, salvo que se encontrase en él cuando principió el bloqueo. (2)

Los rigores de esta hostilidad no van hasta prohibir la entrada á los buques neutrales que se encuentran en grave peligro que los obligue á pedir los auxilios necesarios. Los deberes humanitarios, imponen la obligacion en casos tales de permitirles la arribada, pues de otro modo procedería en desconformidad con los principios mas elementales de Moral; pero como se podría abusar de ese permiso burlando la buena fé del Estado que les acuerda su asilo, éste puede pedir que efectivamente se acredite esa necesidad, y además que se encuentran en la imposibilidad de seguir rumbo á otro puerto. Una vez que es-

(1) T. 2 pág. 330.

(2) Elem. pte. 4 cap, 3., § 28.

to sucede la nave está exenta de responsabilidad.

El fundamento del bloqueo, hemos dicho que es la conquista, pero ésta no puede existir sin la posesion real por medio de la presencia de fuerzas, que al mismo tiempo que la sostengan, la hagan respetar. Si un Estado abandona lo que ha conquistado, desde el instante en que no tiene bajo su poder el territorio que quitó al enemigo, ya no es dueño de él, ya no es su soberano, y el anterior soberano entra otra vez en posesion del territorio abandonado, si se retiran las fuerzas que impedían su dominio. Esta verdad tan clara y sencilla, se aplica tambien á la conquista del mar territorial, al bloqueo. Así para que éste produzca los efectos que se requieren, es preciso: 1.º que el beligerante conquiste el mar territorial extranjero que va á bloquear; 2.º que lo posea actualmente, es decir que lo haya conservado. Para lo primero, es decir para adquirir la soberanía, es preciso que emplee la fuerza, y para lo segundo, que disponga de las fuerzas que sean bastantes para defenderla y prohibir la comunicacion. Esta regla es absoluta, no sufre modificacion alguna; el bloqueo marítimo debe ser efectivo y debe estar apoyado por la presencia de buques que hagan respetar la soberanía del Estado que representan.

Esta regla no solo está en conformidad con los principios racionales, sino que el Derecho Positivo está acorde, en cuanto á las dos condiciones que su empleo legal requiere. Todos los tratados la establecen, y aún algunos han llegado á determinar el número de buques que debían emplearse para bloquear tal ó cual puerto.

Veamos ahora las circunstancias que le atribuyen el carácter de efectivo.— En la primera neutralidad armada de 1780, entre Rusia, Dinamarca, Suecia, Prusia, Austria, Holanda, Portugal y las Naciones Italianas, á la que se adherieron Francia, España y Estados Unidos de N. A., pero no Inglaterra, se decía: Para determinar lo que caracteriza un puerto bloqueado, no se acordará esta denominacion sino á aquel en que haya, por disposicion de la potencia que lo ataca con navíos fondeados y suficientemente próximos, peligro evidente de entrar.

El artículo 3 de la Convencion marítima del Norte, de 16 de Diciembre de 1800, entre Rusia é Inglaterra, y que constituyó la segunda neutralidad armada, dice: Un puerto no puede considerarse como bloqueado, sino en tanto que su entrada sea evidentemente peligrosa, á consecuencia de las disposiciones tomadas por una de las potencias beligerantes, por medio de buques colocados á su proximidad.

La declaracion del Congreso de Paris del 16 de Abril de 1856, á la que se unieron todas las potencias de Europa, ménos España, y de América, Méjico y EE. Unidos, dice que: los bloqueos para ser obligatorios, deben ser efectivos, es decir apoyados por una fuerza capaz de impedir realmente el acceso del litoral enemigo.

Algunos tratados, entre los que podemos citar, los de 1742, artículo 20, entre Francia y Dinamarca; entre Holanda y las Dos Sicilias, artículo 22; el de 1718, entre Prusia y Dinamarca, artículo 18, han reconocido otro modo de bloquear un puerto, y que consiste en colocar en tierra una ó mas baterias que dominando la entrada,

hagan que ningun buque pueda arribar sin exponerse á sus fuegos. Aceptamos nosotros esta variacion del bloqueo, pues nos parece que se encuentra en conformidad con el Derecho Internacional, que exige la efectividad de la posesion.

¿Cuáles son los limites del bloqueo?— Estos podemos considerarlos bajo tres aspectos que son: lugares que se pueden bloquear, tiempo que dura el bloqueo, y efectos que éste produce.

Teniendo el beligerante derecho de dañar á su enemigo, y siendo necesaria la presencia de fuerzas que lo hagan respetar, es evidente que se pueden bloquear todos los puertos, bahías, golfos, etc., y aún una extension mas ó ménos considerable de una costa, bañada por las aguas que ha conquistado. Mas, esta regla solo debe seguirse en los puntos, que solo pertenezcan á la nacion enemiga, pues, si por ejemplo, un rio pertenece á varios Estados de los que uno está en guerra con otro, éste no podrá bloquearlo, no podrá impedir la comunicacion por él, pues si así lo hiciera atacaría los derechos de los otros Estados, haria extensivos á los neutrales los horrores de la guerra sin tener en ella éstos participacion alguna; y no solamente no puede bloquearlo, sino que ni condiciones puede imponer para su navegacion, porque entónces se convertiría sin derecho alguno, en soberano de las otras potencias, conducta contraria á la independendia y autonomia de aquellos. Sucede lo mismo con un estrecho que comunica con costas, que á distintas naciones pertenecen.

Cuando en 1778, la guerra entre España é Inglaterra se habia declarado, un caso completamente contrario á lo que hemos establecido se

realizó. Habiendo ocupado España, Gibraltar, dió una ordenanza con el fin de reglamentar la navegacion de este estrecho, y en su art. 1.º imponia á los buques neutrales pertenecientes á las potencias, cuyas riberas baña el Mediterráneo, la obligacion de costear las orillas de África, separándose de las costas de Europa durante su tránsito, porque el Rey así lo quería, so pena de confiscacion del buque y de su cargamento.— Como vemos, esta reglamentacion, no pudo ser mas injusta, ni arbitraria y en abierta oposicion con los preceptos del Derecho de Gentes; fué un abuso del poder que la investía, porque España no pudo tener mas derechos que aquellos que fundándose en principios racionales, poseía el reino de Inglaterra sobre las aguas del estrecho; pero de ningun modo pudo tener el derecho de reglamentar su navegacion.

Aquí se presentan dos opiniones: una en conformidad con el Decreto de Berlin, firmado por Napoleon en su campo imperial, el 21 de Noviembre de 1806, establece que las plazas fuertes solo pueden ser bloqueadas; y otra que hace al bloqueo extensivo á todo puerto, etc. que pertenece al enemigo.

La primera, cuenta con la aprobacion del tratadista italiano Luchesi-Palli, el que califica de *abuso monstruoso*, el bloquear plazas no fortificadas, fundándose en que el bloqueo es un acto de guerra que no debe poner trabas al comercio neutral. Pero á pesar del enérgico calificativo que tal práctica le merece á este autor, participamos la segunda opinion, pues el bloqueo es un acto de guerra y directo que daña al enemigo por la ocupacion de su territorio; es un acto licito que

solo indirectamente puede perjudicar á los neutrales, los que no pueden obligar á la soberanía del bloqueador, á que acepte su tráfico comercial.

Los límites del bloqueo en cuanto á su duracion, son fáciles de establecer. Desde que para que él exista, es preciso que sea efectivo y real, es claro que siempre que no reuna estas condiciones, no será tal. Una tempestad que disperse temporalmente los buques encargados de mantener el bloqueo, no lo anula, pues estos pueden volver á unirse y continuarlo. Pero, si termina por la presencia de fuerzas marítimas superiores, que obliguen á las otras á retirarse, las que si vuelven, constituirán un nuevo bloqueo. Así pues, no existirá siempre que el mar territorial, que se hallaba ocupado por la soberanía de enemiga, recobra su libertad, viéndose libre de los fuegos contrarios.

Los límites del bloqueo, en cuanto á sus efectos segun el Derecho Primitivo, están determinados por la voluntad del ocupante, siempre que no sobrepase los límites de la conquista.

Una vez que la soberanía se ejerce en las aguas territoriales bloqueadas, es evidente que puede ser castigado todo aquel que la infringe, no obediendo las leyes que de ella emanan y dominan en el radio de su jurisdiccion. Sin embargo, como la situacion de un buque que arriba á un puerto ya bloqueado, es distinta de la que tiene uno ya anclado ántes de la declaracion del bloqueo, ese principio absoluto para el que llega, sufre alguna modificacion para los segundos, y se funda en principios equitativos y racionales.

En cuanto al primer caso, es decir tratándose del buque que llega á un puerto bloqueado, lo

volvemos á repetir, el derecho de la nacion bloqueadora, puede impedir su arribada, y si no se respeta su voluntad, puede emplear la fuerza para obligarlo á la obediencia. Pero no sucede lo mismo, tratándose de una nave que estaba en el puerto ántes de la declaracion. El nuevo soberano no puede ejercer en ese puerto, mas derechos que los que tenia el anterior; este podia haberle impedido toda comunicacion; mas ya que se encuentra en él no puede prohibirle que tome el mar, ni apoderarse de los objetos que á su bordo tiene. Esta nave puede abandonar el el puerto, sin carga, ó conduciendo las mercaderías embarcadas ántes de la declaracion del bloqueo. Pero, como tiene que respetar los derechos del nuevo soberano territorial, no podrá sin violar el bloqueo, entablar comunicacion, ni aún cargar las mercancías que ya le pertenecian, si aquel lo ha prohibido, pues de otro modo seria muy fácil burlar las prerogativas que se le acuerdan por su misma condicion.

El Derecho Positivo ha sancionado estos principios, pues así lo han establecido los tratados que á este respecto se han celebrado; y aunque es cierto que ellos son pocos, nos sirven de norma en esta cuestion, porque hasta hoy en ninguno se ha establecido lo contrario. Así podemos citar el artículo 16 del tratado del 1.º de Noviembre de 1836 entre Estados-Unidos de N. A. y la Confederacion Perú-Boliviana, que dice: No se impedirá salir con su cargamento á ningún buque de la una ó de la otra parte, que hubiese entrado á dichos puertos y lugares ántes de que fuesen sitiados, bloqueados ó atacados por la otra parte; y si dicho buque se encontra-

se en él ántes de la toma ó rendicion, no estará sujeto, ni él, ni su carga, á la presa, á la confiscacion ó á una demanda cualquiera, bajo pretexto de rescate ó restitucion; y si algun buque hubiere entrado al puerto ántes que el bloqueo hubiese tenido lugar, y tomase un cargamento á su bordo despues del establecimiento del bloqueo, y tratára de salir, estará expuesto á verse intimar por las fuerzas del bloqueo, la órden de entrar al puerto bloqueado y desembarcar su carga; y si despues de haber recibido dicha intimacion, el buque insiste en partir con su cargamento, estará sujeto á las mismas consecuencias que una embarcacion que tentaria entrar al puerto bloqueado, despues de haber sido advertida por las fuerzas del bloqueo.”

Otros tratados mas recientes permiten al buque neutral anclado ántes del bloqueo, el poder salir *con su cargamento*, sin determinar el instante en que se ha hecho. Para asegurar esto podemos indicar el artículo 20 de los Tratados de 15 de Setiembre de 1828, entre las Ciudades Anseáticas y Méjico; el artículo 18 § 3 del de 28 de Marzo entre Francia y Ecuador; el concluido entre Francia y la República de Honduras el 22 de Febrero de 1856, los que sustancialmente establecen, que todos los buques de las partes contratantes, podrán sin impedimento alguno abandonar el puerto en que se encuentren, con su cargamento, en caso de bloqueo.

Hautefeuille, ocupándose de este punto dice: Este último sistema es sin duda mucho mas liberal, pero segun creo, es contrario á las reglas fundamentales internacionales. Para poder restringir el derecho de la guerra, en sus justos lí-

mites, es indispensable no quitarle lo que legítimamente le pertenece.

Segun las leyes, el beligerante que forma el bloqueo tiene el derecho de interceptar el comercio, entre el lugar bloqueado y todos los demás; y si no puede impedir las ventas y compras que en el mismo puerto se hacen, tiene sin embargo é incontestablemente, el de paralizar este comercio prohibiendo la importacion de los artículos que lo constituyen. Segun esto, si la exportacion tiene menos influencia que la importacion, para imponer privaciones á los sitiados, es sin embargo incontestable que la ausencia de salidas para los productos del pais, cuyo resultado cierto es la paralización, causa gran perjuicio á un pueblo comerciante, y puede en ciertos casos serle tan dañoso como la falta de arribajes de artículos exóticos.

El beligerante, tiene pues, interés en prohibir el carguío de los artículos aún comprados ántes del bloqueo; pero tiene el derecho de hacerlo? El navio neutral puede siempre salir del puerto; los buques encargados de mantener la ocupacion no pueden ponerle obstáculos, cuando se presenta simplemente como nave, es decir sin ninguna carga: este derecho resulta de la calidad misma del buque. El es y no ha cesado nunca de formar, parte integrante del territorio de su soberano; los artículos que á su bordo se encontraban en el momento en que ha sido implantado el bloqueo, habian salido ya del suelo sometido á la ley del soberano territorial; la ley del bloqueo no ha podido tocarlos. Pero, los que habian quedado en tierra, sobre este mismo suelo, aunque ya propiedad de súbditos neutrales, todavia no

habian sido sustraídos á la jurisdicción del soberano territorial, y deben estar sometidos á la ley del bloqueo, de la misma manera que todas las propiedades muebles de los ciudadanos neutrales establecidas en el puerto atacado (1).”

El buque neutral puede abandonar el puerto con la carga que tenia ántes de la efectividad del bloqueo, sea quien fuese su propietario, pues su derecho de libre navegacion deriva de la época en la que dejó el territorio del beligerante para pasar al del neutral, y no de la nacionalidad del dueño.

El bloqueo no solo produce sus efectos entre las dos potencias beligerantes, sino que tambien extiende parte de ellos á los neutrales. Como las relaciones comerciales de estos, se ven interrumpidas por esta hostilidad, con el lugar ocupado, deben existir, y existen, algunas precauciones, en cuyo mérito sepan, los que no tienen participacion alguna en la contienda, la causa que les impide dirigirse inútilmente á puntos donde no pueden penetrar. Las garantías de efectivo y real que lo constituyen, á pesar de la fuerza con que invisten al bloqueo, no son bastantes para proteger los intereses de los neutrales, pues no teniendo estos conocimientos de otra formalidad, sino despues de llegar al sitio mismo, seria sumamente perjudicial este conocimiento que le importaría un atraso, quizás bastante largo, de tiempo y beneficios. Desde el instante que se implanta un bloqueo, se prevenen las consecuencias que puede acarrear, y por tanto deben dictarse medidas que tiendan á impedir esos conflictos,

(1) T. II. pág. 203.

con el objeto de que no se viole el bloqueo, pues no se puede cumplir lo que se ignora. Con este motivo, aunque la notificación no es la que al bloqueo dá su fuerza, ella nos parece necesaria, para que los Gobiernos neutrales adviertan á sus ciudadanos el peligro que corren, en continuar dirigiéndose á puntos á donde no pueden ingresar.

Se conocen tres clases de notificaciones. Una preliminar en virtud de la que se comunican á las autoridades del punto que se va á bloquear, el instante en que principiará, y se determina el rádio de su accion. Esta es hecha por el jefe de las fuerzas navales. Otra llamada general ó diplomática hecha por el Estado bloqueador á los otros Estados; y la última denominada especial, que es la notificación que se hace á cada buque que trata de entrar al puerto ocupado. No nos ocuparemos de la primera que exige la hidalguía militar.

En cuanto á la notificación diplomática, no tiene significacion, ni valor en el Derecho Positivo, pues ella nada importaria si no existiesen las fuerzas indispensables que constituyen la efectividad del bloqueo. Sin duda alguna contribuye á esclarecer á todos los Gobiernos sobre el hecho; pero no sucede lo mismo con aquellos individuos que tienen mayor interés en su conocimiento, tales como los capitanes de buque que se dirigen al puerto bloqueado, pues muchos de ellos se habrán hecho á la vela, sin conocer los obstáculos que se oponen para penetrar al puerto. Por otra parte, no siempre el Gobierno mismo, cuyas fuerzas hacen uso de esta hostilidad tiene ese conocimiento, y mal puede comuni-

car á las otras potencias lo que ignora. Así por ejemplo, un bloqueo que haya establecido un almirante de escuadra, en lugar bastante apartado de su patria, y disponiendo de los poderes virtuales de que está investido, no deja de producir los mismos efectos que cualquier otro, por no existir la notificación diplomática que lo comunicara á los otros Estados, pues esta solo puede tener lugar cuando efectivamente haya ocupacion y cuando sea posible. Esta notificación no puede señalar ni el principio, ni el fin de las operaciones, y ni siquiera puede modificar la duración ó efectos del bloqueo.

Segun la ley secundaria, ninguna disposición le dá el carácter de necesaria, y los mismos tratados que se ocupan especialmente del bloqueo, la consideran sin importancia, sin que pueda perjudicar su omision. Sin embargo, como puede servir en algo, y por costumbre se puede decir, las naciones Europeas la verifican. Así, durante la guerra de 1854, todos los bloqueos que formaron Francia é Inglaterra, fueron notificados diplomáticamente; y concluimos con Hautefeuille: ese acto, (refiriéndose á la notificación diplomática) no es esencial al bloqueo, no es obligatorio de parte del beligerante, no tiene valor intrínseco alguno; él es solamente declaratorio de un hecho y desaparece si el hecho no existe ó cesa de existir. Es un acto de cortesía hácia los pueblos neutrales (1).

Mr. Rouher, ministro francés, decia lo siguiente con motivo de una reclamacion, el 10 de Setiembre de 1861: “Es de un uso bastante

(1) T. 2, pág. 212.

general, sin duda, que un gobierno comunique á los otros las medidas de bloqueo á las que recurre, pero esta notificacion, que no es la regla absoluta, no tiene por sí misma ningun valor; ella no es sino la denunciacion de un hecho existente y que produce ya sus efectos. Es evidente que si los neutrales suspendieran ó modificasen segun esta sola notificacion sus operaciones de comercio, se expondrían á perturbarlas intempestivamente, en caso en que el bloqueo realmente no existiese sobre los lugares, ó si hubiese terminado en el momento en que sus expediciones hubieran podido llegar á ellos."

No sucede lo mismo con la notificacion especial. Esta se considera muy necesaria, porque puede muy bien suceder que el buque que arriba, ignore el estado en que se encuentre el puerto, y como el bloqueo impone obligaciones onerosas á los neutrales, estas naciones tienen el derecho de averiguar por sí mismas si aun continúa el bloqueo ó si ha cesado. Además, como muchos ignoran las obligaciones que impone, no podrian observarlas si no se les notificase. Puede suceder que el capitan de la nave crea encontrar el puerto libre cuando llegue, porque ya no exista el bloqueo, y por esta notificacion se evitan los conflictos que pueden originarse de la ignorancia del capitan. La notificacion especial se ha considerado tan indispensable, que aun cuando se haya hecho la diplomática, debe siempre hacerse para llenar las faltas que aquella puede originar, debiendo mediar para acreditar que no ha terminado el bloqueo, significando así la persistencia de la prohibicion.

Calvo dice: "No pensamos que sea partir de

ligero, el considerar la notificación especial como una formalidad esencial del bloqueo, sino obligatoria aun para el beligerante bloqueador; esto es lo que resulta además de la generalidad de las obras, en las que está tratada esta cuestión"; es decir las de Ortolan, Hautefeuille, Pistoye y Duverdy, Massé, Cauchy, Gessner, Bluntschli, Fiore, Heffter.

La necesidad de la notificación especial está apoyada por los siguientes tratados: el de 4 de Setiembre de 1816 entre Estados-Unidos y Suecia; de 31 de Agosto de 1828 entre Francia y el Brasil; del 15 de Setiembre de 1828 entre las Ciudades Anseáticas y Méjico; del 20 de Enero de 1836 entre Estados-Unidos de América y Venezuela; del 3 de Noviembre de 1836 entre Estados-Unidos y la confederación Perú-Boliviana; del 26 de Setiembre de 1838 entre Estados-Unidos y Cerdeña; de 1839 entre Estados-Unidos y Ecuador; del 30 de Julio de 1842 entre Austria y Méjico; del 6 de Junio de 1843 entre Francia y Venezuela; de 1843 entre Francia y el Ecuador; del 24 de Octubre de 1844 entre Francia y Nueva-Granada. Sin embargo, la necesidad de la notificación especial, no es un principio uniforme y universal; aun le falta que Inglaterra y algunas otras naciones, la establezcan en sus tratados.

La notificación especial ó individual, dice el Señor Arias, se hace por cualquiera de los buques de guerra al neutral que alegando ignorancia trata de dirigirse al puerto bloqueado. Para hacer efectiva esta intimación, el comandante ú oficial comisionado del bajel beligerante debe poner la correspondiente nota en los pape-

les del buque reconocido, expresando la fecha y lugar en que se le ha hecho la advertencia, y recogiendo recibo del capitán en que aparezca su conformidad y reconocimiento. Si después de este acto volviese á aparecer el mismo buque en las aguas del bloqueo, se le podrá reputar con fundamento como enemigo y apresarlo, en consecuencia, pues su aproximación reiterada es una infracción manifiesta del deseo de quebrantar ó hacer ilusorio el cumplimiento del derecho impuesto por el beligerante.

Estas formalidades de la notificación especial se puntualizan en todos los pactos, considerándose además que la infracción de ellas dá motivo para proceder hostilmente contra la nave (1).

En la proclamación del presidente de Estados Unidos de N. A. Lincoln, fecha 19 de Abril de 1861, prescrita á los comandantes que bloqueaban puertos de la confederación del Sur, se dice: Cuando se aproxime un buque neutral, se le debe advertir inmediatamente, é insertar la advertencia en el diario de abordó. Si dicho buque trata sin embargo, de entrar á pesar del bloqueo, en el puerto bloqueado ó salir de él, debe ser capturado.

La notificación especial es obligatoria de parte del beligerante, pues la diplomática, cuando efectivamente se ha hecho, lo único que manifiesta á las otras potencias es, que el bloqueo existía realmente en la época en que partió esa comunicación: pero como entre ese momento y aquel en que se presente un buque para entrar al lugar bloqueado, es posible que la soberanía

de las aguas territoriales haya sido recuperada por su primitivo Estado y por consiguiente que el neutral recobre sus derechos de libre navegacion, como puede suceder esto, decimos, que á fin de evitar los conflictos que pueden originarse en este caso, es conveniente y necesario que el bloqueador manifieste á la nave que desea entrar al puerto, que continúa el bloqueo, que él se encuentra todavia en posesion de esos lugares.

La notificacion especial debe hacerse aun habiéndose hecho la diplomática, porque como hemos dicho ésta no tiene valor intrínseco alguno; aquella es la que establece la efectividad del hecho; no está sujeta á contratiempos ni á probabilidades; cuando se hace es porque el bloqueo existe actualmente.

Aún cuando el capitan ha tenido conocimiento de la ocupacion, se hará la notificacion especial? Distinguimos dos casos: 1.º el de un buque que llega al puerto; y 2.º uno que se encuentra en él cuando fué ocupado por el beligerante contrario. Respecto del primero, nos parece que deberá hacerse la notificacion especial, pues de esta manera se pueden satisfacer las exigencias de la navegacion, protegiendo los intereses de los neutrales, que aun cuando hayan sabido que existía bloqueo, en virtud del derecho que tienen de averiguar por sí mismos si él existe, han podido, usando un legitimo derecho, acercarse á las fuerzas que lo sostienen para inquirir la verdad. Pero para el segundo caso no nos parece que sea necesaria, pues el objeto de la notificacion especial es, establecer que subsiste el bloqueo y no es posible que ignore tal un buque que se en-

cuentra en el mismo puerto: se hace pues inútil la notificación.

Desde el momento que un puerto, golfo, etc., está bloqueado, todo buque neutral que trata de entrar á él, á pesar de la prohibicion del bloqueador, se hace culpable de una infraccion al Derecho Internacional, pues no respeta la soberanía territorial, y en casos idénticos nadie niega al beligerante cuyas órdenes se han eludido, el derecho de tratar como á enemigo, al buque que ha violado el bloqueo. Sin embargo, algunas circunstancias deben acompañar esta infraccion, las que son esenciales y algo difícil determinar con seguridad.

Para la legalidad de la pena que se impone á los violadores de un bloqueo, dice Bello, tres cosas son necesarias: un bloqueo real, una advertencia anticipada, una violacion efectiva (1). »

Gessner resume estas condiciones en la materialidad del hecho y en la notificación del bloqueo, dada al navío neutral (2). »

Heffter quiere que el bloqueo sea real y efectivo, que una notificación cualquiera del beligerante haya podido advertir al infractor, y que haya infraccion ó al ménos tentativa de infraccion, agregando que: la simple intencion sin un principio de ejecucion no equivoca sobre los lugares mismos, no basta (3). »

Los publicistas franceses, en general, no se contentan con una notificación cualquiera; exigen la notificación especial. Así Massé sostiene que,

(1) Pte. 2.^a cap. 8 § 5.

(2) Párs. 202 y sig.

(3) Pág. 524.

la falta de notificación diplomática no valdría al neutral, á quien una notificación especial ha dado conocimiento de la existencia y realidad del bloqueo (1) »

Segun Hautefeuille, la recepcion de la notificación especial, prueba en efecto que el buque neutral ha inspeccionado por sí mismo, la realidad del bloqueo (2) »

Ortolan establece que un buque neutral no puede alegar ignorancia de la realidad del bloqueo, cuando se le ha advertido su existencia por alguno de los buques militares, encargados de sostenerlo (3) »

Los actos que importan esta violacion son los siguientes:

1.º Cuando una nave sale de un puerto, habiéndoselo prohibido el beligerante bloqueador; porque infringe las leyes que legitimamente ha dado el bloqueador en ese territorio donde se ejerce su soberanía. 2.º Cuando un buque entra ó sale de un puerto sin conocimiento del bloqueo ó no cumpliendo las condiciones que le ha impuesto el beligerante; porque la infraccion subsiste sea cualquiera la causa que lo impulsó, y ademas desde que se le permitió una franquicia condicionalmente, no cumpliendo las condiciones no puede gozar de ella. 3.º Cuando despues de recibir la notificación especial, el buque trata de entrar al puerto inmediatamente ó pasado algun tiempo, por que entónces su comunicacion trata de hacer ilusorios los efectos de esta hostilidad con perjuicio de los intereses del bloqueador.

(1) T. 1 párs. 301, 302.

(2) T. 2 pág. 214.

(3) T. 2 pág. 349.

Cual será la pena que se impondrá á la nave culpable de violacion de bloqueo?—Desde tiempos muy antiguos, los beligerantes apresaban el buque con todo su cargamento, y aun imponían penas corporales á los tripulantes. Como lo indica Bynkershoek, esta costumbre se siguió hasta una época poco lejana de la nuestra, pues cita para confirmarlo, varios tratados celebrados en este sentido en la segunda mitad del siglo 17, por los Estados Generales de Holanda, con Francia, Inglaterra y Suecia.

Klüber dice: Ordinariamente basta la confiscacion del buque y su cargamento; pero algunas veces se castiga personalmente á los que han infringido las leyes del bloqueo.» Hoy felizmente ya no existen las penas corporales; los progresos del Derecho y de la Filosofia han destruído su existencia entre los medios de represion; pues convencidos de la dignidad del hombre no pueden permitir que á éste se le degrade de ese modo. La variedad versa sobre la confiscacion.

Unos autores como Hautefeuille consideran que la confiscacion se extiende á la nave y á su cargamento. Otros como Ortolan dicen, que la nave debe quedar confiscada, mas no la carga, cuando pertenece á otro propietario que pruebe que no tiene participacion en el delito que se imputa al capitan del buque.

Nosotros nos adherimos á la opinion de nuestro profesor de Derecho Marítimo, Señor Arias, que se expresa en estos términos: El buque que penetre ó intente penetrar al lugar bloqueado, infringe pues las leyes que el beligerante tenía establecidas; se ha hecho reo de un delito, y debe por tanto sufrir una pena que es la confisca-

cion del buque y su cargamento sin distincion de dueño.

Para comprobar que este castigo es proporcionado al hecho, debe considerarse que en el contrabando de guerra se establece únicamente la confiscacion de los articulos que lo componen, porque de otro modo se haría extensiva la responsabilidad sobre la carga inocente y sobre el dueño de la nave, por el solo hecho de haberla dado á flete, ignorando muchas veces la carga que debía recibir y trasportar su buque. Mas en el bloqueo, la culpa está en la misma nave que intenta violar una prohibicion tan respetable como pudo ser la del soberano territorial. El incentivo de las utilidades que por otra parte le producirían el comercio paralizado y ávido de importacion, obligarian continuamente á las naves á hacer ilusoria la prohibicion, desde que no temieran ninguna pena. (1) »

Hautefeuille dice: Es un uso en todas las naciones que implantan bloqueos, promulgar leyes con sancion penal contra los neutrales que tratarían de violar la ocupacion. Las penas son constantemente en todos los pueblos las mismas: la confiscacion del buque y su cargamento completo, sea cualquiera la naturaleza y el propietario de las mercaderías; y mas adelante agrega: Por muy rigurosa que sea, ella es justa, porque ha sido dada por el soberano del lugar en donde debe recibir cumplimiento. (2) »

Bluntschli establece que todo buque neutral, mientras trata de violar el bloqueo, puede ser

(1) Pág. 421.

(2) 72 pág. 224.

capturado con su cargamento, y este último no se confiscará siempre que el dueño manifieste que no ha tenido participacion en la violacion de esta hostilidad. (¹)

Es pues justa la pena de confiscacion que sufre el buque y el cargamento, porque en virtud del derecho de jurisdiccion, el soberano que es dueño de un territorio, puede dictar en su rádio las leyes que le parezcan convenientes, y darles fuerza acompañándolas de una sancion mas ó ménos rigurosa, á fin de que no se infrinjan. Desde el momento que existen disposiciones establecidas legítimamente, para impedir la realizacion de ciertos actos, es claro que una vez que se verifique cualquiera de ellos, aquellas tienen que cumplirse, aplicando al que no las respetó, la fuerza del rigor que las inviste.

La nave neutral culpable de violacion del bloqueo puede ser apresada: 1.º á la entrada; 2.º en el mismo lugar bloqueado y 3.º á la salida. En cualquiera de estos casos, la fuerza naval persigue en el dominio de su soberano el castigo que implica la falta de obediencia á las leyes de este mismo soberano; respecto del primero y tercer caso nada hay que decir, pues su evidencia es manifiesta, desde que se la encuentra en infraganti delito; tratándose del segundo, sucede lo siguiente. El bloqueo tiene su fundamento en la conquista; todas las partes enemigas que se ocupan real y efectivamente, cambian de dominador; á la antigua soberanía se sustituye la del beligerante conquistador; basta la presencia de fuerzas capaces de mantener esa jurisdic-

[1] Párrafos 839, 840.

cion, para que en su rádio la potencia ocupadora pueda ejercer todos los actos que en su propio territorio ejecute. Desde el momento que uno ó mas buques militares penetran á un puerto bloqueado, por la fuerza ó astucia para apoderarse de la nave que infringió sus leyes, aunque sea por un instante, toda la porcion de territorio enemigo que está bajo el dominio de sus cañones, les pertenece; durante ese momento pueden apoderarse del buque infractor de sus órdenes, legítimamente, pues no hacen otra cosa que juzgar en su propio territorio.

Segun los principios del Derecho de Gentes, cualquiera que sea la situacion de una nave neutral, exceptuando las tres que hemos indicado, no puede dar lugar al apresamiento del buque. Así en el segundo y tercer caso citados, no se puede apresar á una nave legítimamente, si entre la violacion por ella cometida y el castigo, el bloqueo ha cesado de hecho, aunque se establezca en seguida otro nuevo, porque, su nueva implantacion, hace cesar los efectos del anterior; las leyes de éste ya no tienen fuerza en el segundo; y si en el último se han promulgado leyes, sean ó no iguales á las anteriores, ya son nuevas leyes que no pueden juzgar retroactivamente.

Apesar de los principios de razon, universalmente aceptados, en que se funda la validez del bloqueo, algunas potencias guiándose del interes del momento han querido introducir en la práctica internacional, ciertas variaciones de ésta hostilidad, las que rechaza el conocimiento que se tiene de los deberes hácia los neutrales. La política apasionada de esos pueblos solo ha po-

dido producir las diferentes clases de bloqueo, que pasamos á examinar rápidamente, para librarse de hacer real la ocupacion, y ademas hostilizar á Estados indiferentes en la lucha, no respetando los derechos de éstos y faltando al cumplimiento de sus deberes. Con ese fin han tratado de hacer mas extensivos los efectos del bloqueo; amplitud que no es compatible con lo que la razon enseña, que es poco conforme con su carácter natural y además con la sancion del mundo entero.

El año 1346 á consecuencia de la guerra que sostenia Francia con Inglaterra, Eduardo III rey de ésta última, dió una ordenanza en la que manifestaba, que cualquiera nave que tocase en un puerto de Francia sería apresada é incendiada.

Pero el origen de ésta clase de bloqueo, es decir ficticio, data del año 1584. La Holanda que fué la que lo produjo, entónces en guerra con España, declaró bloqueados todos los puertos de Flandes que ésta conservaba. Desde entónces fueron empleando esta clase de bloqueo, los holandeses, contra los puertos españoles sin hacer efectiva la ocupacion. En 1652 la Holanda no solo se limitó á bloquear de este modo los puertos de Inglaterra, sino que hizo extensivo el bloqueo á todas las posesiones inglesas en las diferentes partes del Globo. En 1689 Inglaterra y Holanda unidas, declararon la guerra á Francia y pretendieron someter todas las costas francesas á un bloqueo riguroso por la notificacion á las naciones neutrales. En 1793 declaró la coalicion en estado de bloqueo todas las costas de Francia, fundándose en que en ella no podian hacer-

se efectivas las leyes internacionales, por el estado en que se encontraba. En 1798 Inglaterra empleó igual procedimiento contra Bélgica.

El fundamento del bloqueo sobre papel ó *per notificationem* se puede decir que estriba en el valor, que á la notificacion diplomática ha querido prestarse. Para implantarlo el beligerante expide una ordenanza, comunicándola á los neutrales, en la que declara que tal punto ha sido bloqueado por él. La presencia de fuerzas en el lugar bloqueado es inútil, la sola notificacion basta para que el bloqueo surta todos sus efectos. Como esta manera de bloquear no está sujeta á los contra-tiempos del mar, ni teme la presencia de fuerzas enemigas, principia cuando se comunica la notificacion á los otros Estados, y termina cuando por una nueva, dada del mismo modo, establece que retira sus pretensiones.

¿Será aceptable este bloqueo? Fijémonos en la ley primitiva. Esta establece que todas las naciones son iguales é independientes; el derecho del bloqueo no es otra cosa que el resultado de esta igualdad é independendencia, en virtud de la que el beligerante dispone de la propiedad enemiga por él conquistada. Si lo aceptásemos daríamos á la notificacion un valor que no tiene, porque haríamos extensiva la obediencia á personas que no están bajo la dependencia del legislador; violaríamos los derechos que tienen los neutrales para comerciar libremente; faltaríamos al deber que tenemos de no poner obstáculos á su navegacion.

El Derecho Positivo tampoco le es favorable, pues el único tratado ilegal, consecuencia de la Convencion marítima de 1801 impuesta por In-

glaterra á Rusia, Suecia y Dinamarca, en que se establecía, ha sido olvidado por las mismas potencias signatarias; en todos los otros pactos no sólo no se le reconoce, sino que se le condena exigiendo que el bloqueo sea efectivo, y aunque no reconoce su origen en la ley divina, ni está sancionado por el Derecho Positivo, algunas potencias como Holanda y España lo han practicado, principalmente Inglaterra que á pesar de haber firmado el Tratado de Paris de 1856, fundándose en el *derecho de la necesidad* no respeta muchos de sus compromisos.

El bloqueo por notoriedad pública, consiste en considerarlo siempre subsistente ante un puerto por fuerzas navales, excepto en el caso único de haber sido desalojados los buques bloqueadores por otros enemigos. El almirantazgo británico no considera suficientes para destruir su variacion, las otras causas que hacen levantar el bloqueo; aunque hayan alejado del puerto bloqueado las fuerzas que lo apoyan, algun accidente marineró, como tempestad, falta de víveres, etc., él existe; la falta de notificacion diplomática tampoco lo destruye.

Pero era preciso darle fuerza porque no existiendo el hecho, podian las naves neutrales arribar á ese puerto y hacer ilusorios los efectos del bloqueo. Con este fin se inventó la *notoriedad del hecho*, la que desempeña el mismo rol que la notificacion en el bloqueo sobre papel. Una vez que el bloqueo es notorio, ningun buque neutral puede hacerse á la vela para el puerto bloqueado, so pena de confiscacion; si lo sabe durante su travesía, no se dirigirá á él; y por último no puede abandonar el puerto notoriamente bloqueado.

Todos los buques culpables de infracción á cualquiera de estos hechos, se pueden apresar en cualquiera parte del Oceano en que se encuentran y tambien condenar; la notoriedad sola, basta para mantener el bloqueo.

Para combatirlo lo mejor que podemos hacer es citar á Hautefeuille que dice: Es fácil reconocer que el bloqueo *por notoriedad* es una variación del bloqueo *per notificationem*; se podría decir que tiene aún ménos fundamento, si esto fuera posible.

Un sistema semejante puede ser puesto en práctica por la violencia, pero no puede sostener la discusión. Todos los argumentos empleados para demostrar la ilegitimidad del bloqueo *per notificationem* se aplican, y con mayor razón, al bloqueo por la notoriedad del hecho. El bloqueo por la notoriedad, agrega mas adelante, como el bloqueo *per notificationem*, del que es una derivación, es un abuso de la fuerza, una violación de todos los principios de las leyes internacionales.» (1)

El bloqueo por *cruceros* cuyo origen data de principios del siglo 19, consiste en bloquear cierta extensión de mar territorial por buques cruceros, que al mismo tiempo que pueden apoderarse de las naves enemigas, impiden á los neutrales la comunicación con los contrarios.

Admitiremos esta clase de bloqueo? Nó, pues aunque puede verificarse por fuerzas poderosas que efectivamente interrumpen la comunicación, en lo general, se encargan de establecerlo embarcaciones pequeñas y buques corsarios, que se-

(1) T. 2. pág. 246 y sig.

gun las prácticas internacionales no pueden tener participacion en esta operacion de guerra. Los buques cruceros desempeñan muy bien su mision cuando están encargados de impedir el contrabando, pues la rapidez de su marcha les permite poder vigilar una porcion mas ó ménos considerable de mar territorial, con el objeto de que no se realice un comercio ilícito y desventajoso para el beligerante bloqueador. Lo que constituye el bloqueo, es la inmovilidad de sus fuerzas; lo que caracteriza el bloqueo por cruceros es su inestabilidad en un mismo punto. No es otra cosa que el bloqueo *per notificationem*, pues no puede existir sin la notificacion diplomática, apoyada en el poder que la Inglaterra la presta. Es contrario al Derecho Internacional, en principios, y en el Derecho Positivo despues de 1815 todas las naciones Europeas, excepto Inglaterra, han condenado los bloqueos ficticios, reconociendo solo los efectivos como legítimos y obligatorios para los neutrales.

El bloqueo *pacífico* consiste en bloquear tal ó cual puerto, rada, golfo, etc. de una nacion, sin haberle declarado la guerra y pretendiendo continuar con ella sus relaciones de paz y amistad.

Varios son los ejemplos que de esta variacion del bloqueo, nos suministra la Historia contemporánea. Así en 1827, Inglaterra, Francia y Rusia se unieron para intervenir en la lucha de independencia que la Grecia sostenía contra Turquía, y bloquearon *pacíficamente* las costas de Grecia. En 1831 á consecuencia de las vejaciones que á súbditos franceses hizo sufrir Portugal, Francia envió una escuadra que bloqueó la desembocadura del Tajo para obtener reparaciones,

pero sin que la guerra se declarase entre los dos Estados y sin perder esta hostilidad su caracter de *pacífica*. En 1838, Francia implantó un bloqueo *pacífico* contra Méjico que originó la declaracion de guerra por éste á aquella. En 1838, Francia é Inglaterra bloquearon del mismo modo la República Argentina, y durante los diez años que duró, persistian los bloqueadores en decir que no se habian perturbado las relaciones de amistad entre esos tres Estados.

Nosotros no aceptamos el bloqueo pacífico y para ello nos fundamos: 1°. en que el bloqueo no puede existir sino en el estado de guerra; y 2°. considerando los perjuicios que se siguen á los neutrales, ó mejor dicho á los pueblos que en él no intervienen. Desde el momento que el bloqueo, sea cual fuere el nombre con que se le disfraze, es una hostilidad que daña los intereses del contrario, es evidente que de ningun modo puede emplearse conservando relaciones pacíficas con el Estado que se ataca. El bloqueo es un acto de guerra, pues se funda en el hecho de la conquista; ésta solo puede existir en el estado de guerra, porque una vez que ella se ha realizado, se irroga un perjuicio á la nacion que ha perdido la porcion conquistada, privándola de los elementos que, para su engrandecimiento, podía sacar de la parte perdida: existiendo daño, es preciso que haya una causa reconocida por el Derecho Internacional que lo autorize; y ¿cuál es la causa en cuya virtud puede dañarse legítimamente al beligerante enemigo, sino la guerra? ¿Acaso la fuerza dá derecho para atacar la autonomía de los Estados? Indudablemente nó; los pueblos son iguales; en el terreno internacional

no hay distincion de fuerzas; todas las naciones son igualmente libres é independientes; atacar *pacíficamente* á una es no respetar sus derechos, considerarla en ménos de lo que és, porque no se atiende á los principios que proclama la sana razon, sino á las conveniencias y miras particulares de una política estrecha, sin tener en cuenta los derechos vejados de la potencia *amiga*.

Es un derecho universalmente reconocido y en conformidad con los principios mas elementales de Derecho, el que todo Estado tiene para dedicarse al tráfico comercial, del que deriva su progreso, con todas las naciones amigas. Para realizarlo no tienen que considerar sino la adquisiscencia de aquella adonde se dirigen, sin cuidarse de la voluntad de una tercera. En el bloqueo real y efectivo no hay vejacion de derechos, si la nacion bloqueadora no les permite comerciar, pues como ella se ha sustituido á la soberanía anterior, es libre para entablar relaciones con quien mejor le parezca. No sucede lo mismo con el bloqueo *pacífico*, pues en él dos naciones pueden comerciar porque hay acuerdo de voluntades; pero otra nacion *amiga* de las dos anteriores, se presenta é impide la realizacion de un derecho, sin derecho, porque desde el momento que está en paz con ambas, tiene que respetar su independenciam, y en virtud de ese mismo respeto no puede juzgar en territorio ageno, ni dictar leyes que entraben la marcha del Estado *amigo*; no cumple sus deberes, ni respeta los derechos de una nacion libre é independiente.

En el Derecho Positivo no existe un tratado que lo autorize, pues en todos se especifica que el bloqueo solo existe en tiempo de guerra. Así,

pues, el bloqueo pacífico no existe legitimamente. Es un acto de omnipotencia que se permiten las Naciones poderosas, porque no las arredra hollar los derechos sagrados de los otros pueblos, porque no titubean en manifestarse injustas (1).»

No aceptamos, pues, ninguna de las variaciones del bloqueo que hemos examinado tan rápidamente, por las razones que hemos expuesto, y concluimos con Heffter que dice: Estas exageradas pretensiones no han obtenido nunca el consentimiento de todos los pueblos. Teniendo su origen en un espíritu estrecho y en una situación excepcional, son estas pretensiones contrarias á los principios de justicia internacional, puesto que ponian obstáculos á la independencia de los pueblos y les imponian leyes obligatorias. Los neutrales tienen por consiguiente, el derecho incontestable de oponerse á ellas con todas sus fuerzas. La ley de bloqueo desprovista de los medios necesarios de ejecución, es solo un pretexto para coonestar prohibiciones arbitrarias de comercio, una guerra clandestina hecha al comercio enemigo y neutral (2).»

Señores: al terminar este incompleto trabajo, séame permitido reclamar la indulgencia característica de las personas que hasta aquí, han seguido el curso de las imperfecciones de mi primer ensayo; pero si la buena voluntad para el cumplimiento de un deber prescrito por el artículo 114 del reglamento de la Facultad, puede influir en su ánimo, espero que no se me negará. Al mismo tiempo corresponde al discípulo

(1) Hautefeuille, T. 2 pág. 266.

(2) Pág. 328.

manifestar su inmensa gratitud hácia los doctos profesores, que con sus conocimientos profundos, se han encargado de dirigir sus pasos por la senda del saber.

V.º B.º

RUFINO V. GARCIA.

P. Pradier-Fodéré.

Universidad Mayor de San Marcos
de Lima.
Facultad de Ciencias Políticas
y Administrativas.

Lima, Agosto 25 de 1877.

Señor Rector de la Universidad Mayor de San Marcos.

Señor Rector:

TENGO la honra de remitir á US. un ejemplar de la tesis leída y sostenida para optar el grado de Bachiller en esta Facultad, por el alumno don Rufino V. García.

Habiendo obtenido dicha tesis la aprobacion unánime de la Facultad, ruego á US. que si lo tiene á bien, se sirva ordenar su publicacion en los «Anales Universitarios»

Dios guarde á US. — S. R.

P. Pradier Fodéré.

Lima, á 26 de Agosto de 1877.

En atencion á lo expuesto por el Señor Decano oficiante, publíquese en los Anales Universitarios la tesis de D. Rufino V. García.

Ribeiro.

G. A. SEOANE.

ARCHIVO DE LA UNIVERSIDAD.

PRIMERA PARTE.

Documentos Históricos,

1.—*Libro primero de Reales Cédulas* — Contiene: Dos copias, en pergamino, de la bula de S. S. Pio V, fecha 25 de Julio de 1,571, por la que aprueba y confirma la fundacion de la Universidad.

Dotacion de las Cátedras de la Universidad, f. 1 (Apéndice, número 1.)

Dos Cédulas Reales, de 31 de Diciembre de 1,588, para que los que se graduaren en la Universidad de Lima, gocen los mismos privilegios que gozan los que se gradúan en la de Salamanca, f. 28.

Cédula de 13 de Mayo de 1,590, por la que dispone S. M. se guarde lo proveido por el Virey

Don Francisco Toledo, sobre la eleccion de Rector mientras se resuelve lo conveniente, f. 31.

Cédula de 13 de Agosto de 1,588, que dispone se cumpla puntualmente con satisfacer á la Universidad la situacion que se le había asignado, f. 32.

Cédula de 31 de Agosto de 1,589, que determina el modo como debía proceder el Maestro-Escuela en el ejercicio de su cargo, f. 33.

Cédula de 22 de Febrero de 1,580, declarando las facultades que se han de leer en el Colegio de la Compañía de Jesus dela Ciudad de los Reyes, f. 34.

Cédula de S. M. Felipe II, fecha 19 de Setiembre de 1,580, en que manda fundar una cátedra del idioma quichua, f. 37.

Cédula de S. M. de 11 de Octubre de 1,583, que dispone que en la Compañía de Jesus se pueda leer libremente las cátedras de Gramática, Retórica y Lenguas; pero que las de Artes y Teología solo pueden leerse fuera de las horas en que lo haga la Universidad, fojas 39 y 144.

Provision del Virey Don Francisco de Toledo, para que la Universidad usase en sus documentos un sello, con la inscripcion, "Academia Sancti Marci, Urbis Regum, In Perú" En la misma provision se designa el lugar que debía tener el Decano de Artes en los actos públicos, f. 40.

Provision del Virey Don Martin Enriquez, para que en la reeleccion de Rector se guarden los Estatutos de la Universidad de Salamanca, 1°. de Julio de 1,581, f. 43.

Decreto del Virey Don Francisco de Toledo, situando de nuevo 400 \$ ensayados en el repartimiento de la Magdalena, para dotar una cátedra de Latinidad, 24 de Abril de 1,582, f. 44.

Decreto del Virey Don Francisco de Toledo situando 1,675 \$ anuales á favor de la Universidad, sobre los tributos del repartimiento de Lurinhuanca, 14 de Mayo de 1,580, f. 46.

Provision del Virey Don Francisco de Toledo en que declara que los eclesiásticos pueden ser Rectores, 11 de Mayo de 1,580, f. 47.

Decreto del Virey Don Francisco de Toledo designando el traje que debían llevar los estudiantes, 16 de Junio de 1,580, f. 48.

Decreto del Virey Don Francisco de Toledo para que se funde una cátedra de Sagrada Escritura á mas de las tres que estaban fundadas, 20 de Junio de 1,580, f. 51.

Decreto del Virey Don Francisco de Toledo, por el que sitúa en el repartimiento de los Ananhuancas, Jauja, una renta en favor de la Universidad, 4 de Febrero de 1,576, f. 62.

Decreto del Virey Don Francisco Toledo, por el que sitúa en el repartimiento de Oruro una renta en favor de la Universidad, 12 de Octubre de 1,576, f. 64.

Decreto del Virey Don Fernando de Torres y Portugal, disponiendo se guarden en la Universidad, las Constituciones dadas por el Virei Don Francisco de Toledo, 16 de Octubre de 1,586, f. 67 y 69.

Decreto del Virey Don Fernando de Torres y Portugal, para que todas las personas que tuvieran documentos pertenecientes á la Uni-

- versidad, los entreguen al Secretario de ella, para que se pongan en el Archivo, 19 de Julio de 1,586, f. 70.
- Cédula de 20 de Agosto de 1,615, en que S. M. pide informe á la Universidad de Lima, sobre si convenia fundar una institucion de igual clase en Chuquisaca é informe expedido, f. 78.
- Provision del Virey Don Luis de Velazco, en que dá permiso para imprimir las Constituciones de la Universidad. 10 de Octubre de 1,601, f. 81.
- Decreto del Virey Don Luis de Velazco, para que se admitan los certificados expedidos por otros colegios, desde cuando parece que empezaron á tener valor esta clase de documentos, 6 y 12 de Febrero de 1,601, f. 82 y 83.
- Decreto del Virey Príncipe de Esquilache, para que la cátedra de Medicina se provea por cuatro años, 25 de Junio de 1,616, f. 88.
- Cédula de 24 de Abril de 1,618, en que S. M. pide informe al Virey sobre algunas preeminencias que solicitó la Universidad, f. 89.
- Cédula de 24 de Abril de 1,818, declarando que el Rector que es ó fuese de la Universidad, podia llevar dos negros con espadas por lacayos, f. 90.
- Decreto del Virey Príncipe de Esquilache en que funda una cátedra de Artes, designando quién debia desempeñarla, en uso de la facultad que concedia la Constitucion de la Universidad al fundador, de nombrar el primer regente catedrático, 13 de Abril de 1,616, f. 95.
- Decretos de los Vireyes, acerca de las licencias

que podían concederse á los catedráticos, f. 96, 99, 100, 199, 439, 464 y 468.

Merced que el Virey, Príncipe de Esquilache hizo á la Universidad de los dos primeros arcos bajos de los del Cabildo, para que allí fuese su sitio permanente en los actos públicos ó festividades. La Universidad había adquirido cierto dominio sobre esos arcos en virtud de una cantidad que dió á los pobres de la cárcel, 19 de Abril de 1,616, f. 101.

Fundacion del Colegio de San Martin, f. 117 (Apéndice, número 2.)

Cédula de 19 de Abril de 1,589, en que declara S. M. que los oidores de la Real Audiencia no pueden ser Rectores.

Cédula de 16 de Enero de 1,603, en que S. M. manda que la renta asignada á la Universidad se pague con la mayor exactitud, f. 124.

Decreto de Virey, Príncipe de Esquilache, para que en los exámenes secretos de Licenciado, entren cuatro examinadores, que debían ser los Doctores mas antiguos en Cánones y Leyes, 20 de Marzo de 1,620, f. 125.

Decreto del Virey Príncipe de Esquilache en que dispone que la cátedra supernumeraria de Teología se curse por cuatro años y la de nona, por tres, 24 de Noviembre de 1,620, f. 128.

Decreto del Virey Príncipe de Esquilache, por el que ordena que á ninguno se confiera el grado de Doctor, sin que primero preste juramento de defender la Inmaculada Concepcion de la Virgen María, 9 de Enero de 1,619, f. 138.

Real Cédula de 14 de Abril de 1,618, para que

el Virey informe acerca de la preeminencia y lugar del Rector y Doctores del claustro en los actos públicos, f. 140, 169, 190.

Testimonio del lugar que ocupaba el Rector de la Universidad en la sala de sesiones de la Real Audiencia, f. 141.

Cédula Real de 24 de Abril de 1,618, pidiendo informe sobre la propiedad de las cátedras, f. 142.

Provision del Virey Marques de Montes Claros, en la cual aparece, que situó y consignó en los novenos de las rentas decimales de las iglesias metropolitanas y diocesanas, la cantidad de 13,343 pesos para la dotacion de las cátedras. Y posesion que la Universidad tomó de la renta señalada en los repartimientos del Cuzco, f. 145.

Posesion que tomó la Universidad de la parte de rentas que se le había señalado en el repartimiento de Oruro, f. 151.

Decreto del Virey Marques de Montes Claros, ordenando que todo el que se graduare debía hacer previamente profesion de fé, 15 de Noviembre de 1,613, f. 161.

Decreto del Virey Marques de Montes Claros, por el que dispone que los oidores de la Real Audiencia, siendo Doctores de la Universidad, puedan ser examinadores, 27 de Junio de 1,614, f. 163.

Decreto del Virey Marques de Montes Claros, para que los cátedras de Artes sean trienales, 24 de Octubre de 1,612, f. 165.

Decreto del mismo Virey para que la cátedra de Vísperas de Leyes se provea por cuatro años, 8 de Noviembre de 1,612, f. 166.

Decreto del Virey Marques de Montes Claros, señalando el 4 p.º de premio á la recaudacion de las rentas de la Universidad, 7 de Diciembre de 1,615, f. 167.

Mereed que el Virey Don García Hurtado de Mendoza Marques de Cañete hizo a la Capilla de la Universidad de 100 pesos en el repartimiento de Oruro, 30 de Julio de 1,593, f. 168.

Cédula de S. M. de 28 de Setiembre de 1,612, declarando que vaca de hecho la cátedra del que hubiese obtenido un curato fuera de Lima, f. 170.

Decreto del Virey Marques de Guadalcázar disponiendo que los estudiantes que pasen á la Universidad, lleven certificados de aprobacion del preceptor mayor de la Compañía de Jesus, 22 de Mayo de 1,625, f. 179.

Cédula de 2 de Marzo de 1,655, en que se dispone que los grados se confieran no en virtud de *probanzas* sino de matricula, f. 193.

Cédula de 14 de Octubre de 1,642, relativa al tratamiento que el Virey habia de dar al Rector de la Universidad, f. 194.

Cédula de 11 de Octubre de 1,635, pidiendo informe sobre la ereccion de cátedras de Medicina á f. 195. A f. 493, hay un oficio fechado en Madrid á 22 de Abril de 1,638, en que se avisa que S. M. habia aprobado la fundacion de las cátedras de Medicina.

Cédula de 22 de Junio de 1,636, en que se manda al Virey que informe sobre los motivos que tuvo el Visitador para establecer que los catedráticos no podian ser Rectores.

Cédula de 25 de Febrero de 1,626, en que se

manda situar en los novenos la cantidad de 490 pesos que se gastaba para cobrar las asignaciones de la Universidad.

Decreto del Virey Marques de Montes Claros en que dispone que la eleccion de Rector se haga el último día de Junio de cada año, 27 de Junio de 1,615, f. 207.

Cédula de 27 de Enero de 1,588, en que S. M. pide informe al Virey acerca de la jurisdiccion que la Universidad pretende tener en lo civil y en lo criminal, f. 210.

Cédula de 19 de Abril de 1,589, en que se dispone que el Rector pueda conocer de las causas criminales que sucitaren en las Escuelas entre doctores y maestros, oficiales y estudiantes, f. 211.

Cédula de 11 de Marzo de 1,602, disponiendo que el Rector no dispense á los estudiantes los cursos que les faltare, f. 214.

Cédula de 2 de Junio de 1,603, pidiendo informe al Rector sobre lo que pidió la Universidad respecto de la renta que le señaló el Virey Don Francisco de Toledo, f. 216.

Cédula de 11 de Marzo de 1,602, en que se pide informe al Virey sobre si se debe guardar lo dispuesto por los Vireyes Don Francisco de Toledo y el Marques de Cañete, acerca de la dependencia del Colejio Real de San Felipe de la Universidad, f. 217.

Cédula de 24 de Mayo de 1,615, en que consta que S. M. situó la renta de los dos novenos designada á la Universidad en las Catedrales de Lima, La-Plata, Trujillo, Quito, Guaman-ga, Arequipa, La-Paz y Cuzco, f. 219.

Cédula de 14 de Junio de 1,608, para que el

- Virey informe si conviene colocar en las Cajas Reales el producto de tributos, señalado á la Universidad, para que se pague de allí, f. 220.
- Cédula de 4 de Febrero de 1,608, para que el Virey, de acuerdo con la Audiencia, vea la renta que fuese menester para el sostenimiento de la Universidad y Colegio Real de San Felipe, y la sitúe en tributos de los primeros repartimientos, f. 222.
- Cédula de 26 de Noviembre de 1,613, sobre la situacion del salario de los catedráticos en los dos novenos pertenecientes á S. M., f. 223.
- Cédula de 24 de Enero de 1,603, en que S. M. dispone que el Virey no intervenga ni se mezcle en la eleccion de Rector de la Universidad, f. 226.
- Cédula de 16 de Enero de 1,603, para que los Oidores, que se incorporen en la Universidad, paguen la propina, como los demás, f. 227.
- Jubileo concedido por S. S. Pio V., por 20 años á la Universidad, f. 228 y 521.
- Documentos por lo que consta la situacion de 1,000 pesos en los novenos de las Iglesias de Guamanga, La-Paz y Arequipa, para la dotacion de las cátedras de Decreto y Artes, confirmada por S. M., f. 233.
- Decreto del Virey Príncipe de Esquilache, para que los colegiales del Real Colegio de San Felipe y de San Martin no puedan graduarse, sino tienen becas en propiedad y la hayan gozado por tres años, y documentos referentes á la apelacion que se interpuso, f. 265.
- Testimonio del capitulo de carta de S. M. fecha 7 de Marzo de 1,619, en que confirma la si-

- tuacion de 1,000 pesos que hizo el Virey Principe de Esquilache, en los novenos decimales de las Iglesias de Guamanga, La Paz y Arequipa, para la dotacion de las cátedras de Decretos y Artes, f. 275.
- Cópia de una cédula de 23 de Febrero de 1,622, y de un Breve de Gregorio XV, en las que se declara que la Universidad podia graduar á los que estudiaban en la Compañia de Jesus, f. 276.
- Cédula de S. M. de 13 de Mayo de 1,589, y 4 de Febrero de 1,608, sobre la situacion de la renta para dotar las cátedras de la Universidad, f. 280.
- Provision de la Real Audiencia para que ningun letrado se firme mas del titulo del grado que tuviese, f. 307.
- Cédula de 27 de Mayo de 1,631, en que S. M. pide un donativo, f. 311 y 389.
- Cédula de 2 de Mayo de 1,665, sobre la visita que el Señor Don Juan Cornejo debia hacer en la Universidad, y reforma de algunas Constituciones, f. 313.
- Testimonio de la sentencia del Real Acuerdo, en que se declara las ocasiones en que la Universidad debia sentarse en sillas, f. 328.
- Cédula de 9 de Abril de 1,655, para que los colegiales del Seminario de Santo Toribio se gradúen en los grados mayores y menores con el privilegio de qué gozaban los de San Felipe, f. 336.
- Auto sobre el lugar que tenia la Universidad entre las Corporaciones que iban á recibir á los Vireyes y en el entierro del Conde de Lemos, f. 340 y 344.

Cédula de Febrero de 1,648, en que S. M. ofreció premiar á los beneméritos de la Universidad, f. 346.

Cédula de 4 de Abril de 1,662, en que se pide informe al Virey sobre la fundacion de la cátedra de Método, f. 347.

Cédula de 2 de Diciembre, de 1,648, en que se declara el lugar que correspondia al Tribunal del Consulado en los casos en que concurriese con la Universidad, f. 350.

Cédula de 29 de Enero de 1,649 para que se informe si en la Universidad se admiten á los graduados en la de Sevilla, f. 353.

Cédula de 20 de Octubre de 1,663, para que el Secretario de la Universidad sea nombrado por el Claustro, y las calidades que debe tener, f. 355.

Cédula de 4 de Octubre de 1,642, para que se informe acerca de la pretension que tuvo la Universidad, de que se provean por oposicion dos prebendados en cada Catedral, f. 357.

Documentos y cédula, referente al lugar que debía tener la Universidad, en concurrencia con el Cabildo y Regimiento, f. 360.

Cédula de 20 de Enero de 1,661, para que la Universidad informe si conviene que en la Ciudad de Concepcion, en Chile, se funden tres cátedras de Artes y Teologia, f. 365.

Decreto del Virey Conde de Castellar, estableciendo el modo de proveer las cátedras, conforme á la Real Cédula de 28 de Julio de 1,625, á qué hizo referencia, f. 367.

Cédula de 14 de Octubre de 1,642, por la que se declara que la Universidad tiene facultad de

nombrar sus oficiales y ministros, sin intervencion de los Vireyes, f. 366.

Ejecutoria del Real Concejo de Indias, para que los que estudiaban en los colegios de jesuitas, no pudieran graduarse si no en las Universidad de Chile, Bogotá ó Filipinas, f. 373.

Cédula de 7 de Junio de 1,653, en que se dispone que cuando en el Claustro hubiera de tratarse algun asunto grave, se haga la votacion en secreto á peticion de cualquier Doctor, f. 386.

Cédula de 12 de Marzo de 1,666, para que el catedrático de la lengua quichua examine á los que fuesen presentados á los curatos, f. 388.

Cédula de 20 de Mayo de 1,676, en que se cambia la forma de la votacion de las Cátedras, f. 392, 407 y 424.

Decreto del Virey, de 30 de Octubre de 1,624, disponiendo que el tiempo en que los estudiantes estuvieron armados para rechazar la invasion de los holandeses cuente en sus respectivos cursos, f. 414.

Documentos relativos á las solemnidades que se observan en la colacion de grados, f. 412 y 445.

Decreto de 13 de Abril de 1,675, en que se declara que solo los Doctores que estuvieren enfermos pueden dejar de concurrir á la eleccion de Rector, f. 436.

Un documento relativo á la fundacion de la cátedra de Moral, f. 449.

Decreto del Virey de 14 de Setiembre de 1,662, para que no haya juegos de trucos y naipes en dos cuadras en contorno de la Universidad, f. 456.

- Documentos relativos á la festividad de Santa Rosa que la Universidad celebraba en el Convento de Santo Domingo, y la renta asignada para ese objeto, f. 486.
- Documentos relativos á la festividad de Nuestra Señora de la Concepcion que la Universidad celebraba, f. 476.
- Decreto del Virey Duque de la Palata de 14 de Abril de 1,684, sobre que en las elecciones de Rector, el Secretario recoja los votos, f. 485.
- Fundacion del Colegio Real de San Felipe, f. 502.
(Apéndice, número 3.)
- Tres cédulas relativas al Colegio de San Martin encargado á los P. P. de la Compañía de Jesus, f. 515, 516 y 517.
- Representacion del Rector y Cédula de 5 de Marzo de 1,684, sobre la provision de cátedras, f. 522.
- Cédula de 22 de Octubre de 1,694, absolviendo algunas dudas expuestas por el Rector Dr. D. Diego de Leon Pinelo, relativas á la vacancia de las cátedras y á las rentas de la Universidad, f. 553.
- Cédula de 24 de Junio de 1,697, en que manda S. M. que ni el Virey, ni la Real Audiencia puedan dispensar ni alterar las Constituciones de la Universidad, f. 559.
- Cédula de 9 de Abril de 1,701, en que se concede á la Religion de San Agustín una cátedra de Escoto en la Universidad y nombramiento del primer catedrático, f. 563 y 564.
- Cédula de 24 de Noviembre de 1,698, en la que S. M. declara que los grados obtenidos en la Universidad de Lima y de Méjico se deben admitir en las Universidades de España, y

gozar cualesquiera prebendas en las Iglesias de ellas, f. 571.

Cédula de 23 de Diciembre de 1,713, en que se previene al Virey cumpla y haga cumplir estrictamente las Constituciones de la Universidad, f. 573.

Cédula de 27 de Febrero de 1,713, en que S. M. dá licencia á la Universidad para que se funden en ella dos cátedras en favor de la Compañía de Jesus, la cual estaba obligada á dotarlas, f. 576. Los demas documentos que contiene carecen de interes.

2.—*Libro segundo de Reales Cédulas y Decretos*—
Contiene:

Cédula de 5 de Junio de 1,697, disponiendo el modo cómo debia nombrarse Conciliario, f. 1 y 2.

Ordenanzas que debia observar la Universidad en cuanto á la cátedra de Quichua, hechas por el Virey Don Francisco de Toledo, f. 5.

Decreto del Virey Duque de la Palata declarando que la cátedra de Código es mayor respecto de la de Instituta, f. 10.

Oficio de Virey Duque de la Palata de 15 de Abril de 1,684, solicitando un donativo para la fortificacion que se estaba construyendo, f. 26.

Decreto del Virey Duque de la Palata, en que dispone que segun lo mandado por S. M. las cátedras de Prima y Vísperas de Medicina se paguen deduciendo su dotacion de la de las demás, 16 de Abril de 1,686, f. 31, 33, 39 y 41.

Decreto del Virey Duque de la Palata y cédula de 18 de Noviembre de 1,682, para los que se

- hubiesen graduado en la Universidad de Ávila puedan incorporarse en la de Lima, f. 59 y 61.
- Oficio del Virey para que la Universidad contribuya con alguna cantidad á sufragar los gastos que demandaba su Real matrimonio, 15 de Agosto de 1,693, f. 71.
- Oficio del Virey Don Diego Ladron de Guevara para que la Universidad contribuya á la refaccion del pórtico de la Compañía de Jesus, arruinado con el temblor de 1,687, f. 75.
- Decreto del Virey anterior para que la votacion de los Doctores fuese pública en los negocios públicos y comunes, y secreta en los particulares, f. 77.
- Decreto del Virey Marques de Castel - Fuerte para que puedan votar los ciegos en las discusiones del Claustro, f. 91.
- Oficio del Virey y cédula de 20 de Diciembre de 1,736, para que la Universidad contribuya con alguna cantidad para la fábrica del Real Palacio de Madrid, f. 106.
- Cédula de 25 de Febrero de 1,715, relativa á la fundacion de la cátedra de Prima y de Dogmas de la Religion de San Agustin, f. 110.
- Decreto del Virey fundando una cátedra de Anatomía, f. 112.
- Decreto del Virey Marques de Castel - Fuerte previniendo que en las elecciones de Rector no asistan los pretendientes, 27 de Junio de 1,730, f. 131 y 133.
- Decreto del Virey Marques de Villagarcía para que los cátedras de la Universidad no se den por el Claustro sino por oposicion, 18 de Agosto de 1,738, f. 270.

Cédula de S. M. de 8 de Diciembre de 1,690, para que los religiosos de Santo Domingo se gradúen por la mitad de las propinas, f. 307.

Decreto del Virey Obispo de Quito fundando la cátedra de Método, 22 de Enero de 1,711, f. 311.

Provision del Virey á mérito de una Real Cédula para que los párrocos no puedan optar cátedras, 26 de Junio de 1,753, f. 322.

Cédula de 27 de Setiembre de 1,752 en que se dispone que no podían matricularse los mestizos, zambos, mulatos ni cuarterones, f. 330.

Decreto del Virey para que se puedan conferir grados mayores en la Capilla de la Universidad, Mayo 26 de 1,747, f. 340.

Decreto en que se adjudicó al Colegio de San Martin una cátedra de Artes en virtud de cédula de S. M., 27 de Mayo de 1,721, f. 346.

Los demas decretos y documentos que contiene este libro son de mera disciplina y de provision de cátedras.

3.—*Un cuaderno de Cédula y Decretos*—Contiene: á f. 57. algunos documentes relativos á la fundacion de la cátedra de Matemáticas, A f. 79. Una Real cédula de 18 de Octubre de 1,768, en que se manda extinguir las cátedras de la Escuela llamada Jesuítica, y que no se use de los autores de esa secta para la enseñanza. A f. 81, una constancia de haberse aplicado las liberías de los Jesuitas á la Universidad, para que se forme una Bibliotica, Id. f. 110, una comunicacion sobre que S. M. había prohibido hablar, escribir ó disputar sobre la extincion de los Jesuitas.

4.—Un testimonio del juicio que siguió la Uni-

versidad de Lima contra el Señor Arzobispo y Cabildo de los Charcas, sobre si debía continuar la Universidad fundada allí por acuerdo del Supremo Concejo de Indias, de 2 de Marzo de 1,630, S. M. amparó á la indicada ciudad en la posesion de su Academia.

5 á 20. *Diez y seis libros que contienen los claustros ó acuerdos de la Universidad.*

En el 1º. que empieza en 7 de Febrero de 1,565, y termina en 1,591, se lee á f. 1, la cédula de S. M. Don Carlos V, de que se ha hablado, y la incorporacion del Dr. D. Gaspar de Meneses que fué el primer Rector, segun consta de dicho claustro, la eleccion de Rector tuvo por objeto dar vida á la Universidad y conferir grados académicos, A f. 11ª, un acuerdo con el Prior y Lectores del Convento de Santo Domingo en virtud del que el 1º. tendría asiento en las sesiones á la derecha del Rector y voto activo; y los segundos se sentarán despues de los Doctores, teniendo voto en las materias que tuviesen relacion con sus respectivas cátedras. Que la Bula original de S. S. Pio V, se guardase en una caja de tres llaves; y por último, se exhibió dicha Bula y se le prestó obediencia A f. 51ª. consta que se trató de la traslacion de la Universidad á la Iglesia Mayor A f. 21. la proclamacion de San Marcos por patron de la Universidad A f. 25ª. que se pidió al Señor Arzobispo su beneplácito para que se confirieran los grados en la Iglesia Mayor A f. 27. un acuerdo relativo á la transaccion que se debía celebrar con la Señora doña María de Chávez sobre la pretension que tenia al repartimiento de Jau-

ja señalado á la Universidad. A f. 28, al acuerdo sobre la forma que debía tener el sello de la Universidad, A f. 29, un claustro con Su Excelencia el Señor Don Francisco de Toledo acerca del sitio debía funcionar la Universidad. A f. 30 el número de cátedras que debía haber, que eran Latin, Gramática, Artes Teología, Sagrada Escritura, Cánones, Leyes y Medicina. A f. 31 la revocacion de la escritura celebrada con doña María de Chávez: (Este claustro fué el último que se tuvo en el sitio llamado Monasterio de San Agustin junto á San Marcelo), A f. 33. la compra del local llamado San Juan de la Penitencia, en el que funciona actualmente, á doña Constanza de la Vega en \$ 2,000, y la venta del local junto á San Marcelo. A f. 33^a, el primer claustro que se celebró en dicho local á 31 de Octubre de 1,576. A f. 42^a, las solemnidades con que tomó posesion del Rectorado de la Universidad el Dr. D. Gerónimo López Guarnido. A f. 46, la fórmula de los grados de Bachiller, Licenciado y Doctor. A f. 65^a, que debía celebrarse perpétuamente la festividad de San Bernardo en obsequio á los favores que había recibido del Virey Don Francisco de Toledo, por cuyo bienaventurado tenía especial devocion; y que se lleven registros de grados. A f. 91, la resolucion de dar lutos á los Doctores que falleciesen. A f. 139, las penas que se había de imponer á los que no concurren á claustros. A f. 140, un acuerdo sobre la administracion del dinero aplicado para la fábrica del Colegio Real cuya obra estaba haciendo la Universidad, A f. 152^a. un decreto del Virey

Conde de Villar, de 24 de Marzo de 1,586, en que dispone que no pueden ser Rectores, los frailes, jueces, fiscales, ni vicarios. A f. 154^a, que los Alcaldes de Cortes y Oidores doctores de la Universidad, debían asistir á las sesiones con sus insignias, pena de perder la propina que por tal acto les correspondiese. A f. 181, las discusiones del claustro sobre el nombramiento de Rector que el Virey Conde del Villar, hizo en favor del Licenciado Don Alonso Maldonado de Torres, en que se vé que no fué admitido por el claustro sino cuando hubo cesado la fuerza con que se les impuso.

El 2^o. libro comprende desde 1,592, y termina en 1,609. A f. 27, se declara que no pudiendo la Universidad enagenar sus bienes raices, solo podía darlos en enfiteúsis, A f. 45. que los doctores que no tuviesen 25 años no tomen parte en las deliberaciones del claustro. A f. 170, que se dén guantes á los doctores legítimamente impedidos de concurrir á los grados.

El 3^{er}. libro empieza en 1,609, y termina en 1,629. A f. 6^a y 11^a, en los claustros celebrados en 23 de Mayo y 14 de Setiembre de 1,610, consta que el Colegio de San Ildefonso se incorporó á la Universidad. A f. 28 y 31 el luto que se dió por la muerte de doña Margarita de Austria y la obra que se imprimió con tal objeto. A f. 43, en el claustro de 12 de Diciembre de 1,613, aparece que se restituyó á la Universidad una renta situada en el repartimiento de Olmos que hacia mucho tiempo que no se le pagaba. A f. 46^a, en el claustro de 23 de Mayo de 1,614, que se coloque en la sala mayor del Teatro el retrato de Cárlos V,

y á los lados estas inscripciones, Anno 1,553, Carolus V Imperator Hispaniarum et Indiarum Rex ad deprecationem limensis civitatis hanc studiorum Universitates construere mandavit in conventu ordinis predicatorum ejusden urbis. Fuit huc traducta á Rectore et conscriptis doctoribus, stipendiaque regia ei assignata ex mandato Regis Philippi II á Don Francisco á Toledo ejus Vicerege á que et leges statutariae huic Universitate sunt Constitutae. Anno 1,577, Anno 1,613, Exhaustis et decrescentibus cathedrarum stipendüs occurrit Rex Philippus III in meliora et stabilia commutando regalibus impensis, ad haec instante providenti consilio viceregis don Joannis de Mendoca et Luna Marchionis de Montes Claros, qui et hanc Universitatem destitutam feré restituere pro bono público curavit Anno 1,614, A f. 47, la situacion de 8,450 \$ en los novenos reales. A f. 70^a, la pretension de la ciudad de la La-Plata sobre fundar una Universidad, A f. 87. la provision del Virey asignando 100 \$ en los repartimientos de "Cavana" y "Cavanilla," á favor de la Capilla de la Universidad. A f. 89, la renta de 600 \$ para la cátedra de Derecho. A f. 95, la festividad de la Concepcion que debía celebrar la Universidad y mandas que se dieron con tal fin. A f. 108, que debía jurarse, antes de recibir el grada, defender la Inmaculada Concepcion de María.

El 4.º libro comprende desde 1,629, á 1,656, A f. 8^a. se leen dos Constituciones de la Universidad en las que se prohíbe á los opositores á cátedras solicitar el favor de las personas in-

fluyentes para obtenerlas, A f. 36. la confirmacion de la festividad de Nuestra Señora denominada "La Antigua" una lámpara de plata que le hizo y otros claustros relativos á este punto. A f. 45, las misas de Aguinaldo. A f. 121^a, la fundacion de la cátedra de Prima de Medicina en 22 de Noviembre de 1,634, la de Vísperas de Medicina á f. 124. en el mismo año, dotándola con 100 \$ ensayados sobre el estanco del soliman. A f. 133, la fundacion de la Cátedra de Moral en Marzo de 1,635, hecha por el Señor Dr. D. Feliciano de la Vega Obispo de la Paz, dotándola con 600 \$ de réditos que le producen 10,000 impuestos en unas casas al frente de la puerta del palacio Real. A f. 184^a, una cédula confirmando la creacion de las cátedras de Medicina, A f. 198. el tiempo que era necesario dictar ó leer una cátedra para jubilarse. A f. 218, la cédula que confirma la fundacion de la Cátedra de Teología Moral. A f. 264, una carta del Virey Marques de Mansera solicitando un donativo para la defensa del Reino. A f. 280^a, y en 31 de Mayo de 1,642, un claustro en que se re acordó pedir á S. S. la beatificacion del Arzobispo Mogrovejo. A f. 311, la fundacion de la cátedra de Prima de Teología. A f. 392, una cédula de 23 de Febrero de 1,648, en que el Rey dá satisfacciones á la Universidad, negando que en el Concejo de Indias se hubiese prohibido dar los empleos á los naturales del país.

El libro 5^o. de acuerdos empieza en 1,656, y termina en 1,671. A f. 14^a, se acordó solicitar de S. M. jurisdiccion privativa para la Uni-

versidad. A f. 48^a, una Real cédula que dispone no se admitan al grado de Bachiller á los que no hubiesen cumplido sus matrículas, 2 de Marzo de 1,655, A f. 51^a, una real cédula de 12 de Marzo de 1,658, en que se funda una cátedra de Prima de Teología que debían regentar los Religiosos Dominicos. A f. 109^a, se leyó una cédula Real de 20 de Enero de 1,661, en que se pide informe al claustro sobre si convendría fundar una Universidad en Santiago de Chile. A f. 118^a, consta que se remitieron á España 550 doblones, á f. 119, una cédula de 4 de Abril de 1,662, relativa á la fundacion de la cátedra de Método de Medicina. A f. 125, una real cédula de 14 de Octubre de 1,642, sobre el haber que debían gozar los sustitutos á los catedráticos propietarios. A f. 150^a, una cédula de 20 de Octubre de 1,663, para que el claustro pueda elegir Secretario. A f. 156, un acuerdo sobre la jurisdiccion que pretendía la Universidad y el dinero que había remitido á España con ese objeto. A f. 238^a, una proposicion para que se agregue á la Secretaría una casa inmediata. A f. 245, un claustro de 14 de Agosto de 1,669, en que la Universidad votó por patrona á Santa Rosa. A f. 273, un acuerdo sobre que se redima la Capellanía del Licenciado Juan de Obando, 19 de Abril de 1,671.

El 6.º libro empieza en 1,671 y finaliza en 1,684. A f. 16, se lee un claustro en virtud del que aparece que en la chacra y casa de doña Magdalena Becerra se había impuesto un censo para celebrar la festividad de Santa Rosa, aun cuando no se señalan los fundos

gravados. A f. 160, la festividad que se hizo, al Arzobispo Santo Toribio de Mogrovejo. A f. 184. un acuerdo sobre la Real Cédula de 27 de Junio de 1,681, que dispuso pudiesen ser admitidos á las canongías de las Iglesias de La-Plata los graduados de Licenciados en cualquiera Universidad. A f. 195, un claustro en que se trató del gasto hecho en el Jeneral de la Universidad y de dar en arrendamiento una casa que esta tenía frente á la Iglesia de San Pedro. A f. 210^a, el número de Doctores que debían examinar las Cuentas del Administrador, el nombramiento de un defensor de la Universidad, y la erogacion que debía dar para la fábrica de la muralla y baluarte de esta ciudad. A f. 215, se declaró por jueces en el exámen de cuentas á los catedráticos regentes de la facultad de Jurisprudencia, y la imposicion de 3,000 \$ para el culto de la Virgen, titulado “La Antigua.”

El 7.^o libro empieza en 1,684, y termina en 1,698. A f. 4, una cédula de 5 de Marzo de 1,684, en que se determina la forma de votar. A f. 43^a, una cédula de 18 de Noviembre de 1,682, en que manda se admitan los grados conferidos por la Universidad de Avila, A f. 57^a. una cédula de 21 de Mayo de 1,686, en que S. M. da las gracias á la Universidad por haber contribuido con 10,000 \$ para la muralla de Lima. A f. 87, en el claustro que se celebró en 11 de Mayo de 1,691, está la fundacion de la cátedra de Método de Medicina, A f. 124. la fundacion de una cátedra de Artes, adjudicada á los religiosos de Santo Domingo, 21 de Agosto de 1,692. A f. 156, la

forma de la festividad de San Marcos y estreno de su Capilla con asistencia del Virey Conde de la Monclova, en 24 de Abril de 1,695. A 168 y 174 sobre la fundacion de la Cátedra de Sentencias y dos de Dogmas adjudicadas estas á la Religion de San Agustin, 19 de Setiembre de 1,695. En la eleccion de Rector hecha en 30 de Junio de 1,697, hubo 146 doctores y en el de 30 de Junio de 1,698, 151.

Libro 8º. Empieza en 1,698, y termina en 1,708. A f. 13, en el claustro de 30 de Octubre de 1,698, tres cédulas de S. M. relativas á que se guarden las Contituciones de la Universidad y las disposiciones de Sixto V y Leon X, en cuanto á las oposiciones á Canongías. A f. 15, la forma de la festividad de San Marcos. A f. 22, en el claustro de 16 de Enero de 1,699, se solicitò de S. S. la beatificacion de Fray Juan Masías y Martin de Porras. A f. 24ª, en 29 de Mayo de 1,699 que los Bachilleres no podian ser admitidos como opositores. A f. 31, en 3 de Noviembre de 1,699, se diò cuenta de algunas cédulas en que S. M. ordena que no se innoven ni dispensen las Constituciones de la Universidad; la cantidad con que se contribuyò para los gastos de la beatificacion de los bienaventurados Masías y Porras, y el censo que gravaba en una casa contígua á la Universidad que poseía el contador Don Baltazar de Artieda. A f. 66ª, en 23 de Agosto de 1,700, que nadie pudiera graduarse sin depositar el valor del grado. A f. 80ª, en 23 de Julio de 1,701, la cantidad que se gastò en las honras de Don Carlos II. A f. 1, en 13 de Enero de 1,702, un claustro sobre la fundacion de la

Universidad de Huamanga. A f. 116, una Cédula Real solicitando un donativo para el matrimonio de S. M. A f. 117, una Real Cédula de 9 de Abril de 1,701, fundando una cátedra de Escoto que debían regentar los Religiosos de San Francisco. A f. 161, en el claustro de 24 de Mayo de 1,708, consta que se mandó 16,000 \$ por vía de donativo para el matrimonio de S. M.

Libro 9º. Empieza en 1,709, y finaliza en 1,726. A f. 10, se trató de un donativo de 20,000 \$ á España para gastos de guerra. A f. 28, en 21 de Febrero de 1,711, la fundacion de la cátedra de Anatomía. A f. 33 y 52, en 6 de Julio de 1,711, la fundacion de la cátedra de Dogmas. A f. 77, en 24 de Enero de 1,715, la fundacion de la cátedra de Sentencias. A f. 137^a, un inventario de los bienes raices y muebles que tenía la Universidad en Marzo de 1,719, Segun este inventario la chacra del "Puente de Palo," las casas de Don Gabriel de Castilla y las de Don Francisco Ramos Galvan, reconocían un censo cada una; y además tenía la Universidad ocho casas, conocidas con el nombre de 1^a. y 2^a. etc. A f. 164, la imposicion de 500 \$ en un molino de Don Pedro Bohorques.

Libro 10. Empieza en 1,726, y termina en 1,737. En la eleccion que se hizo de Rector en 30 de Junio de 1,730, á f. 56, votaron 216 Doctores. A f. 101, la fundacion de una cátedra de Prima de Teología para la Religion de la Merced, en virtud de la Real cédula de 18 de Febrero de 1,733.

Libro 11. Empieza en 1,737, y termina en 1,752,

A f. 37, se encuentra un inventario de los bienes de la Universidad hecho en 1,740, que es igual al que se registra en el libro noveno.

Libro 12. Empieza en 1,752, y termina en 1,763. A f. 56, la fundacion de una cátedra de Prima de Teología Moral encomendada á la Religion de la Buena muerte, en virtud de cédula de 20 de Setiembre de 1,755. El claustro de 15 de Mayo de 1,762, en que se describe la solemnidad con que se recibió al Virey, á f. 122.

Libro 13. Empieza en 1,763, y finaliza en 1,780. A f. 44, en 6 de Junio de 1,767, la fundacion de una cátedra de Prima de Teología Moral encomendada á la Religion de Minimos de San Francisco de Paula. A f. 54^a, un oficio del Señor Rector solicitando que se le adjudique la biblioteca que tenía el Colegio Máximo de San Pablo, cuyos religiosos fueron expulsados en el año 1,767. A f. 81, la cédula del Rey en que aprueba la fundacion de la cátedra anterior. A f. 87^a, un reglamento en que aparece como renta de la Universidad los réditos de un censo impuesto en una casa, calle de Monserrate. A f. 132, un plan de estudios.

Libro 14. Empieza en 1,780, y finaliza en 1,890. En las primeras fojas se lee un estado y memoria de la Universidad. A f. 76, en 29 de Marzo de 1,784, la fundacion de la cátedra de Filosofía Moral.

Libro 15. Empieza en 1,790 y acaba en 1,800. A f. 30^a, en 16 de Diciembre de 1,791, consta que la Universidad hizo una erogacion á favor de varios establecimientos, el tren de pólvora, el paseo de aguas y algunas Iglesias. En la

eleccion del Señor Dr. D. Cristóbal Montaña, 30 de Junio de 1,793, sufragaron 222 Doctores. En el claustro de 17 de Marzo de 1,796, se leyó la Real Cédula de 9 de Febrero de 1,794, creando un teatro Anatómico en el hospital de San Andres. En la eleccion de 30 de Junio de 1,796, sufragaron 230 Doctores. A f. 145 en el claustro de 10 de Junio de 1,797, consta que se fundó la cátedra de Botánica.

Libro 16 y último. Empieza en 1,800, y termina en 1,821. A f. 8, en 10 de Agosto de 1,800, consta que se vendió al Señor Don Juan José de Leuro ocho varas de sitio del corral que linda con su finca. A f. 23, una Real Cédula estableciendo censores para la revision de las conclusiones, sin cuyo requisito no podían defenderse. A f. 72, un informe sobre el estado de la Universidad y sus rentas en 1,807. A f. 92, en el claustro de 8 de Junio de 1,808, se trató de la restauracion de la Bibiloteca. A f. 102^a, en el claustro de 20 de Agosto de 1,808, consta que se había fundado la cátedra de Clínica y Geometría. A f. 148, consta que se testó el oficio en que se comunicó á la Universidad la extincion del Tribunal del Santo Oficio, á consecuencia de que S. M. lo habia restablecido en 1,812. En la eleccion del Dr. D. José Cavero y Salazar en 30 de Junio de 1,810, sufragaron 250 Doctores. A f. 181, la confirmacion Real del Colegio de San Fernando (Apéndice, número 5). A f. 186, un plan de reforma de la Universidad y estado de sus rentas. A f. 198^a, una cédula de 28 de Agosto de 1,815, por la que se traslada á San Fer-

nando la cátedra de Artes. A f. 226, se resolvió que el claustro saliese públicamente á jurar la Constitucion Española; y á f. 230, que se asista á la jura pública de la Independencia del Perú, y acta en que tuvo lugar. (Apéndice, número 6).

- 21.—Un testimonio de las Constituciones fundamentales de la Universidad, dadas por el Virey Don Farcisco de Toledo en 1,581.
- 22.—Un libro titulado “Memorial del Colegio Real de San Felipe y San Marcos” (Apéndice, número 3). Segun las Constituciones dadas por el Virey Marques de Cañete, el Rector de la Universidad, debía serlo tambien del Colegio. Contiene tambien este libro otros muchos datos sobre sus cátedras y rentas.
- 23 á 25. Tres libros titulados “de recibimientos de Colegiales del Colegio de San Felipe y San Marcos.” A f. 135, del 1°. se halla una Real Cédula de 2 de Julio de 1,664, sobre la asignacion de 5,000 \$ de rentas en varios reparcimientos. El 2°. y 3°. no ofrecen nada notable.
- 26.—Un libro titulado “de la Congregacion de Nuestra Señora de Loreto.” Contiene noticias acerca de la fábrica é inauguracion de su Iglesia, las reglas de la Congregacion, y las donaciones que se le hicieron.
- 27 y 28. Dos libros titulados “Gasto del Colegio de San Martin.” El 1°. empieza en 1,711. A f. 253, consta que tenía los censos siguientes: \$ 1,200 en la casa en que vivió Don Blas de Reaño que era una de las del hermano Carreño, y está situada en la calle de San Diego de Alcalá; \$ 48 en una tienda que está

al frente de la puerta falsa de dicho Colegio. \$ 1,000 en el oficio de Provincia, perteneciente á la obra pía de becas; y \$ 9,200 sobre dos casitas y callejon frente al Monasterio del Cármen nuevo. Tambien aparece. á f. 320, que tenía 6,000 \$ en una casa en que vivía el Alcalde de Corte Alfonso Carrion, de la propiedad del Señor Obispo Don Pedro Morsillo, el cual, se advierte, que fué redimido. El 2.º empieza en 1,736. A f. 71, se lee “Quedan impuestos á censo á favor de este Colegio de la plata que había en Provincia, sobre una casa-huerta y callejon que pertenecen á Don Pedro Vargas Machuca \$ 3,000 al 4 p.º.” cuya escritura parece que se otorgó ante el Escribano Pedro Alvarado. A f. 133^a, consta que todas las casas y posesiones que están al rededor de Colegio de San Martin eran suyas, y que aunque las hizo embargar la Inquisicion volvió á obtenerlas en remate en 28 de Junio de 1,748. A f. 298, consta que el Colegio había reparado las casitas de enfrente el “Mascaron” lo que acredita que eran de su propiedad.

- 29.—Un libro titulado “Ereccion del Real Conventorio Carolino” 1,771. (Apéndice, número 4). A f. 3 y 4, el título de Protector y Visitador del Colegio en favor del Dr. D. Domingo Orrantia, y de los Vice-Rectores Doctores D. Joaquin Vicuña y D. José Escobar. A f. 5, y siguientes las razones que dieron los Rectores de los Colegios de San Martin y San Felipe y un Memorial del Director de Temporalidades en el que constan los censos que reconocía del Noviciado de Jesuitas, las fincas gra-

vadas, las demas obligaciones que tenian y las constituciones generales y domésticas. En este libro se han insertado, además, actas de exámenes de diferentes años interrumpidos hasta 1,867.

- 30.—Un libro titulado “Informes del Colegio de San Carlos.” A f. 4, un informe sobre las rentas del Colegio de San Felipe. A f. 8, un informe sobre las casas números 197 y 199, calle de “Azángaro.” A f. 16^a. 21^a, 22 y 38^a. informes sobre las becas de Pisco fundadas en la hacienda de “Condor” de Don Juan López de Alarlon, cuyo testamento aparece copiado, y se otorgó en 26 de Setiembre de 1,641, ante don Martin de Ochandiano. A f. 18^a, la aplicacion de una obra pía fundada por Don Antonio Correa para tres becas. A f. 24, un informe sobre las becas que fundó Don Juan Clemente de Fuentes. A f. 25, 34 y 36, un informe sobre los arrendamientos que debía pagar la Real Aduana, y en él consta que todas las casas de aquella isla eran del Convictorio. A f. 43, un informe sobre las becas de Oruro. A f. 45^a, un decreto del Virey Amat nombrando capellanes de la Capellania que fundó Don Antonio Carrasco del Sas á los Rectores de San Carlos. A f. 97, una ley del Soberano Congreso de 17 de Enero de 1,823, por la que se concede en cada bienio un grado de Licenciado y Doctor al Colegio de San Carlos. A f. 98^a, una protesta de adhesion al decreto del Congreso por el que se confirió al Libertador Bolivar el mando Supremo de la República.
- 31.—Un libro titulado «Fondos, censos y rentas del colegio de San Carlos.» No se encuentra

en este libro mas dato importante que dos razones de las rentas del Colegio de San Felipe y San Martin aplicadas al de San Carlos, que se hallan á f. 6^a y consisten en ciertas cantidades impuestas en las Cajas Reales de Trujillo, La-Paz, Cuzco, y esta ciudad y doce tiendas que eran del Colegio de San Felipe.

32.—Un libro que contiene la razon de las alhajas y rentas de la Iglesia de San Carlos. Despues de los inventarios de sus vasos sagrados y paramentos se haya á f. 12 dicha razon, segun la cual, D. Francisco Araus y Velasco impuso en su casa \$ 1,000 para que se le digan cierto número de misas al año: el P. Francisco de la Maza á nombre del Dr. D. Juan de la Maza, su hermano, fundó una buena memoria de \$ 2,500 impuestos en la hacienda de San Jacinto, perteneciente á doña Juana Cavero: el Capitan D. Juan Garcia de la Puente dejó \$ 4,800 impuestos en las fincas del Noviciado: doña Ines de Velasco dejó \$ 4,000 en las mismas fincas: el P. Fray José Vilches \$ 1,000: los PP. Martin de Jáuregui y Pedro de Malavia \$ 4,000 impuestos en la hacienda de San Jacinto, de doña Juana Cavero: y por último, 600 \$ que le asignó el hermano Diego de Morillos imponiéndolos en las fincas del referido Noviciado.— Con respecto á la imposicion de la hacienda de San Jacinto, hay una advertencia de que pasó al dominio de D. Claudio Fernandez Prada.

33 á 39. Siete libros de matrícula de la Universidad, desde 1,583 á 1,789.

40 á 56. Diez y siete libros de los grados de Ba-

chiller en Cánones conferidos en la Universidad desde 1,585, hasta 1,764.

57 á 70. Catorce libros de grados de Licenciado y Doctor, desde 1,669, hasta 1,764.

71 á 81. Once libros de grados de Bachiller en Artes y Teología desde 1,645, hasta 1,764.

82 á 84. Tres libros de grados de Bachiller, Licenciado y Doctor en Medicina desde 1,700, á 1,761.

85 á 100. Diez y seis legajos de expedientes de grados correspondientes á los años de 1,698, á 1,849.

101 á 113. Trece libros de registros de grados de 1,665, á 1,755.

113 á 125. Trece libros de provisiones de cátedras, de 1,657, á 1,764.

126 á 129. Cuatro legajos de expedientes de provisiones de cátedras correspondientes á las fechas anteriores.

130 á 138. Nueve legajos de recibimientos de colegiales en el Convictorio de San Carlos, de 1,770 á 1,853.

139. Un libro de exámenes del Colegio de San Carlos de 1,771 á 1,818.

140 á 141. Dos libros de matrícula del Colegio de San Carlos de 1,862, á 1,864.

142 á 143. Dos legajos de correspondencia oficial de la Universidad desde 1,687, hasta 1,862, con falta de algunos años.— Lo que hay de notable en ella se reduce á lo siguiente:

En 4 de Julio de 1,687, un oficio acompañando la Real Cédula en que se dá la fórmula para la provision de las cátedras.— En 30 de Abril de 1,777, un expediente sobre la reposicion del General Mayor de Estudios, promo-

vidos por el Señor Rector Dr. D. José Bausso Varela.— En 30 de Junio de 1,780, el decreto y diligencias acerca de la ereccion de un teatro anatómico en el hospital de San Andres.— En 25 de Abril de 1,785, la fundacion de la cátedra de Sagrada Escritura.— En 4 de Enero de 1,786, una Real orden para que los Rectores no puedan serlo por mas de tres años.— En 5 de Mayo de 1,785, un oficio avisando el fallecimiento de D. Cárlos III.— En 1º de Abril de 1,789, una Real Cédula sobre la fundacion de la cátedra de Quechua; y en 16 de Diciembre del mismo año un decreto sobre la ereccion del anfiteatro.— En 24 de Abril de 1,792, un oficio y Real orden acerca del donativo para la impresion de las «Floras Americanas».— En 3 de Enero un oficio sobre la aprobacion de la Sociedad Académica «Amantes del país» y en 22 de Agosto un oficio pidiendo un donativo para la guerra con Francia.— En 1º de Julio de 1,794, cópia de algunos breves pontificios concediendo privilegio á la Universidad.— En 27 de Febrero de 1,795, un expediente sobre la aplicacion de la librería del Colegio de San Pablo á la Biblioteca de la Universidad.— En 29 de Enero de 1,796, la fundacion de la cátedra de Botánica.— En Marzo de 1,799, la aprobacion del establecimiento del Protomedicato.— En 21 de Enero de 1,809, la nueva ereccion de la cátedra de Materia Médica.— En 1,810, algunos oficios relativos á la abdicacion de D. Cárlos IV en favor de D. Fernando VII.— En 1,811, un oficio del Virey Abascal por el que comunica haber dispuesto que todos los impresores debían mandar

á la Biblioteca de la Universidad un ejemplar de las obras que se publiquen.— En 14 de Febrero de 1,812, una Real cédula sobre el tratamiento que debía darse á los Canónigos y dignidades de Cabildo; y en 31 de Julio una Real orden para que los negros puedan graduarse.— En 1,814, un oficio relativo al establecimiento de las Cortes Generales, un Decreto de 22 de Agosto para el establecimiento del estudio de Economía Civil y un decreto adjudicando la clase de Física al Colegio de San Fernando.— En 1,819, un decreto superior asignando 300 \$ para las cátedras de Sentencias y Visperas de Dogmas de la Religion de San Agustin, cuya cantidad debía pagar el arrendatario de la hacienda de «Andahuasi».— En 6 de Octubre de 1,820, un oficio para que se jure la Constitucion de España: en 23 de Julio de 1,821, un oficio del Señor D. José de San Martin para que la Universidad asista á jurar la Independencia, y el estatutos provisional que dictó.— En 24 de Setiembre de 1,822, un decreto para que la Universidad jure obediencia al Soberano Congreso.— En 16 de Diciembre del mismo año, un oficio acompañando las *bases de la Constitucion politica*.— En 12 de Setiembre de 1,823, un oficio sobre el juramento de obediencia al Libertador D. Simon Bolivar: en 23 de Octubre del mismo año la ereccion de la cátedra de Matemáticas.— En 27 de Noviembre de 1,831, la inauguracion de la Universidad de la ciudad de Trujillo bajo la advocacion de «*Santo Tomas y Santa Rosa*» y en 1,835, un oficio al Director de Censos para que entregue al Con-

victorio la huerta inmediata y la llamada «Chacarilla.»

- 144.—Un expediente del año 1,856, sobre agradecer con grados á varios individuos.
- 145.—Cópia de la fundacion de la Universidad pontificia de «San Cristóbal» de Huamanga.
- 146 y 147. Dos legajos de la comunicacion oficial del Convictorio de San Carlos, desde 1,792, hasta 1,867, con falta de algunos años. En 1º. de Agosto de aquel año, se halla un oficio del Señor Dr. D. Pablo de Larnaga, colector jeneral del Real subsidio acompañando una razon de las fundaciones hechas á favor de la Iglesia y capilla de San Carlos—Segun esta razon, la Iglesia reconoce á su favor dos principales, uno de las Cajas reales y otro en la hacienda de San Jacinto en el valle de «Cóndor» perteneciente á los herederos de doña Juana Caverro, cuyos réditos ascienden á 482 \$. La Capilla tiene algunos principales que reconocian el Marques de Lara, doña Francisca Ceballos, y el convento de San Francisco de Paula, y una Capellanía adjudicada por la Junta de aplicaciones.— En 19 de Marzo de 1,827, un oficio del Señor D. M. Vidaurre en que dice que remite los documentos originales relativos á las fincas que los Regulares de San Agustin cedieron al Convictorio.— En 21 de Enero de 1,827, un oficio del Señor Secretario D. José María de Pando en que dice que ha mandado al recaudador de las rentas de la extinguida Comisaría de Jerusalem satisfaga los arrendamientos de la casa que ocupaba dicha Comisaría, sita en la calle del «Milagro,» que poseía por entónces D. Manuel

Rueda.— En 24 de Enero de 1,828, un oficio del Señor Ministro D. Francisco Javier Mariátegui para que se extinga en el Convictorio la distincion de razas.— En 19 de Diciembre de 1,836, un oficio sobre los arrendamientos de «Coaillo» en Cañete.— En 21 de Enero de 1,837, un oficio de la Beneficencia sobre que el P. Alcocer fundó en su chacra del mismo nombre 2,000 \$ á favor del Colegio de San Ildefonso.— En 20 de Febrero de 1,838, una razon del Convento de San Ildefonso, adjudicado á San Carlos por decreto de 30 de Marzo de 1,828.— En 27 de Noviembre de 1,839, un oficio de la Beneficencia en que devuelve el testimonio de la escritura por la que aparecen impuestos 1,600, \$ en la viña de «*Carapo,*» á favor del Colegio de San Ildefonso.— En 17 de Junio de 1,843, un oficio sobre un terreno del Convictorio junto á Guadalupe.— En 8 de Julio sobre los arrendamientos de la casa que ocupa la Prefectura, en 18 de Agosto sobre los arrendamientos de *Cantayo*.— En 5 de Enero y 2 de Marzo de 1,846 sobre los arrendamientos de las haciendas que posee el Convento de la Buena muerte: y en 3 de Mayo sobre las tiendas que se agregaron al cuartel de la Independencia.— En 1.º de Febrero y 17 de Mayo de 1,848, la redencion de \$ 6,666 5 reales que gravaba en un fundo de la propiedad del Señor D. Manuel Salazar y Baquíjano nombrado *Loaiba y Chongos*, quedando el gravámen impuesto en la Tesorería.— En 4 de Octubre del mismo año un oficio con un expediente sobre el concurso formado á las haciendas del Convento de la Bue-

- na muerte.— En 6 de Agosto de 1,849, la amortizacion de \$ 2,150 del ramo de arbitrios.— En Mayo de 1,852, dos oficios sobre la adjudicacion al Convento de San Pedro Nolazco de un terreno contíguo á su Iglesia.— En 3 de Marzo de 1,853, un oficio incluyendo el decreto por el que se separaron de San Fernando los estudios preparatorios.— En 27 de Abril y 17 de Octubre de 1,854, dos oficios: el 1.º sobre el solar de la portada de Guadalupe y el segundo sobre que se establezca el estudio de Estadística.— Por último, en 1,862, la traslacion de San Luis Gonzaga á la Iglesia de San Carlos, para que allí se celebre su festividad.
- 148.**—Un libro titulado, «Resoluciones Supremas» que corren desde el 1.º de Mayo en qué fué nombrado Rector el Dr. D. Agustin G. Charun 1,837.— No ofrece cosa alguna digna de mencionarse, á no ser la extincion de la clase de Manteistas en 15 de Diciembre de ese año.
- 149 á 151.** Tres libros copiadores de la correspondencia oficial del Colegio de San Carlos, de 1,842 á 1,867.— En 5 de Marzo se lee un informe sobre la redencion de un censo impuesto en una casa calle de las «Campanas,» que propuso doña Lorenza Rueda.— En 16 de Agosto de 1,845, un oficio al Ministerio solicitando el pago de 360 \$ que se asignaron al Colegio de San Carlos, para costear tres becas de los hijos de Jauja.— En 20 de Febrero de 1,846, un informe sobre las tierras de «Coaillo» pertenecientes á D. Antonio Joaquin Ramos. En 25 de Agosto un informe sobre el arrendamiento de una casa que el Colegio tiene en

la cuadra anterior al Molino de San Pedro Nolasco.— En el segundo libro se halla un informe sobre las rentas del Convictorio expedido en 7 de Setiembre de 1,857.— En 10 de Julio y 23 de Agosto de 1,858 un oficio solicitando que la Tesorería abone al Convictorio 8,000, \$ que adeudaba el Convento de la Buena muerte; cuya responsabilidad asumió el Supremo Gobierno en decreto de 22 de Julio del año anterior.— En 30 de Julio de 1,858, un oficio sobre los títulos de dominio que el Colegio tiene sobre el local del Palacio de Justicia.— En 20 de Octubre del mismo año se sometió á la aprobacion del Gobierno un convenio con uno de los interesados en la hacienda de «Pedreros» y «Oropesa.»— En Mayo de 1,859, un informe sobre la apertura de nuevas calles adyacentes al Colegio.— En Enero de 1,860 se encuentran algunas comunicaciones relativas á los terrenos que se cedieron al Colegio de «Guadalupe,» la cantidad que la Beneficencia quedó adeudado al Convictorio por las becas trasladadas á dicho Colegio.— En 16 de Julio de 1,861, un informe sobre los terrenos de la «Chacarilla.»— A f. 2. del 3º se encuentra un informe sobre el terreno cedido á Guadalupe.

- 152.— Un libro titulado de «Actas de la Junta Directiva de las Facultades de Jurisprudencia, Ciencias y Letras del Convictorio de San Carlos», que empieza en 1,866— Contiene las actas de la Junta de ese año.

Tesorería de la Universidad.

TESORERIA
DE LA UNIVERSIDAD MAYOR
DE SAN MARCOS.

Lima, 12 de Abril de 1877.

SEÑOR RECTOR:

TENGO la honra de remitir á US. la cuenta documentada de los INGRESOS y EGRESOS de esta Tesorería, correspondiente al año económico de 1.º de Abril de mil ochocientos setenta y seis á treinta y uno de Marzo de mil ochocientos setenta y siete.

De la indicada cuenta aparece que las entradas recaudadas, sin comprender el saldo del año anterior, de *setecientos cuarenta y nueve soles diez y seis centavos*, han sido SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS VEINTE Y NUEVE SOLES SESENTA Y TRES CENTAVOS: los gastos hechos con sujecion al presupuesto y á las órdenes comunicadas por US., SESENTA Y CUATRO MIL CINCUENTA Y TRES SOLES NOVENTA Y UN CENTAVOS, quedando en caja una existencia de CUATROCIENTOS VEINTE Y CUATRO SOLES NOVENTA Y UN CENTAVOS, en esta forma: *doscientos veinte y cuatro soles noventa y un centavos* en billetes de Banco, y *doscientos soles* en bonos de Tesorería.

US. se servirá acusarme recibo de esta cuenta y de los doscientos sesenta y cinco comprobantes para que me sirva de resguardo en caso necesario.

Dios guarde á US.

A. Gucafon.

UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN MARCOS.

CUENTA general detallada y documentada de los ingresos y egresos del año escolar, de 1.º de Abril de 1876 á 31 de Marzo de 1877.

| INGRESOS. | | |
|--------------------|--|-------------|
| 1 | SALDO de la cuenta anterior..... | S. 749 19 |
| ENFITEUSIS. | | |
| 2 | Juan I. Elguera , por cánon del conventillo de San Pedro Nolasco, correspondiente á 12 meses corridos de 1.º de Abril de 1876, á 31 de Marzo de 1877, á razon de S. 40 cada uno..... | 480 |
| 3 | Francisco Reyna , por cánon de un callejon de cuartos calle de Amazonas, correspondiente á los doce meses corridos de 1.º de Abril de 1876 á 31 de Marzo de 1877, á S. 13.60 cada uno.. | 163 20 |
| 4 | Antonio Segovia , por cánon de una finca y tiendas, calle de Yañez, correspondiente á doce meses corridos de 5 de Marzo de 1876 á 5 de Marzo de 1877, á 14.60 cada uno | 175 20 |
| 5 | — Por cánon extraordinario de la misma finca, correspondiente al año vencido en 6 de Agosto de 1876..... | 40 |
| 6 | Testamentaria de D. F. de P. Casós , por cánon del antiguo portal de la Merced, hoy una finca de tres pisos, y primera casa calle de Lescano, correspondiente al año vencido en 1.º de Junio de 1876, reb. S. 10.32 de contribucion al tres por ciento..... | 333 68 |
| A la vuelta..... | | S. 1,192 08 |

| | | |
|----|--|-------------|
| | De la vuelta..... | S. 1,192 08 |
| 7 | Antonio Rodriguez (Testamentaria de), por cánon del antiguo colegio de San Ildefonso, correspondiente al año que vence en 22 de Octubre de 1877, reb. S. 2.88, contribucion al tres por ciento | 93 12 |
| 8 | Manuel Cajo , por cánon de una casa calle de Guadalupe, correspondiente á los dos años vencidos en 31 de Diciembre de 1875 y 1876, rebajados 2.39 de contribucion al tres por ciento.... | 74 50 |
| 9 | Juan J. Lembecke , por cánon de una casa calle del Limoncillo, correspondiente al año vencido en 8 de Julio de 1876, reb. 86 cts. de contribucion al tres por ciento..... | 27 94 |
| 10 | Manuel Mendoza , por cánon de una finca calle de la Penitencia, correspondiente al año vencido en 31 de Diciembre de 1876, rebajados S. 2.30 de contribucion al tres por ciento..... | 74 50 |
| 11 | Adrian Bielich , por cánon de la hacienda de "Buena vista" ú "Oyague," en la Magdalena, correspondiente al año vencido en 1.º de Octubre de 1876, rebajados S. 12.80 de contribucion al cuatro por ciento..... | 307 20 |
| 11 | Nicolás Rodrigo , por cánon de la chacra de "Cómas," correspondiente al año vencido en 31 de Diciembre de 1876, rebajados S. 12.80 de contribucion al cuatro por ciento..... | 307 20 |
| 13 | Domingo Garbarino , por cánon de un solar y tiendas, calles de "Urubamba" y "Ayacucho," correspondiente al año vencido en 31 de Diciembre de 1876, rebajados S. 5.76 de contribucion al tres por ciento..... | 186 24 |
| 14 | Convento de la Buenamuerte , AGUEDA GARCIA, por cánon de una casa calle de las Recojidas, correspondiente al año vencido en 31 de Diciembre de 1876, rebajados S. 3.84 de contribucion al tres por ciento..... | 124 16 |
| 15 | Convento de Viterbo , B. FEBRES, por cánon de una casa-huerta núm. 7, calle de San Ildefonso, correspondiente al año vencido en 1.º de Octubre de 1876, rebajados S. 2.40 de contribucion al tres por ciento..... | 77 60 |
| 16 | Flora R. de Obin , por cánon de una casa calle del Hueyo, correspondiente al año corrido de 1.º de Abril de 1876 á 31 de Marzo de 1877, rebajados S. 1.80 de contribucion al tres por ciento. | 58 20 |
| 17 | Testamentaria de D. N. Garay , por cánon de la huerta de "Laja." en la Magdalena, correspondiente al año vencido en 15 de Mayo de 1876, | |

| | | | |
|----|---|----------|----|
| | Del frente..... | S. 2,522 | 74 |
| | rebajados S. 3.84 de contribucion al cuatro por ciento | 92 | 16 |
| 18 | Santos Landauro , por cánon de una casa calle del Tigre, correspondiente al año vencido en 30 de Noviembre de 1876, rebajados S. 1.72 de contribucion al tres por ciento..... | 55 | 88 |
| 19 | Francisco J. Mariátegui , por cánon de la hacienda de San Martin, en Ica, correspondiente al año vencido en 9 de Noviembre de 1876, rebajados S. 25.60 de contribucion al cuatro por ciento | 614 | 40 |
| 20 | Fernando Sória , por cánon de varias fincas calles de Amazonas y Paruro, correspondiente al año vencido en 31 de Diciembre de 1876, rebajados S. 2.40 de contribucion al tres por ciento.... | 77 | 60 |
| 21 | Casa de Ejercicios del Corazon de Jesús , por cánon de esta misma finca, correspondiente al año vencido en 31 de Diciembre de 1876, rebajados S. 3.84 de contribucion al tres por ciento | 124 | 16 |
| 22 | Micaela Soto , por cánon de una casa calle de Amazonas, correspondiente al año vencido en 31 de Diciembre de 1876, rebajados S. 1.92 de contribucion al tres por ciento..... | 62 | 08 |
| 23 | José Maria Cárdenas , por cánon de la hacienda de "Otuto," ee la provincia de Cajabamba, correspondiente al año vencido en 31 de Diciembre de 1876, rebajados S. 16 de contribucion al cuatro por ciento | 384 | 00 |
| 24 | Mercedes Oyarzábal , por cánon de una casa calle de Amazonas, correspondiente al año vencido en 1.º de Abril de 1876, rebajados S. 1.92 de contribucion al tres por ciento | 62 | 08 |
| 25 | Francisca Salas , por cánon de una casa-botica en la calle derecha abajo del puente, correspondiente á cuatro anualidades vencidas en 31 de Diciembre de 1870, 71, 72 y 73, rebajados S. 5.12 de contribucion al tres por ciento.... | 165 | 68 |
| 26 | Maria C. Pomiano , por cánon de la casa núm. 95, calle de Urubamba, correspondiente al año vencido en 31 de Diciembre de 1876, rebajados S. 3.24 de contribucion al tres por ciento..... | 104 | 76 |
| | | S. 4,265 | 54 |

CAPITALES A INTERES.

- 27 **Testamentaria de D. Francisco A. V. de Velazco**, por intereses de S. 6,500 que al dos y medio

A la vuelta.....

.....

| | | De la vuelta..... | |
|----|--|--|--------|
| | | por ciento reconoce la hacienda de "Segama," y tres casas abajo del puente, correspondiente al año vencido en 31 de Julio de 1876, rebajados S. 3.90 al dos y medio por ciento de contribucion. | 126 10 |
| 28 | Testamentaria de D. M. Canaval , por intereses de S. 2,300 que reconoce la hacienda de "Paramonga," correspondientes al año vencido en 31 de Diciembre de 1876, rebajados S. 3.04 de contribucion al cuatro por ciento..... | | 92 16 |
| 29 | Testamentaria de Doña Martina Merino , por réditos de S. 1,200 que al dos por ciento reconoce la huerta de "Rondon," correspondiente á la anualidad vencida en 5 de Abril de 1876, rebajados 96 centavos de contribucion al cuatro por ciento..... | | 23 04 |
| 30 | Testamentaria de D. F. Quirós , por S. 1,600 que al tres por ciento reconoce en una casa número 125 calle de Gremios, correspondiente al año vencido en 31 de Diciembre de 1876, rebajados S. 1.44 de contribucion al tres por ciento | | 46 56 |
| 31 | Concejo provincial , por réditos de S. 11,200 que la antigua Municipalidad reconocia en el Ramo de Propios, correspondientes á doce meses corridos de 1.º Abril de 1876 á 31 de Mzo. de 1877 | | 325 80 |
| 32 | Testamentaria de D. I. Arámburo , por intereses de S. 2,400 que al tres por ciento reconoce en una panaderia y callejon calle de Malambo, correspondientes al año vencido en 31 de Diciembre de 1876, rebajados S. 2.16 al tres por ciento de contribucion..... | | 69 84 |
| 33 | Testamentaria de Doña V. T. de Echenique , por intereses de S. 4,706.40 que al dos por ciento reconoce en la chacra de "Lino," correspondientes al año vencido en 31 de Diciembre de 1876, rebajados S. 3.76 de contribucion al cuatro por ciento..... | | 90 44 |
| 34 | Testamentaria de Doña Francisca Jacob , DUFÓO HERMANOS, por intereses de S. 1,600 que al tres por ciento reconoce en una casa de la alameda de los Descalzos, correspondientes á dos años vencidos en 1.º de Octubre de 1874 y 1875, rebajados S. 3.84 al cuatro por ciento de contribucion | | 92 16 |
| 35 | Manuel Arrieta , por intereses de S. 4,000 que reconoce en una casa calle de la Pescaderia, correspondientes al año vencido en 31 de Diciem- | | |

| | |
|---|-----------|
| Del frente..... | S. 866 10 |
| bre de 1876, rebajados S. 3.60 de contribucion al cuatro por ciento..... | 116 49 |
| | S. 982 50 |

DIVERSAS ENTRADAS.

| | | |
|----|---|----------|
| 36 | Banco Hipotecario , por intereses de S. 59,200 que en cédulas del ocho por ciento de este Banco, posee la Universidad, correspondientes á los cuatro trimestres de 1.º de Abril de 1876 á 31 de Marzo de 1877..... | 4,736 00 |
| 37 | Banco Territorial Hipotecario , por intereses de S. 24,000 que en cédulas de este Banco posee la Universidad, correspondientes á los cuatro trimestres de 1.º de Abril de 1876 á 31 de Marzo de 1877..... | 1,920 00 |
| 38 | Antonio J. Ramos , por compensacion de las tierras de "Loayva" y "Chongos," correspondiente al año vencido en 31 de Diciembre de 1876, rebajados S. 8 de contribucion al cuatro por ciento | 192 00 |
| 39 | Sisa de Cerdos — Subastadores J. Pasapera y José C. Ramirez , por la subasta de este ramo, correspondiente al tiempo corrido de 1.º de Abril de 1876 á 31 de Marzo de 1877, á razon de S. 1,312.50 cada trimestre, conforme al remate de 22 de Abril de 1875 | 6,125 00 |
| 40 | Direccion de Contabilidad general — CAPELLANIAS , por intereses de los certificados que siguen, correspondientes á tres trimestres corridos de 1.º de Abril á 31 de Diciembre de 1876: | |

| Certificados núms. | | Capitales al 2.º P.º | Capitales al 3.º P.º | Capitales al 1.º P.º | Intereses. | |
|-----------------------|-------------------|-------------------------|-------------------------|-------------------------|------------|--------|
| 8 | J. Alvarado | 800 | | | 12 | |
| 47 | J. Cebrian..... | | 5996.80 | | 134.91 | |
| 176 | F. S. y Pino | | | 1533.30 | 138 | 234 91 |

A la vuelta..... S. 13,257 91

- 41 **Dirección de Contabilidad general—CENSOS—**
Por intereses de los certificados siguientes, correspondientes á tres trimestres de 1° de Abril á 31 de Diciembre de 1876:

| Certific. núms. | | Capitales al 12 p ^o % | Capitales al 10 p ^o % | Intereses. | |
|-----------------|---------------------|----------------------------------|----------------------------------|------------|----------|
| 240 | C. Perez..... | 1360 | | 122 40 | |
| 239 | La Beneficencia... | 600 | | 54 | |
| 201 | J. V. Solis..... | 590 | | 53 10 | |
| 204 | M. M. Pasquel | 2000 | | 180 | |
| 203 | M. M. Pasquel | 400 | | 36 | |
| 207 | J. A. García..... | 2666 74 | | 240 | |
| 202 | Josefa Panizo..... | 160 | | 14 40 | |
| 206 | Josefa Panizo. | 160 | | 14 40 | |
| 24 | Pedro J. Prada.... | | 1016 20 | 76 20 | |
| 205 | Cipriano Correa.. | 3600 | | 324 | |
| 26 | Antonio J. Prada.. | | 2298 30 | 172 38 | |
| 25 | Antonio J. Prada.. | | 5440 | 408 | |
| 578 | La Beneficencia. . | 800 | | 72 | |
| 292 | E. White. | | 800 | 60 | 1,826 88 |

- 42 **Caja Fiscal**, por la subvención con que acude á la Universidad, correspondiente á los meses de Febrero, Marzo, Agosto, Setiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 1876 y Enero de 1877, á razón de S. 1,646.66 cada uno segun presupuesto 13,333 28
- 43 **Id.** en compensación de los novenos decimales, correspondiente á los meses de Febrero, Marzo, Agosto á Diciembre de 1876 y Enero de 1877, S: 80 cada uno segun presupuesto general.... 640
- 44 **Id.** para el sostenimiento de la Facultad de Ciencias Políticas y Administrativas en los meses de Febrero y Marzo, Agosto á Diciembre de 1876, y Enero de 1877, como sigue:
Por Febrero y Marzo á S. 450 cada uno S. 900 00
De Agosto de 1876 á Enero de 1877 á S. 585 3,510 00
4,410 00
- 45 **Canónigo Dr. Endérica**, para ayudar á los gastos de la festividad de San Luis Gonzaga, que se celebra á la clausura de la Universidad, no habiéndose pagado esta pensión en los años anteriores 64 00

Del frente..... S. 33,532 07

| | | |
|----|--|----------|
| 46 | E. Amunátegui , por derechos de Bachiller en Jurisprudencia abonados á razon de S. 40, por haberse conferido dicho grado en el año de 1875 | 40 00 |
| 47 | Dr. J. A. Cárdenas , por derechos de Bachiller, Licenciado y Doctor en Teología, conferidos en Octubre de 1874 y abonados en Agosto de 1876 | 180 00 |
| 48 | Banco Hipotecario , por amortizacion de cuatro cédulas hipotecarias de á S. 1,000 cada una.... | 4,000 00 |

S. 37 752 07

ARRENDAMIENTOS.

| | | |
|----|---|----------|
| 49 | Caja Fiscal , por arrendamiento de la Escuela de Artes y Oficios, correspondiente á los meses de Febrero y Marzo, Agosto á Diciembre de 1876 y Enero de 1877, á S. 321.33 cada uno..... | 2,570 64 |
| 50 | Id. por arrendamiento del Palacio de Justicia, en la parte que ocupa la Corte Suprema, correspondiente á los meses de Febrero y Marzo, Agosto á Diciembre de 1876 y Enero de 1877, á razon de S. 33.33 cada uno..... | 266 64 |
| 51 | Id. por arrendamiento del local que ocupa la H. Cámara de Diputados, correspondiente á los meses de Abril á Diciembre de 1876, á S. 500 cada uno. pagado en bonos de Tesorería..... | 4,500 00 |
| 52 | Concejo Departamental , por arrendamiento del Palacio de Justicia en la parte que ocupan la Corte Superior y Juzgados de 1ª instancia, correspondiente á catorce meses, de 1º de Febrero de 1876 á 31 de Marzo de 1877, á S. 66.66 cada uno..... | 933 24 |
| 53 | Pedro Clousseau , por arrendamiento de la casa-botica número 192, calle del Colegio Real (Anchachs) correspondiente á doce meses, de 9 de Marzo de 1876 á 9 de Marzo de 1877, á S. 32 cada uno..... | 384 00 |
| 54 | Enrique del Campo , por arrendamiento de la casita número 93 calle de Urubamba, correspondiente á doce meses, de 10 de Marzo de 1876 á 10 de Marzo de 1877, á S. 16 cada uno..... | 192 00 |
| 55 | Fidel Sanchez , por arrendamiento del callejon conocido con el nombre de "Leuro," correspondiente á trece meses que se cuentan de 13 de Abril de 1876 á 13 de Marzo de 1877, á S. 213 cada trimestre..... | 923 00 |
| 55 | M. M. Salazar , por arrendamiento de la casa nú- | |

A la vuelta..... S. 9,769 52

| | | De la vuelta..... | S. 9,769 52 |
|----|--|---|--------------|
| | | mero 131 calle del Cuzco, correspondiente á doce meses, de 1.º de Abril á 31 de Marzo de 1878, á razon de S. 100 cada uno | 1,200 00 |
| 57 | Antonio Vachet , por arrendamiento de la casita número 129 calle del Cuzco, correspondiente á doce meses, de 1º de Abril de 1876 á 31 de Marzo de 1877, á S. 100 cada trimestre..... | | 400 00 |
| 58 | Miguel Trefogli , por arrendamiento de la casa número 195 calle de Azángaro, correspondiente á doce meses corridos de 1º de Abril á 31 de Marzo de 1877, á S. 65 cada uno..... | | 780 00 |
| 59 | Id. por arrendamiento de la finca número 199 calle de Azángaro, correspondiente al año corrido de 1º de Abril de 1876 á 31 de Marzo de 1877 á S. 45.40 cada mes | | 544 80 |
| 60 | Benito Benardi , por arrendamiento de la huerta de "Matute," en Cocharcas, correspondiente al año corrido de 1º de Abril de 1876 á 31 de Marzo de 1877, a S. 28 cada uno..... | | 336 00 |
| 61 | Luis Aspíri , por arrendamiento de una cochera contigua á San Carlos, correspondiente á 12 meses de 1º de Abril de 1876 á 31 de Marzo de 1877, á S. 4 cada una..... | | 48 00 |
| 62 | Lorenzo Quirolo , por arrendamiento de una pulperia-esquina de las calles de Huancavelica y Cañete, correspondiente á doce meses de 1º de Abril de 1876 á 31 de Marzo de 1877, á S. 16 cada uno | | 192 00 |
| 16 | Testamentaria de Doña J. R. Meyans , por arrendamiento de dos fincas calle de Huancavelica, correspondiente a doce meses, de 1º de Abril de 1876 á 31 de Marzo de 1877, á S. 33 cada uno | | 396 00 |
| 64 | José Hugobono , por arrendamiento de una tienda calle de Huancavelica, correspondiente al año corrido de 1º de Abril de 1876 á 31 de Marzo de 1877, á S. 12 cada uno..... | | 144 00 |
| 65 | Guillermo Knutzen , por arrendamiento de un callejon calle de Huancavelica, correspondiente á doce meses de 1º de Abril de 1876 á 31 de Marzo de 1877. á S. 41 cada uno..... | | 492 00 |
| 66 | José M. Osorez , por arrendamiento de la finca denominada "Solar de San Carlos," calle de Huancavelica, correspondiente á doce meses de 1º de Abril de 1876 á 31 de Marzo de 1877, á S. 221 cada uno..... | | 2,652 00 |
| 67 | Id. por arrendamiento de varias fincas, calle de Huancavelica, correspondiente á doce meses, | | |
| | | Al frente..... | S. 16,954 32 |

| | | |
|----------------------|---|---------------------|
| | Del frente..... | S. 16,954 32 |
| | de 15 de Marzo de 1876 á 15 de Marzo de 1877, á S. 111 cada uno..... | 1,332 00 |
| 68 | Pablo Saino , por arrendamiento de un solar y cuar- tos número 169 calle del Cuzco, correspondien- te á doce meses corridos de 1° de Abril de 1876 á 31 de Marzo de 1877, á razon de S. 17.60 ca- da uno | 211 20 |
| 69 | Testamentaria de D. A. Alvarado , por arrenda- miento de dos fincas calle de Amazonas, cor- respondiente á los doce meses, de 15 de Marzo de 1876 á 15 de Marzo de 1877, á razon de S. 33 cada uno | 396 00 |
| 70 | M. S. Pasapera , por arrendamiento de la finca nú- mero 130 calle de Urubamba, correspondiente á doce meses, de Abril de 1876 á 31 de Marzo á 1877, a S. 149 cada uno. | 1,788 00 |
| | | <u>S. 20,681 52</u> |
| CERTIFICADOS. | | |
| 71 | Secretaría de la Universidad , por derechos de doce certificados expedidos por esta Secretaria durante el año económico de Abril de 1876 á 31 de Marzo de 1877, a S. 4 cada uno..... | 48 00 |

EGRESOS

GASTOS ORDINARIOS

CONFORME AL ARTÍCULO 333 DEL REGLAMENTO.

| Ptda. | Rbs. | FACULTAD DE JURISPRUDENCIA. | |
|-------|------|--|------------------|
| 1 | 1 | Decano , Dr. Barrenechea, por su haber de 1° á 15 de Abril de 1876, á S. 1000 anua- les | 41 66 |
| 2 | 10 | — Doctor Barinaga , por sus haberes de Decano de la Facultad, correspondien- tes á nueve meses y media, de 15 de Abril de 1876 á 31 de Marzo de 1877.. | 791 63 |
| | | A la vuelta..... | <u>S. 833 29</u> |

| Ptda. | Rbs | | De la vuelta..... | S. | 833 | 29 |
|----------------------------|-----|---|-------------------|----|---------------------------|----|
| 3 | 1 | Derecho natural , Dr. L. B. Cisneros, por su haber del mes de Abril de 1876.... | | | 96 | 00 |
| 4 | 9 | — Dr. L. F. Villarán, por sus haberes de nueve meses, de Marzo de 1876 á Enero de 1877..... | | | 864 | 00 |
| 5 | 3 | Catedrático de Derecho Romano , Dr. Tudela, por sus haberes de Abril, Mayo y Junio de 1876..... | | | 288 | 00 |
| 6 | 7 | — Dr. R. Alzamora, por sus haberes de siete meses de Julio de 1876 á Enero de Enero 1877..... | | | 672 | 00 |
| 7 | 10 | Catedrático de Derecho civil , Dr. M. M. Gálvez, por sus haberes de diez meses de Abril de 1876 á Enero de 1877..... | | | 960 | 00 |
| 8 | 10 | Catedrático de Derecho Penal , Dr. Barinaga, por sus haberes de diez meses, de Abril de 1876 á Enero de 1877.... | | | 960 | 00 |
| 9 | 10 | Catedrático de Derecho Eclesiástico , Dr. Heredia, por sus haberes de diez meses, de Abril de 1876 á Enero de 1877.... | | | 960 | 00 |
| 10 | 10 | Catedrático de Derechos Especiales , Dr. Pasapera, por sus haberes de diez meses, de Abril de 1876 á Enero de 1877.. | | | 960 | 00 |
| 10 | 10 | Catedrático de Código Civil y de Enjuiciamientos , Dr. E. Solar, por sus haberes de diez meses, de Abril de 1876 á 1877..... | | | 960 | 00 |
| 12 | 5 | Catedrático de Jurisprudencia Médica , Dr. M. A. Fuentes, por sus haberes de cinco meses, de Abril á Agosto de 1876 | | | 480 | 00 |
| 13 | 10 | Catedrático de Derecho Peruano , Dr. R. Alzamora, por sus haberes desde el 15 de Abril de 1876 á Enero de 1877.... | | | 912 | 00 |
| 14 | 10 | Secretario de la Facultad , Dr. Lama, por sus haberes de diez meses, de Abril de 1876 á Enero de 1877, á S. 50 cada uno | | | 500 | 00 |
| 15 | 7 | Amanuense , Carranza, por sus haberes de diez meses, de Abril de 1876 á Enero de 1877..... | | | 300 | 00 |
| | | | | | <hr/> | |
| | | | | | S. 9,745 29 | |
| | | | | | <hr/> | |
| FACULTAD DE LETRAS. | | | | | | |
| 16 | 10 | Decano , Dr. Lorente, por sus haberes de diez meses, de Abril de 1876 á 31 de Enero de 1877, á S. 83.33 cada uno.. | | | 833 | 30 |
| | | | | | <hr/> | |
| | | | | | Al frente. S. 833 30 | |

| Ptda. | Rbs. | Del frente..... | S. | 833 | 30 |
|------------------------------|------|--|------------------|-----|----|
| 17 | 10 | Catedrático de Sicología y Lógica , Dr. I. Alzamora, por sus haberes de diez meses, de Abril de 1876 á 31 de Enero de 1877, á S. 96 cada uno..... | | 960 | 00 |
| 18 | 10 | Catedrático de Moral y Metafisica , Dr. Rodriguez, por sus haberes de 1° de Abril de 1876 á 31 de Enero de 1877.. | | 960 | 00 |
| 19 | 10 | Catedrático de Historia de la Filosofia , Dr. Villagarcia, por sus haberes de 20 de Abril de 1876 á 31 de Enero de 1877 | | 896 | 00 |
| 20 | 10 | Catedrático de Estética y Literatura , Dr. Lorente, por sus haberes de Abril de 1876 á 31 de Enero de 1877..... | | 960 | 00 |
| 21 | 5 | Catedrático de Literatura Castellana , Dr. R. Dávalos, por sus haberes de de 1° de Abril á 15 de Agosto de 1876 | | 432 | 00 |
| 22 | 6 | — Dr. M. B. Perez, por sus haberes de cinco meses y medio, de 15 de Agosto de 1876 á Enero de 1877 | | 528 | 00 |
| 23 | 10 | Catedrático de Literatura Antigua , Dr. Seoane, por sus haberes de 1° de Abril de 1876 á 31 de Enero de 1877..... | | 960 | 00 |
| 24 | 10 | Catedrático de Literatura Moderna , Dr. Contzen, por sus haberes de 1° de Abril de 1876 á 31 de Enero de 1877..... | | 960 | 00 |
| 25 | 10 | Catedrático de Historia de la Civilizacion , Dr. M. M. Salazar, de 1° de Abril de 1876 á 31 de Enero de 1877..... | | 960 | 00 |
| 26 | 10 | Catedrático de Historia de la Civilizacion Peruana , Dr. Lorente, por sus haberes de 1° de Abril de 1876 á 31 de Enero de 1877..... | | 960 | 00 |
| 27 | 10 | Secretario de la Facultad , Dr. A. Villagarcia, de 1° de Abril de 1876 á 31 de Enero de 1877..... | | 500 | 00 |
| 28 | 6 | Amanuense , Labarthe, por sus haberes de siste meses, de Julio de 1876 á Enero de 1877..... | | 210 | 00 |
| | | | S. 10,119 | 30 | |
| FACULTAD DE CIENCIAS. | | | | | |
| 29 | 1 | Decano cesante , Dr. Solar, por su haber de 1° á 15 de Abril..... | | 41 | 66 |
| 30 | 9 | Dr. Folkierski , por sus haberes de ocho meses y medio, de 15 de Abril de 1876 | | | |
| | | | A la vuelta..... | 41 | 66 |

| Ptda. | Rbs. | | De la vuelta..... | S. | 41 | 66 |
|-------|------|---|--|----|--------|----|
| | | | á 31 de Enero de 1877, con excepcion de Noviembre de 1876 | | 708 | 30 |
| 31 | 1 | — | Dr. Dulanto, por su haber como decano accidental, durante el mes de Noviembre de 1876..... | | 83 | 33 |
| 32 | 10 | | Catedrático de la primera asignatura de Matemáticas , Dr. Capelo por sus haberes de Abril de 1876 á 31 de Enero de 1876..... | | 960 | 00 |
| 33 | 10 | | Catedrático de la segunda asignatura de Matemáticas , Dr. Grandá, por sus haberes de Abril de 1876 á 31 de Enero de 1877..... | | 960 | 00 |
| 34 | 9 0 | | Catedrático de la tercera asignatura de Matemáticas , Dr. Carrillo por sus haberes desde el 4 de Mayo 1876 á 31 de Enero de 1877—8 meses 27 dias..... | | 854 | 40 |
| 35 | 9 | | Catedrático de la cuarta asignatura de M. Dr. Folkierski , por sus haberes de 15 de Abril de 1876 á Enero de 1877—con excepcion de Noviembre..... | | 816 | 00 |
| 36 | 1 | | Doctor Elmore , por su haber del mes de Noviembre de 1876 en que desempeñó la clase anterior..... | | 96 | 00 |
| 37 | 10 | | Catedrático de la quinta asignatura de Matemáticas , Dr. Maticorena por sus haberes de Abril de 1876 á Enero de 1877 | | 960 | 00 |
| 38 | 10 | | Catedrático de la primera asignatura de C. Físicas , Dr. Dulanto, por sus haberes de Abril de 1876 á Enero de 1877.. | | 960 | |
| 39 | 10 | | Catedrático de la segunda id, de ciencias físicas , Dr. Rios, J. A. por sus haberes de Abril á Enero de 1877..... | | 960 | 00 |
| 40 | 10 | | Catedrático de la tercera id, de id , Dr. Leon, por sus haberes de Abril á Enero de 1877..... | | 960 | 00 |
| 41 | 10 | | Catedrático de la cuarta asignatura de C. F. , Dr. Barranca, por sus haberes de Abril de 1876 á 31 de Enero de 1877.. | | 960 | |
| 42 | 10 | | Catedrático de la primera asignatura de C. Naturales , Dr. Colunga, por sus haberes de Abril de 1876 á Enero de 1877. | | 960 | 00 |
| 43 | 10 | | Catedrático de la segunda asignatura de C. Naturales , Dr. Romero, por sus haberes de Abril de 1876 á Enero de 1877. | | 960 | 00 |
| 44 | 6 | | Profesor de dibujo imitativo , S. Cristoval, por sus haberes de cinco meses, 24 dias, | | | |
| | | | Al frente..... | S. | 11,239 | 69 |

| Ptda. | Rbs: | | |
|--|------|---|--------------------------|
| | | Del frente..... | S. 11,239 69 |
| | | desde Agosto de 1876 á 31 de Enero de 1877 á S. 60 mensuales..... | 348 00 |
| 45 | 10 | Primer ayudante del laboratorio , Dr. Trujillo, por haberes de diez meses, como sigue: De 1º de Abril á 31 de Agosto á razon de soles 33-33 cada uno S..... | 166 65 |
| | | De 1º de Setiembre de 1876 á 31 de Enero de 1877 á razon de 60 soles cada uno..... | 300 466 65 |
| 46 | 6 | Segundo ayudante , Valentin, por sus haberes desde el 24 de Agosto de 1876 á 31 de Enero de 1877 á razon de S. 40 cada uno..... | 207 98 |
| 47 | 6 | Ayudante de gabinetes , Guzman, por sus haberes de cinco meses, 24 dias, desde el 7 de Agosto de 1876 á 31 de Enero de 1877 á S. 40 mensuales..... | 231 92 |
| 48 | 10 | Secretario de la Facultad , Dr. Romero, por sus haberes de Abril de 1876 á 31 de Enero de 1877 á S. 50 cada uno.... | 500 00 |
| 49 | 10 | Amanuense , Saldías, por sus haberes desde el 15 de Abril de 1876 á 31 de Enero de 1877 á S. 30 cada uno..... | 285 00 |
| | | | <hr/> S. 13,279 24 <hr/> |
| FACULTAD DE CIENCIAS POLITICAS Y ADMINISTRATIVAS. | | | |
| 50 | 10 | Enciclopedia del Dro , Dr. Aurelio Fuentes, por sus haberes de nueve meses y medio, de 15 Abril de 1876 á 31 de Enero de 1877 á S. 96 cada uno..... | 912 00 |
| 51 | 1 | Dro Marítimo , F. Leon y Leon, por su haber de 15 dias de Abril de 1876..... | 48 00 |
| 52 | 9 | — Dr. Alzamora Isaac, por sus haberes de ocho meses veinte y cuatro dias, desde 6 de Mayo de 1876 á 31 de Enero de 1877..... | 844 80 |
| 53 | 1 0 | Catedrático de Dro Constitucional , Dr. Villarán, por sus haberes de diez me- | |
| A la vuelta..... | | | S. 1,804 80 |

| Ptda. | Rbs. | | |
|-------------------|------|---|--|
| | | De la vuelta | S. 1,804 80 |
| | | ses, de 1° de Abril de 1876 á 31 de Enero de 1877..... | 960 00 |
| 54 | 10 | Catedrático de Dro Internacional , Dr. R. Ribeyro, por sus haberes de 1° de Abril de 1876 á 31 de Enero de 1877..... | 930 00 |
| 55 | 10 | Dro Marítimo , Dr. Arias, por sus haberes de 1° de Abril de 1876 á 31 de Enero de 1877..... | 960 00 |
| 56 | 10 | Secretario , Dr. Aurelio Fuentes, por sus haberes de 1° de Abril á 31 de Enero de 1877 | 500 00 |
| 57 | 10 | Amanuense , Parodi por sus haberes de Abril de 1876 á 31 de Enero de 1877.. | 300 00 |
| | | | <hr/> S. 5484 80 <hr/> |
| EMPLEADOS. | | | |
| 58 | 12 | Tesorero , Dr. Cucalon, por sus haberes de doce meses, de 1° de Abril de 1876 á 31 de Marzo de 1877..... | 1200 00 |
| 59 | 12 | Amanuense de la Tesoreria , Torres, por sus haberes de doce meses, correspondientes á Abril de 1876 á 31 de Marzo de 1877 á S. 33 33 cada uno..... | 399 96 |
| 60 | 12 | Secretario , Dr. Seoane, por sus haberes de doce meses de Abril de 1876 á 31 de Marzo de 1877..... | 1200 00 |
| 61 | 11 | Amanuense , Monzon, por sus haberes de doce meses de Abril de 1876 á Marzo de 1877..... | 600 00 |
| 62 | 10 | — Redin, por sus haberes de doce meses de Abril de 1876 á 31 de Marzo de 1877. | 600 00 |
| 63 | 12 | Archivero-Bibliotecario , Torres, por sus haberes de 1° de Abril de 1877 á 21 de Marzo de 1877..... | 600 00 |
| 54 | 12 | Capellan , Dr. Durán, por sus haberes de doce meses de 1° de Abril de 1876 á 31 de Marzo de 1877 á S. 27 20 cada uno. | 326 40 |
| 65 | 2 | Defensor de la Universidad , Dr. Pasapera, por su honorario del 2° semestre de 1876 y 1° de 1877..... | 400 00 |
| 66 | 2 | Procurador de la Universidad , P. J. Suarez, por su honorario del 2° semestre de 1876 y 1° de 1877..... | 160 00 |
| 67 | 1 | Inspector , Dr. Trujillo, por sus haberes de Abril, Mayo, hasta 28 de Junio..... | 97 74 |
| | | | <hr/> Al frente..... S. 5,584 10 <hr/> |

| Ptda. | Rbs. | | | |
|--------------------|------|--|-----------------|-------------|
| | | | Del frente..... | S. 5,584 10 |
| 68 | 2 | Agente de pleitos , Arturo T. Pando, por su honorario adelantando del segundo semestre de 1876 y del 1º de 1877..... | | 160 |
| | | | | S. 5,744 10 |
| SIRVIENTES. | | | | |
| 69 | 12 | Portero . J. Florentino, de Abril de 1876 á Marzo de 1877 como sigue: De Abril á Julio á S. 32.. | 128 | |
| | | De Agosto de 1876 á Marzo 77 á soles 40..... | 320 | 448 00 |
| 70 | 12 | Segundo portero , Salazar, por sus haberes de Abril á Julio de 1876 á soles 25.... | 100 | |
| | | De Agosto de 1876 á 31 de Marzo de 77 á soles 30. | 240 | 340 00 |
| 71 | 12 | Bedel de la secretaria , Tuestas, por sus haberes de Abril de 1876 á 31 de Marzo de 1877..... | | 384 00 |
| 72 | 12 | Id. de Jurisprudencia , Alva, y otro por sus haberes de Abril de 1875 á 31 de Marzo de 1877..... | | 300 |
| 73 | 12 | Id. de Letras , Rojas, por sus haberes de Abril de 1876 á 31 de Marzo de 1877.. | | 300 00 |
| 74 | 8 | Id. de Ciencias , Romero, por sus salarios de Abril de 1876 á 31 de Marzo de 1877. | | 185 79 |
| 77 | 12 | Id. de San Carlos , Sacristan, Flor, por sus salarios de Abril de 1876 á 31 de Marzo de 1877..... | | 144 00 |
| 76 | 12 | Id. de la Biblioteca , Ramirez, por sus salarios de Abril de 1876 á 31 de Marzo de 1877..... | | 144 00 |
| 77 | 12 | Id. de la Facultad de Ciencias Políticas y Administrativas . Aspiri, por sus salarios de Abril de 1876 á 31 de Marzo de 1877 .. | | 300 00 |
| | | | | S. 2,545 79 |

A la vuelta.....

| Ptda. | Rbs. | De la vuelta..... | |
|----------------------|------|--|-------------|
| ASIGNACIONES. | | | |
| 78 | 12 | Capellania de San Pedro Nolasco , correspondiente á 12 meses de 1° de Abril de 1076 á 31 de Marzo de 1877..... | 319 80 |
| 79 | 1 | Cura de San Sebastian , por el censo que reconoce la Universidad, en la finca calle de Huancavelica, correspondiente al año vencido en 11 de Octubre de 1876, rebajados soles 2 88 de contribucion al 3 p ^s | 93 12 |
| 30 | 1 | Monasterio de Santa Rosa , por el censo que á favor de este Monasterio reconoce la Universidad en sus fincas, correspondiente al año vencido en 23 de Octubre de 1876..... | 74 40 |
| 81 | 1 | Monasterio de Santa Clara , por el censo que reconoce la Universidad en sus fincas, correspondiente al año vencido en 2 de Noviembre de 1876..... | 131 92 |
| 82 | 1 | Manuel Grillo , por la Capellania de que disfruta, correspondiente al año vencido en 5 de Marzo de 1877..... | 69 84 |
| 83 | 3 | Fiesta de San Luis Gonzaga , por los gastos hechos en la festividad de San Luis Gonzaga, á la clausura de la Universidad: Rebagliati, por la orquesta y liricos..... 240 Corvetto, cera..... 24 Fray Oquendo, por la misa..... 50 | 314 00 |
| 84 | 1 | Dros del señor Rector , por el 2 p ^s que le corresponde segun el art. 339 del Reglamento sobre las entradas de la Universidad como sigue: En enfitéusis..... 4265 54 En capitales á intereses... 982 50 En diversas entradas.... 15448 79 En arrendamientos..... 10681 52 En certificados..... 48 | 828 52 |
| S. 41426 | | | 35 |
| Al frente..... | | | S. 1,831 60 |

| Ptda. | Rbs. | Del frente..... | S. | 1,831 | 60 |
|-------|------|--|-----------------|-----------|-------------------|
| 85 | | Premio de recaudacion, por el 2º que corresponde al Tesorero segun el art. 339 del reglamento sobre las cantidades recaudadas durante el año económico de 1º de Abril de 1876 á 31 de Marzo de 1877 como sigue: | | | |
| | | Enfiteusis..... | 4265 | 54 | |
| | | Capitales á interes..... | 982 | 50 | |
| | | Diversas entradas..... | 33752 | 07 | |
| | | Arrendamientos..... | 20681 | 52 | |
| | | Certificados | 48 | | |
| | | | <u>S. 59729</u> | <u>63</u> | <u>1194 58</u> |
| | | | | | <u>S 3,026 18</u> |
| | | GASTOS DIVERSOS. | | | |
| 86 | 1 | Gastos judiciales, C. Suarez, por testimonios de cartas de pago, soles..... | 4 | 95 | |
| | 1 | Echeverria, por un testimonio que acredita la propiedad de San Carlos á una finca calle de Amazonas denunciada por él... | 50 | | |
| | 3 | Pando por diversos gastos. | 3 | 80 | |
| | 1 | P. J. Suarez, por los gastos hechos en los juicios que sigue la Universidad, durante el año 76..... | 247 | 85 | 306 60 |
| 87 | 3 | Gastos del servicio interior, Ramirez, por franela goma y otros artículos para la Biblioteca..... | 9 | 60 | |
| | 1 | Messier, por hule para los escritorios de la Biblioteca y Tesorería | 10 | 30 | |
| | 2 | Echecopar, por felpudos para los salones del Consejo..... | 14 | | |
| | 2 | Rojas, por escobas..... | 20 | | |
| | | Tuestas, por varios gastos | 2 | | |
| | | | <u>55</u> | <u>90</u> | |
| | | A la vuelta..... | | | <u>S. 306 60</u> |

| Ptda. | Rbs. | | | | |
|-------|------|--|---|----------|-------------|
| | | | Del frente.. | S. 48 | S. 1,639 70 |
| | 12 | | "La Pátria"..... | 24 | |
| | 12 | | "La Opinion Nacional"... | 24 | |
| | 12 | | "La Sociedad"..... | 24 | |
| | 5 | | "El Repertorio Jurídico" desde Noviembre 76... | 5 | |
| | 2 | | "La Gaceta Judicial" 2 trimestres..... | 6 80 | 131 80 |
| | 1 | | Periódicos Europeos, Dr. Granda, Gazette des Tribunaux..... | 34 | |
| | | | "L'Independence Belge". | 40 | |
| | | | "Journal des Débats".... | 34 | 108 00 |
| 96 | 1 | | Memoria del señor Rector, Solis, por in- presion del discurso de apertura de la Universidad en 1876..... | | 40 00 |
| 97 | 24 | | Alumbrado y Serenazgo, correspondiente al año económico de 1º de Abril 1876 à 31 de Marzo de 1877..... | | 28 80 |
| 98 | 1 | | Obra de San Carlos, Trefogli y Talleri, por cuenta de soles tres mil ochocientos no- venta y dos á que ascienden las obras adicionales hechas en el local de San Carlos y mandadas pagar por el señor Rector en 30 de Setiembre de 1876.... | | 3,292 00 |
| 99 | 3 | | Canalizacion de acequias, Concejo Provin- cial, por la canalizacion de las acequias que pertenecen á las fincas que tiene la Universidad en las calles del Cuzco, Amazonas, Paruro y Cañete..... | | 903 21 |
| 100 | 1 | | Santiago Rojo, por transaccion en el ju- icio que siguió con la Universidad sobre mejoras de una finca..... | | 200 00 |
| 101 | 1 | | Federico Voigt, por reparar un sofá que llegó malogrado de Europa y por un si- llon nuevo para la secretaria de la Uni- versidad tapisado todo en marroquin, como el mobiliario..... | | 186 00 |
| 102 | 1 | | Anales Universitarios, Imprenta del Esta- do, por encuadernacion é impresion del tomo noveno de Anales Universitarios | | 1,000 00 |
| 103 | 1 | | Gabinete de Física, para arreglo del Gabi- nete de Física entregados al señor De- cano..... | | 200 00 |
| 104 | 1 | | General de San Carlos, F. Voigt, por agrandar por | | |
| | | | A la vuelta..... | S. 7,729 | 51 |

| Ptda. | Rbs: | | De la vuelta..... | S. 7,729 51 |
|--------------------------------|------|--|-------------------|--------------|
| | | ambos lados el entablado del estrado alto, por catorce poltronas cedro tapizadas con terciopelo, charolar y tapizar con terciopelo, veinte ocho sillones. 1102 | | |
| | 1 | Voigt, por cuatro sillones de cedro forrados con terciopelo verde y una sobremesa..... | 188 | 1,290 00 |
| 105 | 3 | Reactivos , Dr. Aurelio Leon, para reactivos de las Aulas de Química, durante el año económico..... | | 144 00 |
| 106 | 1 | Pintura de patios , T. Levillain, por la pintura del patio interior de San Carlos, conocido con el nombre de "patio de jazmines," resanar las paredes y enmaderado..... | | 390 00 |
| 107 | 1 | Fachada de San Carlos , T. Levillain, por la pintura de la fachada y del vestíbulo de la entrada con pintura al óleo..... | | 430 00 |
| 108 | 1 | Cedulas hipotecarias , Agente Rodamonte, por cuatro cédulas hipotecarias de á S. 1,000 cada una, compradas á este agente á razón del 90 p ^o precio de plaza, para reemplazar las cuatro cédulas amortizadas..... | | 3,600 00 |
| GASTOS EXTRAORDINARIOS. | | | | S. 13,583 51 |
| 109 | 1 | Biblioteca , Roggero, por un vidrio doble para uno de los estantes..... | | 25 00 |
| 110 | 1 | Empresa del Gas , por compostura de cañerías, para descubrir escapes de gas.... | | 22 20 |
| 111 | 2 | P. Saino , por una escalera de cedro, para la Biblioteca y una pizarra tambien de cedro para los estados mensuales de la Tesorería..... | | 44 00 |
| 112 | 2 | Librería de B. Gil , por libros para la Biblioteca..... | | 30 50 |
| 113 | 1 | Kemish y Melson , por una taza lavatorio, para el cuarto escusado de profesores.. | | 20 00 |
| 114 | | Imprenta del Estado , por diferencia entre el costo de la impresion del tomo 9 ^o de Anales Universitarios, valor de S. 1,384 y la cantidad de S. 1,000 votada en el Presupuesto, cuya diferencia se ha mandado considerar en esta seccion... | | 384 00 |
| | | | | S. 525 70 |

RESUMEN.**INGRESOS.**

| | | | |
|---------------------------------|--------|----|-----------|
| <i>Saldo del año anterior</i> | 749 | 19 | |
| <i>Enfiteusis.....</i> | 4,265 | 54 | |
| <i>Capitales á interés</i> | 982 | 50 | |
| <i>Diversas entradas.....</i> | 37,752 | 07 | |
| <i>Arrendamientos.....</i> | 20,681 | 52 | |
| <i>Certificados.....</i> | 48 | 00 | 64,478 82 |

EGRESOS.

| | | | |
|--|--------|----|-----------|
| <i>Facultad de Jurisprudencia</i> | 9,745 | 29 | |
| <i>Facultad de Letras....</i> | 10,119 | 30 | |
| <i>Facultad de ciencias....</i> | 13,279 | 24 | |
| <i>Facultad de Ciencias Políticas y Administrativas.....</i> | 5,484 | 80 | |
| <i>Empleados.....</i> | 5,744 | 10 | |
| <i>Sirvientes</i> | 2,545 | 79 | |
| <i>Asignaciones</i> | 3,026 | 18 | |
| <i>Gastos diversos</i> | 13,583 | 51 | |
| <i>Gastos extraordinarios</i> | 525 | 70 | |
| SALDO, en billetes de banco..... | S.224 | 91 | |
| <i>en bonos de Tesorería....</i> | 200 | 00 | 424 91 |
| | | | 64,478 82 |

S. E. O. ú O.

Tesorería de la Universidad — Lima, 12 de Abril de 1877.

Mannel Cucalon.

UNIVERSIDAD MAYOR
DE SAN MARCOS.

Lima, Marzo 31 de 1877.

SR. TESORERO DE LA UNIVERSIDAD:

PARA que el Consejo Universitario pueda fallar en primera instancia sobre las cuentas presentadas por U. he pedido informe á la Comisión Económica, y remitídole con tal objeto la cuenta documentada correspondiente al año económico de primero de Abril de mil ochocientos setenta y seis á treinta y uno de Marzo de mil ochocientos setenta y siete con sus doscientos sesenta y cinco comprobantes.

Dios guarde á U.

Juan Antonio Ribeyro.

TESORERIA DE LA FACULTAD
DE MEDICINA.

Lima, 31 de Marzo de 1877.

SEÑOR DECANO:

EN cumplimiento de lo prevenido por el artículo 217 del Reglamento de Instrucción, me es satisfactorio remitir á US. las cuentas siguientes:

NÚMERO 1—Cuenta detallada, y documentada de la Facultad de Medicina, correspondiente al año económico de primero de Abril de mil ocho-

cientos setenta y seis á treinta y uno de Marzo de mil ochocientos setenta y siete, con ciento setenta y nueve comprobantes.

NÚMERO 2—Cuenta detallada y documentada del Jardin Botánico, correspondiente al año económico de primero de Abril de mil ochocientos setenta y seis á treinta y uno de Marzo de mil ochocientos setenta y siete, con ciento catorce comprobantes.

NÚMERO 3—Cuenta detallada y documentada de la construccion del Laboratorio de Química, con especificacion de las cantidades recibidas de la Caja Fiscal y de su inversion, desde Julio de 1875 á treinta y uno de Marzo de 1877 con doscientos veinte y tres comprobantes.

US. se dignará acusarme recibo de las tres cuentas indicadas y de sus respectivos comprobantes.

Dios guarde á US.

Manuel Encalon.

UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN MARCOS.

CUENTA general detallada y documentada de los ingresos y egresos de la Facultad Medicina, correspondiente al año escolar, de 1º de Abril de 1876 á 31 de Marzo de 1877.

INGRESOS.

| | | |
|---|--|-------------|
| 1 | SALDO de 31 de Marzo de 1876..... | S. 2,847 93 |
|---|--|-------------|

CAPITALES A INTERES.

| | | |
|---|--|--------|
| 2 | Testamentaria de doña M. Merino , por intereses de soles 3,200 que al 2 p ^o reconoce la huerta de Rondon, correspondiente á dos anualidades vencidas en 10 de Setiembre de 1873 y 1874 rebajados soles 5-12 de contribucion al 4 por ciento..... | 122 88 |
| 3 | Testamentaria de Zavala , por réditos de soles 4,800 al 2 por ciento que reconoce la hacienda de Zavala, correspondiente á dos anualidades vencidas en 31 de Diciembre de 1875 y 1876, rebajados soles 7 68 de contribucion al 4 por ciento..... | 184 32 |
| 4 | Santuario de Cocharecas , Obispo Tiberiópolis, por la capellanía que reconoce este Santuario, correspondiente al año vencido en 1º de Setiembre de 1876..... | 144 00 |
| 5 | Rosaura C. de Kruger , por intereses de soles 3916 | 144 00 |

| | |
|--|----------------------------|
| | A la vuelta..... S. 451 20 |
|--|----------------------------|

| | | De la vuelta | S. | 451 | 20 |
|----|--|--|----|----------|----|
| | | 30 c. que al 2 por ciento gravan en la hacienda de Aucallama, correspondiente al año vencido en 31 de Diciembre de 1876 rebajados soles 3-13 de contribucion al 4 por ciento | | 75 | 19 |
| 6 | Nicolás Rodrigo , por réditos de soles 10,400 que al 2 por ciento gravan en la hacienda de "Pró" correspondiente al año vencido en 31 de Diciembre de 1876 rebajados soles 8-32 de contribucion al 4 por ciento | | | 199 | 68 |
| 7 | Pedro Villavicencio , por réditos de soles 16,000 que gravan en la hacienda de Colligue, correspondiente al año vencido en 31 de Diciembre de 1876 rebajados soles 12-80 de contribucion al 4 por ciento | | | 307 | 20 |
| 8 | Seminario de Santo Toribio , por intereses de soles 2,900 que al 3 por ciento reconoce una casa calle de San Francisco de la propiedad de dicho Colegio, correspondientes al año vencido en 31 de Diciembre de 1876 rebajados soles 2 8 centavos al 3 por ciento | | | 67 | 52 |
| 9 | Monasterio de Santa Rosa , por réditos de soles 1,220 80 que al 3 por ciento gravan en una casa de dicho Monasterio, en la calle que sigue á la del Espíritu Santo, correspondientes al año vencido en 30 de Setiembre de 1876 rebajados soles 1 09 de contribucion al 3 por ciento | | | 35 | 53 |
| 10 | Cura del Sagrario , Dr. Tovar, por réditos de soles 3,200 que al 3 por ciento gravan en una casa calle de Puno, de la propiedad de la Iglesia de huérfanos, correspondientes al año vencido en 2 de Octubre de 1876 rebajados soles 2-88 al 3 por ciento | | | 93 | 12 |
| 11 | A. Angulo , por intereses de soles 6,400 que al 3 por ciento gravan en dos casas de su propiedad situadas en la calle de S. Pedro, correspondientes al año vencido en 31 de Diciembre de 1876 rebajados soles 5-76 al 3 por ciento | | | 186 | 24 |
| 12 | Manuel M. y Boza , por intereses de soles 8,000 que al 2 por ciento gravan en la hacienda de Boza correspondientes al año vencido en 31 de Diciembre de 1876, rebajados soles 6-40 de contribucion al 4 por ciento | | | 153 | 60 |
| 13 | Banco Hipotecario , por intereses de soles 10,000 que en cédulas del 8 por ciento posee la Escuela, correspondientes al cuatro trimestre de 1º de Abril de 1876 á 31 de Marzo de 1877 | | | 800 | 00 |
| | | | | S. 2,369 | 28 |

DIVERSAS ENTRADAS.

| | | |
|----|--|---------------------------------|
| 14 | Caja Fiscal , por la subvencion con que acude á la Escuela correspondiente á los meses de Febrero, Marzo, Agosto á Diciembre de 1876 y Enero de 1877 como sigue: Subvencion de la Escuela soles. 4761 60 Ramon de nieve..... 14,333 28 | S. 19,094 88 |
| 15 | Direccion de Contabilidad , por intereses de soles 8,200 al 6 por ciento correspondiente al tiempo corrido de 1° de Abril á 31 de Diciembre de 1876 | 369 00 |
| 16 | — Capellanias , por intereses de los certificados que siguen, correspondientes á tres trimestres de 1° de Abril á 31 de Diciembre de 1876. F. Barreda.. S. 1360 al 12 p ^o 122 40 R. Gonzalez. 480 id 43 20 | 165 60 |
| 17 | Direccion de Contabilidad , <i>censos</i> , por intereses de los certificados siguientes, correspondientes al tiempo de 1° de Abril á 31 de Diciembre de 1876. T. del Consulado..... S. 1600 12 p ^o 144 B. Diez..... 300 id 27 J. C. A. y Zavala.. 528 94 id 47 58 | 218 58 |
| 18 | Doctor M. de los Rios , para pago de la iluminacion que en 28 de Julio de 1873 se hizo en la fachada de la Escuela por orden del Dr. J. A. de los Rios..... | 202 30 |
| | | <hr/> S. 20,050 36 <hr/> |

ARRENDAMIENTOS.

| | | |
|----|---|-------------|
| 19 | Camilo Velazquez , por arrendamiento de la botica contigua á la Escuela, correspondiente á doce meses de 1° de Abril de 1876 á 31 de Marzo de 1877— <i>Escritura 1ª de Marzo de 1875, Felipe Orellana</i> | 960 00 |
| 20 | M. Segundo , por arrendamiento de la tienda números calles de Huanta y Huallaga, correspondiente de 1° de Abril á 30 de Noviembre de 1876 á soles 25 cada una 8 meses | 200 00 |
| 21 | M. Mencses , por arrendamiento de la tienda número 130 calle de Huanta, correspondiente á nueve meses desde 1° de Abril á 31 de Diciembre de 1876 á soles 24 cada uno..... | 216 00 |
| 22 | C. Gárate , por arrendamiento de la tienda número 130 (bis.) calle de Huanta, correspondiente á ocho meses de 1° de Abril á 30 de Noviembre. | 128 00 |
| 23 | Nicolas Marin , por alquiler de la plaza de toros en la tarde do Cuasimodo de 1876..... | 330 00 |
| 24 | Casanova y Bonaspetti , por arrendamiento de la tienda esquina contigua á la Escuela calles de Huallaga y Huanta y números 130 ú 130 bis-calles de Huanta correspondiente á un semestre adelantado de 1° de Enero á 30 de Junio de 1877 — <i>Escritura de 1° de Enero de 1877, Felipe Orellana</i> | 480 00 |
| 25 | | |
| | | S. 2,314 00 |

EGRESOS.

GASTOS ORDINARIOS

CONFORME AL ARTÍCULO 333 DEL REGLAMENTO.

| Ptda. | Rbs. | HABERES DE PROFESORES. | |
|-------|------|---|-----------|
| 1 | 1 | Catedrático de Química Médica, Dr. Rios J. A. , por sus haberes de siete meses de Abril á Octubre de 1876 á soles 96 cada uno..... | 672 00 |
| | | A la vuelta..... | S. 672 00 |

| Ptda. | Rbs. | De la vuelta..... | S. | 672 | 00 |
|----------------|------|---|----|-------|----|
| 2 | 7 | Capellania de Física Médica, Dr. Martin Dulanto , por sus haberes de siete meses de Abril á Octubre 76..... | | 672 | 00 |
| 3 | 6 | Catedrático de Farmacia, Dr. Gregorio Zuleta , por sus haberes de seis meses de Abril á Octubre de 1876 con excepcion de Agosto..... | | 576 | 00 |
| 4 | 1 | — L. Copello, por el mes de Agosto.... | | 96 | 00 |
| 5 | 7 | Catedrático de Anatomia Descriptiva, Doctor Bambaren , por sus haberes de Abril á Octubre 76..... | | 672 | 00 |
| 6 | 7 | Anatomia General y Patológica, Dr. Leonardo Villar , por sus haberes de Abril á Octubre de 76..... | | 672 | 00 |
| 7 | 5 | Catedrático de Fisiología, Dr. T. Cáceres por sus haberes de Abril, Julio, Agosto, Setiembre y Octubre de 1876..... | | 480 | 00 |
| 8 | 2 | — Dr. F. Rosas, por sus haberes de Mayo y Julio de 1876..... | | 192 | 00 |
| 9 | 3 | Catedrático de Patología General. Dr. Armando Velez , por sus haberes de Abril Mayo y Junio..... | | 288 | 00 |
| 10 | 1 | — Dr. Cáceres por Julio..... | | 96 | 00 |
| 11 | 3 | — Dr. Salazar, por sus haberes de Agosto, Setiembre y Octubre de 1876..... | | 288 | 00 |
| 12 | 1 | Catedrático de Cirujia General, Dr. Concha , por su haber de Abril..... | | 96 | 00 |
| 13 | 6 | — Dr. Sosa, por sus haberes de Mayo á Octubre de 1876..... | | 576 | 00 |
| 14 | 1 | Catedrático de Nosografía Médica, Dr. Salazar , por su haber de Abril..... | | 96 | 00 |
| 15 | 6 | — Dr. Quiroga, por sus haberes de Mayo á Octubre de 1876..... | | 576 | 00 |
| 16 | 7 | Catedrático de Terapéutica, Dr. Casimiro Ulloa , de Abril á Octubre..... | | 672 | 00 |
| 17 | 7 | Catedrático de Medicina Operatoria, Dr. Romero , por sus haberes de Abril á Octubre de 1876..... | | 672 | 00 |
| 18 | 7 | Catedrático de Medicina Legal, Dr. Arosemena , por sus haberes de Abril á Octubre de 1876..... | | 672 | 00 |
| 19 | 7 | Catedrático de Obstetricia, etc. Dr. Leon , por sus haberes de Abril á Octubre de 1876..... | | 672 | 00 |
| 20 | 7 | Catedrático de Oftalmología, Dr. Alarco A. , por sus haberes de Abril á Octubre de 76..... | | 672 | 00 |
| Al frente..... | | | S. | 9,408 | 00 |

| Ptda. | Rbs. | | Del frente..... | S. | |
|------------------------------|------|---|-----------------|------------------|-----------|
| | | | | 9,408 | 00 |
| 21 | 1 | Catedrático de Clínica interna, Dr. Ríos | | | |
| | | M. por su haber de Abril..... | | 96 | 00 |
| 22 | 6 | — Dr. Leonardo Villar, por sus haberes de Mayo á Octubre de 1876..... | | 576 | 00 |
| 23 | 7 | — Dr. Sandoval, por sus haberes de Abril á Octubre de 1876..... | | 672 | 00 |
| 24 | 7 | Catedrático de Clínica externa, Dr. Lino Alarco, por sus haberes de Abril á Octubre de 1876..... | | 672 | 00 |
| 25 | 7 | — Dr. Jacinto Corpancho, por sus haberes de Abril de 1875..... | | 672 | 00 |
| 26 | 7 | Catedrático de Historia Natural Médica, Dr. Miguel Colunga, por sus haberes de Abril á Octubre de 1876..... | | 672 | 00 |
| | | | | S. 12,768 | 00 |
| HABERES DE EMPLEADOS. | | | | | |
| 27 | 2 | Decano, Sr. Dr. M. Ríos, por sus haberes de Abril y Mayo, deducidos soles 96 cargados en el presupuesto de profesores por la clase de Clínica..... | | 304 | 00 |
| 28 | 2 | — por sus haberes de Junio y Julio..... | | 400 | 00 |
| | 3 | Dr. Manuel Odriozola, por sus haberes de Agosto de 1876 á 31 de Marzo de 1877..... | | 1,600 | 00 |
| 29 | 12 | Tesorero, Dr. Manuel Cucalon, por sus haberes de doce meses de 1º de Abril á 31 de Marzo de 1877 á razon de soles 83-33 cada uno..... | | 999 | 96 |
| 30 | 12 | Amanuense, Torres, por haberes de doce meses de 1º de Abril de 1876 á 31 de Marzo de 1877 á soles 25 cada uno..... | | 300 | 00 |
| 31 | 12 | Secretario, Dr. Ulloa, por sus haberes de doce meses de Abril 76 á Marzo de 1877 á razon de soles 80 cada uno..... | | 960 | 00 |
| 32 | 12 | Amanuense, Silva, por sus haberes de doce meses de Abril 76 á Marzo de 1877 á razon de soles 50 cada uno..... | | 600 | 00 |
| 33 | 7 | Disector Anatómico, Dr. Contreras, por sus haberes de Abril á Octubre de 1876 soles 50 cada uno..... | | 350 | 00 |
| 34 | 5 | — Dr. S. Concha, por sus haberes de Noviembre de 1876 á 31 de Marzo de 1877. | | 233 | 33 |
| 55 | 3 | Ayudante de Anatomía, Carvallo, por sus haberes de Abril, Mayo y Junio á soles 25 cada uno..... | | 75 | 00 |
| | | | | S. 5,822 | 29 |
| A la vuelta..... | | | | | |

| Ptda. | Rbs. | De la vuelta..... | S. | 5,822 | 29 |
|-------|------|---|-----|-------|----|
| 36 | 9 | — Capitan, por sus haberes de Julio 76 á 31 de Marzo de 1877..... | 225 | 00 | |
| 37 | 12 | Jefe de Clínica , Dr. Fuentes, por sus haberes de Abril de 1876 á 31 de Marzo de 1877 á razon de soles 30 cada uno.... | 360 | 00 | |
| 38 | 12 | — J. E. Corpancho , por sus haberes de Abril 1876 á 31 de Marzo de 1877.... | 360 | 00 | |
| 39 | 1 | — M. C. Barrios , por su haber de Abril | 30 | 00 | |
| 40 | 11 | — J. Becerra , por sus haberes de Mayo de 1876 á 31 de Marzo de 1877..... | 330 | 00 | |
| 41 | 4 | — Dr. Cáceres , por sus haberes de Abril á Julio de 1876..... | 120 | 00 | |
| 42 | 8 | Jefe de Clínica , Arbaiza, por sus haberes de Agosto de 1876 á 31 de Marzo de 1877..... | 240 | 00 | |
| 43 | 12 | Bibliotecario , Artola, por sus haberes de Abril de 1876 á 31 de Marzo de 1877... | 300 | 00 | |
| 44 | 12 | Conservador del Museo , Dr. Colunga, por sus haberes de Abril 16 á Marzo 77.... | 300 | 00 | |
| 45 | 4 | Ayudante de Química , Olivera, por sus haberes de Abril á Julio de 1876..... | 80 | 00 | |
| 46 | 5 | — Capitan, por sus haberes de Noviembre de 1876 á Marzo de 1877..... | 100 | 00 | |
| 47 | 7 | Inspector , E. S. Concha, por sus haberes de Abril á Octubre de 1876 á razon de soles 33-33 cada uno..... | 233 | 31 | |
| 48 | 2 | Defensor de la Escuela , Dr. Fuentes, por su honorario adelantado del segundo semestre de 1876 y 1º de 1877..... | 200 | 00 | |
| 49 | 2 | Procurador , Gamboa, por su honorario adelantado del segundo semestre de 1876 y 1º de 1877..... | 80 | 00 | |
| | | | S. | 8,780 | 60 |

SIRVIENTES.

| | | | | | |
|----|----|---|-----|-------|----|
| 50 | 12 | Portero , J. Garzon, por sus haberes de Abril de 1876 á 31 de Marzo de 1877..... | 480 | 00 | |
| 51 | 12 | Sirviente , S. Heredia, por sus haberes de Abril de 1876 á 31 de Marzo de 1877.. | 360 | 00 | |
| 52 | 12 | Id. J. Valer, por sus haberes de Abril de 1876 á 31 de Marzo de 1877..... | 300 | 00 | |
| | | | S. | 1,140 | 00 |

| Ptda. | Rbs. | | |
|----------------------|------|--|-------------|
| ASIGNACIONES. | | | |
| 53 | | H. A. Ibañez , por réditos de la capellanía fundada por D. Juan de Guerra y Contreras, en una finca de la Escuela, correspondiente á dos semestres el uno vencido en 19 de Marzo, y el 2º en 19 de Setiembre de 1876 rebajados soles 3-60 de contribucion al 3 por ciento.. | 116 40 |
| 54 | | Monasterio de las Descalzas , Síndico Patron, por el censo que la Escuela reconoce á favor de este Monasterio en la tienda esquina contigua, correspondiente al año vencido en 1º de Junio rebajados 70 centavos al 3 por ciento..... | 23 30 |
| 55 | | Beca del Cuzco , M. C Florez, por la beca del Cuzco de que disfruta correspondiente á los meses de Abril Octubre de 1876 | 70 00 |
| 56 | | Beneficencia , por réditos del principal que reconocen dos fincas de la Escuela á favor del hospital de San Andrés, correspondiente al tiempo corrido de 1º de Setiembre de 1873 á 31, de Diciembre de 1876 rebajados soles 12 de contribucion al 3 por ciento..... | 388 00 |
| 57 | | Premio de recaudacion , del 2 por ciento que conforme al reglamento corresponde al Tesorero sobre las cantidades recaudadas desde 1º de Abril de 1876 á 31 de Marzo de 1877 como sigue: | |
| | | Capitales á interés..... | 2369 28 |
| | | Diversas entradas | 19848 06 |
| | | Arrendamientos..... | 2314 00 |
| | | 24,531 | 34 |
| | | | 490 62 |
| | | | S. 1,088 32 |

GASTOS DIVERSOS.

| | | | | |
|----|---|----|----------|-------|
| 58 | Gastos de anfiteatro, Dr. Contreras, para gastos de instrumentos y útiles del anfiteatro | | 217 | 30 |
| 59 | Gastos de inspeccion, Orchesse, por escobas para el servicio | 4 | | |
| | Decludt, por una chapa .. | 2 | 70 | |
| | Echecepar, por un felpudo y plumeros | 15 | | |
| | Heredia, por escobas y plumeros | 16 | | |
| | García, por dos llaves.... | 4 | | 41 70 |
| 60 | Impresiones y publicaciones, | | | |
| | “La Patria” por avisos.. | 19 | | |
| | “El Comercio” por id.... | 15 | 50 | |
| | “El Nacional” id..... | 1 | 20 | |
| | “Normann” por empastado de la cuenta y libro de notas..... | 12 | | 47 70 |
| 61 | Empresa del agua, en doce meses de Abril de 1876 á 31 de Marzo de 1877..... | | 57 | 60 |
| 62 | Empresa del gas, por el gas consumido en la escuela desde Abril de 1876 á Marzo de 1877..... | | 96 | |
| 63 | Alumbrado y serenazgo, correspondiente á doce meses de Abril de 1876 á 31 de Marzo de 1877..... | | 28 | 80 |
| 64 | Timbres, por los timbres pagados en la Direccion de Contabilidad, Caja Fiscal y en los recibos de cobranza, durante el año de 1º de Abril de 1876 á 31 de Marzo de 1877..... | | 12 | 60 |
| 65 | Cartas de pago, Terrazas.... | 1 | | |
| | Orellana..... | 9 | | 10 00 |
| 66 | Gastos judiciales, Gamboa, para gastos en los juicios que sigue la Escuela..... | | 50 | 00 |
| 67 | Kemish y Melson, por cañerías de desagüe colocadas en la Escuela y en la Botica conforme al presupuesto aprobado por el Decano..... | | 966 | 50 |
| | A la vuelta..... | | S. 1,528 | 20 |

| Ptda. | Rbs | De la vuelta..... | S. | |
|-------|-----|--|-----------|-----------------|
| | | | 1,528 | 20 |
| 68 | | Mobiliario del salon de sesiones, E. Voigt, por tres florones de roble tallado para el techo, un cogin y una sobre mesa de paño | 162 | 00 |
| 69 | | Refaccion de aulas, P. Saino, por dife- rentes obras hechas en una aula del pa- sadizo segun órden del Decano..... | 63 | 00 |
| | | — S. Concha, por diferentes obras he- chas en una aula del piso bajo conforme al presupuesto aprobadp por el Decano | 238 | 20 |
| 70 | 1 | Sueldos atrasados, Dr. L. Villar, por sus haberres como profesor de Clínica en sie- te meses de 1° de Abril á 31 de Octubre de 1875..... | 537 | 60 |
| 71 | 1 | Laboratorio de Química, B. y Rivarola, por dos sacos de carbon de palo..... | 4 | 40 |
| | | | S. | 2,533 40 |

GASTOS EXTRAORDINARIOS.

| | | | | |
|----|--|--|------------|---------------|
| 72 | | Empresa del gas, por cam- biar de sitio una lámpara de gas..... | 6 | |
| | | — por doce bombas labra- das á soles 1-20 cada una. | 14 | 40 |
| | | — por un braquete de gas para el salon de sesiones. | 36 | 80 |
| | | — por variar de sitio la lam- para de la clase de Quími- ca..... | 12 | 20 |
| | | — por un medidor nuevo co- locado en la puerta de la calle | 230 | 90 |
| | | — por iluminacion de la fa- chada en la noche del 28 de Julio de 1873..... | 202 | 30 |
| | | por compostura de la ca- ñería..... | 5 | 80 |
| | | | 508 | 40 |
| 73 | | Empresa de la agua, por lim- piar la cañería de agua.. | 24 | 00 |
| | | por desatorar la cañería interior..... | 12 | 00 |
| 74 | | Kemish y Nelson, por una cañería adicio- nal del servicio de agua de la Escuela. | 68 | 40 |
| | | | S. | 612 80 |

Al frente.....

| Ptda. | Rbs. | | Del frente..... | S. | 612 80 |
|-------|------|--|-----------------|-----------|-----------------|
| 75 | | Morales , por una plancha de bronce, y su colocacion..... | | | 8 00 |
| 76 | | Cosslo , por hule para el piso del cuarto de laboratorio..... | | | 8 00 |
| 77 | | Abraham , por paños de mano y javon para el servicio..... | | | 1 80 |
| 78 | | Escuela de Artes , por dos aparatos de cedro para tubos..... | | | 20 00 |
| 79 | | Rodriguez hermanos , por obras de plomeria para la aula de Farmacia..... | | | 50 00 |
| 80 | | Bignon , por tubos de prueba para la aula de Química.. | 14 | | |
| | | por embudos..... | 3 60 | | 17 60 |
| 81 | | Remy , por varios artículos para la clase de Química | | | 72 00 |
| 82 | | L. Ferjen , por una puerta, mampara y ventana de cedro colocadas en las habitaciones del piso superior del Decanato..... | | | 292 50 |
| 83 | 1 | P. Saino , por una pizarra de cedro charolada para colocar los estados mensuales de la Tesorería..... | | | 24 00 |
| 84 | 1 | Dr. Zuleta , por su haber del mes de Agosto de 1876 como catedrático de Farmacia, durante cuyo tiempo estuvo con licencia por enfermedad, habiéndose mandado hacer este pago por la Facultad en acuerdo de 16 de Febrero de 1877. | | | 96 00 |
| | | | | S. | 1,202 70 |

RESUMEN.**INGRESOS.**

| | | |
|--|-----------|--------------|
| <i>Saldo de la cuenta anterior</i> | 2,847 93 | |
| <i>Capitales á interés</i> | 2,369 28 | |
| <i>Diversas entradas</i> | 20,050 36 | |
| <i>Arrendamientos</i> | 2,314 | S. 27,581 57 |

EGRESOS.

| | | |
|-------------------------------------|----------|--------------|
| <i>Haberes de profesores</i> | 12,768 | |
| <i>Haberes de empleados</i> | 8,780 60 | |
| <i>Sirvientes</i> | 1,140 | |
| <i>Asignaciones</i> | 1,088 32 | |
| <i>Gastos diversos</i> | 2,533 40 | |
| <i>Gastos extraordinarios</i> | 1,202 70 | |
| SALDO , existente en caja | 68 55 | S. 27,581 57 |

S. E. O. ú O.

Lima, 31 de Marzo de 1877.

Manuel Cucalon.

UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN MARCOS.

CUENTA detallada y documentada de los ingresos y egresos del Jardín Botánico, correspondiente al año económico de 1º de Abril de 1876 á 31 Marzo de 1877.

INGRESOS.

1 **SALDO** de 31 de Marzo de 1876..... S. 2,994 95

ARRENDAMIENTOS.

2 **Andres Rossi**, psr arrendamiento de una pulpería esquina de las calles de "Manteras" y "Baratillo" como sigue:
 Por simple arrendamiento desde 15 á 30 de Abril, soles..... 15
 Por once meses corridos de 1º de Mayo de 1876 á 31 de Marzo de 1877 á razon de soles 16 cada uno, segun escritura otorgada en 13 de Mayo de 1876 ante F. Orellana..... 176

191 00

3 **Juan Drago**, por arrendamiento de la tienda número 31 calle de Andahuailas, correspondiente ádoce meses de 6 de Marzo de 1876 á 6 de Marzo de 1877 á soles 20 cada uno—segun escritura de 13 de Mayo de 1873 ante Claudio Suares

240 00

A la vuelta..... S. 431 00

| | | | |
|----|---|----|----------|
| | De la vuelta..... | S. | 431 00 |
| 4 | Juan T. Herrera , por arrendamiento de la casita número 5 calle de "Paruro", correspondiente á 6 meses de 19 de Marzo de 1879 á 19 de Setiembre de 1876 á soles 20 cada uno..... | | 120 00 |
| 5 | Vicente Hernandez , por arrendamiento de la tienda número 1 calle de Palacio, desde el 9 de Marzo de 1876 á 9 de Marzo de 1877 á soles 37 cada uno segun escritura otorgada en 9 de setiembre de 1873 ante C. J. Suarez..... | | 444 00 |
| 6 | Domingo Ramirez , por arrendamiento de la tienda número 22 calle de las Mantas, desde 16 de Marzo de 1876 á 16 de Marzo de 1877 á razon de soles 13 25 cada una segun escritura otorgada en 1º de Junio de 1872—ante Claudio Suarez | | 159 00 |
| 7 | Santiago Roggero , por arrendamiento del cajon número 6 calle de Carabaya—(Bodegones), correspondiente á 12 meses, de 18 de Marzo de 1876 á 18 de Marzo de 1877 á soles 19 57 cada uno segun escritura otorgada en 18 de Agosto de 1873 ante Claudio Suarez..... | | 234 84 |
| 8 | — por arrendamiento del cajon número 4 calle de Carabaya (Bodegones) correspondiente á 12 meses, de 1º de Abril de 1876 á 31 de Marzo de 1877, á soles 15 20 cada uno segun escritura otorgada en 31 de Agosto de 1871—ante Claudio Suarez | | 182 40 |
| 9 | Juan Collazos , por arrendamiento de la finca números 14 á 20 calle de Rufas, correspondiente á ocho meses de 1º de Abril de 1876 á 30 de Noviembre de 1876, á razon de soles 20 cada uno..... | | 160 00 |
| 10 | Manuel Vergaray , por arrendamiento de las tiendas números 489 y 491 calle de Maravillas correspondiente á ocho meses, de 1º de Abril de 1876 á 30 de Noviembre de 1876 á razon de soles 25 cada uno..... | | 200 00 |
| 11 | F. y A. Terry , por cánon de la casa número 8 calle de Carabaya (Bodegones), correspondiente á diez meses de 1º de Febrero á 1º de Diciembre de 1876, á razon de soles 36-67 cada una segun escritura otorgada en 22 de junio de 1812 ante Mariano Pró..... | | 366 70 |
| 12 | Nicanor Sagástegui , por arrendamiento del local de la Maternidad, correspondiente á tres trimestres vencidos en 31 de Enero, 30 de Abril y 31 de Julio de 1876 á razon de soles 350-50 cada uno, segun escritura de de Di- | | |
| | Al frente..... | S. | 2,297 94 |

| | |
|---|-------------------------|
| Del frente..... | S. 2,297 94 |
| <i>ciembre de 1871 ante Claudio Suares.....</i> | 1051 50 |
| Pedro Jouanny , por arrendamiento de una casita calle del "Huevo," correspondiente á cuatro trimestres de 21 de Mayo de 1876, á 21 de Mayo de 1877 á soles 102 cada uno, segun escritura otorgada en 1° de setiembre de 1873 ante Claudio Suares..... | 408 00 |
| Federico Dinegro , por arrendamiento de las tiendas números 489 y 491, calle de Maravillas, correspondiente á dos trimestres de 1° de Diciembre de 1876 á 31 de Mayo de 1877 á razon de soles 99 cada uno segun escritura de 1° de Enero de 1877 ante Felipe Orellana..... | 198 00 |
| J. B. Rossi , por arrendamiento de la finca número 5 y dos tiendas calle de la Penitencia, correspondiente á dos trimestres, de 15 de Diciembre de 1876 á 15 de Junio 1877, á soles 150 cada una. Véase escritura de 1° de Enero de 1877 ante Felipe Orellana..... | 300 00 |
| A. Koecklin , por arrendamiento de la finca números 14 á 20 calle de "Rufas," correspondiente á un trimestre de 1° de Febrero á 30 de Abril, segun escritura de 1° de Febrero de 1877 ante Felipe Orella..... | 125 00 |
| | <hr/> S. 4,380 44 <hr/> |

DIVERSAS ENTRADAS.

| | |
|--|-------------|
| Caja Fiscal , por la subvencion con que acude al sostenimiento del Jardin Boaánico, correspondiente á los meses de Febrero, Marzo, Agosto, Setiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 1876 y Enero de 1877 á soles 367-70 por cada mes..... | S. 2,941 60 |
|--|-------------|

EGRESOS.

GASTOS DE CONSERVACION.

HECHOS CON SUJECION Á LAS ÓRDENES DE PAGO.

| Ptda. | Rbs. | | | |
|-------|------|---|-----------------|-------------|
| 1 | 55 | E. Donkelaar , para pago de los operarios que se ocupan del cultivo del Jardín, correspondiente á cincuenta y tres semanas, desde 27 de Marzo de 1876 á 31 de Marzo de 1877..... | 7209 | 01 |
| 2 | 13 | — por sus haberes como jefe del Jardín correspondientes á trece meses de 1º de Marzo de 1876 á 31 de Marzo de 1877 como sigue: De Marzo á Junio á soles 110 cada uno..... 440 De Julio de 1876 á 31 de Marzo de 1877 á soles 150 cada uno..... 1,350 | 1790 | 00 |
| 3 | 13 | P. San Miguel , por sus haberes como portero del Jardín, durante ocho meses, de Marzo á Octubre de 1876 á soles 45 cada uno..... | 360 | 00 |
| 4 | | S. Castañeda , por sus haberes como portero del Jardín durante cinco meses, de Noviembre de 1876 á Marzo de 1877 á soles 45 cada uno..... | 225 | 00 |
| 5 | 1 | Prorata de agua , Campbell, por la prorata de agua correspondiente al Jardín en el año..... | 20 | 00 |
| 6 | 1 | Concejo Provincial , por la canalizacion del frente de las fincas números 4 y 6 de la calle de "Carabaya," Bodegones.... | 28 | 69 |
| 7 | 1 | Escribano Aragon , por gastos hechos en el arreglo de las aguas del Jardín..... | 8 | 60 |
| 8 | 2 | Rocavero , por alquiler de bueyes para el terraplen del Jardín..... | 18 | 00 |
| 9 | 1 | Venturo , por la mitad de lo que importa la limpia de la acequia del Jardín..... | 69 | 00 |
| 10 | 1 | Jansen , por empastado de dos libros..... | 12 | 00 |
| | | | Al frente | S. 9,740 30 |

| Ptda. | Rbs. | | Del frente..... | S. 9,740 30 |
|--------------------------------|------|---|-----------------|-------------|
| 11 | 1 | Normann , por empastado de libros notas y cuenta del Jardín del año de 1876.... | | 12 00 |
| 12 | 12 | Alumbrado público , por el alumbrado de 1° de Abril de 1876 á 31 de Marzo de 1877..... | | 19 20 |
| 13 | 12 | Serenazgo , por el que corresponde al año económico..... | | 8 40 |
| | | Premio de recaudacion , del 2 por ciento sobre la cantidad de soles 7,322-04 recaudada desde el 1° de Abril de 1876 á 31 de Marzo de 1877..... | | 146 44 |
| | | | | S. 9,926 34 |
| GASTOS EXTRAORDINARIOS. | | | | |
| 14 | 1 | Pablo Saino , por obras de albañilería y carpintería hechas en la finca número 14 calle de Rufas por orden del señor Decano..... | | 123 00 |

RESUMEN.**INGRESOS.**

| | | | | |
|-------------------------------|----------|----|--------|----|
| <i>Saldo</i> | S. 2,994 | 95 | | |
| <i>Arrendamientos</i> | 4,380 | 44 | | |
| <i>Diversas entradas</i> | 2,941 | 60 | 10,316 | 99 |

EGRESOS.

| | | | | |
|---|----------|----|--------|----|
| <i>Gastos de conserva-</i> <i>cion</i> | S. 9,926 | 34 | | |
| <i>Gastos extraordina-</i> <i>rios</i> | 123 | 00 | | |
| SALDO <i>existente en caja</i> | 267 | 65 | 10,316 | 99 |

S. E. ú O.

Tesorería de la Facultad de Medicina.--Lima,
31 de Marzo de 1877.

Manuel Cucalon.

EGRESOS

INFORME DEL LABORATORIO DE QUÍMICA Y FÍSICA DE LA UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN MARCOS

UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN MARCOS.

CUENTA detallada y documentada del Laboratorio de Química construido en el Jardín Botánico, desde Julio de 1875 que principió a construirse hasta 31 de Marzo de 1877.

INGRESOS.

| | | | |
|---|----------|----------------------|---------------------|
| 1 Caja Fiscal , por las cantidades abonadas por la Caja Fiscal, para la construcción del Laboratorio soles 39,013-17 como sigue: | | | |
| En dinero billetes de Banco.... | 29,013 | 17 | |
| En bonos de Tesorería de la segunda emisión..... | 10,000 | | 39,013 17 |
| 2 Venta de bonos , de Tesorería venta de los 10,000 de bonos como sigue. | | | |
| R. Rodriguez.. | S. 1,000 | al 74 p | S. 740 |
| G. Saco | " 2,000 | " 76 p | " 1520 |
| G. Saco..... | " 2,000 | " 78 p | " 1560 |
| Martnz Gomez.. | " 3,000 | " 79 $\frac{1}{2}$ p | " 2385 |
| R. Rodrigeez.. | " 2,000 | " 85 p | " 1700 |
| | | | 7905 00 |
| | | | S. 46,918 17 |

EGRESOS.

HECHOS CON SUJECION Á LAS ÓRDENES DE PAGO.

| Ptda. | Rbs. | | |
|-------|------|---|--------------|
| 1 | | Comina , por su trabajo en la construccion del muro del Laboratorio, soles..... | 613 00 |
| 2 | | Ferré , por cancelacion de su trabajo y por alquiler de carretas para conducir arena | 126 25 |
| 3 | | Farfan , por las obras de albañilería hechas en el Laboratorio, enlucido y relleno.. | 9,637 54 |
| 4 | | Rocavero , por materiales para la construccion del Laboratorio, como cal y ladrillos | 4,770 90 |
| 5 | | Ugáz , por cal para el Laboratorio..... | 272 10 |
| 6 | | Instituto de agricultura , por ladrillos.... | 273 00 |
| 7 | | La Exposicion Nacional , por adobes..... | 173 10 |
| 8 | | Vizquerra , por adobes..... | 268 80 |
| 9 | | Velasquez , por cimbras para los arcos.... | 42 00 |
| 10 | | Rázuri hermanos , por madera..... | 312 65 |
| 11 | | Pratolongo , por id..... | 3,078 27 |
| 12 | | Krundick , por balaustres y columnas..... | 105 20 |
| 13 | | Boyanwich , por madera..... | 437 40 |
| 14 | | Pinghel , por id..... | 173 97 |
| 15 | | Campbell , por cimiento romano..... | 36 00 |
| 16 | | Boshetti , por yeso..... | 30 00 |
| 17 | | Urbina , por caña de Guayaquil..... | 20 00 |
| 18 | | Chiluliza , por id. id..... | 33 60 |
| 19 | | Estrada , por id. id..... | 60 00 |
| 20 | | Issola , por bases de mármol y escalones.. | 775 00 |
| 21 | | Lenta , por capiteles..... | 300 00 |
| 22 | | Gutierrez , por armar un telar..... | 11 20 |
| 23 | | Pizarro , compostura de carretillas..... | 16 00 |
| 24 | | Beleván , por conduccion de materiales.... | 1,800 23 |
| 25 | | Ferjen , por construccion de puertas y ventanas | 6,256 00 |
| 26 | | Bachr , por rejas..... | 100 00 |
| 27 | | Cerrutti , por pintura del edificio..... | 200 00 |
| 28 | | Soldati , por la direccion de la obra..... | 2,280 00 |
| 29 | | Normann , por empastado de esta cuenta.. | 12 00 |
| | | Al frente..... | S. 31,214 21 |

| Ptda. | Rbs. | Del frente..... | S. 31,214 21 |
|---------------------|---|-----------------|--------------|
| 30 | Venta de bonos, por venta de los S. 10,000 de bonos de la segunda emision, como sigue: A Rodriguez..... 3,000 A. Saco..... 4,000 A. M. Gomez... .. 3,000 | 10,000 00 | |
| 31 | Premio de recaudacion, sobre 39,013 soles 17 centavos dados para el Laboratorio como sigue: 2 por ciento sobre 29,013 17 centavos 580 26 Sobre soles 10,000 de bonos al 79 $\frac{1}{2}$ por ciento.. 159 | 739 26 | |
| S. 41,953 47 | | | |

| RESUMEN. | | | |
|---|-----------|-----------|--------------|
| INGRESOS. | | | |
| <i>Caja Fiscal</i> | | S. 46,918 | 17 |
| EGRESOS. | | | |
| <i>Gastos hechos en la obra</i> | S. 42,953 | 47 | |
| SALDO existente en <i>caja</i> | 3,964 | 70 | S. 46,918 17 |

S. E. ú O.

Tesorería de la Facultad de Medicina--Lima,
31 de Marzo de 1877.

Manuel Cucalon.

FACULTAD DE MEDICINA.

Lima, 1º de Abril de 1877.

SEÑOR ADMISISTRADOR DE LAS RENTAS DE LA FACULTAD:

Bajo los números 1, 2 y 3 he recibido las cuentas que U: me remite, correspondientes, la primera, á la Facultad de Medicina durante el año económico de 1º de Abril de 1876 á 31 de Marzo de 1877, comprobada con ciento setenta y nueve recibos de egresos: la segunda, al Jardin Botánico durante el mismo año, y comprobada con ciento catorce recibos; y la última, al Laboratorio de Química, desde Julio de 1875 en que empezó á construirse hasta 31 de Marzo documentada con doscientosveinte y tres comprobantes.

Dios guarde á U.

Manuel Odrizola.

UNIVERSIDAD MAYOR
DE SAN MARCOS.

Lima, Marzo 3 de 1876.

SEÑOR TESORERO DE LA UNIVEBSIDAD:

EL Consejo Universitario ha aprobado las cuentas rendidas por U., que corresponden al año económico corrido de primero de Abril de mil ochocientos setenta y cuatro, á treinta y uno de Marzo de mil ochocientos setenta y cinco.

Lo participo á U. para su inteligencia.

Dios guarde á U.

Juan Antonio Ribepro.

FACULTAD DE TEOLOGÍA.

Rentas

Lima, Febrero 27 de 1877

Señor Decano de la Facultad de Teología.

SEGUN el artículo 226, inciso 2.º del Reglamento General de Instrucción Pública, el Consejo Universitario debe aprobar ó desaprobar el presupuesto general de la Universidad antes que principie el año escolar.

Efectuandose la apertura solemne el primer día útil despues de Pascua de Resurreccion, considero oportuno manifestar á US. la conveniencia de presentar el presupuesto de la Facultad que preside, tan luego como le sea posible, á fin de no proceder con precipitacion.

Dios guarde á US.

Juan Antonio Ribenzo.

Facultad de Teología.

SEMINARIO CONCILIAR.

Lima, Marzo 8 de 1877

POR disposicion del Señor Decano, del archivo respectivo se reproduce la siguiente nota: «Lima, á 1.º de Abril de 1877— Ministerio de Instrucción Pública, Culto, Justicia y Beneficencia— Señor Dr. D. Amador Sotomayor— «He «recibido la comunicacion de U. fecha 31 del pasado, renunciando el cargo de vocal del Consejo

« Superior de Instruccion, que se le confirió por
« decreto de 18 del mismo; y en contestacion de-
« bo decir á U. que en concepto del Gobierno no
« son fundadas las causas en que ha motivado U.
« dicha renuncia.

« Cierto es que en el Reglamento General de
« Instruccion vigente, no aparece el artículo que
« existía en el proyecto formulado por la comi-
« sion nombrada al efecto, y que decia asi: ex-
« ceptúanse de las disposiciones anteriores los
« presupuestos y cuentas de los Seminarios.

« Esta disposicion fué suprimida simplemente
« por creerla innecesaria, desde que el Gobierno
« no desconocia la prescripcion del Concilio de
« Trento respecto de los seminarios. Pero en ma-
« nera alguna se tuvo en mira menoscabar las le-
« gítimas prerogativas de los Prelados diocesa-
« nos, ni menos aun incorporar las rentas del
« Seminario en las de la Universidad.

« El Gobierno cree de su deber manifestar que
« reconoce y aprecia en alto grado las luces, el
« celo y consagracion consultiva que han contri-
« buido con tanto acierto á formar el Reglamento
« General vigente; y si algunas alteraciones nece-
« sarias se han hecho en él, conservando siempre
« el plan general y las opiniones dominantes en
« ese ilustrado cuerpo, ha sido porque el Gobier-
« no no pudo delegar en manera alguna la potes-
« tad que solo á él le fué otorgada por el Poder
« Legislativo, y por que, en último resultado, es á
« él tambien á quien corresponde la responsabi-
« lidad y la suprema direccion de los asuntos ad-
« ministrativos, que la ley le ha confiado.

« Por lo demas apreciando debidamente las
« causas que han decidido á U. á renunciar el car-

«go de vocal del Consejo Superior de Instrucción, S. E. el Presidente, en acuerdo de hoy ha tenido á bien aceptar dicha renuncia— Dios guarde á U.— Firmado.—*Manuel Odriozola.*»
«Es copia fiel á que me refiero.

MATEO MARTINEZ

VACULTAD DE TEOLÓGIA.

Seminario Conciliar de Lima, Marzo 9 de 1877

Señor Rector de la Universidad Mayor de San Marcos:

EN respuesta al estimable oficio de US. fecha el 27 del mes próximo pasado, y que solamente hoy ha llegado á mis manos, tengo á honra decir á US. que la Facultad de Teología que funciona en este Seminario, no tiene rentas, ni presupuestos separados del mismo Seminario, cuyas rentas por ser eclesiásticas, se hallan bajo la dependencia del Prelado ordinario.

Esta cuestion ha sido ya satisfactoriamente resuelta por el Gobierno, encargado de dictar el Reglamento, á cuyo artículo 226 inciso 2°. alude US. en su recordado oficio.

En el que me dirijió el Señor Ministro de Instrucción, el 1°. de Abril del año pasado, y cuya copia autorizada hallará US. adjunta, declara el Señor Ministro que, al suprimir el artículo del proyecto del Reglamento, en que se exceptuaban de las disposiciones sobre rentas, los presupuestos y cuentas de los Seminarios, *en manera alguna se tuvo en mira menoscabar las legítimas prerogativas de los Prelados diocesanos, ni menos aun incorporar las rentas del Seminario en las de la Universidad.*

Si el Legislador, que para el caso del Reglamento, citado por US. fué el Gobierno (por autorizacion que le dió el Congreso) ha hecho esa declaracion; si la Facultad de Teología no tiene mas rentas que las indivisas del Seminario con las que el Prelado dota sus cátedras, y si éste es el que aprueba todos los años las dotaciones de los profesores de la misma Facultad: no veo modo de cumplir el deseo de US. sin menoscabar la jurisdiccion del Prelado y contrariar las disposiciones terminantes del Concilio de Trento, que es ley del Estado y ley constitutiva de los Seminarios eclesiásticos.

Dios guarde á US.

Amador Sotomayor

Junio 26 de 1877

Informe la Comision Económica.

Ribeiro.

G. A. SEGOANE

SEÑOR RECTOR:

Las razones que dá el Señor Decano de la Facultad de Teología, en su oficio que antecede, para demostrarle á US., que conforme al Concilio de Trento, y al espíritu del Reglamento General de Instruccion Pública, dicha Facultad no tiene la obligacion de someter al Consejo Universitario, para su aprobacion, sus respectivos presupuestos de ingresos y egresos, están reforzados y suficientemente garantidos con la letra y el espíritu del supremo decreto, que en copia legalizada dicho Señor acompaña. Por tanto vues-

tra Comision Económica es de parecer que no insistais en el pedido á que se refiere la nota, del Señor Decano oficiante, salvo el mejor acuerdo de US.

Lima, Julio 12 de 1877

SEBASTIAN LORENTE.

M. DULANTO.

MANUEL AURELIO FUENTES.

Julio, 12 de 1877

Dése cuenta al Consejo Universitario.

Ribeyro.

G. A. SECANE.

Lima, Julio 13 de 1877

Señor Decano de la Facultad de Teología

EL Consejo Universitario, en sesion de ayer, ha resuelto que la Facultad de Teología no está obligada á someter su presupuesto á la aprobacion del mencionado.

Disponiendo el Reglamento de Instruccion que el Consejo Universitario debe aprobar ó desaprobar el presupuesto general de la Universidad de que forma parte la Facultad de Teología; y no teniendo conocimiento oficial de la excepcion en favor de dicha Facultad á mérito de disposiciones que personalmente acato, debí solicitar un acuerdo del Consejo para el establecimiento legal del precedente.

Por lo demas, me congratulo de que el resultado haya sido como tenía que ser, conforme á los deseos de la Facultad y á los míos propios.

Dios guarde á US,

Juan Antonio Ribeyro

FACULTAD DE MEDICINA.

Epidemia del Dengue.

Lección de Clínica Médica dada por el Catedrático Doctor D. Leonardo Villar,
en su servicio del Hospital "Dos de Mayo."

SEÑORES :

Hoy se nos presenta la ocasión de ocuparnos de una enfermedad epidémica casi desconocida para nosotros, podemos decirlo así, por la rareza de su aparición, que tiene actualmente postradas á innumerables personas de todas condiciones, tanto en esta capital, como en los pueblos inmediatos, Callao, Chorrillos, etc.

La aparición de una epidemia es siempre un acontecimiento notable, sobre todo, si sucede como con la presente, que se ignora su procedencia, nos sorprende, no respeta ninguna de las circunstancias individuales ante las que otras han escollado, y por último, toma en poco tiempo proporciones tan considerables.

Por todas estas circunstancias, aunque falta de gravedad, la epidemia reinante ha alarmado justamente al público, tanto, que muchos de nuestros distinguidos profesores, ya con el objeto de desvanecer dudas aterradoras, ó ya con el de difundir sus conocimientos especiales acerca del modo de combatirla, han llevado á la prensa su autorizada palabra.

Nosotros que tenemos la obligación de estudiar las enfermedades á la cabecera de los enfermos, y que, oportunamente contamos con un gran número de ellos, vamos, pues, á ocuparnos, con especial contraccion, del estudio de dicha enfermedad epidémica, á fin de establecer su lugar en el cuadro nosológico, y en consecuencia, poderla distinguir donde quiera que la encontremos,

Ante todo, hay que resolver el difícil problema de si el estado morbooso que nos ocupa, ha tenido y tiene igual en el gran número de los que aflijen á la humanidad, ó si él debe constituir una entidad patológica nueva, cuyo estudio deba ser objeto de maduras y concienzudas reflexiones.

La comparacion de los fenómenos morbosos que caracterizan la enfermedad actual, con los observados en las pequeñas epidemias de los años 1852 y 1853, así como con los que aparecen de las descripciones hechas por los doctores Pezet, Paredes y Valdez, de otra epidemia que se presentó en Lima el año 1818, demuestra hasta la certidumbre, que existe perfecta identidad entre todas las anteriores y la presente. Esto por lo que se refiere á nuestros anales médicos.

Ahora bien, estendiendo la comparacion á los muchos trabajos que registra la historia médica del mundo, sobre una enfermedad epidémica solo conocida desde fines del siglo pasado, que ha aparecido con mas frecuencia en América y que en el dia se la conoce científicamente con el caprichoso nombre del *dengue*, no puede dejarse de concluir que, es ésta la actual.

Partiendo, pues, de esta verdad, vamos á ha-

cer el estudio clínico del *dengue*, para lo cual espondrémos sucesivamente cuanto se refiere á su definicion, sinónimia, historia y distribucion geográfica, y despues trataremos de su etiología, sintomatología, formas y marcha, diagnóstico, pronóstico y tratamiento; y por último designar le su lugar en el cuadro nosológico.

DEFINICION.

El dengue es una enfermedad específica, casi siempre epidémica en los climas cálidos, febril y paroxística, caracterizada particularmente por fuertes dolores reumáticos, por una erupcion de forma variada, suma postracion de fuerzas y convalescencia muy lenta.

SINONIMIA.

Muchísimos son los nombres que esta enfermedad ha recibido en diversas partes y ocasiones. Morice, los ordena del modo siguiente:

1°. Atendiendo al carácter reumático que en ella domina, se le ha llamado: *fiebre reumática eruptiva*, *fiebre articular eruptiva*, *fiebre articular exantemática*, *fiebre articular de los países cálidos*, *escarlatina reumática*, *arthrodynia*, *trancazo*, *pantomima*, *girafa*, *break-bone*, *fiebre polka*, *dandy fever*, de donde la palabra *dengue*.

2°. Teniendo en cuenta la erupcion que, para algunos ha sido lo mas característico de la enfermedad, se le ha dicho: *exanthesis*, *arthrosia*, *rosalía*, *colorado*, *fiebre roja* y *fiebre roja exótica*.

3°. Su carácter epidémico le ha valido los nombres de: *fiebre epidémica especial*, *enfermedad epi-*

démica anormal, fiebre epidémica de Calcuta, fiebre de tres días, fiebre epidémica eruptiva de la India y Toohutia.

4°. En fin, las otras denominaciones estravagantes son: fiebre de los dátiles, fiebre inflamatoria, gastro-cefalea, piadosa, gaëtana, plantaria, bouquet, fiebre biliar y bouhou.

Entre nosotros, la epidemia de 1818 fué llamada vulgarmente *mangajo*, aunque entre los médicos de aquella época, unos la conocieron con el nombre de *fiebre catarral biliosa* (Paredes), y otros con el de *fiebre efemera biliosa* (Valdez). La de 1852 á 53, fué designada con el denominativo de *fiebre reumática*: y como ustedes saben, la presente tiene el dictado de *argolla*.

HISTORIA Y DISTRIBUCION GEOGRÁFICA.

El dengue se conoce desde 1780, en que apareció en Filadelfia y fué estudiado por Rush, quien la consideró como *fiebre biliosa remitente*. Es posible y muy probable que existiera desde antes y que no habiendo sido caracterizada debidamente, se le hubiera confundido con las fiebres biliosas, continuas de los países cálidos, y aun con la amarilla benigna, como sospechan Dutroulau, Rochard y Morice.

Después de la fecha indicada, ha recorrido diferentes secciones de América, muchas partes del antiguo mundo y aun algunas islas de la Oceanía.

He aquí una sinopsis geográfico-cronológica de sus apariciones, hecha del cuadro formado al efecto por el doctor Morice.

América: 1780, Filadelfia; 1818, Lima; 1821,

Jamaica; 1826, Savanha; 1827, Antillas; Colombia; 1828, Estados Unidos, Martinica, donde reinó repetidas veces, Guadalupe, Curazao, Bogota, Cartagena, Puerto Rico, Haití, Cuba, Charleston, Mobila, Nueva Orleans, Boston, Nueva York, Filadelfia; 1839, Iberville; 1844, Mobila; 1846, 47, 48 y 49, Brasil; 1848, Nueva Orleans; 1850, todo el litoral del Sur de los Estados Unidos de Norte América; 1852 y 53, Perú; 1854, Habana y Curazao; y 1860, la Martinica.

Europa: 1784, 85, 88 y 1867, Cádiz y Sevilla; y 1868, Constantinopla.

Africa: 1799, Cairo; 1835, Costa de Arabia; 1845, Cairo; 1848, 1856, 1865, Gorea; 1868, Puerto, Said; 1869, Reunion; 1871, Zanzibar, Aden y Puerto, Said; 1872, Isla Mauricio; y 1873, Isla Reunion.

Asia: 1824 y 25, Guzerat Bengala y Bombay; 1826, Calcuta; 1872, Pondichery é Indias Francesas, Madras; 1873, Cochinchina y Cambodge.

Oceania: De 1846 á 1856, Taití y Sandwich.

Del cuadro precedente, aparece que la América, sobre todo las costas é Islas del golfo de Méjico y las costas comprendidas entre los trópicos ó cercanas á ellos, parecen ser el foco principal del *dengue*.

ETIOLOGÍA.

La causa esencial del *dengue* es desconocida en su naturaleza. Lo único que se sabe, por la peculiaridad con que obra, modo de presentarse y propagarse la enfermedad que determina, es, que está constituida por un agente específico que infecta los medios ambientes y que á la vez actúa por contagio. La trasmision del *dengue* por con-

tagio es sostenida por el mayor número de observadores.

Desconocida en su esencia, como las que producen el sarampion, la escarlatina, etc., la causa del *dengue* debe ser muy semejante á la de dichas enfermedades, puesto que tienen ellas comunes con aquel, muchos fenómenos patológicos generales.

El carácter epidémico del *dengue* es tan marcado, que como se nota actualmente en Lima, una vez iniciada la enfermedad, se estiende á todas las razas, edades, sexos, y demas condiciones individuales. Entre los afectados, se cuenta no solo á los extrangeros no aclimatados, sino á los de larga residencia y naturales del lugar. Hay mas: no están libres de su influencia ni las personas que han padecido de otras epidemias, como la fiebre amarilla, ni las que no, como tambien los individuos que han gozado siempre de buena salud. Para él no hay inmunidad de ninguna clase: en todos hay aptitud para contraerlo.

Las condiciones climatéricas que favorecen la aparicion de esta epidemia, son bastante conocidas. El *dengue* siempre se ha presentado en los climas cálidos, por lo que el Dr. Morice lo llama *fiebre eruptiva de los países cálidos*. Jamás ha pasado el grado 32 de latitud norte en América, ni el 36 en Europa, ni tampoco mas allá del 21 de latitud sur.

En todas partes ha hecho su erupcion en verano, coincidiendo con los mas fuertes calores; sin que por eso se extinga fatalmente por el cambio de la estacion, aunque sea lluvioso el otoño que siga. Las epidemias de *dengue* conocidas en Lima, en los años 1818, 1852 y 1853, y la ac-

tual se han presentado durante los estíos respectivos.

Si es cierto, como creemos señores, que hay especificidad en el agente morbífico del *dengue*, es indudable que él tiene una existencia propia é independiente, tanto de los efluvios que dán origen á las fiebres palúdicas, endémicas entre nosotros, como también de los miasmas generadores de otras epidemias, como la fiebre amarilla.

Esta individualidad es absoluta, de tal manera que no es posible sostener que haya relacion de causalidad entre el *dengue* y los estados patológicos que acabamos de indicar.

Aunque esto es incontrovertible, en cuanto al paludismo, con todo, se ha pretendido que el *dengue* y la fiebre amarilla se relacionan entre sí, ya afirmando que el primero no es sino un estado anómalo ó incompleto de la segunda, ya sosteniendo que su presencia en cualquier parte, indica la aparicion simultánea ó ulterior del tífus icteroides.

Las razones alegadas en apoyo de tales pretensiones, no son, sin embargo, suficientes para que éstas sean aceptadas.

La fiebre amarilla y el *dengue* son dos entidades morbosas bien definidas, cada una con sus caracteres peculiares é inherentes, que se mantienen siempre los mismos al travez del tiempo y de las localidades: y si pues, dichos caracteres difieren esencialmente entre una y otra enfermedad, debe quedar fuera de duda que ellas son dos individualidades distintas.

Cuando alguna vez, la existencia de síntomas comunes, dificulta el diagnóstico diferencial, es de esperarse que el exámen mas atento y la ob-

servacion bastante detenida, disipen las dudas y se llegue al verdadero conocimiento de las dos enfermedades.

La naturaleza de los estados morbosos de esta gerarquía, no puede quedar resuelta á las primeras miradas del médico; porque, como dice Dutroulau, hablando precisamente de la fiebre amarilla, «hay enfermedades para las cuales ver mucho es la primera condicion de ver bien.»

El concepto formado, de que entre las dos entidades patológicas de que hablamos, hay una relacion fatal de precedencia ó simultaneidad, puede fundarse en los hechos siguientes:

En Charleston en 1828, precedió el *dengue*, á la fiebre amarilla (Dickson): en 1848, ambas enfermedades se presentaron á la vez en Nueva Orleans, Mobila y otros puntos inmediatos (Zuelzer); y en Lima, á fines de 1852, el *dengue* fué precursor de la fiebre amarilla de 1853, á la que acompañó en los primeros meses de este año.

Aparte de esos casos, no sabemos que haya otros que robustezcan tal manera de juzgar; pero aun cuando hubiese algunos mas, todos ellos no importarian sino una coincidencia sin relacion de causalidad ni conexión, desde que en la gran mayoría de epidemias del *dengue* observadas en muchísimos puntos del globo, como en la de Lima en 1818, no se ha advertido tal sucesion ni coexistencia

Hay mas, si bien en los casos mencionados la fiebre amarilla y el *dengue*. se han presentado con apariencias de conexión, en otros esta relacion se ha hecho con distintas enfermedades y de diverso modo, Así, al *dengue* que reinó en Rio Janeiro de 1847 á 1848, siguieron epidemias de vi-

ruela. sarampion y escarlatina (Morice); y en 1850, el *dengue* fué precedido por la escarlatina en Charleston (Dickson).

SOMEYOLOGIA.

Síntomas, marcha y formas.—El cuadro someyótico del *dengue* puede referirse naturalmente á tres estados ó períodos, á saber: período *prodromico*, de *invasion* ó *febril* y de *terminacion*.

Sus formas las reducimos tambien á tres: *anómala*, *simple* y *de recaída*.

PRIMER PERÍODO.

Pródromos. No es constante; cuando existe, se traduce por malestar geual con tendencia á la inaccion, horripilaciones, fatiga indefinible, cefalalgia mas ó menos intensa. raquialgia con sensacion de frialdad, inapetencia y poca sed.

Su duracion es muy variable, siendo por termino medio de seis á veinticuatro horas en la generalidad de los casos.

Empero, en algunos de ellos este período dura tres, cuatro ó mas dias, al fin de los cuales un pequeño sudor fétido, acompañado ó no de una erupcion cutánea mas ó menos estensa, dá fin al mal, caracterizando ó constituyendo, mejor dicho, la forma que hemos denominado *anómala* y que bien merece el calificativo de *abortada*.

SEGUNDO PERÍODO.

Invasion, período febril o de erupcion. No pocas veces se inicia la enfermedad en este período:

la fiebre y la erupcion, ó los dos síntomas juntos, abren el escenario morboso. Sea que falten ó hayan existido los fenomenos prodómicos, los siguientes signos forman este período: fiebre alta con pulso lleno rebotante con mas de cien pulsaciones al minuto, calor urente de la piel, temperatura termométrica muy elevada, alcanzando su ascension a 40° 5 decígrados de la escala de Celsius y en armonía con la frecuencia del pulso, respiracion de treinta movimientos al minuto, sofocacion, inquietud dolorosa. cefalalgia supra-orbitaria, alguna fotofobia, inyeccion de las conjuntivas y lagrimeo: cardialgia, dolores reumáticos generales, muy fuertes que el paciente refiere á los huesos, justificando así el calificativo de *breakbone fever* (rompe-huesos) que se la dió en Filadelfia. Estos dolores se sitúan perfectamente en la columna vertebral y sus músculos, hasta los que constituyen las masas lumbrares y los posteriores del cuello, el que adquiere cierta rigidez, lo que ha motivado el nombre de *girafa* con que se ha conocido; así como enváran todos los movimientos del tronco y de las grandes articulaciones, lo que modifica la marcha de los enfermos. en términos de parecer que caminan con afectacion, de donde ha provenido el dictado de *dandyfever* ó *dengue*. Tambien se observan muchas veces dolores en las pequeñas articulaciones de las extremidades, tan intensos que entorpecen los movimientos de los dedos y preocupan grandemente á los enfermos.

La lengua está blanca, pastosa en el centro con los bordes y la punta rojos: en algunos casos la mucosa bucal se halla eritemasa con hinchazon gingival ó erupcion vesiculosa que se extiende

hasta el istmo de las fauces y dificulta la deglucion, Hay ligera sensibilidad al epigástrico, acompañada de náuseas ó vomitos frecuentemente: suma inapetencia y poca sed que contrasta con el gran calor del cuerpo; orina escasa encendida, conservando su reaccion ácida, generalmente insomnio tenáz manteniéndose las facultades intelectuales en su estado normal; epistaxis mas ó ménos abundante en algunos casos, del mismo modo que ingurgitacion de los ganglios linfáticos del cuello y axilas como hemos notado en el chino Afú, de la cama número 41 de la sala de Santa Ana; rarísimas veces se agrega á estos síntomas una ligera sufusion retérica de tinta anaranjado.

Ya junto con estos signos, ó ya antes de algunos de ellos, aparece la erupcion que como se ha dicho es polimorfa, mas ó ménos extensa y de duracion muy variable. Las formas mas comunes que reviste, pueden reducirse á dos: exantemática y papulosa; comprendiéndose en la primera las variedades escarlatina, sarampínosa, roseólica, eritematosa, erisipelatosa y de urticaria; y en la segunda las liquenoide y pruriginosa.

La erupcion dura mas ó menos segun su forma y época en que se presenta. Generalmente la forma exantemática persiste ménos que la papulosa: para la primera el término medio es, de uno á ocho dias; y para la segunda de uno á cuatro setenarios. Pocas veces se extiende á toda la superficie cutánea, sin embargo hemos visto al menor Pedro Ramirez, que ocupa la cama número 31 de esta sala Mercedes, (de párvulos,) con un exantemata escarlatinoso generalizado á toda la piel. Además, una variedad de erupcion

no se mezcla con otra, de manera que dado una, no hay que temer la aparicion de otra; salvo los forunculos y pústulas de acne que pueden presentarse en el curso ó al fin de cualquiera.

La erupcion termina por la exfoliacion propia á cada variedad; exfoliacion que se hace durante el tercer período y aun en la convalescencia.

Hay mas, señores, la erupcion no solo es capaz de variar en su aspecto, sino que tambien puede faltar completamente, con especialidad si el mal no tiene recaida.

Cuando este período, que dura de uno á cuatro dias, acaba pasando la enfermedad al tercero ó de terminacion, decimos que el *dengue*, afecta la *forma simple ó de un solo paroxismo*. Entónces sigue la verdadera convalescencia y el enfermo queda curado.

Pero no pocas veces una remision ó intermision que suele aparentar convalescencia y que dura de uno á seis dias, por término medio, es seguida de un nuevo paroxismo mas grave que el anterior, asemejando así la enfermedad, hasta cierto punto, al *relapsig fever* de los ingleses. En estos casos el *dengue* debe llamarse de *segundo paroxismo ó de recaida*.

En el segundo paroxismo todos los síntomas se agravan y dan á la enfermedad un aspecto alarmante. La erupcion si no se habia presentado hasta aquí, es casi seguro que aparezca y persista por mas tiempo.

TERCER PERIODO.

Terminacion. El tercer período guarda armonía en los precedentes, y se marca principalmen-

te por la presencia de un sudor fétido, general y abundante y la desaparicion lenta y gradual de todos los síntomas mas ominosos del estado anterior. Los únicos que persisten son: la inapetencia, la inercia corporal acompañada de sumo abatimiento, el insomnio y algunas veces los dolores. El pulso se hace menos frecuente y la temperatura baja notablemente hasta la cifra de treinta y seis centígrados. Comprobantes de estas aseveraciones son los hechos observados en Mr. Reid y D. Domingo Cademarte, de la sala de Dolores.

Aun en este periodo la orina mantiene su acidez normal, no ofrece albumina y su cantidad es casi la fisiológica. No es extraño ver en esta época alguna hemorragia mas ó ménos abundante.

El promedio de su duracion es de siete dias; y los signos que dan por terminado este periodo son, la restitution del hambre y la cesacion del sudor.

CONVALESCENCIA.

Pocos estados morbosos dejan un abatimiento mas profundo de las fuerzas que el de que nos ocupamos: los pacientes todos se sorprenden al verse tan aniquilados con los pocos días de sufrimientos; y lo que es mas notable aun para los mismos prácticos, sobre lo que ya hemos llamado la atencion, ninguna enfermedad tiene convalescencia mas larga relativamente á su duracion que ésta, puesto que se la ha visto prolongarse por dos ó tres meses.

Como lo hemos dicho, la lentitud en el trabajo de reparacion es un signo especial del *dengue*.

Antes de pasar á ocuparnos del diagnóstico diferencial, el único por hacer, pues el propio de la enfermedad se halla implícito en el cuadro semeyótico que antecede, vamos á resumir todo lo expuesto, á fin de fijar mejor las ideas y establecer de una manera mas precisa la marcha y las formas del *dengue*.

Tres períodos constituyen todo el curso de la enfermedad; el prodrómico, el de invasion ó febril y el de terminacion; siendo los síntomas culminantes del primero, los dolores reumáticos y la inactividad del organismo, con una duracion media de seis á veinte y cuatro horas; del segundo, la fiebre con calor urente de la piel, acompañada ó no de una erupcion cutánea polimorfa, persistente ó fugaz y con duracion variable, de uno á cuatro dias; y del tercero, el sudor copioso y fétido y la adinamia mas ó ménos profunda.

Tres son así mismo las formas que afecta el *dengue* la primera que llamamos *anómala* constituida solamente por el primer periodo, mas, erupcion y sudor algunas veces; la segunda, simple ó de un solo paroxismo, caracterizada por un acceso febril al que sigue la terminacion; y la tercera, de dos paroxismos ó de recaída en la que á una remision, intermision ó falsa convalescencia; despues del primer paroxismo, sucede otro de relapso,

DIAGNÓSTICO DIFERENCIAL.

Si en cualquiera enfermedad es de suma importancia su diagnóstico diferencial, porque él conduce al pronóstico y al tratamiento que hay que emplear, esa importancia acrece refiriéndose al *dengue* porque de este diagnóstico refluyen

no solamente el pronóstico y el tratamiento, sino tambien la tranquilidad social, turbada desde que se ha pretendido sostener que hay identidad entre esta enfermedad y la fiebre amarilla.

La creencia de la mencionada comunidad de naturaleza, data desde las primeras épocas en que se conoció el *dengue*. Los prácticos de Lima en 1818, habian querido saludar la epidemia de ese año, segun expone el Dr. Paredes, con el nombre de fiebre amarilla; y otros observadores, como los doctores Ballot y Vauvray, declaran tambien que, hay la mas grande analogia entre las dos enfermedades y que por lo tanto es muy fácil equivocarse el diagnóstico. Pero por difícil que sea llegar á él, observando detenidamente el conjunto sintomático, la marcha y aun el éxito de ambos estados morbosos, se puede, indudablemente, reconocer las diferencias que entre ellos existen.

En efecto: en el *dengue*, los dolores reumáticos, sin golpe de barra y la erupcion en la mayoría de los casos, deciden por sí solos el diagnóstico. Por otra parte, faltan en él los signos que son precisos en la fiebre amarilla, tales como: la exquisita sensibilidad en el epigastrio, el vómito ó náusea tenaz, la ictericia pronunciada, la alcalinidad de la orina en los primeros dias y la presencia de albumina en los siguientes, lo mismo que la disminucion notable en cantidad, llevada hasta la anuria en muchos casos, y finalmente el signo patognomónico de la fiebre amarilla, esto es, la discordancia entre los trazos del pulso y de la temperatura, pues se sabe hoy, que entre todas las fiebres, solo el tífus icteroides ofrece, desde su principio, un descenso peregresito

del número de pulsaciones arteriales á la vez que la temperatura termométrica se conserva la misma ó sube por dos ó tres dias.

De otro lado, el éxito favorable de las formas mas graves del *dengue*, contrasta con el generalmente fatal de la fiebre amarilla, en igualdad de circunstancia.

Despues de haber establecido el diagnóstico diferencial entre el *dengue* y la fiebre amarilla, pasemos á ocuparnos del que se refiere á las fiebres eruptivas.

1. Hablando de la escarlatina, una de las que mas se le parece, puesto que aun se le ha llamado *escarlatina reumática*, indicaremos que las diferencias son muy grandes. En el *dengue* raras veces la erupcion escarlatinosa, es tan general como en la escarlatina; ademas, no se observa la angina característica, la orina albuminosa, la muy elevada temperatura, ni el éxito casi siempre funesto.

2. Del sarampion es fácil distinguirlo por la ausencia de la bronquitis que comunmente acompaña á aquel; por la poca intensidad de los síntomas catarrales; y por la menor generalizacion del exantema.

3. La roseola esencial y febril no puede confundirse con el *dengue*, por la falta de dolores reumáticos, de postracion de fuerzas; por ser ella propia casi exclusivamente de la niñez, y no afectar jamas la forma epidémica.

4. Del eritema difiere el *dengue* porque en el primero, la causa es siempre conocida y directa, faltan los síntomas generales y la dermatitis es menos extensa.

5. Con la urticaria tiene algunos puntos de

contacto; pero se distingue por no ser de causa individual, acompañarse de dolores reumáticos; por la persistencia del exantema y la adinamia.

6. La confusion con el liquen y el prurigo, es imposible; pues estas afecciones cutáneas nunca tienen relacion general.

7. Durante los dos primeros períodos el *dengue* puede confundirse con el reumatismo agudo; pero el curso de la enfermedad, la multiplicidad de los puntos dolorosos y la erupcion, cuando existe, destruyen cualquiera duda.

8. Es muy facil equivocar el estado morbozo que nos ocupa con la fiebre intermitente, con especialidad en los países en que como en Lima, es endémica esta última. Pero la sucesion de los accesos característicos, iguales en forma, con intermisiones de bienestar general, y la carencia de los síntomas, que hemos señalado como inherente al *dengue*, son suficientes para esclarecer el diagnóstico.

Es preciso no olvidar, sin embargo, que en algunas ocasiones, el genio epidémico influye sobre las fiebres intermitentes dándoles un ligero tinte que si bien no llega á borrar los caracteres de la enfermedad protopática, puede despertar la duda por un momento.

TRONÓSTICO.

Ya nos hemos anticipado en decir que el *dengue* termina siempre de un modo feliz: agregaremos únicamente, que no es necesario justificar tal afirmacion, pues este éxito no solo lo palpamos en la multitud de casos graves que diariamente vemos, entre los cuales puede figurar en

primera linea el de Mr. Reid, de sala de Dolores, sino que tambien ha sido siempre el mismo en las epidemias observadas en otros puntos, por lo que en Cádiz se le dió el nombre de *piadosa*.

TRATAMIENTO.

El del *dengue* no exige el empleo de remedios enérgicos.

En el primer periodo la indicacion por llenar es producir una reaccion mas ó menos intensa: con tal objeto se prescribe el acetato de amoniaco, las tisanas calientes aun alcoholizadas y las fro-taciones exitantes.

En el período febril, si la reaccion morbosa es muy pronunciada, conviene el uso de los atemperantes como el bicarbonato de soda, ni-trato de potasa, el acónito, las aguas gaseosas, principalmente cuando hay náuseas ó vómitos, los acídulos y las bebidas heladas. Si la lengua está saburrosa se prescribe un purgante salino. En este período es necesario abstenerse en lo absoluto de toda medicacion demasiado contra-estimulante, pues se sabe que en las veces que se ha usado las emisiones sanguíneas y los evacuan-tes enérgicos como el de Leroy el éxito há sido desfavorable, debido indudablemente al trata-miento.

Con lo dicho, basta para las formas *anómala y simple*.

En la de *recaída*, hay que servirse ademas, de los preparados de quina como la quinina á pe-queñas dosis durante la remision, que no obra solamente como anti-periódica sino tambien co-mo sedante de los dolores reumáticos.

Para el tercer período, los cuidados higiéni-

cos, si el *dengue* ha revestido las formas *anómala y simple*, y algunos tónicos neurosténicos como la genciana, cuasia, colombo, quina; los moderadores de la desamilacion, té, café, alcohol, completan el tratamiento.

Si el insomnio que acompaña al tercer período, no es muy rebelde ni por consiguiente destructor, debe respetársele, esperando que la reparacion de las fuerzas lo haga desaparecer; solo en el caso contrario, es permitido tomar pequeñas dosis de coral.

LUGAR NOSOLÓGICA.

A este respecto, repetiremos; señores, que considerando en el *dengue* su modo de aparicion, propagacion y generalizacion, revistiendo siempre la forma epidémica, y todos los fenómenos que la caracterizan en el individuo, debemos concluir que, es una enfermedad infecto-contagiosa, perteneciente por lo tanto al grupo de las llamadas zymóticas en el dia.

He dicho.

CATEDRA DE FILOSOFIA MÉDICA

é **Historia Crítica de la Medicina.**

EXCELENTISIMO SEÑOR:

JUAN COPELLO, médico, natural de Italia, de la Facultad Médica de Génova y de Lima, desde 1846 residente en el Perú, con el mayor respeto ante V. E. me presento, y digo:

Que deseando vivamente contribuir al adelanto y perfeccion de los estudios médicos de esta Escuela propuse en 1857 á la Facultad Médica de Lima se me autorizase á enseñar un curso libre de *Patología racional*, que es la materia de una obra de *Filosofía Patológica*, en la que trabajé desde 1838 y de la que publiqué dos volúmenes bajo el nombre de *Nueva Zoonomia*. Este ensayo que no podía tener mas que el carácter de un experimento, no tuvo un éxito que correspondiese á mi buena voluntad, y á la de los jóvenes que por puro amor á la ciencia seguian mis leccio-

nes; y quizas esto ha dependido de que mi ensayo era, y no podía ser mas, que un experimento, y que yo no podia hacerlo aceptar como parte integrante del plan Universitario de esta Escuela. Pero los 18 años que han trascurrido, no creo que han sido en vano ni para la forma técnica que yo habia propuesto entonces, ni para la doctrina médica que en ella me proponía enseñar: ya que respecto á la 1^a he puesto en relieve el papel importante que desempeña la Patología racional en la enseñanza, tanto en el 2^o volumen de la N. Zoonomia, como en una memoria crítica sobre los estudios universitarios de Italia, que se publicó en 1869; y en ella presenté un plan de mi curso mas razonado y perfecto que el de 1857. Y respecto á mi doctrina patológica, no solo espuse sus principios fundamentales en el mismo 2^o volumen que publiqué en 1862, sino que pude aplicarlos tambien á tres temas clínicos, á cual mas difícil é interesante: á la *anemia idiopática* en 1865, á la *tuberculosis pulmonar* en 1867, á la *fiebre amarilla* en 1870.

Ademas los estudios de Filosofía Médica á que me habia consagrado, me han permitido sino resolver al menos discutir el gran problema de la mejor enseñanza universitaria, como tambien discutir tanto en 1870 como en 1873 una de las formas científicas mas autorizadas en Europa, como lo es la histología germánica.

Convencido, pues, por esta serie de estudios que la Filosofía patológica que cultivo es buena, y que la forma tecnica de la *Patología racional* en la que me propuse enseñarla á los alumnos de la Escuela, no solo es nueva en medicina, sino muy útil para completar su educacion y formar-

les un seguro criterio que los acompañe despues en las dificultades de la ciencia y del arte; que esta forma tecnica llena un vacio que se advierte aun en el plan de estudios de Europa, me atrevo á proponerla de nuevo «como catedra de «complemento y perfeccionamiento, pero como «parte de la organizacion universitaria de la Escuela: condicion esencial para que tenga autoridad y eficacia.»

Es por esto que en esta ocasion me presento directamente al Supremo Gobierno, como el que solo puede autorizar una innovacion tan importante en esta Escuela Médica. Sin embargo yo creeria faltar al respeto que profeso á la ilustre Facultad de Medicina llamada naturalmente á dar su voto sobre el mérito de mis ideas, si á mi solicitud no acompañase una memoria que á ella especialmente dirijo para esponer y esplicar los antecedentes, y justificar mis propósitos. Necesito ademas acompañar algunos documentos impresos, con las indicaciones relativas para la ilustracion de mi programa.

1.º Acompaño el folleto que se publicó en 1857, en que haré notar estas cosas. En el programa que presenté al señor Decano de la Facultad, se verá que la idea de enseñar reunidas la Fisiología y Patología racional no es nueva ni mia sino de dos grandes contemporáneos: Tommasini y Bufallini, y que mia solamente es la actuacion de la idea. Se verá tambien que yo me proponia tratar en los dos años de mi curso las materias de mi obra en el mismo orden de su publicacion; es decir, el 1º año Prolegómenos y Fisiología racional, y, en el 2º año la Patología racional, y un ensayo de moral médica; al paso que este plan

lo he mejorado en mi memoria de 1869, pues me propongo en el 1º año enseñar la *Filosofía de los hechos*; y en el 2º año la *Filosofía de los principios*. Se verá en la prolección á mi curso que yo proclamo con franqueza que la teoría médica, y el vitalismo Hipocrático tienen una real importancia para la práctica: y creo que mis trabajos posteriores, sobre la anémia, tuberculósis, y fiebre amarilla han venido á confirmar mi aserto. Se verá en fin por la lista de los jóvenes que se comprometieron á seguir mis lecciones, que tres de ellos son ahora profesores de la Escuela, otros han salido buenos médicos: lo que indica que si mi escuela hubiese seguido, hubiera tenido valientes campeones para sostenerla.

2º El 2º que presento es el 1º volm. de la Nueva Zoonomía, haciendo notar que la obra cuya materia me propongo enseñar en la forma técnica que he indicado, tiene los dos aspectos de *Filosofía de la medicina*, y de *Teórica de la vida*. Un solo pero grande y fecundo principio es la base de las dos partes de mi edificio: *La ciencia humana no es ya estudio de los hechos sino de las relaciones de los hechos*; por qué si la gran ley de relacion es la condicion misma de toda existencia, lo es á la mente para conocerla. La medicina como arte de conservar la salud y sanar sus enfermedades tiene por base la ciencia de la vida: y esta ciencia se compone de *hechos particulares* que son el producto de la observacion; y de principios que son *hechos generales* que son el producto de la induccion ó *analógica* que clasifica los hechos en pocos grupos, ó *etiológica* que descubre las causas ó leyes generales de los fenómenos. Para que la medicina sea una disciplina racional, com-

pleta, y eficaz no puede contentarse de la observacion é historia de los hechos, y del mero empirismo, sino que debe coordinar é interpretar los hechos fisiológicos y patológicos, poseer la teoria de la vida normal y morbosa como síntesis de la ciencia y guia del arte. Esto ha intentado el espíritu humano desde Hippócrates hasta nuestros dias: *que una teoria general de la vida sea la guia del arte*—Estas ideas espuse como en jermen en la introduccion á mi obra.

Pero el mismo principio que me sirve de base para la *filosofia de la medicina*, me sirve para la *teórica de la vida*; pues estudiar la organizacion y la vida normal, no es mas que estudiar, descubrir y determinar las *relaciones orgánicas ó vitales* que son la condicion de sus manifestaciones diversas; organizacion vital, vidas particulares de los órganos, círculo ó carrera vital ó vida general del individuo ó de la especie. Estas relaciones orgánicas, si son *anatómicas* presiden á la organizacion vital, si *cósmicas* presiden á la vida particular de los órganos, si *funcionales* presiden á la vida general del individuo y de la especie. Y son tan fundamentales condiciones de la vida que observadas hay vida, armonia, salud; inobservadas ó violadas hay el desorden de las partes ó de los actos vitales: este estudio es la base de la Fisiología é Higiene racional segun he probado en el primer libro de la Nueva Zoonomia.

3º El 3º Documento es el 2º volumen de la N. Zoonomía que espone el plan y los principios de la Patología; desarrollo y corolario del 1º volumen. En efecto la *ciencia del método* (ó Filosofía médica) admite tres formas de la ciencia patológica: la *Nosografia* ó Historia General de las sín-

gulas enfermedades, la *Nosología* ó clasificación de ellas en dados grupos en razon de sus relaciones de identidad ó analogía, y la *Patogénia* ó interpretacion de su naturaleza. Si la Patología, pues, como *ciencia* tiene estas tres formas, como *método*, y Filosofía da las reglas para conseguir-las, es claro que tambien tiene tres formas: la *Nosografía Racional* que preside á la historia y diagnostico práctico, la *Nosología Racional* que guía á formar los grupos de la Nosología Diagnóstica, la *Patogénia Racional* que conduce á las ideas de la Patogenia inductiva, ó teoría de la vida morbosa.

De esta doctrina se desprenden nueve consecuencias que son nueve estudios de mi obra:

1° Que la Patología general y la formas técnicas que abraza son vanas, unilateres, y esteriles tanto para el libro como para la escuela.

2° Que solo la *Patología racional* tiene validéz científica y técnica porque enseña el modo de formar los hechos y los principios, es decir la Nosografía completa, la Nosología Diagnóstica y la Patogénia inductiva (lo que demostré en la 1^a y 2^a seccion del volúmen 2^o)

3° Los principios de la *Nosografía Racional* que conducen á formar la historia general y el Diagnóstico práctico de las enfermedades particulares. (Lo que demostré en la 3^a seccion del volúmen 2^o.)

4° Estos mismos principios de Nosografía Racional nos sirven de apoyo para la *Crítica Nosográfica*. Crítica que utiliza la erudicion clínica necesaria al patólogo y al práctico; crítica que tendrá un punto de partida seguro para conocer cuales son las obras clínicas buenas y cuales las

imperfectas (Lo que demostraré en la seccion 4° volumen 3.)

5° Que solo los principios de la Nosologia Racional pueden alejarnos de los grupos vanos é insignificantes de la nosología *metódica*, y guiarnos á fijar las diferencias esenciales y prácticas de la Nosologia Diagnóstica. (Lo que demostraré en la seccion 5° del volumen 3°.)

6° Que solo la Nosologia Diagnóstica que tiene por base la causa próxima puede fijar las diferencias esenciales y prácticas de las enfermedades. (Lo que demostraré en mi ensayo de *Nosologia Diagnóstica* á la seccion 6° volumen 3.)

7° Que solo los principios de la *Patogenia Racional* pueden guiarnos con mano segura á una doctrina inductiva del estado morbozo, en la que concurren por una parte la teórica general de la vida, por la otra los grupos nosológicos, á que se aplica para descubrir la naturaleza de los hechos generales. (Lo que demostraré en la seccion 7° del volumen 4°.)

8° Que la *Patogenia inductiva* ensayada sobre los grupos de la Nosologia Diagnóstica, y con la doctrina biológica de las relaciones orgánicas constituye una teoría válida para la profilaxis y para la terapéutica y hace racional la práctica (Lo que demostraré á la seccion 8° del volumen 4°.)

9° Que solo con los principios de la Nosologia Diagnóstica, y de la *Patogenia inductiva* tendremos una guía segura para juzgar las doctrinas nosológicas y patogénicas que han tenido ó tienen alguna influencia en la medicina práctica: es decir tendremos un ensayo de *Critica Patológica*, ó de las doctrinas médicas bastante se-

gura. (Lo que demostraré en la seccion 9° del volúmen 4°.)

De este resúmen que espresamente presento para que se vea lo que me propongo enseñar y con que método, es facil reconocer que la N. Zoonomia, es á la vez un programa de Filosofia Patologia, y la actuacion del programa. Como programa enseña el método de formar los hechos, clasificarlos é interpretarlos en la *ciencia del método* y en sus desarrollos la Nosografía, la Nosologia, y la Patología racionales. Pero no basta enseñar es preciso hacer; *oportet facere et docere*; no basta declarar como base de toda buena teoría los buenos materiales prácticos, es preciso tener una crítica segura para escojerlos; no basta indicar como clasificar las enfermedades, es preciso clasificarlas; no basta exigir una buena teoría de la vida normal y morbosa, ó contentarse de la nueva historia de los hechos para la ciencia, ó del nuevo empirismo para el arte; es preciso tentarla de modo que sea el complemento de la una y la guia del otro. Por eso he venido á la actuacion de mi programa con mi ensayo de teoría biológica y patogénica, de la Nosologia Diagnóstica, y de la Crítica de los hechos clínicos y de las Doctrinas médicas.

Que si en esta nueva y dificil tarea me encuentre de acuerdo con la escuela Hippocrática respecto á la doctrina biológica y patogénica, presumo de estar en buen camino, por la razon que *opinionum delet dies, nature indicia confirmat*. Y si respecto á la doctrina Nosográfica y Nosológica me encuentre tambien de acuerdo con los principios de Filosofia clínica de Hippócrates, de Sydenham, de Boglivi, de Hufelaud, igualmente pre-

sumo de estar en buen camino, y que tanto la enseñanza biológica que clinica son buenas.

4° El 4° Documento que acompaño es mi memoria sobre el plan de *Estudios médicos de las universidades de Italia*, que escribí en 1866 y se publicó en Milán en 1869. Esta memoria es el desarrollo y corolario de las ideas espuestas en el 2° volumen de la N. Zoonomía sobre la enseñanza de la medicina. En ella he querido probar que el moderno plan de estudios se funda en un error de Filosofía Médica «que se considera la « ciencia, estudio de las cosas, y no como *estudio de las relaciones* de las cosas, el análisis como « el órgano esclusivo del saber, cuando lo es la « síntesis; toda idea deriva de los sentidos y de « la observacion, cuando al contrario deriva de la « alianza de la observacion y de la induccion como enseñaron Bacon y Galileo.»

He querido probar que el moderno plan de estudios siendo mal inspirado, divide y subdivide la ciencia en varias formas técnicas, vanas y artificiales, descuidando las relaciones de los objetos que se estudian; que mucho dá al estudio de las ciencias físicas como si fueran esenciales á la ciencia orgánica, mientras solo son útiles como un número contraste; que mucho dá á las ciencias experimentales Anatomía, Historia Natural, Fisiología, Histología, y nada al razonamiento biológico y patogénico. Que cree poder formar un buen criterio en los jóvenes con meterles en la cabeza mucha ciencia, y no con la filosofía de la ciencia y del arte; no con la feliz union del *ratio et observatio* de Bacon y de Baglivi, sino con las muchas formas analíticas y aisladas de ciencia; no con la clinica asociada á la *Patología ra-*

cional, sino con la vaguedades de la Patología general, y la clínica fraccionada en varias especialidades aisladas.

En esta memoria no solo he puesto en relieve el papel importante que puede desempeñar en la enseñanza de la medicina la *Patología racional*, sino que á p. 138 he presentado el programa de ella como la entiendo si fuera llamado al honor de enseñarla: programa muy diverso del de 1857, porque enseña las mismas materias, pero en orden diferente. Y en efecto me propongo enseñar al 1º año *la fisiología de los hechos*, y al 2º año *la Filosofía de los principios*; en uno principalmente la Filosofía Médica, en el otro la teórica de la vida normal y morbosa, como se vé por el plan que acompaño: pues así como he debido indicar con los dos volúmenes de mi obra á la mano *cual es la materia* de mi enseñanza, debo ahora indicar *cual es la forma técnica* en la que me propongo tratarla.

PROGRAMA

DE LA CATEDRA DE LA PATOLOGIA RACIONAL

PRIMER AÑO DEL CURSO.

1º *Prolegómenos*, para indicar el propósito, el método, el plan, las ventajas, y resultados de la escuela propuesta como Filosofía de la Medicina y como teórica de la vida normal y morbosa.

2º De la *ciencia del método* considerada como la verdadera Filosofía Médica siendo el arte de formar los hechos y los principios de la ciencia y del arte: que aplicada á la Patología conduce á

dividirla en tres partes historia, clasificación, é interpretación de los hechos; Nosografía, Nosología y Patogénia.

3° *Los principios de Nosografía racional* (que es la Filosofía de la medicina práctica) que guían á formar los hechos clínicos verdaderamente completos, y determinar el fin y los medios del diagnóstico práctico.

4° *Ensayo de Crítica Nosográfica* que es el arte de escojer mediante los principios de la Nosografía Racional, los mejores materiales de la erudición clínica, y conocer cuales son los méritos y los defectos de las obras nosográficas, cuales son los hechos clínicos verdaderos y completos, y cuales los incompletos y espureos.

5° Finalmente los principios de *Nosología racional* (La parte de Filosofía Médica que enseña á clasificar bien las enfermedades) para coordinarlas y clasificarlas en modo práctico, tomando por base la causa próxima ó naturaleza del mal que resulta de los datos clínicos: causas, síntomas, efectos del mal, efectos de los remedios; y rechazando los vanos tipos de la Nosología metódica. —Será su corolario un ensayo ó cuadro sonótico de *Nosología diagnóstica*.

CATEDRA DE LA PATOLOGIA RACIONAL.

SEGUNDO AÑO DEL CURSO.

1° *Prolegómenos*, para indicar el fin los fundamentos, los medios, el método, las dificultades, las ventajas, las relaciones prácticas de una general teórica de la vida.

2° *Principios de Patogénia racional* (que es

la parte de Filosofía Médica que conduce la mente á formar en modo inductivo la teoría de la vida morbosa) y consiste en interrogar ó interpretar cada grupo de la Nosología diagnóstica en sus datos clínicos, causas, síntomas, efectos del mal, efectos de los remedios, mediante la teórica general de la vida.

3° *Un ensayo de Fisiología é Higiene Racional:* para que determinando las leyes, las causas, las condiciones generales de la vida se encuentre la relacion entre la Fisiología, la Higiene, y la Patología, entre las causas morbosas que producen una enfermedad, la reaccion en que consisten, los síntomas que la manifiestan, los efectos y los remedios que le corresponden: en suma para que la teoría de la vida normal aclare la de la vida morbosa.

4° *Un ensayo de Patogénia Inductiva,* es decir que con la guía de la doctrina biológica aplicada á todos los grupos de la Nosología diagnóstica se determine la naturaleza, el magisterio, las leyes de la vida morbosa, dandose cuenta de las causas, síntomas, efectos y terminaciones de cada uno, y fijando las bases de una profilaxis y terapia verdaderamente racional.

5° *Un ensayo de Crítica patológica* (ó de las doctrinas) para pasar en revista todas las doctrinas médicas nosológicas y patogénicas, que han tenido ó tienen alguna influencia buena ó mala sobre la medicina práctica, en cuanto han influido sobre la teoría y tratamiento de las enfermedades humanas; cuales doctrinas patogénicas son y cuales no son en armonía con la experiencia clínica mas universal y autorizada.

Coincidiendo este curso de Patología Racional

con los últimos dos años de la educación médica (que ordinariamente se contrae al estudio esclusivo de la medicina práctica y cirugía) es evidente la ventaja, que esta forma técnica lo ayude á formarse un justo criterio de lo que ha oído, leído y observado; una crítica apreciación de los hechos y de los principios que siendo ó apareciendo contradictorios, lo confunden, lo embarazan, lo estravian sino tiene una norma segura con que juzgarlos, discernirlos, depurarlos, escojerlos y colocarlos en su mente: criterio que lo aclara en las dificultades infinitas del arte, y que decide de una buena dirección en toda su vida científica y práctica.

Me permito notar que ningun ensayo de *Patologia General* (y no escluyo el mismo sumo Bufalini) tiene mi plan, ni como Filosofía Médica, ni como teórica de la vida; ni como libro, ni como escuela Universitaria. Y para que se vea que mi concepto tiene una verdadera importancia en medicina, acaso merece referirse las palabras de este grán patólogo — «Un opera che abbracci ad un ora tutte le parti della medicina, ributti le ridicole divisioni scolastiche, con piano uniforme ed unitá di principi semplici, evidenti, sicuri, guidí lo studioso dalle prime nozioni della vita alla pratica dell' arte salutare, un' opera tale forse non ancora comparve; perche' se alcuna ne fú per avventura sifattamente ordinata, i principi' sistematici la machiarono, é la fecero inutile se non dannosa.» (Saggio sulla dottrina della vita.)

Ahora yo no he querido solamente satisfacer al voto del gran Patólogo de Cesena con la Nueva Zoonomía como libro sino con el plan de la

Patología Racional que propongo como forma técnica é *Institucion Universitaria*.

Mi concepto como *forma técnica* y como *Filosofia Médica* queda justificado en el 2º volúmen de la Nueva Zoonomía, y en mi citada memoria sobre los estudios públicos de Italia; como *doctrina biológica*, lo es en el 1º volúmen que presenta la Fisiología é Higiene Racional; como *doctrina patológica*, tambien lo es en el 2º volúmen de la obra que presenta el plan y las ideas fundamentales de la Patología Racional. Veamos sin embargo si queda justificada *por la aplicacion de mis estudios* fisio-patológicos en los trabajos que publiqué desde 1862 á 1873.

5º El 5º Documento que presento es mi memoria sobre *trasfucion de la sangre humana considerada como heroico remedio de la anemia idiopática*. Yo he creido que para salvar este poderoso y extraordinario recurso del arte del innmercido descrédito secular en que ha caido no han bastado ni los estudios de Dieffembach y de Prevost, ni los mismos experimentos felices de Blundell, ni los hechos admirables que yo he recojido de los anales de la ciencia moderna, casi todos favorables á esta práctica tan temida. He creido necesario probar que estos hechos estan en armonía con las leyes fisiológicas y con los principios de la sana patología. Y esto precisamente he hecho con la guia de mi doctrina biológica y patológica que me permitiese decifrar la doctrina de las anémias llevando la Crítica nosográfica á los trabajos de Gintrac, Copland, Andral, para determinar la naturaleza de la anemia idiopática, y establecer en modo claro la relacion terapéutica que tiene con este poderoso remedio.

6° El 6° Documento es mi memoria sobre la *Profilaxis de la tisis pulmonar tuberculosa*. Yo podia contentarme de una profilaxis empirica: pero esta hubiera sido el caos, porque lo es la Patología de la tisis pulmonar. Para salir de este caos, para que la doctrina profilactica fuese racional, era preciso decifrar la Patología misma de las tisis pulmonares, y formar con los solos elementos clínicos que le pertenecen al tipo nosográfico de la sola tuberculosis pulmonar: y eso intenté mediante la *critica nosográfica*, es decir con los principios de la Nosografía racional, y con los de la nosología diagnóstica. Solamente así podian determinarse las causas remotas que á la sola tuberculosis corresponden; *pero no su modo de operar* (que es el secreto de una racional profilaxis) sin la doctrina patogénica de la diatesis tuberculosa (que es el *producto* de ciertas causas morbosas, así como es la *causa* próxima de todo el desarrollo tuberculoso) y con la cual solamente he podido llegar á la profilaxis racional sea preventiva sea terapéutica. Pero esta misma doctrina patogénica tambien intenté con el método que habia enseñado en 1862, y con mis ideas biológicas de vitalismo autocrático, aplicadas á un tipo clínico bien definido previamente.

7° El 7° Documento es mi libro sobre la fiebre amarilla cuyo objeto es extrictamente práctico, porque se propone determinar las causas y la profilaxis, la naturaleza y el tratamiento de esta fiebre terrible. Pero á pesar de las mil monografias que se han escrito sobre este tema difícil, su historia y su teoría están envueltas en en un caos; y así como la historia mal formada

ha inspirado ideas teóricas erróneas, también las preconceptas teorías incongruamente aplicadas han llegado á estraviar, y alterar la misma nosografía icterode. Para salir de este caos he tenido que estudiar sus causas en relacion con su historia semeótica, nosológica, prognóstica, y terapéutica; y una vez formado el tipo clínico del tifo icterode, y delineadas las formas diferentes que asome; una vez formada su historia general y colocada á su puesto nosológico, he procedido á una *doctrina patogénica* de su naturaleza que inspirase un racional tratamiento, y que fuese por otra parte conforme con la mejor esperiencia clínica. Ni es extraño que mi *doctrina biológica* me acompañase en esta difícil tarea, y que invocase la *Crítica Nosográfica y Patológica* poniendo á cotejo Gilcristt, Coplaud, Laroche, Dutroulau, Pugnet, Aréjula, para que se vea lo que importa para la práctica la Patología vitalista que propongo.

8º El 8º Documento es un escrito polémico dirigido al Dr. D. Juan Brocca de Milan, uno de los mejores críticos de Italia con el fin de probar la importancia práctica que tiene la Filosofía patológica que yo profeso, puesta á cotejo en el mismo tema de la tuberculosis pulmonar con la Histología germánica, y con las otras formas científicas del materialismo moderno.

9º El 9º Documento finalmente que presento es una larga memoria sobre la *Patología Celular* del célebre profesor Virchow de Berlin, en la que he querido probar con solo la luz de la Filosofía patológica, que profeso, que si bien la Histología moderna es un progreso como perfeccion de la Anatomía, sin embargo como método

científico y como doctrina biológica es faláz y estéril, y verdadera rémora al progreso de la ciencia orgánica y del arte médico.

CONCLUSION.

Notorio es que han sido favorablemente juzgados en Italia los dos volúmenes de la Nueva Zoonomía, y los tres trabajos sobre la transfusion, la tuberculosis, y la fiebre amarilla: lo que me persuade que estoy en buen camino respecto al *método ó filosofía* de la medicina, que es la de Bacon y de Galileo, de Sidenam y de Baglivi; y tambien respecto á la *doctrina biológica* que es el vitalismo de la escuela autocrática desde Hipocrates hasta Hufeland y Puccinotti.

Respecto á la forma técnica que propongo que es la *Patología racional*, no ha sido ni puede ser juzgada, ó mejor dicho admitida, hasta que prevalesca en medicina una Filosofía extraviada, y hasta que yo no demuestre su practicabilidad y su eficacia actuándola; así como he demostrado su verdad y su validez en 1862 y en 1869 con mis escritos.

Nadie ha desaprobado ni puede desaprobarme mi plan que liga en nueva alianza la Fisiología y la Patología racional, los hechos de la observacion y las ideas de la meditacion para guiar los alumnos de los hechos infinitos y dispersos á los principios generales de la ciencia y de estos á la práctica fácil y segura del arte salutar: esto ha sido (lo repito) el ideal de dos grandes contemporáneos Tommasini y Bufalini. Sin embargo este plan otra cosa es idearlo y deseirlo, y otra cosa es actuarlo; otra cosa el actuarlo como li-

bro, otra cosa es actuarlo como forma universitaria adaptándola á la inteligencia de los jóvenes en los últimos dos años de su educacion médica. Y esta es precisamente la especialidad á la que yo trabajo desde 1838.

La Filosofía Patológica como libro y como forma técnica, que sea capaz á formar el criterio del médico, y guiarlo con mano segura de los conocimientos de la ciencia orgánica á las aplicaciones fecundas del arte médico.

Bien sé, Excmo. Señor, que la misma grandeza y las dificultades enormes de mi empresa obligan en cierto modo á desconfiar del resultado; y no faltará quien diga que toda la eficacia de la forma técnica que propongo dependerá de mi cooperacion personal, y que desaparecida esa se vendrá al suelo. Por cuanto esa suposicion tristísima me sea honrosa, yo la rechazo, porque ofresco como garantía de que la innovacion que propongo no será un meteoro fugaz y pasajero, sino que tendrá vida, porvenir y continuacion, ofreció digo los dos volúmenes de la Nueva Zoonomía que ya he publicado, y los dos que todavia me quedan para completarla, y que son su desarrollo y colorario, y á los cuales ofrezco tambien consagrar los últimos años de vida que me quedan.

Por estas razones confio que tanto el Supremo Gobierno del Perú como la Hon. Facultad de Medicina, ambos animados del noble empeño de fomentar el adelanto de la ciencia médica, tomaran en seria consideracion mi proyecto, y los documentos en que se funda; y se vendrá á una resolucion que me permita ser útil á este, pais de mi adopcion, en la parte difícil é importantí-

sima á la que he consagrado toda mi vida; y que me dé fuerza y valor de completar una obra, que espero no será solamente útil al Perú sino á la medicina en general.

Por tanto:

A V. E. pido y suplico se sirva tener por presentado mi proyecto con los nueve documentos adjuntos, y la memoria que se refiere á la ilustre Facultad de Medicina de Lima, y resolver conforme á las inspiraciones de su ilustracion y patriotismo.

Lima 24 de Agosto de 1874.

Juan Copello.

Lima, setiembre 2 de 1877.

Informe del señor Rector de la Universidad Mayor de San Marcos oyendo á la Facultad de Medicina.

Morales.

Lima, setiembre 13 de 1877.

Informe el señor Decano de la Facultad de Medicina.

Ribeiro.

Lima, Octubre 16 de 1877.

De conformidad con lo resuelto por la Facultad en sesion de ayer: pase á una comision compuesta de los profesores Ulloa, Carbonera y Quiroga, para que abra el correspondiente dictámen.

Rios.

SEÑOR DECANO:

Los que suscriben, nombrados por la Facultad, á propuesta de U.S., con el objeto de formular un proyecto de informe en la solicitud presentada al Supremo Gobierno, por el Dr. D. Juan Copello, para el establecimiento en esta escuela de una Cátedra de Patología Racional, esponen: que en 1857, habiéndose presentado el mismo Doctor á esta Facultad solicitando la creacion de la misma Cátedra con el nombre de Zoonomía, resolvió ésta negativamente, opinando que dicha Cátedra no satisfacía ninguna de las necesidades de la Escuela, tenía algunos inconvenientes y su sostenimiento era superior á sus recursos; permitiéndole sin embargo á dicho Doctor la enseñanza de su doctrina de una manera particular y en un local de la Escuela.

Esta enseñanza no tuvo desgraciadamente resultado por las razones que en su actual recurso expone el recurrente; pero hoy, reformando el plan de dicha enseñanza y apoyandose en las aplicaciones que ha hecho de sus teorías al estudio de ciertas enfermedades se presenta solicitando nuevamente el establecimiento de la Cátedra de Patología Racional como curso de complemento y perfeccionamiento de los estudios médicos y obligatorio á los alumnos de la Escuela.

Los que suscriben se complacen, desde luego, en reconocer los méritos y títulos científicos del

Dr. Copello, que le han valido los mas honrosos elogios de la prensa médica de Italia, las condecoraciones de su Soberano y el título de miembro de varias sociedades científicas de Europa.

Inspirados en el mismo sentimiento hacen los que suscriben justicia á su erudicion, á su talento, á su método y á su asidua aplicacion al progreso de la ciencia; pero creen que sus doctrinas no han entrado todavia en el dominio de la ciencia, ni han asumido el carácter de verdades adquiridas, que forman ya parte de los fundamentos de las ciencias médicas y como tales de conocimiento indispensable á los que se consagran al aprendizaje de la Medicina.

El mismo Dr. Copello, confesando que sus doctrinas le han sido inspiradas por sus sabios maestros Tomasini y Bufalini, dice: que ellas son un ensayo destinado á establecer la alianza entre la Filosofía y la Medicina; así es que hablando propiamente, su Patología Racional es una verdadera reforma de los estudios médicos, que no podemos aceptar mientras no tenga la aprobacion del mundo científico.

Pero si en la Patología Racional del Dr. Copello, conforme al plan tan luminosamente desenvuelto por él, hay una gran parte de teorías cuya enseñanza no puede entrar todavia en el programa de nuestra Facultad; hay otras materias que pertenecen á ramos de la medicina, cuya enseñanza, si, es una verdadera necesidad ya, en el estado de progreso que han alcanzado nuestros estudios médicos.

La parte que el Dr. Copello llama la ciencia del método, es lo que en varias Facultades médicas de Europa se enseña con el nombre de Me-

512 ANALES UNIVERSITARIOS

todología ó Filosofía Médica, ramo importantísimo que dá á conocer al médico los principios que sirven de fundamento á la ciencia médica y el modo de aplicarlos para recojer y aumentar los materiales de la Ciencia.

Otra parte de la Patología Racional del Dr. Copello es la Crítica Nosográfica, ó sea el juicio de los sistemas médicos, que propiamente hablando no es mas tambien que la Historia Crítica de la Medicina.

Ahora bien: la Historia de la Medicina es el complemento indispensable de los estudios médicos que guian al médico no solo en el conocimiento y exámen de las teorías sino en la práctica del arte.

Su enseñanza es ya hace mucho tiempo una necesidad en nuestra Escuela; y siendo su materia tan vasta, ella no puede ser agregada á ninguna de las Cátedras establecidas.

Comprendiendo, pues, el curso que propone enseñar el Dr. Copello, dos ramos importantes de los conocimientos médicos; no teniendo los demas este carácter como que están constituidos por doctrinas aun no recibidas en la ciencia y cuyos fundamentos son materia tambien de otras Cátedras establecidas en la Facultad: opinan los que suscriben que, si el Supremo Gobierno está dispuesto á dotar de los fondos fiscales una nueva Cátedra que complete la enseñanza de esta Facultad, establezca la de "Filosofía é Historia de la Medicina," cuya enseñanza, en razon á los méritos científicos del Dr. Copello y á estar comprendida en parte en su Patología Racional, pue-

de confiar á dicho Doctor, salvo el mas ilustrado acuerdo de la Facultad.

Lima, Febrero 27 de 1875

S. D.

JOSÉ CASIMIRO ULLOA:

U. CARBONERA.

JOSÉ MARÍA QUIROGA.

Lima, marzo 6 de 1875.

Aprobado por esta Facultad, en sesion de ayer. elévese al señor Rector de la Universidad, agregándose el expediente de la materia.

Q.ios.

Lima, Marzo 21 de 1877.

Visto en sesion de la fecha, y por cuanto el Consejo Universitario ha acordado el establecimiento de la cátedra de Filosofia é Historia de la Medicina, elévese al Superior requiriendo su aprobacion.

Ribeyro.

G. A. SEOANE.

Lima, mayo 23 de 1877.

Visto en sesion de la fecha, apruébase el acuerdo del Consejo Universitario de la Universidad Mayor de San Marcos, relativo á la creacion de una Cátedra de Filosofia é Historia de la Medicina en la Facultad este nombre—Regístrese y devuélvase.

JUAN COSSIO.

García y Garcia

Lima, á 18 de Agosto de 1877.

Señor Rector de la Universidad.

ESTA Facultad, en sesion de ayer ha resuelto que el curso de Filosofia Médica é Historia Crítica de la Medicina, sea libre.

Tengo el honor de comunicarlo á US. para conocimiento del Consejo Universitario.

Dios guarde á US.

Mannel Odriozola.

Lima, Agosto 20 de 1877.

Dése cuenta al Consejo Universitario

Ribenro.

G. A. SEOANE.

Lima, 19 de junio de 1877.

Señor Rector de la Universidad Mayor de San Marcos.

CON esta fecha ha expedido S. E. el Presidente la resolucion que sigue:

Habiéndose creado por el Consejo Universitario de la Universidad de San Marcos, la cátedra de Filosofia é Historia de la Medicina en la Facultad de este ramo; y estando dicha creacion aprobada por el Consejo superior de Instruccion Pública, en uso de la atribucion que concede al Gobierno el artículo 255 del Reglamento General: nómbrese profesor de la enunciada cátedra al Dr. D. Juan Copello, que reúne las condicio-

nes necesarias para desempeñarla y ha iniciado la idea de establecerla. Regístrese, comuníquese y expidase el título correspondiente.

Que trascibo á US. para su conocimiento y demas fines.

Dios guarde á US.

Juan Gossio.

Modificacion en el plan de estudios.

Lima á 2 de Enero de 1877,

Señor Rector de la Universidad Mayor de San Marcos.

EL Consejo Superior de Instruccion en sesion de 14 de Diciembre, último, ha expedido la resolucion que sigue:

“Visto el oficio del Sr. Rector de la Universidad Mayor de San Marcos dando cuenta de haber aprobado el Consejo Universitario en uso de la atribucion que le acuerda el artículo 226 inciso 9º del Reglamento general de Instruccion pública las cinco modificaciones siguientes propuestas por la Facultad de Medicina en el plan de sus estudios:—1.^a á las materias de enseñanza del curso del 5º año de Medicina, se agrega la Farmacia y se sustituye la Clínica Interna con la Externa;—2.^a á las materias de enseñanza que deben estudiar los alumnos de Farmacia del 4º año, se agrega la Química analítica;—3.^a La Anatomía descriptiva que deben estudiar los alumnos dentistas del primer año, se limitará á la Anatomía de la boca, agregándose el de la Fisiología de la misma region y las aplicaciones de la Química al arte dentista;—4.^a al 2º año de estudios de los alumnos dentistas, queda agregada la materia médica dentista;—5.^a á las materias de estudio del primer año de las alumnas de la Maternidad, se agregan las nociones de Geometría y de Mecánica aplicadas al arte de los partos: y estando á lo informado por la Comision de Instruccion Superior y á lo prescrito en el ar-

tículo 10, inciso 9° de la ley orgánica del ramo: apruébanse dichas modificaciones y transcribábase para su cumplimiento á dicha Universidad. Regístrese.»

Que trascribo á US. para se inteligencia y consiguientes efectos.

Dios guarde á US.

Ramundo Morales.

El oficio en que fueron solicitadas las modificaciones por el Señor Decano de la Facultad de Medicina se encuentra en la página 310 del tomo 9 de estos Anales.

FACULTAD DE LETRAS.

TESIS

Que, para incorporarse en la Facultad de Letras de la Universidad Mayor de San Marcos de Lima, leyó y sustentó D Emilio de los Santos Fuentes y Bentancourt. doctor en Filosofía y Letras de la Universidad de Madrid.

Aparicion y desarrollo de la poesia en Cuba.

AUN dado caso, Señores, que exigencias del momento me obligaran poner de manifiesto la pertinencia del asunto que intento esclarecer, para alcanzar la honrosa distincion por mí solitada, no creo tendria que molestaros demasiado con largos razonamientos si os pidiese reconociérais el derecho que tiene la materia preferida, y que ha de ser objeto de vuestra ilustrada atencion, á que le concedais el dictado de oportunísima.

Y en efecto, las circunstancias personales del que se somete al fallo imparcial y benévolo de tan respetable Tribunal, las locales del pueblo cuya ciencia y cultura dignamente representais, la comunidad de origen é identidad de aspiraciones, destinos, ideales y tradiciones que de ambos paises se afirman, y que en realidad entre ellos existen, y, por último, el ser parcial, aun que cumplidísima manifestacion, el desenvolvi-

miento poético en Cuba de la gran literatura castellana, origen comun de cuantas se conocen con el nombre de hispano-americanas; son cosas todas ellas que harto militan en mi favor para evidenciar, desde luego, los títulos que abonan la conveniencia é importancia del tema escogido.

¡Lástima suma, por cierto, que la insuficiencia mía amengüe en algo su mérito y contribuya no poco á desvirtuar su indisputable y reconocido interes! Empero esto no estorbará para que yo me lanze confiado por tan espinosa y difícil senda, tomando tan solo la indispensable precaucion de colocarme, desde mis primeros hasta mis últimos pasos, bajo la grata sombra que me ha de dispensar, sin duda, vuestra estimable y requerida indulgencia.

No quedaria deslumbrado ciertamente, Señores, el ojo del observador que intentase contemplar, con escrutadora mirada, la claridad literaria esparcida por los risueños horizontes de la *Perla de las Antillas*, antes de que llegaran para ella los gloriosos dias del siglo actual. Pálida y mortecina era en extremo la luz que discurria, á manera de fuegos fátuos, por aquellos mismos ámbitos que bien pronto, y casi sin motivos razonables para preveerlo, habian de ser esclarecidos por los deslumbradores destellos que de muchas esplendentes inteligencias se desprenderian. Ni fuera justo exigir que otra cosa sucediese: olvidada, ya que no del todo desatendida por la Metrópoli, que entónces desconocia su valor, escasa en su siempre heterogénea poblacion, pobre, pobrísima en su vida mercantil y careciendo completamente, por su aislamiento, de las provechosas relaciones que le podria proporcionar el

trato y comercio frecuente con otros pueblos; qué de bueno en ningún género debía esperarse razonablemente, de aquel pequeño grano de arena, oculto, perdido en la inmensidad de todo el rico continente descubierto por el gran Almirante, el cual tanto y tanto solicitaba la atención del insaciable y orgulloso poder, que en los tiempos á que nos referimos, fatigaba el sol con la inmensurable extensión de sus dominios?

Maravilla, sin embargo, que, colocado en tan desfavorables condiciones, diese algunas señales de vida la fantasía de aquel pueblo niño é inexperto que pugnaba por entrar, bien que con insegura planta, en el goce de la existencia disfrutada por las sociedades humanas verdaderamente dignas de tal calificativo. Y con desmedida injusticia de seguro procederíamos, si pretendiéramos aplicar idéntico criterio á las informes y embrionarias manifestaciones literarias de entonces, que á las que se dejaron ver en los tiempos posteriores; antes bien parece que son acreedoras las primeras á mayor consideración y estima y á que se les consagre especial recuerdo, por lo mismo que tan poco propicias, y aun contrarias, se presentaron las circunstancias. Preciso es pues que, antes de pasar adelante, hagamos alguna breve referencia en la cual se consignen aquellos ligerísimos escarceos, reveladores de la corriente poética que se ocultaba en el seno de aquella primitiva sociedad, y, mediante los cuales, las intranquilas y descompuestas musas cubanas se disponían ya, durante el siglo próximo pasado, á hacer, con sereno paso y apuesto continente, su entrada triunfal en el templo gloriosísimo de la Poesía.

El canto popular, Señores, manifestacion espontánea y libérrima de la idealidad artística que germina y bulle en las muchedumbres humanas, primer vagido armonioso que se escapa de la ardorosa fantasia de los pueblos juveniles, flor silvestre pero bella que ostenta irresistibles encantos y atesora exquisitas fragancias y que brota directamente de las aun no cultivadas imaginaciones sobre las cuales no ha descendido todavia el fecundante rocío de extrañas culturas y distintas civilizaciones, encontrándose, por consiguiente, vírgenes y en su vigor primitivo la plenitud de todo su sentimiento y de cuanto es á las mismas privativo y genial; el canto popular, repito, es tambien el primer suspiro artistico, el primer arranque poético que, envuelto en la combinacion métrica mas del agrado de aquellos primeros bardos,—*la décima*,—se pierde, á manera de ténue y sencillísima melodía, en aquellas hermosísimas y placenteras regiones.

Corriendo ya el último tercio del siglo 18º, la métrica admite mas variedad de formas y se percibe tambien algun progreso en el desenvolvimiento poético cubano, debido al tiempo y á otros elementos de índole distinta. No hay que esperar, sin embargo, grandes y notabilísimos adelantos, pues la peculiar naturaleza de la época no permitía aún que en el termómetro literario se notasen muy sensibles variaciones. Ocultaban entónces casi todos los cultivadores del arte bello por excelencia su nombre, bien bajo el tupido manto del anónimo, bien bajo el velo mas ó ménos trasparente del anagrama ó del seudónimo, y el fondo predilecto de sus composiciones era la idea satírica, el pensamiento moral ó re-

ligioso y los asuntos de carácter descriptivo. La aparición del *Papel Periódico* en 1790 contribuyó, como era de esperar, al perfeccionamiento de las letras, y una circunstancia peregrina, que yo me felicito sobremanera en dejar aquí estampada, uniendo al recuerdo la espresion mas cordial de mi profundo reconocimiento, hizo que en este momento histórico cupiese parte principalísima en el nuevo triunfo alcanzado, con motivo de la publicacion referida, á esta ilustre capital, ya desde tiempo remoto acostumbrada á todo linaje de grandezas. Yo no puedo resistir, Señores á la satisfaccion que es natural esperi- mente trascribiendo las mismas palabras con que un erudito escritor cubano, Don Antonio Bachiller y Morales, narra con sencillez el singular suceso á que actualmente aludo: “La Sociedad Académica de Lima publicó en 1791 algunos trabajos que fueron reproducidos en la Habana y que estimularon á los ingenios del pais; la poesía tomó con esto mas vida pública. La *Despedida de Nise*, traducida ó imitada de Metastasio por un peruano é inserta en nuestro *Periódico* en Octubre de 1791, fué aprendida de memoria por todos los que cultivaban las letras.” (1) ¡Desde tan antiguo data la confraternidad estrecha y sincera que une íntimamente á entrambos pueblos y de la cual han dado en mas de una ocasion pruebas muy marcadas y evidenti- simas!

A partir desde aquí cada dia va subiendo mas

(1) *Apuntes para la Historia de las Letras y de la Instruccion ppca. de la Isla de Cuba.*—Tomo 2. ° Cap. 32 pag. 43—Habana, Imprenta del “Tiempo”—1860.

y mas la aficion por las bellas letras, y su cultivo adquiere tales proporciones que merece ser calificado de *mania* el prurito desmedido de *versar* que invade á cuantos presumen sentirse inflamados por el fuego ardoroso de la divina inspiracion. Por aquel tiempo fué cuando se pudo afirmar con justicia lo siguiente:

“La Comedia, el Periódico y las Mujeres hacen mas poetas que las Musas, pero como no toca ni al Teatro, ni al Redactor, ni á la Hermosura comunicar el talento, acontece tambien que los solos poetas de quienes se conserva fama son aquellos que no tienen otro maestro ni otro modelo que la naturaleza.” (1) Con esto y con añadir algo acerca del éxito extraordinario que por aquellos mismos dias obtuvo el *Príncipe Jardiner*, obra dramática de un poeta cubano, que ensayó con felicidad sus fuerzas en este difícil género, segun lo bien recibida que la Comedia fué dentro y fuera de su patria, podemos dar por terminadas convenientemente estas noticias, las cuales á guisa de necesarios antecedentes, debíamos exponer, primero que entrásemos de lleno en la envidiable era de nuestro legítimo y verdadero nacimiento literario.

No es cosa completamente averiguada á quien deba atribuírsele con razon la paternidad de la pieza mencionada; lo que sí parece estar fuera de toda duda es que este afortunado vate habia nacido en la Habana, segun nos lo revela él mismo al concluir su aplaudida Comedia, á la cual da fin en términos y manera iguales á los que acostumbraban hacerlo los dramáticos que le

(1) Bachiller y Morales lugar citado, pag. 44.

precedieron. Al ocuparse el señor Bachiller y Morales, en su apreciable libro citado ya repetidamente, del estado á que llegó el Teatro en Cuba durante la pasada centuria, sostiene que su autor era un sacerdote regular, por lo cual juzgo decoroso callar su nombre, y se inclina tambien á designar, como el que mas probabilidades reúne para ser reconocido tal, al R. P. Fr. José Rodríguez.

Lo cierto es que de las diligentes investigaciones practicadas por el laborioso erudito, resulta que “el *Príncipe Jardinero* fué muy celebrado de sus contemporáneos y se representó en España y en todos los dominios españoles con mucho favor, constituyendo parte de los repertorios de los cómicos ó comediantes de entónces.” Consta tambien que por los años de 91 “era en la Habana una de las piezas que llevaba mas gente al Teatro.” Por último, disertando sobre el mérito de la comedia en cuestion, y disculpándola y defendiéndola de los ataques, á su parecer injustificados, que le dirigió un crítico, compatriota del autor, escribe: “No creemos que el *Príncipe Jardinero* y *Fingido Cloridano* sea una obra que no incurra en todos los vicios de su época: ella está inspirada por los recuerdos de la edad media y la lectura de los grandes escritores del Drama español. En las formas y en la esencia es un bello fruto de la escuela formada por Lope y Calderon. Como en sus maestros hay príncipes aventureros, mujeres fáciles, torneos y sortijas, muertes y estruendo bélico; como en aquellos hay poesia, sentimiento, generosidad y sobre todo interes y vida en la accion. El público recibió mal la crítica del compatriota y hasta se excedió á disculpar

aun aquello que no tenia disculpa, cierta desenvoltura en la Comedia." (1)

Mas ha llegado el instante supremo que marca con toda propiedad el verdadero despertar de las Musas cubanas, que vagaban hasta entónces, soñolientas y adormecidas, por entre los todavía no bien cultivados pensiles de aquella ingente y hechizadora naturaleza. Los ensayos de la época preparatoria, que acabamos de reseñar, vienen á ser cual los indecisos y vagorosos reflejos de hermosa tarde que presagian, con su rápida é incierta brillantez, una mañana mas sonriente, mas plácida y encantadora, son sencillísimas combinaciones musicales, desprovistas de todo complicado

(1) Obra mencionada.—Tomo 2 cap. 33 pág. 49—Para mas pormenores sobre esta materia, pueden verse los capítulos 32 y 33 de esta interesante publicacion, los cuales abundan en curiosos datos acerca del desarrollo literario que en Cuba tuvo, tanto la poesia lírica como la drámatica, antes del siglo actual. Tambien se encuentra allí detenidamente expuesto todo el argumento de la Comedia aludida, insertándose, á la vez, trozos de la misma. Como nuestra de su verificacion copiamos nosotros las dos décimas siguientes que pone el poeta en boca de Fadrique, uno de los personajes que figuran en su composicion.

Si he de morir de miraros,
 Y de no veros tambien,
 Digo que elijo mas bien
 Morir antes que dejaros.
 Imposible es olvidaros:
 Y si en tan severo mal
 De mi destino fatal,
 Quiero á muerte condenarme,
 Por no llegar á ausentarme
 De vuestra luz celestial,
 No me da el morir temores
 Que ya lo que es morir sé,
 Porque ha muchos dias quo
 Me teneis muerto de amores.
 Testigo son estas flores
 Y estas cristalinas fuentes
 De mis suspiros ardientes;
 Pues de mi llanto el caudal
 Suele aumentar el cristal
 De sus líquidas corrientes.

adorno, pero que auguran la artificiosa complejidad, la galanura exhuberante de las indefinidas armonías que se han de contener en los sucesivos cantos, son, en fin, ténues y fugaces ráfagas de confortante airecillo que anunciaban claramente la proximidad indefectible de la brisa constante y restauradora. Y así acontece, Señores; cúmplense tan halagadoras esperanzas, y Zequeira y Ruvalcaba dejan oír juntamente los acordes de sus atrayentes y sonoras liras, el primero en las riberas del apacible Almendares, y el segundo allá entre las accidentadas faldas del soberbio Turquino, como si el hálito poético que se dejaba sentir en aquel momento, con firme insistencia y potente fortaleza, quisiera soplar á la vez por ámbas extremidades de la isla, para comunicar al mismo tiempo á toda ella su gérmen vivificante y regenerador. Hé aquí los primeros bardos que merecen el nombre de tales y que se presentan en los horizontes literarios de la idolatrada patria, echando los indestructibles fundamentos sobre los cuales se habia de levantar en seguida el suntoso templo de la poesía inmortal. Los dos, unidos por los estrechos lazos de la amistad, y perteneciendo á una de esas familias á quienes condecoran las sociedades con el epíteto de nobles y distinguidas, los dos abrazando una misma profesion, la de las armas,—si bien Ruvalcaba la abandona pronto,—y cultivando con preferencia la *Epica fragmentaria*, como si instintivamente se atuvieran uno y otro al procedimiento sistemático que sigue la concepcion artístico-literaria, tanto en el órden lógico y racional como en el histórico y real; los dos, repito, son reconocidos juntamente como los centros de don-

de arranca la tradicion poética, como los focos de donde irradia primeramente la luminosa inspiracion, y en torno de los cuales jirarán despues de ellos, igualándolos ó excediéndolos, todos los que habrán de continuarla, todos los que habrán de esparcirla con honra y gloria para su nombre y para el pueblo en cuyo seno benéfico se mecerán sus ilustres cunas. Zequeira y Ruvalcaba son y serán siempre, en la Historia de las Letras cubanas, los primitivos sacerdotes de las Musas, aquellos que fueron los primeros en acercarse á sus perfumados y brillantes altares, despues de haber abierto respetuosamente el templo donde moraban escondidas, para ofrecerles dignos y aceptables sacrificios, los primeros, por último, que enardecieron con su provechoso ejemplo á cuantos, siguiendo con fidelidad al rastro refulgente de sus huellas imborrables, les sucedieron en el trascurso de las edades. Por esto, el nombre de ámbos ha de figurar por siempre jamas esculpido con letras de oro en el frontispicio del venerando alcázar que guarde el inapreciable tesoro de nuestras glorias poéticas. (1)

Despues de la esplendorosa aparicion de nuestra aurora literaria, surge, en el horizonte límpido y sereno, el sol brillantísimo é inmaculado que ilumina y vivifica con su calor inextinguible todo el Parnaso cubano. ¡Qué progreso, Señores; el tránsito es repentino, brusco en realidad! Tras

(1) Las poesías del Coronel Zequeira fueron publicadas por su hijo, el señor D. Manuel de Zequeira y Caro, en la Habana—1852. Imprenta del Gobierno y Capitanía General. Esta es la edicion mas completa que se conoce. Las de Ruvalcaba las coleccionó y dió á luz en Santiago de Cuba, patria del poeta, 1848, el señor D. Francisco Baralt.

de Zequeira y Rubalcava, Heredia.....Aun no estaba bien descuajado el campo, aun los surcos no tenian la profundidad conveniente y apetecida, para que recibiesen la semilla que se iba é depositar en ellos, cuando ya de súbito se convierte aquel en amenísimo vergel que luce por todas partes riquísima y variada coleccion de ópimos frutos y fragantes flores.

Tal es el poder del génio, porque génio era aquel que, estando todavía calientes los pañales que le envolvieron y abrigaron en su cuna, cantaba ya con inspirado acento. (1) Génio era verdaderamente aquel que, ora remontándose y perdiéndose en las alturas inaccesibles de la idealidad, ora descendiendo á las profundidades mas intrincadas y oscuras de la vida real, ya pintando inimitablemente y con mágico pincel la hermosa Naturaleza, ya sumergiéndose resuelto en el insondable océano del corazon humano, va, por doquiera dirija su rápido vuelo, despidiendo la fulgente luz de su inspiracion celestial y el calor vehementísimo de su sentimiento arrebatador. Es indudable que la Historia general del arte no podrá ofrecer muchos ejemplares semejantes ó parecidos á este esclarecido ingénio; su vida fué un relámpago fugitivo, y maravilla, no obstante, á cuánto alcanzó la actividad creadora de su infatigable espíritu. El mismo nos lo dice con ingenuidad candorosa: “El torbellino revolucionario—escribe al frente de la edicion de sus poesías que hizo en Toluca—me ha hecho recorrer en poco tiempo una vasta carrera, y con mas ó

(1) Se alude aquí á las composiciones que, segun sus biógrafos, escribió el poeta, teniendo solamente diez años de edad.

menos fortuna he sido abogado, soldado, viajero, profesor de lenguas, diplomático, periodista, magistrado, historiador y poeta á los 25 años. Todos mis escritos tienen que resentirse de la rara volubilidad de mi suerte."

Y despues de todo, si bien se considera, parece que este tremendo torbellino en medio del cual se desenvolvía la dramática existencia de nuestro ilustre cuanto infortunado vate, no podía ménos que serle favorable á su volcánica fantasía é inextinguible sentimiento. Este continuo oleaje de nuevas prespectivas y de distintos paisages, esta mutacion constante de posiciones y estados, este vaiven perenne que á todas horas agitaba la nave de su vida, sin darle tregua ni reposo, era cosa que estaba muy en analogía, muy en perfecta consonancia con aquella especial naturaleza ardiente hasta el delirio, apasionada hasta el frenesí, impresionable y sentimental hasta percibir las dulcedumbres del éxtasis embriagador. Corazon que todo lo siente, imaginacion que todo lo transfigura, voluntad que á todo se inclina y todo lo subyuga, ser, en una palabra, nacido para todo lo grande, para todo lo bello, para todo lo maravilloso, para todo lo sublime y divino, tal fué Heredia.

Poeta eminentemente lírico, cuanto toca su pincel fascinador queda matizado con los vivos colores que se deslien en su portentosa imaginacion, predominantemente subjetiva, la cual esculpe con buril de fuego sus creaciones inefables en flexibles y armoniosos cantos con primor tallados en los perfectos moldes del arte clásico. Delante del Niágara, al contemplar la soberbia y estruendosa catarata, envuelto en el denso y ter-

rorífico ropaje de huracan desencadenado, mecido por las inquietas ondas del inmenso mar, de frente y mirando con vista penetrante al ígneo lumínar que centellea magestuoso en los espacios infinitos presidiendo el día, y que permite con su ausencia que brillen los astros que esmaltan la bóveda de los cielos en noche serena y apacible; en cualquier punto á do convierta su mirada, hará que el producto de su fantasía, el hecho artístico, corresponda ó supere al producto de la Naturaleza, al hecho real (1).

Si apartándonos ahora de estas sublimes eminencias á donde nos condujo la soberana magestad de su rápido vuelo, para describirnos las grandiosas escenas del Universo, descendemos con él á escrutar los arcanos de ese océano sin fondo que se llama la vida humana, y le seguimos jubilosos cuando canta dulcemente la serenidad de sus corrientes, la limpidez de sus olas y los embelesos que nos brindan sus apacibles y halagüeñas bonanzas, ó bien nos detenemos sobrecogidos al escuchar los desgarradores acentos en que prorrumpe si nos quiere hacer oír la voz siniestra y fatídica de esas fúrias horrendas denominadas pasiones, y que son engendradoras insaciables de las borrascosas tormentas, las cuales enturbian á cada paso la transparencia de nuestra concertada y tranquila existencia, destruyendo su armonia; ¡ah, señores, entónces se-

(1) Alúdese á las composiciones que llevan los epígrafes siguientes: "El Niágara," "En una tempestad," "Al Océano" y "Al Sol" La edicion mejor de Heredia que existe, es la que en Nueva York publicó hace poco (1875) el señor N. Ponce de Leon. Contiene un Estudio crítico-biográfico escrito por D. Antonio Bachiller y Morales, y en ella se estampan "Varios juicios" que sobre el poeta han emitido literatos de reconocido mérito.

rá indudablemente cuando podremos descubrir todo lo que vale su prepotente inspiracion, toda la vehemencia que atesora su estro ardoroso, toda la sonoridad de que dispone su valiente y nunca desmayada versificacion.

En la esfera del apasionadísimo sentimiento, de las sensaciones deleitosas y de las dulcísimas emociones, brotarán del volcan que en su pecho fermenta esas verdaderas erupciones de encendidas llamas de amor, de cariño, de ternura y afecto que se conocen con los epítetos de *A... en el baile, El Convite, El Desamor, Los Recelos, á la Hermosura, Ausencia y Recuerdo*, y otras muchas, en las cuales dejó incrustada *este gran poeta de la naturaleza, aquella alma de fuego como el sol tropical* (1) que daba vida y calor á todas sus operaciones. Y entónces, contagiados con el néctar inebriante de su inspiracion, tambien nos haremos cargo de la exactitud con que el eminente literato D. Alberto Lista, refiriéndose á nuestro Heredia afirmó: “El fuego de su alma ha pasado á sus versos, y se trasmite á los lectores; toman parte en sus penas y en sus placeres, ven los mismos objetos que el poeta, y los ven por el mismo aspecto que él. Siente y pinta, que son las dos prendas mas importantes del grande Homero; esto es decir que el señor Heredia es un poeta y un gran poeta.”

En fin, y como digno remate de lo que llevamos dicho, bueno será consignemos el gloriosísimo dictado de *Tirteo cubano* con que la posteri-

(1) Palabras que usa Emilio Castelar hablando de Heredia en su artículo “El Nuevo Mundo,” inserto primero en “La América” y despues en “El Telégrama.”

dad habrá de calificar al ilustre vate *Santiagoño*. Ninguno de entre los que han pulsado la lira hasta el presente, ha podido no ya excederle, pero ni aun siquiera igualarle bajo este respecto; él fué quien, con mejores títulos, fomentó por medio de sus valientes y arrebatadoras armonías, aquel vivísimo anhelo, aquella eterna preocupacion que debia de entónces mas anidarse en todo corazon cubano. Así lo evidencian sus poesias patrióticas, descollando entre todas ellas su famoso *Himno del Desterrado*, enérgica protesta del patriota, grito soberbio que lanza la dignidad herida, aspiracion sublime del ciudadano, que pugnando por alcanzar lo que le corresponde de derecho, se revuelve airado contra la tiranía insolente y la maldice y la abomina y la execra, poseido de santa indignacion, anunciándole, por último, para lo futuro la realizacion de sus justísimos y queridos ideales, á pesar de la gran resistencia que le oponen el opresor despotismo unido en nefando maridaje con la orgullosa, satisfecha y opulenta iniquidad.

En seguida de Heredia, el poeta que debe mencionarse es el insigne Gabriel de la Concepcion Valdes, conocido generalmente por el seudónimo de "Plácido," que usaba en sus composiciones y el cual inmortalizó, haciendo olvidar su nombre verdadero. Su mérito eximio está reconocido bien pronto con decir en absoluto, que es el único émulo digno del anterior, al cual quizás aventaje en inspiracion, espontaneidad y sonoridad métrica. Bardo humilde que nace en el seno de una sociedad esclavizada y lleva en su propio nacimiento, sin quererlo ni merecerlo, el sello de la ignominia, debido esto á la abyeccion

en la cual inícuas instituciones sociales y políticas tienen á los de su linage, habiendo visto la luz por el ayuntamiento clandestino de una mujer blanca y un pardo, los cuales no podian legitimar su amor, á causa de las bárbaras preocupaciones que existen y están fuertemente arraigadas en el medio social que habitaban; "Plácido," con tan desfavorables condiciones, y precisamente por ellas mismas, es compendio viviente de los dos grandes elementos que mas peso han dejado y dejarán sentir en la constitucion por demas heterogénea de aquella informe y juvenil sociedad. En él converjen, pues, el elemento europeo y el africano, cual si por esta vez siquiera se hubieran dado cita fraternal, para producir una verdadera y acabada conjuncion mediante la cual dejasen ver en la persona de nuestro poeta, todo lo que de esencial y genuino cada uno de ellos entrañaba.

Son dignas de notarse, señores, ciertas analogias que se descubren entre Heredia y Plácido, tanto en su vida fisica, como en la intelectual y moral. Con pocos años de diferencia vienen al mundo los dos, el primero el 31 de Diciembre de 1803 en la ciudad de Santiago de Cuba y el segundo en la Habana el 18 de Marzo de 1809 y dejan de existir, respectivamente, el 12 de Mayo de 1839 y el 27 de Junio de 1844. Se eclipsan, pues, estos dos grandes astros de primera magnitud, que esclarecieron con sus nítidos fulgores todo el firmamento poético cubano, casi tambien al mismo tiempo y su rápido vivir cuenta igual número de años. Si la existencia de Heredia puede ser calificada de una continua tempestad de infortunios y dolores, á los cuales tan solo

pone fin la prematura muerte sufrida en extraño suelo, léjos por lo tanto del querido y siempre anhelado hogar, al cual le vedaba volver el jamás revocado edicto de expatriacion, y si hasta sus restos mortales se perdieron para su desdichada patria, confundidos como lo estan con los de sus compañeros de última morada, privándose en su consecuencia el suelo que le vió nacer de la postrera satisfaccion que le cabria si algun dia pudiese recojer sus yertas cenizas para tributarle el honor que se merecen; (1) no menos tristes afirmaciones pueden hacerse del vate habanero: los sufrimientos de éste principian en la cuna y terminan con el sangriento patíbulo al cual le condena injusta é inícuamente el pretorianismo colonial, que, en su recelosa política de esterminio, no atiende para nada ni aun aquellos melodiosos acentos llenos de ingenuidad y entereza, los cuales lanzaba su inocencia, en los postrimeros instantes de su vida. Toda su trabajosa existencia puede decirse que está gráficamente condensada en el soneto titulado *Fatalidad*, y en el que llama la atencion el contraste delicadísimo que se nota entre su título y la idea magistralmente desenvuelta, en el último terceto. Parece que comienza poseido de gran desaliento y excitado por el génio maléfico de la desesperacion, despues de haber echado fuera de sí toda esperanza, y de

(1) "Pero ni sus restos tuvieron descanso: cuando el poeta hispano-americano D. M. Carpio, pensando en Cuba, quiso tributarle en Méjico un recuerdo visitando su sepúltero, no lo encontró ya; habian pasado los cinco años señalados á cada huésped de esas mansiones que debian ser eternas, y se habia vendido el derecho á otros"—Bachiller y Morales, "Obras Poéticas de José M. Heredia—Volúmen 1º poesias, pag. 13 imprenta y Libreria de N. Ponce de Leon. N. York —1875.

pronto nos sorprende con aquella conclusion inesperada y originalísima en que ostenta su cristiana resignacion, á la cual dá aliento el dogma de la Providencia divina en el que con toda veras creia.

Robusto en su versificacion, levantado en su varonil estilo, profundo en sus pensamientos y siempre cuidadoso de esmaltar sus magníficas concepciones con la idea y el sentimiento de la patria, del mismo modo que Heredia, algunas veces le supera en la armonía y flexibilidad de su métrica, en la cual hay ciertas estrofas que afectan un corte completamente calderoniano, y determinados pasajes en que su poderoso é indomable númen, altivo como ninguno, se eleva hasta alcanzar una entonacion realmente pindárica ú homérica. A estas sobresalientes cualidades que tanto le enaltecen, son, sin duda alguna, á las que debe esas frases encomiásticas con que ciertos críticos han proclamado su mérito hasta el punto de considerarlo el poeta de *mas ingenio y de mas inspiracion que ha producido Cuba*, incluyendo á Heredia, y aun á que se afirme por otros, que hubiera sido el *primero de toda la familia hispano-americana*, si sus condiciones personales fuesen distintas, su existencia se hubiera desarrollado en condiciones mas propicias, y, si torpemente no se cortara, en lo mas preciado y hermoso de su vida, aquella flor que se disponia entónces á esparcir sus mas esquisitos perfumes.

Gozando de una reputacion universal y siendo en tal concepto su nombre conocido en todo el mundo culto, es tambien el vate cubano que mas ediciones ha tenido y del cual mas se han

ocupado propios y extraños, sin que este entusiasmo sea momentáneo ó pasajero, sino que al contrario aumenta á medida que el tiempo corre, lo cual justifica, desde luego, la suma excelencia del egregio cantor de la *Reina de las Antillas*.

En conformidad de lo expuesto traduciremos algunas de las apreciaciones que el escritor francés Louis Jourdan estampó en el prefacio puesto en la version de todas las poesias de nuestro bardo hecha por otro escritor de la misma nacion: «La limpidez del estilo—dice el autor citado—la precision del vocablo, el giro sencillo y original de la frase y la riqueza de la imaginacion, caracterizan en alto grado las producciones de Plácido. Para él, concebir y producir son tan solo una misma operacion del espíritu. La fecundidad de su talento se equipara á su agilidad, y del mismo modo que su mente abarca todas las ideas, encuentra tambien en su lira sonidos armoniosos para todos los ritmos. Tales trozos pudiéramos citar, rebosando una exquisita y embelesadora fantasia, que cualquiera creeria habian sido plagiados de Shakspeare ó de los poetas alemanes. Compaginase muy bien en Plácido la vena cómica con las efusiones fantásticas de su imaginacion, manejando tan hábilmente la sátira como la oda, privilegio del cual disfrutaban muchos poetas pertenecientes á las razas meridionales y que está tambien muy esparcido entre los escritores de la Península Ibérica. Con este motivo bien puede notarse el evidente parentesco que se descubre entre Plácido y Quevedo, denominado este último el Rabelais español, si bien seria mus justo compararlo con nuestro Fontenelle. Al igual que Quevedo, el poeta cu-

bano crítico *con humor*; y es alegre, cualidad por cierta rara! En cuanto al colorido, al arte de pintar, Plácido no trueca jamás su lira en paleta; rinde demasiado culto al pensamiento y es muy cristiano para hacer semejante cosa. Por lo demas, nada de aridez; melodía, gracia y talento que tiende mas á la impresion que al efecto: tales son sus cualidades artísticas. Nosotros saludamos con respeto este bello génio, que fué á la vez un gran mártir, y al concluir no podemos ménos que exhortar á los lectores franceses á que refresquen su espíritu con el contacto de las literaturas extranjeras.» (1)

Y ahora, Señores, despues de este juicio sintético que de nuestro gran poeta hace el crítico francés, si los límites de este discurso no me lo vedaran, discurriria yo, lleno de gozo, por ese aromático y espléndido verjel en que vuelan y se posan, provocando la contemplacion, esas sublimes concepciones del canoro y predilecto sinsonete de nuestros lares, deteniéndome en enumerar analíticamente los mil primores que engalanan las gayas flores que lo producen, y las cuales son perfectísimos ejemplares de sus multiformes y gallardas especies. En el magnífico apóstrofe dirigido a la Condesa de Merlin, tambien ilustre hija de la hermosa Cuba, yo me detendria con ánimo de aquilatar todo el sentimiento y donosura de aquella incomparable despedida, asi como en la *Sombra de Pelayo* habria de electrizar-me su entonacion soberbia y magestuosa. En las

(1) "Poesies Completes de Plácido. Gabriel de la Concepcion Valdes, traduites par D. Fontaine avec une préface de Louis Jourdan —Paris—Ferdinand Sartorius libraire editeur—1863.

300 ANALES DE LOS ESTADOS UNIDOS

llenas y sonoras octavas de la *Siempre-viva*, admiraríamos la fluidez y alto sentido en que abunda esta laureada obra, con la cual dignamente saluda al preclaro Martínez de la Rosa. En varios de sus bien torneados y notabilísimos sonetos, y en sus clásicos romances *Cora* y *Jicotencal*, verdaderas joyas literarias, lo mismo que en sus graciosas y ligeras letrillas é intencionadas fábulas, y en su magnificentísima *Plegaria á Dios*, que rebosa grande unción religiosa y es citada por competentes escritores españoles como acabado modelo; en todas estas producciones quedaríamos sorprendidos al distinguir la perfección que ostentan, á pesar de ser todas ellas obras de un hombre escaso de conocimientos académicos y literarios, pero á quien, la fuerza invencible de su génio innegable, lo encumbró de la nada á la inmortalidad. (1)

Pero el tiempo urge y es necesario que convirtamos nuestra atención al tercer gran ingenio que se destaca rutilante en nuestro mundo poético, formando la sublime trinidad que tanto nos envanece. Si la Habana y Santiago de Cuba tienen la alta honra de haber mecido, cada una respectivamente, la cuna de las gigantes personalidades artísticas que se nombran Plácido y Heredia, al Camaguey, á Puerto-Príncipe, le cupo la envidiable en extremo de haber arrullado la de la Excm. Sra. Da. Gertrudis Gomez de Avellaneda, á quien su patria llamaba, desechando toda aparatosa ostentación, y usan-

(3) Entre las ediciones que de las poesías de Plácido se han hecho, la última de Nueva-York nos parece la ménos incorrecta y mas completa.

do el sencillo y natural lenguaje de los acendrados afectos, su *Tula*.

Génio singular, cuya eminente naturaleza tiene que ser violentada por el Arte, que se ve en la precisa necesidad de considerarla, á causa de su mérito sobresaliente, como si en realidad estuviese determinado su ser por una verdadera dualidad sexual; la critica unánime, hablando por boca de sus mas autorizados representantes, le adjudica el calificativo de ser la primer poetiza que ha tenido el rico parnasó español, así en el presente, como en los pasados siglos, y, al propio tiempo, la considera como uno de los mas distinguidos poetas que en los modernos dias ha producido la misma España. De igual suerte que Heredia, cuya sensible muerte lamentó, ó mejor dicho glorificó en solemne y magestuosísima elegia, comienza á desprender su númen permaturo las chispas de su génio, á los 9 años, teniendo que hacerlo á hurtadillas, á causa de contrariarla en esto los autores de sus dias, los cuales, en aquel entonces, no podian columbrar la celebridad suma que mas tarde habia de redundarle por el asiduo cultivo de aquella facultad poética, que en tan temprana edad ya daba tan manifiestas señales de vida. Su inspiracion se ensancha cuando abandonando su tierra natal, el año de 1836, parte á Europa y fija su residencia en Madrid, despues de haber recorrido sucesivamente á Burdeos, la Coruña, Cádiz, Sevilla y Costantina, por cuyos puntos fué cosechando aplausos que no cesaron de resonar, antes al contrario fueron creciendo en número é importancia, al establecerse en la coronada villa.

Ya en este teatro tan á propósito para medir

sus titánicas fuerzas, extendiendo sus alas, emprende rápida marcha por las anchurosas esferas del Arte, complaciéndose en arrostrar todos los peligros que se le presentan, y aun buscándolos ella misma, para tener despues la gloriosa satisfaccion de vencerlos, como así sucede, y ostentar en sus sienes, llevadas á cabo todas sus afortunadas y peligrosas tentativas, la inmarcesible corona del triunfador.

No hay género alguno en que no descuelle: en la poesia lírica bajo todos sus múltiples aspectos, desde los mas elevados y difíciles hasta los mas sencillos y fáciles; en la dramática, desde la comedia, en la cual puede presentar orgullosa el éxito ruidosísimo que al alcanza su *Hija de las flores* ó *todos están locos*, estrenada en el primer teatro de España y ejecutada por mas de 60 noches seguidas, despertando idéntico entusiasmo en todas ellas, hasta esas sublimes concepciones trágicas, *las mas elocuentes pruebas de la pujanza y valentía de su genio*, que se cenocen con el nombre de *Alfonso Munio*, *Saul* y *Baltasar*, y de las cuales, despues de cuanto han dicho los criticos mas concienzudos y peritos, se ha afirmado recientemente: «La colosal figura de *Munio*, la grandiosa de *Saul* y la monumental de *Baltasar* son tres grandes creaciones dignas de la inmortalidad; no parece dirigido por mano femenina el cincel que las esculpió, ni el pincel que las ha coloreado: tal es la valentia, la virilidad, la rigidez con que están creadas» (1) Por todas partes que transita

(1) «Ensayo histórico-crítico del Teatro español, desde su origen hasta nuestros dias,» por D. Romualdo Alvarez Espino. Cádiz 1876 —Tip. La Mercantil.

deja rastros luminosos de su gloriosísima carrera la cual concluye con su *Devocionario*, escrito en prosa y verso, considerado por todos los inteligentes como el mejor que se ha publicado en castellano, y con la coleccion de sus obras, que ocupan cinco abultados volúmenes, dirigida por ella misma, poco tiempo antes de su fallecimiento efectuado en Madrid el 2 de Febrero de 1873. Baja, pues, á las tenebrosidades de la tumba esta mujer singular envuelta en los resplandores de su génio, universalmente reconocido, é inaugura con su muerte el reinado imperecedero de la inmortalidad, el cual tributa y consagra siempre á todos los próceres de la inteligencia, la posteridad agradecida. En medio de los sinsabores que pudieron acibarar su existencia, no se cuentan ciertamente, en primera linea, aquellos que dimanaron de haberse desconocido sus merecimientos literarios: aplaudida y encomiada por todos los grandes escritores de su tiempo, amiga de todos ellos, y figurando, como era justo, al lado de Quintana, Gallego, Lista, el Duque de Frias, Zorrilla, Espronceda, Breton de los Herberos, Hartzembusch, Pastor Diaz, y, en una palabra, de cuantos componian la inmaculada aristocracia del talento, obsequiada por todas las corporaciones literarias, coronada en los dos mundos cual dignísima representante de las Musas, primero en Madrid, antes que el ilustre Quintana, y despues en su patria, propuesta para ocupar un sillón en la Academia española, y en el que no se sentó por circunstancias que no es del caso referir ahora; la ingratitud incalificable de sus contemporáneos tan solo se dejó sentir al fin de la jornada de su vida, pero de esta

inconsecuencia y deslealtad no pudo apercibirse en la tierra porque ya habia dejado de existir.

Despues de los ingenios ya referidos, y en los cuales puede aseverarse están vinculados los mayores timbres con que se decora é ilustra el *Parnaso Cubano*, tendremos que mencionar siquiera lo hagamos muy á la ligera, porque no no otra cosa permiten ya las proporciones de esta oracion, algunos de los demas vates, quienes á manera de fúlgidos planetas ó satélites, y, con mas ó menos proximidad, giran al rededor de estos importantes astros, verdaderos centros de nuestro sistema poético, y con los cuales forman el espléndido cielo de nuestra poesia. Para ello convertiremos nuestra consideracion á la famosa década literaria de 1830 á 1840, prolífico semillero del cual brotó el distinguido número de notables poetas que la constituyeron, y á lo que debe el ser llamada con justicia y razon la *la edad de oro de las musas cubanas*. Allí en primer término, se dejaria ver el fecundo y fluido Velez Herrera, de quien hizo especial mencion, reconociendo la buenas dotes de su talento, el benemérito escritor español Salas y Quiroga— despues de ocuparse detenidamente de *Plácido*— en su amena y bien escrita obra sobre la Isla de Cuba, digna de ser consultada, y la cual vió la luz en el año de 1840; á su lado caminarian el ardiente y apasionado Ramon de Palma, á quien place buscar su inspiracion, algun tanto pesimista y escéptica, en las regiones desconsoladoras del amargo dolor y del ingrato desaliento, y el valiente y sobérbio Orgaz, cuya métrica rotunda, contagiada algunas veces por las exageraciones de un *romanticismo zorrillesco*, degenera de

cuando en cuando en amañerada y enfática. Dán-
doles calor y vida, y entusiasmandolos á todos
con sus oportunos consejos y juiciosas observa-
ciones, se destacaria la simpática y apreciable
figura de Domingo Delmonte, el cual si bien na-
cido en extraño suelo, "vive entre nosotros, se
identifica con nuestra naturaleza y es tan cuba-
no en todo que, en muchas de sus composicio-
nes, llama patria á la de su eleccion, la que, á su
vez se rogojija en llamarle hijo suyo." (1) Ha-
ciéndole coro en todo. hasta en la circunstancia
del nacimiento, le siguen Félix Tanco y Bosme-
niel, de entonacion levantada y austera, que be-
be sus inspiraciones en las cristalinas aguas de
la moral mas pura, Francisco Iturrondo, cono-
cido con el seudónimo de *Delio*, cuya musa pa-
rece que se deleita en exhalar casi siempre que-
jumbrosos y tétricos sonidos, y, ya en tiempos
mas cercanos á los nuestros, Narciso Foxá, poe-
ta dulce y correcto, aplaudido y laureado en mas
de una ocasion y á quien sus aficiones clásicas,
han hecho puro, castizo y florido en la dicion
y el estilo.

Pero entre los que pulsaron armoniosamente
su lira en esta edad, se distingue uno á quien es
necesario colocar por separado, no solo por las

(1) "Cuba poetica," pág. 56 2ª edicion, imprenta de la viuda de
Barcina y C^a. Habana 1861—En esta misma obra y en la propia pá-
gina se lee lo que sigue: "Domingo Delmonte es uno de los escrito-
res á quien mas debe la literatura cubana, no porque nos haya de-
jado numerosos volúmenes, sino por la influencia que innegablemen-
te ejerció en su época. Amigo del desventurado Heredia, consultado
por cuantos en su tiempo escribian, pudo y supo inspirar, con sus
preceptos y ejemplos, el gusto fino y delicado y la correccion y pu-
reza del lenguaje que son las dotes características de casi todos los
autores que honraron la tantas veces citada decada de 1830 á 1840."

singulares prendas que le adornan, sino tambien, y mas que todo, por el prestigio de que goza su nombre en nuestra patria; nos referimos al bardo matancero José Jacinto Milanés, tan abundante en dulzura y delicadeza de ingenio, como escasísimo en goces y felicidades. Es innegable la popularidad de que disfruta el tiernocantor del *Yumuri* y, aunque nosotros no podamos en manera alguna participar de la extraviada opinion de aquellos que, con poco acierto y no mucha profundidad crítica, le asignan un papel tan prominente en el desarrollo poético de Cuba, que casi llegan á sobreponerlo hasta el mismo Heredia y, por consiguiente, á muchos de nuestros mas distinguidos poetas, suponiendo y afirmando que ejerció una mision trascendental á la que fué debido tomase ventajosamente nuestra corriente poético-literaria un nuevo curso mas útil y provechoso y mas en armonia con nuestro especial temperamento; no obsta esto, sin embargo, para que sin rodeos confesemos todo lo que en derecho le compete, exponiendo de paso el por qué de su grande y justificada popularidad, sobre cuyo punto no se ha llamado todavia la atencion, que nosotros sepamos, dando una explicacion satisfactoria y racional.

Sobresale sin duda Milanés, entre todos los que en Cuba han cultivado la poesia tierna y sentimental, y sus rimas abundan en dulcísimas cadencias, las cuales están revelando bien á las claras el copioso raudal de afectuosas y delicadas emociones que atesoraba el alma candorosa del poeta. Desde que por primera vez se dió á conocer en el *Aguinaldo Habanero*, hasta que, mucho antes de extinguirse la apacible luz de su

vida, murió para el arte su bien intencionado número y sencilla al par que armoniosa inspiración, no pudo abandonar nunca totalmente el tono al que habían de ajustarse sus puras é inocentes composiciones, las cuales, por otra parte, rebosaban siempre facilidad, fluidez y elevado sentido moral. Ser desdichado tanto como simpático, en el cual el elemento de lo ideal y de lo real no estaban bien contrapesados, sino tendiendo al desequilibrio mas lamentable, tan pronto se le ve remontarse sereno á las alturas inaccesibles de la mas pura idealidad, como caer desfallecido en las humildes regiones de la realidad mas palpable y grosera. Y hé aquí, señores, precisamente explicada la razon de los defectos principales en que abunda el poeta, así como tambien descubierta la causa que dá margen á su justificada ó por lo menos esplicable popularidad; porque viene á ser Milanes, á causa de sus cualidades poéticas, tersísimo espejo en que se refleja con fidelidad aquello que pudieramos llamar, me parece que con exactitud, la "idiosincracia cubana," es decir, el conjunto de notas capitales que informan nuestro carácter en lo que tiene de peculiar y genuino, y que se determina por cierta confusa amalgama en que andan á vueltas, y, por lo tanto, no siempre guardando el necesario equilibrio, lo ideal con lo real, predominando, en ciertos y determinados momentos y de un modo muy sensible, ya este sobre aquel, ya aquel sobre este, sin que podamos obtener, sino venciendo muchas dificultades, la apetecida armonia. El prosaismo ó el idealismo mas pronunciados, revelándose alternativamente en todas las manifestaciones de nuestra vida, acom-

pañados, ya de las explosiones mas exageradas de nuestra alegria, ó ya de las mas extremosas de nuestra pena: tales son las consecuencias que produce y origina en nosotros nuestro peculiar temperamento.

De aquí tambien las antinomias que distinguen, lo que llamaré yo, si se me consiente la frase, los rasgos fisionómicos de nuestro espíritu: alegres y melancólicos, sérios y frívolos, poéticos y prosaicos; he aquí lo que somos, he aquí lo que fué, como ninguno, el poeta de que nos ocupamos en la actualidad. En vano seria, pues, que nos fatigásemos inútilmente buscando otra cosa en él; por mas que el propio vate quizás creyese lo contrario, y por mas que despues se le haya querido atribuir por algunos significacion distinta, la verdad es que no tiene, en nuestro desolvimiento poético, sino la que le acabamos de reconocer, la cual es bastante para hacer perdurable la memoria del inspirado cantor de "La fuga de tórtola, Su alma" y otras composiciones que han de sonar siempre bien á los oídos cubanos y conmover suavemente sus corazones (1).

Compañeros de Milanes en lo tierno de su inspiracion, y desprendiéndose de sus bien templadas lirras idénticos sonidos, por ser idéntico tambien el carácter que predomina en sus versos.—aunque no figurando ya en iguales dias,—son Rafael Maria Mendive y Clemente Zenea, dignos de cumplidos y sinceros elogios, y siendo acreedor el último á que se le consagren ma-

(1) La edicion mas completa de las obras de Milanes fué la que hizo su hermano en Nueva York, 1865—Es la segunda, porque en 1846 habia dado otra.

yores y mas entusiastas, no tan solo por sus notabilísimas cualidades poéticas, que las tiene en grado eminente, aventajando, desde luego, en el conjunto de todas ellas á Milanes y Mendive, —si bien el primero de estos dos puede presentar algunas composiciones de mas esquisita ternura y sencillez,—sino tambien y principalmente por el temple nunca bien ponderado de su noble y grande alma, forjada en los puros moldes en que se vaciaron las de Silvio Pellico y aquellos otros insignes varones, á quienes la Humanidad no puede menos que tributar el homenaje incondicional de su admiracion y respeto. Ejemplo evidéntísimo de esto que acabamos de decir, nos lo presenta el poeta en sus últimas composiciones, escritas entre las lóbregues de su calabozo y en las cuales no se encuentra ni una sola palabra dirigida contra sus implacables verdugos teniendo, ademas, tanto mérito, que ellas solas serian bastantes para alcanzarle el dictado de egrégio vate, si ya no le hubiese merecido por sus anteriores (¹).

Pero, señores, hora es ya de dar término á este discurso, el cual acaso vaya traspasando los límites demarcados por la costumbre de vuestra academia, y así, aunque el asunto no esté agotado, séame lícito darlo por concluido, haciendo solamente desfilar delante de vosotros, aunque sea con marcha forzada, los nombres de otros

(1) Mendive publicó sus poesias coleccionadas, en Madrid, y fueron precedidas de un prólogo que para ellas escribió el distinguido crítico D. Manuel Cañete de la Academia Española, quien las juzgó favorablemente—La coleccion completa de Zenea lleva por título: "Poesias Completas" de Juan Clemente Zenea—Segunda Edicion—Nueva York, imprenta y redaccion de "El Mundo Nuevo"—1874.

ilustres ingenios que han contribuido, en proporcion de sus fuerzas, al sorprendente y vistósimo desarrollo alcanzado por la poesia en nuestro patrio suelo. No me impidais, por tanto, que, antes de pronunciar mi última palabra, os recuerde siquiera,—omitiendo por necesidad otros muchos,—á Ramon Zambrano, Felipe Lopez de Briñas, Francisco J. Blanchié, Leopoldo Turla, Miguel Tourbe Tolon, José Gonzalo Roldan, José Fornaris y Juan C. Nápoles Fajardo, nuestros dos poetas populares mas aplaudidos y apreciados, con especialidad Nápoles Fajardo, conocido generalmente por el “Cucalambé,” y, por último, para no caer en tan grave falta y descortesía enorme, la señora Luisa Perez de Zambra-
na, quien en union de varias otras, entre las cuales no pasaré por alto á la sentimental Sofia Estévez y Valdez, que acaba de coleccionar hace poco sus poesias, han continuado con gloria la honrosísima tradicion literaria tan brillantemente inaugurada por la Avellaneda (1).

A este espléndido florecimiento dá fin Joaquín Lorenzo Luaces, poeta eminentemente reflexivo y erudito que recoge, en el frondoso campo de las Musas patrias, todas las bellezas esparcidas abundantemente por los que le precedieron. Ciérrase, pues, con él la gran época de este desarrollo poético, primera y única positiva etapa de nuestra poesia, sin que nos sea permitido an-

(1) Conceptúase á Luisa Perez, como la primera entre nuestras poetizas, despues de la Avellaneda—Las otras cuyos nombres figuran en la “Cuba Poetica” son: Mercedes Valdez Mendoza, Ursula C. de Ecanaverino, Luisa Molina, Margarita del Mármol de S. y Adelaida del Mármol—“Lagrimas y Sonrisas,” se titula la coleccion de poesias de mi apreciada amiga la señora doña Sofia Estevez y Valdes.

dar buscando ni haciendo arbitrariamente otras divisiones insustanciales en nuestra existencia literaria. Con este malogrado ingenio que, en florida y temprana edad, muere por los años del 68, concluye, pues, la "Era primera" de nuestra poesia y, desde su desaparacion, puede ya tomarse punto de partida para contar otra distinta; que no están sujetas, señores, como sabeis, las divisiones literarias á mero capricho de la movible voluntad, ni á fantásticas ficciones de la imaginacion, sino que obedecen á leyes permanentes y seguras, las cuales se desprenden de la misma naturaleza del objeto dividido, Por consecuencia, es incuestionable que, cualesquiera sean los destinos que la Providencia tenga deparados á la "Reina de las Antillas, si la poesia no sufre un eclipse y entra en un período de abatimiento y postracion, las Musas Cubanas tomarán nuevos rumbos y serán alentadas por ideales diversos de los que hasta ahora las vivificaron. ¡Sean siempre vigorosos, lozanos y fecundos los que las impulsen y animen es lo que anhela fervientemente quien, no debiendo á la Naturaleza las dotes productivas y creadoras con que enriqueció á los ingenios mencionados, se contenta con recrearse extasiándose en la inefable y desinteresada contemplacion que engendra toda belleza artistica y en particular la poética, que dá vida, calor y movimiento á todas las demas!

He dicho.

Lima, Mayo 3 de 1877.

Señor Rector de la Universidad.

S. R.

EN sesion del 12 del mes próximo pasado ha resuelto la Facultad, en uso de la atribucion que le acuerda el inciso 6°. del artículo 232 del Reglamento general de Instruccion Pública, proponer al Consejo Universitario la traslacion de la cátedra de Literatura Antigua del segundo año del plan de estudios, al primero.

Esta medida tiene por objeto distribuir con igualdad, en cuanto es posible, el trabajo de los alumnos en los tamaños de aprendizaje fijados para esta Facultad. En el Reglamento citade se ha recargado el segundo año, haciendo abrazar seis cursos mientras que el primero solo comprende tres y el tercero cuatro. Ahora bien, si la modificacion que la Facultad desea obtiene la aprobacion superior, se habrá logrado la igualdad apetecida.

Por otra parte, es conveniente que se estudie la Literatura Antigua antes que la Castellana, no solo porque así lo exige el órden cronológico sino por la influencia que en esta ha ejercido aquella. De este modo se conseguirá tambien que los alumnos cursen cada año un ramo de la Historia literaria y que se acostumbre así á los estudios críticos.

No debe mirarse como obstáculo para estudiar en el primer año el curso indicado, la circuns-

tancia de enseñarse durante el mismo la Literatura General, lo que podría hacer creer que los alumnos carecen de la preparacion necesaria, pues este curso abraza solamente ampliaciones facultativas de los principios comunes, que los aspirantes á la Facultad debian traer aprendidos al ingresar á su seno.

Por estas consideraciones espero que el Consejo Universitario á cuyo conocimiento se servirá US. someter este oficio, prestará su apoyo á la traslacion propuesta, á fin de que el Superior, teniendo en cuenta tan respetable parecer le preste su sancion definitiva.

Dios guarde á US.

SEBASTIAN LORENTE.

Lima, Mayo 4 de 1876.

Estando al tenor del artículo 232 insiso 6º. del Reglamento. pongase en conocimiento del Consejo Universitario.

Ribentro.

G. A. SEOANE.

Lima, Agosto 29 de 1876.

Visto en sesion de la fecha; y por acuerdo del Consejo Universitario, propóngase al Superior la traslacion á que se refiere el anterior oficio.

Ribentro.

G. A. SEOANE.

Lima 2 de Enero de 1877.

Señor Rector de la Universidad Mayor de San Marcos

EL Consejo Superior de Instruccion, en sesion de 14 de Diciembre último, ha expedido la resolucion que sigue:

“Visto en Consejo el oficio del Rector de la Universidad Mayor de San Marcos dando cuenta de haber aprobado el Consejo Universitario la variacion propuesta por la Facultad de Letras de la misma Universidad por la que se consigna en el segundo año la Cátedra de Literatura Antigua; y siendo fundadas las razones expuestas, de acuerdo con lo informado por la Comision de Instruccion Superior: apruébase la referida traslacion; comuníquese al Rector de la expresada Universidad y regístrese.»

Que trascibo á US. para su inteligencia y consiguientes efectos.

Dios guarde á US.

N. Morales.

Lima, Enero 3 de 1877.

Trascríbase al señor Decano de la Facultad de Letras y archívese.

Ribeiro.

G. A. SEDANE.

Necrologia.

Lima, mayo 18 de 1877.

Circular á los señores Decanos.

TENGO el sentimiento de participar á US. que el Dr. D. Ricardo Dávalos y Lisson, Catedrático principal de Literatura Castellana de la Facultad de Letras ha fallecido en Paris el 4 de Abril último.

Mañana sábado á las 9 a. m. se reza su oficio fúnebre en el templo de San Francisco; y ruego

á US. se digne nombrar un representante de la Facultad, para que con el uniforme reglamentario, concurra á la ceremonia juntamente con el cuerpo de Catedráticos de la Facultad de Letras.

Dios guarde á US.

Juan Antonio Ribero.

Facultad de Jurisprudencia.

Dr. Solar.

Lima, marzo 16 de 1875.

Señor Rector de la Universidad Mayor de San Marcos.

CON fecha de hoy ha expedido S. E. el Presidente la resolución que sigue:

Concédese al Profesor de Teoría y Códigos de Enjuiciamientos Civil y Criminal de la Universidad Mayor de San Marcos Dr. D. Emilio A. del Solar, la licencia de dos años que sin sueldo solicita para ir á Europa, donde se propone hacer el estudio de las legislaciones de varios países; empezando á contarse desde que salga de esta Capital y debiendo entonces llamarse al adjunto designado para reemplazarlo.

Que trascibo á US. para su conocimiento y fines consiguientes.

Dios guarde á US.

JUAN COSSIO.

FACULTAD DE CIENCIAS.

Cátedra de Geometria Analítica.

FACULTAD DE CIENCIAS.

Lima, Marzo 10 de 1877.

Señor Rector de la Universidad Mayor de San Marcos.

SEÑOR RECTOR:

ESTA Facultad, en sesion de 5 del presente mes ha resuelto proponer al Consejo Universitario por conducto de US la division de la Cátedra que regenta el Dr. D. José Granda en las dos Cátedras siguientes: Geometria Analítica y Cálculo Infinitesimal.

Esta medida es útil y hasta cierto punto necesaria para el mejor servicio de la Facultad y aprovechamiento de los alumnos, pues la experiencia del año próximo pasado ha probado que su enseñanza en solo tres lecciones semanales para las dos materias indicadas tiene el incon-

veniente de no permitir al Catedrático, dar á sus lecciones toda la extension que su estudio facultativo demanda.

Y en su ilustracion comprenderá la conveniencia de tal medida y no dudo que el Consejo en vista de las razones expuestas acordará la division indicada.

Dios guarde á US.

M. Dufauto.

Lima, Marzo 12 de 1877.

Dése cuenta al Consejo Universitario.

Ribenro.

G. A. SEOANE.

Lima Marzo 21 de 1877.

Visto en sesion de la fecha; y considerando que el artículo 21 inciso 5.º del Reglamento de Instruccion se refiere al *mínimum* de lecciones que debe dar el catedrático sin imponerle de una manera absoluta el número de tres esplicaciones semanales; que todo catedrático tiene obligacion de terminar su curso en el año escolar haciendo clase diaria si es necesario; y que todas las Facultades tendrian igual derecho para pedir la separacion de ramos de suyo muy extensas, lo cual no permite el estado actual de las rentas; deseche la division de la cátedra de Geometría Analítica y Cálculo Diferencial é Integral.

Ribenro.

G. A. SEOANE.

Dr. Barranca.

Lima, Noviembre 22 de 1877.

Señor Rector de la Universidad Mayor de San Marcos

EN acuerdo de hoy, S. E. el Presidente se ha servido decretar lo que sigue:

‘Estando legalmente acreditada la enfermedad del Dr. D. José Sebastian Barranca y habiendo pedido permiso para dejar de asistir durante tres meses á las cátedras que rejeta en la Facultad de Ciencias Naturales y en la Escuela Especial de Minas: concédesele tres meses de licencia con el sueldo íntegro correspondiente á ambas asignaturas.»

Que tracribo á US. para su inteligencia y demas fines.

Dios guarde á US.

JUAN COSSIO.

Lima, Noviembre 24 de 1877.

Trascríbase al Señor Decano de la Facultad de Ciencias y al Tesorero.

Libero.

Facultad de Ciencias Políticas y Administrativas.

Lima, Abril 13 de 1877.

Señor Rector de la Universidad Mayor de San Marcos.

SEÑOR RECTOR:

PEBIENDO hacerme cargo en el presente año escolar de las cátedras de Derecho Internacional Privado y de Diplomacia é Historia de los Tratados, he debido dejar la de Economía Política, Estadística y Finanzas que he creado en esta Facultad. Quedando por tanto, vacante dicha Cátedra, la Facultad en virtud de lo dispuesto en el artículo 260 del Reglamento General de Instrucción Pública, ha nombrado, en sesión de anoche, catedrático principal interino de Economía Política, al Dr. D. Isaac Alzamora.

Lo que me es honroso poner en conocimiento de US.

Dios guarde á US.
S. R.

P. Pradier Foderé.

Lima, Junio 18 de 1877.

Señor Rector de la Universidad Mayor de San Marcos de Lima.

SEÑOR RECTOR:

ESTANDO vacante en esta Facultad el cargo de catedrático adjunto al curso de Economía Política, Estadística y Ciencia de Finanzas, la Junta de Catedráticos en sesión de 16 del corriente, ha nombrado para dicho cargo, mientras se proceda á proveerlo en concurso, al Doctor Don Manuel Álvarez Calderon.

Lo que me es honroso poner en conocimiento de US.

Dios guarde á US.

S. R.

Tradier Foderé.

CEREMONIA

De incorporacion del señor Rector de la Universidad
Dr. D. Juan Antonio Ribeyro, en la Facultad de
Ciencias Políticas y Administrativas.

Discurso del señor Decano Dr. Pradler Foderé.

SEÑOR RECTOR:

ME considero feliz, y la Facultad de Ciencias Políticas y Administrativas se congratula, de contaros en el número de los miembros honorarios de esa Facultad.

Por vuestra elevada situacion á la cabeza de la ilustre Universidad de San Marcos, vuestro lugar está marcado en cada una de las Facultades de que se compone esa sábia corporacion. Entodas teneis la seguridad de hallar colegas llenos de respeto y de simpatía por la dignidad de vuestro carácter, la distincion de vuestro talento y la esquisita amabilidad de vuestras maneras.

Haber ocupado las mas altas funciones que pueden ambicionar un hombre de estudio y un

ciudadano; ser recto, presidente de la corte suprema; haber sido ministro, y (lo que realza todos esos títulos) haber conservado, á pesar de tantas preocupaciones graves, la afabilidad del hombre de mundo: es una sonrisa del destino que no se dirige sino á muy pocos elegidos.

Hay mas, señor Rector, ¿y por qué no daré aquí cabida á esta observacion que se me ha presentado desde que tengo la honra de conocerlos? Vuestra hermosa carrera ofrece el ejemplo de una unidad de vida bien rara en los países jóvenes. No habeis sido jamas, en efecto, mas que hombre de ciencias, mas que magistrado ó mas que ministro. Eclético, sin duda, en filosofía, no habeis, como tantos otros, aplicado el eclecticismo al empleo de vuestra actividad.....

Permitidme saludar en vuestra persona esa unidad de vida, que me conduce á mis recuerdos del pasado.

Toca á la Facultad de Jurisprudencia, señor Rector, estar orgullosa de poseer, en vuestra persona, al magistrado erudito de la Corte Suprema, al jurisconsulto á quien la confianza del gobierno ha encargado recientemente la honrosa y brillante, pero tambien delicada tarea de revisar y corregir los códigos criminales del Perú. Pero la Facultad de Ciencias Políticas y Administrativas tiene algunas pretensiones que hacer valer tambien, al inscribir vuestro nombre en la lista de sus miembros honorarios.

Dentro de pocos dias, enseñaré á nuestros alumnos como perteneceis á su dominio. Cuando el curso de mi enseñanza me conduzca á hablarles del tratado de paz y de amistad entre el Perú y Bolivia, de 5 de Noviembre de 1863; del

protocolo de 23 de Octubre del mismo año, aprobado el 11 de Enero de 1864, y le relativo á ciertas estipulaciones concluidas entre los gobiernos del Perú y del Brasil, con respecto á la navegacion del Amazonas; del reglamento marítimo internacional propuesto por los Gobiernos de la Francia y de la Gran Bretaña, y adoptado por el Gobierno peruano, el 20 de Abril de 1863; de la convencion postal concluida el 25 de Mayo de 1864, entre las repúblicas del Perú y de Bolivia; será una honra para la Facultad que presido, y un placer para vuestros jóvenes compatriotas, oirme citarle el nombre del señor D. Juan Antonio Ribeyro.

Venid, pues, señor Rector, á ocupar en medio de nosotros ese lugar que os acuerdan nuestro respeto y nuestra afeccion.

Discurso del Señor Dr. Ribeyro

SEÑOR DECANO:—SEÑORES:

HAY dias felices para el hombre, como los hay críticos é infaustos. Mucho de providencial en la distribucion de los beneficios se advierte tanto en la vida de los individuos, como en la organizacion y economia de las sociedades; pero esa distribucion no es jamás caprichosa y otorgada por el favor como suele suceder con las co-

sas puramente humanas y terrenas. Las obras que se refieren al bienestar de los demas, las obras que tienden á remediar las condiciones generales de los pueblos, ora satisfaciendo sus necesidades en la medida del deber, ora difundiendo la enseñanza y cultivando el espíritu de los que nacieron bajo la influencia de una educacion defectuosa, esas obras, Señores, no dejan de alcanzar honrosas recompensas. Por eso creo que este dia es para mí uno de los mas faustos que he recorrido en mi larga carrera literaria: recibo un premio, no porque haya hecho algo fructuoso en pró de la instruccion, sino porque he deseado imitar los esfuerzos laudables de mis colegas de academia. Debo á la Facultad que me dá un lugar en sus escaños, una señal de gratitud, que reduciré á discurrir sobre uno de los puntos mas notables del Derecho público. Si la ofrenda no es digna del mérito del Decano y profesores que me escuchan, será al ménos la expresion sincera de un elevado sentimiento.

El derecho es el objeto principal de todos los estudios, de todas las asiduas investigaciones de las sociedades modernas; y se explica esta consagracion recomendable por la relacion que las ciencias jurídicas tienen con los demas elementos constitutivos de los gobiernos, con la organizacion de los estados, con la moralidad de las familias, y con los progresos tanto intelectuales, como los que atañen al trabajo, gérmen fecundo de bienestar general.—Apenas puede concebirse la existencia tranquila de un pueblo sin derecho, cuyas aplicaciones deben ser en armonía con la filosofia de la razon humana, con conocimiento de las necesidades verdaderas del hombre como

entidad social, y como persona moral y privada. El derecho es la justicia; pero de esa justicia que se mide por el grado de civilizacion en la plenitud de su desarrollo, de esa justicia que á todos favorece y á ninguno prefiere con daño de los demas

Muchos son los puntos, diversas las materias que abraza esa palabra derecho, que no hay labio que deje de pronunciar, que no hay inteligencia que no defina y generalice; y esta misma uniformidad de manifestaciones y de pensamientos, revela que el derecho es congénito con el hombre, de la misma edad, y parte integrante de su ser moral. No hay, no puede haber sociedades sin derecho; pero como todas las sociedades son complejas, diversas deben ser tambien todas las faces del derecho, y múltiples y variadas sus ramificaciones. Lo primero á que atiende, á que acude un pueblo con solícita diligencia, desde que se constituye en personalidad política, es á la organizacion de sus intereses, á la distribucion de las funciones de su economía social, á la plantificacion de saludables providencias que lo conserven, promuevan sus adelantos, y lo alejen de las nocivas dolencias que trae consigo el egoismo en sus deformidades ó colectivas ó privadas. —La primera idea que surge, que se difunde en toda sociedad aunque sea naciente, novel y falta de experiencia, es la idea de la administracion, porque administrar es vivir, es mas aún, perfeccionarse y ser feliz.—De manera que la política y la administracion son casi contemporáneas y hermanas, de cuya fraternidad se desprende la necesidad de continuar esa armonia

para la solidaridad de los grandes principios, que promueven el progreso humano.

Constituidas así las naciones y caracterizados sus gobiernos bien en las formas adaptables á las genuinas y legítimas aspiraciones de la libertad, bien bajo las reglas de autoridades unipersonales, sobrevienen otras emergencias, exigencias nuevas tan premiosas como las anteriores. Comienza el comercio á dejarse sentir como un resorte inevitable de comodidad, de perfeccionamiento y de ilustracion: la industria desea, forceja por esparcirse y por asimilarse á las tendencias del espíritu que todo lo vivifica y lo mejora, que todo lo amplía y engrandece, de ese espíritu que es el soplo sagrado que anima nuestro ser. Ya vemos, señores, bosquejado, aunque con debilísimos tintes, la fisonomía de el derecho que dá forma á las sociedades, garantías á sus individuos, ventura, órden y paz para cada uno y para todos. En ese crepúsculo de libertades venia encerrado un porvenir anchuroso de bienandanza, venia el régimen representativo, el derecho constitucional moderno, y tras ese derecho, otras filosofías y humanitarias, que asegura al hombre contra las arbitrariedades del castigo, contra los errores en la calificación de los delitos. Ya establecidos estos principios, difícil parece que las naciones retrocedan en un camino donde se respira el suave perfume que exhala la esbelta flor de la justicia civil.

Pero la riqueza, que es el fruto del trabajo honrado y metódico, que es el capital en movimiento regular y lícito para explotar las dotes de la inteligencia y las fuentes de la industria en sus aspectos diversos y en sus gérmenes fecundos,

estaba todavía en los primeros destellos de su aparición científica: los primitivos elementos de un sistema embrionario é informe desaparecían para dejar francas vías á las nuevas doctrinas económicas, y á la formación de ese cuerpo de verdades armónicas, cuyo conjunto se llama la economía social y política.

Todas estas visibles ventajas contribuyen al fácil, libre y magestuoso desenvolvimiento de las sociedades contemporáneas. Bien es verdad que á todos estos beneficios en constante progresión, se oponen sin orden y en confuso atropellamiento, los vestigios de las gastadas preocupaciones de los siglos medios, y las recientes é impremeditadas teorías del comunismo, en boga durante algunos años, y cuyas doctrinas disolventes y en descrédito completo, pugnan todavía por fundar regímenes absurdos é imposibles. Las grandes reformas del espíritu humano se deben á la tranquila posesión del derecho en sus dos aspectos, político y administrativo.

Bien se puede concebir un magnífico cuadro de leyes, de costumbres, de instituciones y de principios, que haga el ideal de un país civilizado y culto; la dificultad depende, no de la bondad relativa é intrínseca de cada uno de estos elementos sociales, sino de la unidad que debe presidir á todos ellos, y de la analogía y conformidad con el carácter é indole del país á que se aplican y se desea asimilar. Para conseguir con buen resultado este fin, el más importa ntedo todos los que buscan los pueblos nuevos y viriles, se necesita un eslabón que una y consolide en perfecta intimidad cuantas verdades han venido conquistándose desde hace medio siglo: es-

te eslabon que enlaza todos los principios del derecho moderno, de la ciencia jurídica y social, es la administracion y los altos funcionarios que de ella se desprenden.

La administracion no es invencion de nuestros dias, se dirá, y no sin sobradísima razon; pero la administracion antigua en nada se semeja á la administracion actual. Desde los romanos existe como existía en los pueblos anteriores, cuyas tradiciones é historia nos han venido trasmitiendo conocimientos harto profícuos en estos ramos del saber humano. Las civilizaciones se desenvuelven, avanzan, adquieren perfeccionamientos y realizan modificaciones en la vida colectiva è individual, segun los tiempos y los hombres que los dirijen, y cada civilizacion que es un tipo, una necesidad y un bien moral, es tambien una justicia, un derecho, no creado por cada civilizacion, porque el derecho es eterno y único, sino porque lo atempera á las condiciones peculiares de las naciones en su renovacion constante y en su progreso indefinido. Por esta razon, la administracion romana, la civilizacion que representa el ideal de la antigüedad pagana, de las entidades latinas que fundieron en su seno multitud de elementos inconexos, dandoles una unidad maravillosa, son impotentes, sin embargo, para realizar la bienandanza de las naciones, que recorren á la sazón las faces de la vida social.

Hubo un tiempo en que desaparecieron por completo hasta los vestigios de la administracion: parecia que el derecho, en el cáos de las irrupciones bárbaras, habia huido de sobre la faz de la tierra, como si el derecho, que es una emana-

cion divina, pudiese sucumbir como sucumben las obras que no descansan sino sobre la soberbia humana.

Pero el eclipse que sufrieron las instituciones del pueblo rey, recibieron modificaciones que no eran sino el preludio de otra civilizacion mas poderosa á la cual están vinculados todos los ramos del derecho tradicional, escrito y consuetudinario. El feudalismo enaltecíó á la muger haciéndola la señora de la caballería, fué el estímulo de las proezas romancescas; levantó el sentimiento amortecido por las guerras sin concierto, que se iniciaron cuando cayó el imperio, cuya caducidad reclamaba la aparicion de un nuevo órden de cosas.

Pero los primeros destellos de una regeneracion social iluminaron el horizonte anubarrado de los pueblos, que bajo el peso de una doble opresion política y religiosa, se esforzaban por constituirse bajo el amparo de las leyes protectoras. Es imprescindible confesar, y esta confesion es un acto de justicia,—que el cristianismo echó los fundamentos de una nueva administracion en la sociedad y en el gobierno, fundamentos, sin embargo, deleznable, informes, incoherentes, que estaban lejos de la unidad en las formas y de la libertad esencia de los principios filosóficos. Para otra época estaba reservado el ideal de la administracion y de la ciencia gubernativa; y ese ideal, si bien es á la sazón una realidad, vacila empujado por rudos contratiempos, pasajeros desde que el hombre se ha convertido en ciudadano, y el derecho de mando no es una prerogativa, una superioridad personal, sino una garantía para las naciones, una espe-

ranza y un elemento de orden y armonía.

Buenas, excelentes se presentan las grandes teorías en las diversas faces del derecho; pero nada hay consistente, firme, duradero sin la administracion: la política recorre esferas muy elevadas; pero que se harian ineficaces, estériles sino descansan sobre las bases de una administracion metódica, regular y sistemada: antes de los grandes desarrollos de la inteligencia en las relaciones del derecho, es indispensable constituir la sociedad, darla fisonomía, régimen, y calcarla de manera que el conjunto de su economía, guarde proporcion con todos sus pormenores y matices. Es preciso administrar bien para que el progreso no sea ilusorio; porque administrar tiene el que manda y el que obedece, cada uno en sus condiciones privadas ú oficiales. Por esto el estudio de la administracion, que es una ciencia y una institucion social de altísima importancia, ha merecido y merece las atenciones y cuidados que se la dispensa.

CEREMONIA

De incorporacion de los señores D. Manuel Pardo, Dr. D. José E. Sanchez, Dr. D. Manuel Odriozola, Dr. D. Francisco García Calderon Dr. D. Manuel A. Barinaga y Dr. D. Manuel Atanasio Fuentes en la Facultad de Ciencias Políticas y Administrativas.

Discurso del Señor Decano Dr. Pradier Fodéré.

“**E**L artículo 319 del Reglamento General de Instruccion Pública, que rige actualmente la enseñanza en el Perú, confiere á las Facultades de la Universidad Mayor de San Márcos el poder de otorgar diplomas de miembros honorarios, á las personas de un mérito reconocido, que se hubieran distinguido en las Ciencias ó en las Letras.

«La Facultad de Ciencias Políticas y Administrativas, creada por la ley de 7 de Abril 1875, deseando aplicar las disposiciones de ese artículo, ha decidido admitir en su seno, como miembros honorarios, á los Señores Manuel Pardo, José E. Sanchez, Manuel Odriozola, Manuel A. Fuentes, Francisco G. Calderon y Manuel A. Barinaga.

«Me complazco en dar la bienvenida á estos nuevos colegas.

«Su admision ha sido inspirada á la Facultad de las Ciencias Políticas y Administrativas, por sentimientos de diversas naturalezas. La Facultad ha querido, desde luego, manifestar, con sus elecciones, la simpatía que experimenta por los hombres laboriosos é ilustrados que, sea en sus útiles y bellas obras, como el Señor Manuel A. Fuentes, sea en su brillante carrera de abogado, como el Señor Garcia Calderon, sea á la cabeza de una ilustre Facultad, como el Señor Manuel A. Barinaga, cultivan con ella, bajo puntos de vista diferentes, las ciencias políticas y morales.

«El nombre del Señor Dr. Manuel A. Fuentes pertenecía de derecho á la Facultad de Ciencias Políticas y Administrativas.

«¿El sábio autor del *Derecho Constitucional Universal*, del *Derecho Constitucional filosófico*, de las *Reglas Parlamentarias*, del *Compendio del Derecho Administrativo peruano*, de la *Estadística de Lima*, y de tantas otras obras preciosas, ha sido el primero que tuvo la idea de la fundacion de esta Facultad?

« No es este el momento de investigarlo.

« La prioridad de este pensamiento ha sido, por otra parte, disputada por excelentes espíritus. El lunes último, por ejemplo, un hombre de mérito, el honorable Señor D. José Antonio Barrenechea, me afirmaba aún, que, desde hace luenos años, habia soñado el establecimiento de una Facultad especialmente consagrada al estudio de las Ciencias que enseñan á gobernar á las sociedades políticas y administrar sus intereses.

« Es verosimil que el pensamiento de esa creacion haya debido germinar, al mismo tiempo,

en varias inteligencias de mérito, y que haya nacido de la necesidad generalmente sentida de dotar al Perú de administradores ilustrados que conozcan, á lo ménos, los elementos de los asuntos que pueden tener que tratar.

« Pero el Señor Fuentes nos pertenecía por un vínculo mas.

« Colocado por la autoridad de su ciencia, y de la independenciam de su pluma, á la cabeza de esa importante *Gaceta Judicial*, cuya desaparicion será deplorable por los espíritus sérios, habia abierto gratuitamente las columnas de esa sábia publicacion á las lecciones que aquí profesamos. Durante el año pasado, los alumnos de nuestra Facultad han podido leer ahí el curso de *Derecho Constitucional positivo*, tan metódico en sus divisiones, tan completo en su concision, y que no espera sino algunos desarrollos necesarios, para colocar á su autor, al Señor Profesor Villarán, en el rango de los publicistas mas dignos de ser consultados. En el presente año, las muy útiles y profundas lecciones sobre el *Derecho Marítimo*, del Señor profesor Arias, los nuevos bosquejos del estudio del *Enciclopedia del Derecho*, por el Señor profesor Aurelio Fuentes, en fin, las harto largas lecciones de Economía Política, Estadística y de Ciencias de finanzas, han aprovechado ampliamente, sin cansarla, de la hospitalidad de la *Gaceta*; y, cuando para dar tiempo al Señor profesor R. Ribeyro de publicar la gran obra de *Derecho Internacional* que la ciencia espera de él, he consentido, en el interes de nuestros alumnos, que no poseian texto alguno, en trazar un *Bosquejo de un Curso de Derecho*

de Gentes Positivo público, la *Gaceta Judicial* se ha prestado tambien á esa publicacion.

«La Facultad de Ciencias Políticas y Administrativas seria ingrata si no tuviera por esa hoja científica, desaparecida ya, una mirada de reconocimiento y una palabra de recuerdo.

«En la persona del Señor Francisco García Calderon, la Facultad ha querido saludar, desde luego, al juriconsulto renombrado, y, en seguida, al Decano de la Ilustre Corporacion de los Abogados, de que casi todos formamos parte. Se tiene tal hábito, en muchos paises de ver á los abogados ocupar todas las avenidas de las administraciones, del gobierno, de la representacion parlamentaria y de la representacion diplomática, que, independientemente de los méritos personales de nuestro ilustrado colega, nadie se admirará de contarle en el número de los miembros honorarios de la Facultad de Ciencias Políticas y Administrativas, con el respetable Decano de la Facultad de Jurisprudencia. No es ese, sin embargo, el punto de vista bajo el cual se ha colocado nuestra Facultad. Está convencida de que si, hasta ahora, los abogados han gozado del privilegio lejítimo de ser frecuentemente preferidos para los empleos públicos, eso ha dependido de que, en ausencia de una enseñanza política, diplomática, y administrativa enteramente especial, los gobiernos ilustrados han debido, con frecuencia, hacer sus elecciones entre los candidatos cuyos conocimientos adquiridos estaban mas en relacion con las carreras administrativas y políticas; pero piensa tambien que, desde el momento en que las enseñanzas están netamente separadas, las carreras deben estarlo

igualmente, en la mayoría, á lo menos, de los casos. Para resumir, por una inágen tomada del *Derecho Constitucional*, el pensamiento de la Facultad, el sitio que el sábio Decano del Ilustre Colegio de Abogados viene á ocupar entre nosotros, le pertenece por derecho de simpatía, de estimacion y de sufragio, pero no por derecho divino.

«En cuanto al Señor Decano de la Facultad de Jurisprudencia, la Facultad de Ciencias Políticas y Administrativas reconcentraba impresionada para con él por un recuerdo particularmente afectuoso. Recordaba, en efecto, que, en la clausura del año escolar de 1875, en su Memoria al Señor Rector de la Universidad, el estimable predecesor del Señor Barinaga habia expresado, en términos muy benévolos, «la gran satisfaccion con que la Facultad de Jurisprudencia habia visto salir, por su iniciativa y de su seno la Facultad de Ciencias Políticas y Administrativas.» Tan agradables palabras no podian ser olvidadas, y el Señor Decano de la Facultad de Jurisprudencia debia de ser llamado á venir á juzgar, por sí mismo, en medio de nosotros; de la consideracion con que nos complacemos en rodearla, y de los sentimientos de confraternidad que nos unen con el cuerpo sábio tan dignamente presidido por él.

«Despues de haber recibido en sus filas á tres jurisconsultos, la Facultad de Ciencias Políticas y Administrativas ha querido hacer algo mas. Rendir un homenaje merecido á tres hombres de ciencia, era en algun modo, hacer acto de egoismo y honrarse á sí misma, puesto que todos aquellos que se dedican á los trabajos del

espíritu son solidarios. Pero conferir un diploma científico á hombres de gobierno, atestiguar su gratitud á un antiguo Presidente de la República, á dos antiguos Ministros de Estado, y esperar para ello el momento en que ya no están en el poder, en que la fuente de los empleos se ha secado entre sus manos, era una innovacion que ha sonreido á nuestros espíritus y que nuestros corazones han aprobado.

«La Facultad de Ciencias Políticas y Administrativas ha sido, como otras tantas creaciones inteligentes y útiles, en materia de instruccion pública, como la Escuela de Cabos y Sargentos de Chorrillos, como la Escuela de Grumetes, la Escuela naval preparatoria, el Colegio Militar, la Escuela de Agricultura, la Escuela de Minas y de Construcciones Civiles, obras del gobierno del Señor Pardo. Cuando un hombre de Estado ha concebido, creado y protegido tan numerosos establecimientos de educacion y de instruccion profesionales, pertenece á la familia de los espíritus privilegiados, que no colocan el progreso y la felicidad sino en la extension de los horizontes intelectuales.

«Dos Ministros, los Señores Doctores José E. Sanchez y Manuel Odriozola, han aplicado su espíritu, han dado sus cuidados á la formacion y á la organizacion de nuestra Facultad, que se ha hecho, en virtud de una ley de Congreso, una institucion del Estado. El deber y el honor de la Facultad de Ciencias Políticas y Administrativas exigían, pues, escribir el nombre de esos tres hombres en la lista de sus miembros, ó, por mejor decir, de sus fundadores.

«Ha pensado que este homenaje desinteresada-

do tendria hoy, para ellos un precio que no hubiera tenido en otro tiempo, y que sería tambien para los alumnos de esta Facultad, un ejemplo de justicia, de reconocimiento, de dignidad y de respeto.

«La Facultad de Ciencias Políticas y Administrativas hubiera querido aumentar el número de sus miembros honorarios. Hubiese deseado reunir en su seno mas de uno de los hombres distinguidos que honran á la Universidad, á la diputacion, á la magistratura y á la prensa peruana. Varios de mis colegas habrian, por su parte, deseado ver engrosarse nuestras filas con algunos de esos sábios europeos, que son las glorias de la ciencia contemporánea, y de las cuales un gran número han saludado la creacion de la Facultad de Ciencias Políticas de Lima, con un aplauso afectuoso para su Decano. Pero, como sucede siempre, el embarazo para la eleccion ha retardado el momento de los sufragios, y la Facultad ha postergado para despues su determinacion.

«Mientras tanto, Señores felicitémosnos por nuestras adquisiciones actuales; y vosotros, nuestros honorables y nuevos colegas, recibid la simpática bienvenida que me considero feliz y orgulloso de daros.»

Discurso del Sr. Dr. Fuentes.

«SEÑOR DECANO — SEÑORES:

“**S**I en todo caso es una alta honra ser llamado á tomar un asiento en un cuerpo científico,

esa honra es mucho mayor para mí, desde que la debo á la amistosa iniciativa de un sábio, cuyo nombre se pronuncia con respeto en todo el mundo, y á la indulgente benevolencia de mis ilustrados colegas los Profesores en la Facultad de Ciencias Políticas; y desde que, además, se ha asociado mi nombre, para ese acto, al de ciudadanos que acaban de descender de los mas elevados puestos de la República y al de acreditados jurisconsultos, como los Señores Decanos de la Facultad de Derecho y del Ilustre Colegio de Abogados. Si algun título ha podido encontrarse en mí para condecorarme con esta insignia, símbolo, do quiera, de una perseverante consagracion al estudio, ese no puede ser otro que mi anhelo constante por todo lo que sea ver llegar á mi patria á su engrandecimiento, por los únicos medios seguros del estudio y del trabajo.

«Débese al ciudadano Señor D. Manuel Pardo, entre otras instituciones, bajo muchos aspectos, provechosas, la creacion de la Facultad de Ciencias Políticas; débesele el haber, en medio de situaciones afflictivas, tenido una mirada previosa y asegurado para el porvenir un servicio público, mejorado por la competencia científica de los hombres que á él sean llamados; y débesele tambien el haber confiado tan elevada y delicada mision, á uno de los hombres que mas garantías podía ofrecer de llevarla á cabo.

«A mí me ha cabido en ello la parte pequeña, aunque muy satisfactoria, de haber sido el medio de comunicacion entre el Presidente de la República y el sábio, que, á la llamada hecha en nombre de la ciencia, dejó su patria y el teatro de sus gloriosas labores para venir á tierra ex-

100 ANALES UNIVERSITARIOS

trangerera, á consagrarse con inapreciable abnegacion á llenar los compromisos que le fueron impuestos.

«La Facultad de Ciencias Políticas no pretende, como se ha dicho por algunos, establecer para sus hijos el monopolio de los destinos públicos; viene, por el contrario, á abrir una nueva carrera á nuestros jóvenes; viene á extinguir el monopolio que, en las épocas normales, creará la ciencia del foro, y el que, pronto, y merced á nuestros disturbios políticos, nació del favoritismo y del espíritu de partido.

«Gobernar es una ciencia tan compleja como delicada, y secundar las elevadas miras de un gobierno no es un asunto mecánico, para que basten la voluntad y el empirismo.

«¿Para qué servirían la historia, los libros y las doctrinas, si la máquina gubernativa hubiera de moverse á impulso de inspiraciones que pueden ser patrióticas, pero que no descansan en el estudio de la organizacion de las sociedades, en la investigacion filosófica de los fenómenos sociales; ni en la aplicacion de esas medidas que el empirismo no podrá nunca adivinar ni conocer?

«Las sociedades tienen leyes generales, fijas, inmutables, como lo son las que gobiernan al ser humano en cualquiera de las fases en que se le considere; pero el conocimiento de esas leyes no se revela por intuicion ni á las inteligencias mas privilegiadas.

«Se trata en el gobierno de conducir á los pueblos por las vias del adelantamiento material, intelectual y moral. Pero, ¡cuántas cuestiones elevadas encierra ese problema, en cuya solucion

han trabajado los sábios de todos los siglos y trabajarán los de las generaciones futuras!

«No hay, pues, en la Facultad de Ciencias Políticas la mira mezquina de hacer un monopolio; hay la elevada mira de hacer instruidos á los jóvenes que muy en breve tienen que sustituir á la generacion que ya termina; y cuando monopolio hubiera, bien puede sostenerse de buena fé que sería preferible el monopolio que descansa en la ciencia, á la concurrencia libre sostenida por la ignorancia y por el favor.»

Discurso del Sr. Dr. García Calderon.

SEÑOR DECANO—SEÑORES:

“Y o bien sé que el honroso diploma y la insignia con que esta noche se me ha condecorado, los debo, mas que á mi mérito personal, al elevado, aunque inmerecido, puesto que ocupo en el Ilustre Colegio de Abogados de esta Capital. El último quizás en ilustracion entre los miembros de nuestro foro, háme cabido la satisfaccion de verme llevado á presidirlos; mas puedo asegurar que, si para ello me falta el mérito del saber, me sobra el entusiasmo y la firme voluntad para hacer llegar al Ilustre Colegio á la altura que le es debida. Pero, no por ser llamado al seno de esta sábia Facultad, en virtud del puesto que ocupo, desconozco el valor de tan señalada muestra de distincion, que es para mí una preciosa satisfaccion, quizás una recompensa

por la afición que siempre he profesado á los estudios políticos y administrativos.

«Nunca he descuidado tan interesantes materias, y siempre me he dedicado á ellas, comprendiendo su alta y trascendental importancia. En prueba de ello, referiré un episodio de mi vida que no es conocido.

«Yo hice mis estudios de Derecho en la Universidad de Arequipa, y en esta ciudad me recibí de Abogado, habiendo estudiado todos los ramos que eran exigidos para obtener este título profesional, incluso los Derechos Constitucional é Internacional. Despues de haber concluido esa carrera, estudié con ahinco todo lo que tenía referencia con las Ciencias políticas y administrativas. Cuando yo me dedicaba á esos estudios, entregado á mis propias fuerzas, se fundó felizmente para mí, en la Universidad de Arequipa, una cátedra de Economía política y de Estadística. Doctor en Jurisprudencia, miembro de esa Facultad y abogado recibido, no desdeñé, sin embargo, matricularme como alumno en ese curso nuevamente creado, seguirlo fielmente y rendir mis exámenes al fin del año.

«Esto prueba, Señor Decano, mi amor por estas Ciencias políticas administrativas que aquí se profesan. Bien fácil es, por lo mismo, comprender que, al recibir de esta Facultad, este honroso diploma, lo estimo como una recompensa del anhelo de toda mi vida.»

DOCUMENTOS GENERALES.

Licencias.

Lima, Marzo 21 de 1877.

Señor Decano de la Facultad de Medicina.

EN sesion de la fecha, el Consejo Universitario en cuyo conocimiento puse el oficio de US. de 28 del mes próximo pasado, ha resuelto que se considere una partida fija en el presupuesto de cada Facultad, para atender al pago de los haberes de los Catedráticos á quienes su Decano conceda licencia por el término que señala el Reglamento.

Dejo así contestado su mencionado oficio.

Dios guarde á US.

Juan Antonio Ribeyro.

Franqueo.

Lima, Octubre 6 de 1877.

Señor Director de Instrucción.

LA unidad de enseñanza y los vínculos estrechos que unen á esta corporación con las Universidades Menores originan entre ellas relaciones cuya importancia apreciará US.

El que suscribe ha oficiado á los señores rectores y se propone continuar esas relaciones que ya ha establecido; pero para ello necesita que se declare la exención de porte de correo á favor de las comunicaciones oficiales de las Universidades.

En consecuencia ruego á US. se digne favorecer la enseñanza en su marcha simultánea, pidiendo á quien corresponda la mencionada exención de franqueo.

Dios guarde á US.

Juan Antonio Ribeyro.

Lima 15 de Octubre de 1877.

Señor Rector de la Universidad Mayor de San Marcos.

EN acuerdo de hoy ha expedido S. E. el Presidente la resolución que sigue:

“Atendiéndolo á que las Universidades de Lima, Cuzco y Arequipa, deben entablar entre sí rela-

ciones que tiendan á la unidad de los estudios y al órden y progreso de esas corporaciones: se declara que la correspondencia oficial de ellas, que se remita á las estafetas en la forma y con el sello correspondientes, queda exceptuada del porte de correos. Regístrese y pásese al Ministerio de Gobierno para su cumplimiento.”

Que trascibo á US. para su conocimiento y fines consiguientes:

Dios guarde á US.

Juan Gossio.

Doctorado.

FACULTAD DE MEDICINA.

Lima, á 11 de Octubre de 1876.

Señor Presidente del Consejo Universitario.

Los terminos en que están concebidos los artículos 311 y 314 del Reglamento general de Instrucción han suscitado la duda de esta Facultad sobre si las disposiciones que ellos contienen se limitan al grado de Doctor en alguna de las Facultades ó comprenden todos los demas grados universitarios.

El artículo 311 dispone, en afecto, que al pié de la tésis de que se habla en el artículo anterior que prescribe los requisitos para obtener el grado de Doctor en alguna Facultad, se pondrá un Cuestionario formado por la Facultad, que contenga un punto de cada una de las materias de enseñanza en ellas.

El 314 dispone igualmente que todos los Catedraticos en ejercicio pueden objetar la tésis

y entablar discusion sobre ella siendoles obligatorio examinar al candidato sobre los puntos del Cuestionario.

Como entre estos dos artículos se encuentra el 312 que se refiere á todas las tesis nace de aqui la confusion que á juicio de la Facultad hay en la intelijencia de los anteriores artículos, que no podría quedar aclarada sin una expresa definicion por la autoridad correspondiente.

Debiendo ser diferentes las pruebas requeridas para los diversos grados universitarios, la del interrogatorio del correspondiente cuestionario no debe ser general sino exclusivo del grado superior, que es el Doctorado.

En virtud de las razones espuestas. há creído esta Facultad conveniente se recabe de ese Consejo Universitario una aclaratoria del sentido que debe darse de las disposiciones de los mencionados artículos ó si fuera necesaria su modificacion en los términos indicados, pedirla tambien, como lo verifico, de conformidad con la atribucion 12^a que le confiere el artículo 226 de dicho Reglamento general.

Dios guarde á US.

MANUEL ODRIOZOLA.

Lima, 12 de Octubre de 1876.

Visto en sesion de la fecha; y por acuerdo del Consejo contéstese al Decano oficiante que los artículos 311 y 314 del Reglamento general se refieren al grado de Doctor.

Ribeyro.

G. A. SEGANE.

Concurso Científico.

Lima, 15 de Noviembre de 1877.

Señor Rector de la Universidad Mayor de San Marcos.

CUANDO el Gobierno abrió por decreto de 24 de Octubre del año que corre un concurso literario para solemnizar el próximo aniversario de la independencia, se propuso, además, iniciar otro de carácter científico y puramente nacional que se verificase con el mismo laudable objeto y con directa intervencion del cuerpo presidido por US. Ha llegado la vez de realizar este pensamiento, para cuyo fin incluyo á US., en copia autorizada, el decreto respectivo que sobre el particular se ha expedido.

En los pueblos nuevos la vida de la inteligencia es su propia vida y la vida de sus instituciones; y mal llenarian su fin social y político, si el entendimiento no fuese cultivado y no encontrase estímulos para su desarrollo. Cumple á los Gobiernos ilustrados promover todos los adelantos que mejoren la existencia de las sociedades que dirijen, principalmente en estos tiempos, en que los principios del réjimen representativo generalizan, las ideas y llaman sin distinciones ni odiosas preferencias á desempeñar los altos puestos de la Administracion, á todos los que acreditan sus luces y una conducta acrisolada.

Nuestra juventud y hombres ya lanzados en la carrera pública, necesitan campo para ejerci-

tar sus talentos y para hacer ostentacion de su saber, y nada puede ser mas aparente para obtener tan fructuoso resultado, que un certámen científico sobre materias de actual aplicacion. La Historia, en general, y la de nuestro país con especialidad, no ha sido completamente explorada en sus esenciales fundamentos filosóficos; y si bien es verdad que nunca, como ahora, la enseñanza de este ramo se hace en nuestros claustros con notorio aprovechamiento, falta que los escritores nacionales escriban, teniendo desde luego aliciente que los sostengan en una tarea, aunque árdua, pero de palpable utilidad.

Las ciencias jurídicas, las administrativas y la economía social han llegado, merced á la laboriosidad y talento de los profesores de la Universidad de Lima, á un alto grado de adelanto; de tal manera, que pueden servir de tema para elucubraciones, que á la vez honren á la República y á sus hombres de letras. El Gobierno deja al juicio ilustrado de los jurados la eleccion de las proposiciones sobre que deben recaer los trabajos del concurso, como los jueces mas competentes para el caso.

Dios guarde á US.

M. Morales.

Lima Noviembre 16 de 1877.

Dése cuenta al Consejo Universitario

Vizenro.

G. A. SMOARE.

MARIANO IGNACIO PRADO,

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA.

CONSIDERANDO:

Que el 28 de Julio de 1821 no fué un acontecimiento sin resultados para la comunidad de todas las secciones americanas, ni un hecho aislado sin relaciones con los adelantos morales de la humanidad, desde que fundaba una nueva entidad política, á cuyo amparo tenian que desenvolverse los vínculos de la fraternidad universal; sino la fecha de un acto que reasumía por completo la existencia é individualidad de un país para erijirse independiente, con un gobierno propio y adaptable á sus condiciones especiales;

Que la independenciam de un país largo tiempo sometido á una nacion extraña, constituye una época notable de la vida de las sociedades, fija los grados de poder y de civilizacion que dan capacidad á los pueblos para dirigirse por sí mismos y determina su mayoria, para resolver todas las importantes cuestiones que atañen á sus intereses y destino;

Que las grandes festividades nacionales deben siempre señalarse, no por actos pasajeros, que si bien sostienen por algun tiempo el estímulo del patriotismo, no dejan, sin embargo, recuerdos duraderos ni enseñanzas saludables para el porvenir;

Que las manifestaciones científicas y literarias de un pueblo no solo revelan el desarrollo de su espíritu y los progresos de su inteligencia, sino que contribuyen eficazmente á proteger y consolidar los derechos de la libertad, tanto civil como política;

DECRETO.

Art. 1º Se abre un concurso nacional científico en la Universidad Mayor de Lima, para conmemorar el aniversario de la Independencia del Perú;

Art. 2º El concurso se verificará ante un jurado compuesto de siete profesores, que nombrará por mayoría de votos el Consejo Universitario;

Art. 3º Las materias sobre que deben recaer los trabajos de los opositores al concurso, serán formuladas desde luego, por otro jurado de cinco profesores, que el mismo Consejo Universitario elegirá, ocho dias despues de la publicacion del presente decreto;

Art. 4º Este jurado, distinto del que debe calificar las obras presentadas, escribirá seis proposiciones sobre puntos científicos, dando preferencia á los que tengan relacion con la Filosofia de la Historia, con la Jurisprudencia Administrativa y con los principios económicos que sean compatibles con las exigencias de la República. Las seis proposiciones acordadas y revisadas por el mismo jurado, en cédulas separadas, se pondrán en uua ánfora, de la cual se sacará una, cuyo contenido servirá de tema para la tesis del concurso;

Art. 5º Los trabajos de los opositores se presentarán en pliego cerrado, cincuenta dias ántes de la reunion del jurado, para la declaracion de la obra que haya merecido los honores del premio. El dia señalado para la apertura de los pliegos presentados al jurado, se convocará á todos los alumnos de la Universidad, para solemnizar el acto;

Art. 6º El 30 de Julio, con asistencia del Gobierno ó del Ministro de Instruccion, cuando ménos, de todas las Facultades de la Universidad y de sus alumnos, el Presidente del jurado leerá el informe de la calificacion, expresando las razones en que se funde la preferencia que á su juicio merezca alguna de las obras;

Art. 7º El autor se presentará para recibir un diploma de manos del Jefe del Estado ó de su Ministro del ramo, que acredite haber sido favorecido su trabajo por el voto del jurado; y tendrá derecho para ser colocado en un destino que le forme una carrera honrosa, sea en la Administracion, ó en cualquier ramo que guarde analogía con sus conocimientos acreditados en la tésis favorablemente calificada y premiada en el concurso.

El Ministro de Estado en el Despacho de Instruccion Pública queda encargado del cumplimiento de este decreto.

Dado en la casa de Gobierno, en Lima. á 15 de Noviembre de 1877.

Mariano J. Prado.

MANUEL MORALES.

Lima, Noviembre 20 de 1877.

Señor Ministro de Estado en el despacho de Instruccion.

EL Consejo Universitario en cuyo conocimiento he puesto el oficio de US. de quince del presente, ha apreciado como merece el acuerdo del Supremo Gobierno relativo al concurso científico que debe abrirse en celebracion del próximo aniversario de la Independencia.

Lento es el progreso cuando los esfuerzos de los que se dedican á estudios serios, permanecen aislados; y sus trabajos dignos de aplauso, suscitan admiracion, pero no dan vida á la competencia ni al estímulo que ahogan las necesidades de la vida práctica.

A excepcion de la parte didáctica, no existe entre nosotros, un cuerpo especialista que dé brillo y vigor á las letras y á las ciencias en la República.

El concurso científico que el Supremo Gobierno se digna abrir, está pues, llamado á influir poderosa y útilmente en la marcha general de la República; y el Consejo agradece á US. la directa intervencion que en él corresponde á la Universidad Mayor.

Me es grato remitir á US. la nómina de los catedráticos que el Consejo ha elejido por mayoría de votos y en votacion secreta de conformidad con lo dispuesto en el artículo tercero del decreto pertinente.

Dios guarde á US.

Juan Antonio Ribeyro.

Lima, 30 de Noviembre de 1877.

Señor Rector de la Universidad Mayor de San Marcos.

SEÑOR RECTOR:

TENGO el honor de adjuntar á US. las actas de las dos sesiones celebradas por la comision que eligió el Consejo Universitario, en cumplimiento del artículo 3° del supremo decreto de 15 del actual.

Deseando la comision designar materias que, independientemente de su importancia general, correspondan al objeto que se ha propuesto el Supremo Gobierno al decretar el concurso científico, han procurado formular proposiciones que llenen ese doble fin: entre éstas, la suerte ha designado la siguiente como tema del concurso:

Determinacion del sistema mas provechoso para explotar las minas de plata en el Perú.

Llenado así el objeto de la comision, réstame manifestar á US. los deseos de que el estudio propuesto abra á la República, nuevos horizontes de prosperidad.

Dios guarde á US.

Sebastian Lorente.

EN Lima, á las tres de la tarde del 28 de Noviembre de 1877, reunidos en el salon de sesiones de la Universidad los Doctores Sebastian Lorente, Pablo Pradier Foderé, Manuel To-

122 ANALES UNIVERSITARIOS

var y Luis Felipe Villarán, expuso el Dr. Lorente que el objeto de la reunion era dar cumplimiento á lo dispuesto en los artículos 3º y 4º del supremo decreto del 15 del presente para cuyos efectos habian sido nombrados los señores presentes y el Dr. D. Manuel B. Barinaga, que no habia podido concurrir.

Se dió en seguida lectura al citado decreto y por indicaciones de algunos de sus miembros, reconoció el Jurado la necesidad y conveniencia de designar materias que ademas de la importancia general que corresponde á los objetos que el decreto señala, tengan la especial de referirse á algunos de los grandes intereses del país, que mas urgentes reformas exigen. En este concepto, fijó su atencion el Jurado en el estado de abatimiento del crédito y en la necesidad de proponer los medios que conduzcan á mejorarlo; en los graves inconvenientes que tanto en el orden político, como respecto de la moralidad general, ha presentado desde que se expidió la ley electoral vigente, y la necesidad tanto tiempo sentida de su reforma. Así mismo reconoció el Jurado lo provechoso de los estudios que procuren conocer el mejor sistema de la explotacion de las minas de plata en el Perú, por cuanto es indudable que el porvenir del país se halla en gran manera ligado á los adelantos de la industria minera, y de los medios conducentes á procurar una inmigracion útil que atendida la escasez de nuestra poblacion trabajadora, es la base de todo adelanto. Finalmente de señalar las medidas que pueden emplear la ley y la administracion, para combatir los funestos progresos de la embriaguez, que ciega las fuentes del trabajo, y como punto

histórico y de provechosas aplicaciones, el estudio de la influencia de las misiones en la civilización del país, especialmente durante la época del coloniage. Tales fueron los puntos propuestos y aceptados para las proposiciones que deben ser objeto del sorteo.

En este estado, acordó el Jurado reunirse el Viernes próximo á la misma hora, para redactar las proposiciones y verificar el sorteo.

SEBASTIAN LORENTE.

MANUEL TOVAR.

P. PRADIER FODERÉ.

L. F. VILLARÁN.

EN Lima, á las tres de la tarde del treinta de Noviembre de mil ochocientos setenta y siete, reunidos en el salon de sesiones de la Universidad los Doctores Sebastian Lorente, Manuel A. Barinaga, Pablo Pradier Foderé, Manuel Tovar y Luis F. Villarán, para dar cumplimiento á lo dispuesto en los artículos 3º y 4º del supremo decreto de 15 del presente, se dió lectura al acta de la sesion anterior y fué aprobada.

En seguida se redactaron y aprobaron las seis proposiciones siguientes para que sean materia del sorteo:

1ª “Reformas necesarias en la Hacienda para el restablecimiento del crédito nacional.”

2ª “Males que causa en su aplicacion la ley electoral vigente: así en el órden político como en la moralidad de los ciudadanos, y bases para una nueva ley.”

3ª “Determinacion del sistema mas provechoso para explotar las minas de plata en el Perú.”

4.^a “Medios mas adecuados para procurar al Perú, una inmigracion útil.”

5.^a “Influencia perniciosa de la embriaguez y medios legales y administrativos para combatirla.”

6.^a “Bienhechora influencia de las misiones en la civilizacion del Perú durante el coloniage.”

Puestas en una ánfora, las seis cédulas que la contienen, la suerte designó la siguiente:

Determinacion del sistema mas provechoso para explotar las minas de plata en el Perú.

Se acordó finalmente elevar al señor Rector las actas originales. Con lo que concluyó el acto.

MANUEL A. BARINAGA.

SEBASTIAN LORENTE.

P. PRADIER FODEBÉ

L. F. VILLARÁN.

MANUEL TOVAR.

Lima, Noviembre 1º de 1877.

Señor Ministro de Estado en el despacho de Instruccion.

SEÑOR MINISTRO:

REMITO en copias, á US. las actas de las dos sesiones celebradas por los catedráticos comisionados para formular las proposiciones sobre una de las que debe versar el concurso científico.

Su tema manifiesta que el Jurado ha escojido los puntos que mejor interpretan el decreto del

Supremo Gobierno y que la suerte ha designado el siguiente como tema del concurso.

Determinacion del sistema mas provechoso para explotar las minas de plata en el Perú.

La preferente proteccion que hoy alcanza la mineria, la deficiencia de nuestras leyes á ese respecto, y la influencia que ese ramo está llamado á ejercer sobre el porvenir de la República, recomiendan el tema sorteado: ojalá que los trabajos de los opositores den un provechoso desarrollo á ese medio de riqueza que aun está sumido en la infancia.

Dios guarde á US.

Juan Antonio Ribero.

ACTA DE CLAUSURA

del año escolar de 1877.

ABIERTA la sesion á las tres y media de la tarde del dia veinticuatro de Diciembre de mil ochocientos setenta y siete, con asistencia del señor Rector, de los Decanos señores Sotomayor, Lorente, Pradier-Foderé, y Folkierski; de los Sub-Decanos señores Odriozola y Ribeyro; de los Catedráticos principales señores Arias, Alzamora Roman, Bambaren, Colunga, Durán, Fuentes, Granda, Martinez, Pasapera, Rodriguez, Romero, Salazar, Sandoval, y Villarán; de los Catedráticos adjuntos señores Arámburu, Aranda, Alvarez Calderon, Flores, Galvez, Lama (Juan) Lama (Miguel,) Morales, Morote, Perez, y Villa Garcia; del Tesorero Dr. Cucalon y del Secretario de la Universidad, fué leida el acta de apertura del año escolar de 1877.

Concurrieron á la ceremonia el Excelentísimo Presidente de la República, general D. Mariano I. Prado; el Presidente del Consejo y Ministro de Gobierno y Obras Públicas general D. Juan Buendía; el Ministro de Instruccion, Justicia,

Beneficencia y Culto, Dr. D. Manuel Morales; el Ministro de Relaciones Exteriores Dr. D. José Cirilo Julio Rospigliosi; y el Ministro de Guerra y Marina, general D. Antonio de la Haza.

Se dió cuenta de un oficio del señor Decano Dr. D. Manuel A. Barinaga manifestando que se encuentra impedido para concurrir al acto y remitiendo la Memoria referente á la Facultad de Jurisprudencia.

En seguida, el Excelentísimo Presidente de la República entregó los premios en el orden siguiente.

Facultad de Teología.

PREMIOS MAYORES:—*Contenta de Licenciado*: D. Bartolomé Bao.

PREMIOS MENORES—*Historia Eclesiástica*: D. Juan J. Puirredon (en suerte con D. Luis Polanco); *Derecho Eclesiástico*: D. Nicolas de La Rosa Sanchez; *Teología Dogmática*: D. Juan J. Puirredon (en suerte con D. Luis Polanco); *Patrología*: D. Bartolomé Bao.

Facultad de Medicina.

PREMIOS MAYORES—*Contenta de Bachiller*: D. Carlos A. Basadre; *Contenta de Licenciado*: D. Enrique S. Villa Garcia; *Contenta de Doctor*: D. Juan C. Castillo.

Facultad de Jurisprudencia.

PREMIOS MAYORES—*Contenta de Bachiller*: D. Juan W. Valera; *Contenta de Doctor*: D. Francisco J. Eguiguren.

PREMIOS MENORES—*primer año*: D. Julian V. Maradieguel (en suerte con D. Emiliano Vila y

D. Aurelio Bravo;) *segundo año*: D. Eleodoro Romero (en suerte con D. Ernesto Puell, D. Vicente Pratolongo y D. Enrique de la Riva Agüero;) *tercer año*: D. Juan W. Valera; *cuarto año*: D. Carlos Sotomayor; *quinto año*: D. Francisco Eguiguren (en suerte con D. Manuel P. Olaechea.)

MENCIONES HONROSAS—*Derecho Natural*: D. José M. Arbaiza; *primer año de Derecho Romano*: D. José A. Lavalle (en suerte con D. José A. Torres Paz;) *segundo curso de Derecho Romano*: D. Ismael de Idiaquez (en suerte con D. Carlos Alvarez Calderon y D. Daniel Vasquez de Velasco;) *primer curso de Derecho civil comun*: D. Flavio Castañeda; *segundo curso de Derecho Civil comun*: D. Francisco Placencia; *Derecho Eclesiastico*: D. Gregorio Mercado; *Derecho Penal*: D. José S. Moran; *Derechos Especiales*: D. Manuel B. Jimenez; *primer curso de Practica Forense*: D. Enrique Rubin (en suerte con D. Augusto Carranza) ; *segundo curso de Practica Forense*: D. José Eulogio Ramirez; *Historia del Derecho Peruano*: D. Manuel B. Perez.

Facultad de Letras.

PREMIOS MAYORES—*Contenta de Bachiller*: D. Belisario Barriga; *Contenta de Licenciado*: D. Rodolfo Zavala (en suerte con D. Pedro A. Labarthe.)

PREMIOS MENORES—*Sicologia y Lógica*: D. Felipe Pardo (en suerte con D. Enrique Montes); *Filosofia Moral*: D. Enrique Arnaez; *Metafisica*: D. Belisario Barriga; *Historia de la Filosofia*: D. Pedro A. Labarthe; *Gramatica General*: D. Rodolfo Zavala; *Estética*: D. Emiliano Vila; *Literatura*

General: D. Agustin Whilar; *Literatura Antigua*: D. Belisario Barriga (en suerte con D. Agustin Whilar y D. Enrique Montes); *Literatura Moderna*: D. Honorio Medel; *Literatura Castellana*: D. Belisario Barriga (en suerte con D. Enrique Arnaez y D. Emilio Vila); *Historia de la Civilizacion Antigua*: D. Felipe Pardo; *Historia de la Civilizacion Moderna*: D. Meliton F. Porrás (en suerte con D. Heráclides Pérez); *Historia de la Civilizacion Peruana*: D. Honorio Medel.

Facultad de Ciencias.

PREMIOS MAYORES—*Contenta de Bachiller en Ciencias Matematicas*: D. Emeterio Pérez; *Contenta de Licenciado en Ciencias Fisicas*: D. Francisco Valentin.

PREMIOS MENORES—*Revision de Matematicas*: D. Federico Villareal; *Geometria Analitica*: D. Federico Villareal; *Geometria Descriptiva*: D. Federico Villareal; *Mecánica (primer curso)*: D. Gerardo Salas; *Mecánica (segundo curso)*: D. Emeterio Pérez; *Astronomia (primer curso)*: D. Leopoldo Cueva; *Astronomia (segundo curso)*: D. Gerardo Salas; *Fisica General*: D. Manuel Montero; *Metereologia*: D. Lizardo Dulanto; *Química General Inorganica*: D. Leonardo Varas; *Química General Organica*: D. Feliciano Urbina; *Mineralogia (por suerte)*: D. Emilio Moreno; *Zoologia*: D. Juan Sayan; *Botanica (por suerte)*: D. Manuel Domec.

Facultad de Ciencias Políticas y Administrativas.

PREMIOS MAYORES:—*Contenta de Doctor*: D. Enrique de la Riva Agüero; *Contenta de Licenciado*: D. Lizardo Velazco (en suerte con D. Camilo Pra-

dier-Fodéré;) *Contenta de Bachiller*: D. Luis Delucchi (en suerte con D. Mariano Pagador).

PREMIOS MENORES:—*Enciclopedia del Derecho*: D. Carlos Wiese; *Derecho Administrativo*: (primer premio, D. Adolfo Macassi; segundo premio, D. Carlos Wiese; *Derecho Constitucional*: primer premio, D. Vicente S. Pratolongo (en suerte con D. Eleodoro Romero); segundo premio, D. Federico Chavez (en suerte con D. Carlos Alvarez Calderon); *Economía Política, Ciencia de Finanzas y Estadística*: primer premio, D. Arturo Velez; segundo premio, D. Mariano Pagador; *Derecho Internacional Público*: primer premio, D. Estanislao Solis; segundo premio D. Lizardo Alzamora (en suerte con D. Wenceslao Valera); *Derecho Marítimo*: D. Arturo Velez (en suerte con D. Mariano Pagador; segundo premio, D. Luis Delucchi; *Derecho Internacional Privado*: primer premio, D. Enrique Balaguer (en suerte con D. Daniel I. Castillo); segundo premio D. Lizardo Velazco (en suerte con D. Daniel Arguelles); *Derecho Diplomático é Historia de los Tratados del Perú*: primer premio, D. Lizardo Velazco (en suerte con D. Enrique de la Riva Agüero); segundo premio, D. Manuel Lazarte, (en suerte con D. José D. Contreras.)

Después de leídas por los señores Decanos, la Memoria sobre los trabajos del año escolar en su respectiva Facultad, el Señor Rector pronunció el discurso de estilo.

En seguida, S. E. el Presidente declaró clausurado el año escolar de 1877.

G. A. SEOANE.

Secretario de la Universidad Mayor.

MEMORIA

Leida por el señor Decano de la Facultad de Teología, Dr. D. Amador Sotomayor, en la ceremonia de clausura del año escolar de 1877.

SR. EXCMO., SEÑOR RECTOR, SEÑORES:

LA importante ceremonia que nos congrega hoy en el santuario de las ciencias, me dá el honroso encargo de elevar mi voz en cumplimiento del artículo 304 del Reglamento General de Instrucción Pública.

Ciñéndome á lo mas indispensable y para no abusar de vuestra benévola atención, paso á daros cuenta del movimiento literario de la Facultad de Teología.

En el año universitario que termina hoy se han dictado los cursos siguientes:

Fundamentos y Lugares Teológicos, ó sea el primer año de Teología Dogmática, en el que se inscribieron 19 alumnos y han sido aprobados 8 que corresponden al 38 por ciento de los inscriptos.

El segundo año de Teología Dogmática, en el que contamos 9 inscripciones y cinco aprobacio-

nes que corresponden á un $55 \frac{1}{2}$ por ciento de los alumnos inscriptos.

El primer año de Teología Moral, en el que se inscribieron 25 estudiantes y fueron aprobados 10, que representa un aprovechamiento de 40 por ciento.

El segundo año de Historia Eclesiástica, en el que hubo 20 inscripciones y han sido aprobados 8 alumnos, esto es, el 40 por ciento de los inscriptos.

El primer año de Derecho Eclesiástico, en el que se inscribieron 10 estudiantes y quedaron aprobados 5, ó sea el 50 por ciento.

El segundo año de Sagrada Escritura y Padres, en el que tres fueron los inscriptos y tres los aprobados, esto es, el ciento por ciento.

El curso de Sagrada Liturgia no se ha dictado en este año, por falta de profesor; mas, espero que en el próximo volverá á dictarse.

El de Oratoria Sagrada no ha tenido alumnos, que seguramente los habrá en el año venidero.

Reasumiendo las cifras de inscripcion y aprobacion, contamos en este año universitario, 86 alumnos inscriptos y 39 aprobados, que dán por resultado en aprovechamiento de 45 y 34 por ciento, que si no es muy lisonjero, compensa, sin embargo, las labores del profesorado.

En cuanto á los premios otorgados por la Facultad, ha merecido la contenta de Licenciado, el presbítero D. Bartolomé Bao.

El premio de Historia Eclesiástica, el alumno D. Ismael Puirredon, que fué sorteado con el presbítero D. Luis Polanco.

El de Derecho Eclesiástico, D. Nicolas La-Rosa Sanchez.

El de Teología Dogmática, D. Ismael Puirredon, que fué sorteado con el presbítero D. Luis Polanco.

El de Patología, D. Bartolomé Bao.

Los grados que la misma ha conferido son los siguientes:

El de Bachiller á los presbíteros, D. Eusebio Asencio, D. Florentino Rivero y D. Luis Arturo Arce.

El de Licenciado á los Bachilleres, D. José Mercedes Samanes, D. Florentino Rivero y D. Luis Arturo Arce.

El de Doctor á los Licenciados, D. Florentino Rivero y D. Luis Arturo Arce.

Para terminar esta exposicion, réstame decir, que el profesor adjunto P. Doctor D. Juan Francisco Rodriguez, ha ejercido su oficio por mas de un mes, dictando el curso de Fundamentos y Lugares, durante la ausencia del profesor titular.

Dadme ahora, señores, licencia para hablaros de un asunto espinoso en verdad, mas sobrado interesante, no solo para la Facultad que presido, sino para la Universidad misma de que forma parte.

Creo, señores, que el nombre de Universidad significa, unidad y variedad al propio tiempo: varios son los ramos de la ciencia que cultivamos, mas, la ciencia es una, y esta unidad exige que no haya contradiccion en los principios de las diversas enseñanzas que la Universidad dispensa á los estudiantes.

Por desgracia, señores, hoy no sucede así; y para daros una muestra de lo que acontece, me bastará exponer que mientras en una Facultad

se enseña la *obligacion* de dar á Dios el culto que El ha revelado; en otra se sostiene la *libertad de cultos*, esto es, el derecho de dar á Dios el culto que cada hombre juzgue conveniente; que al mismo tiempo que una Facultad enseña que la revelacion divina tiene su maestro infalible, que declara su sentido á los hombres, en otra se afirma, que la enseñanza teológica es inaceptable en el estudio del derecho natural, porque la revelacion, de cuyo es oscura, no declara bien la naturaleza humana: enséñase en una Facultad que el varon es el jefe de la familia y que la mujer le debe estar sujeta; y se enseña en otra, que la condicion de los conyuges es perfectamente igual; se profesa en una Facultad el derecho público de la iglesia, y, en su virtud, la independencia de esta sociedad humano-divina de cualquiera otra, por su institucion, su fin y sus medios; y al propio tiempo se profesa en otra, la sujecion de la Iglesia al Estado, como si ésta fuera superior á aquella.

Esta oposicion, que merece las censuras mas severas en nombre de la ciencia, es inaceptable en la Universidad, que formamos, y por cuya unidad científica, os anima, no lo dudo, el mismo celo que á mí.

Vosotros y yo, contemplamos la luz de la verdad, al travez del prisma de la inteligencia, con que Dios nos ha dotado, y la vemos descomponerse en varios matices, que son el objeto de cada una de nuestras nobles facultades; pero vosotros y yo, exigimos que esos varios colores, formen un solo haz luminoso, que cual rayo desprendido del trono de la sabiduria increada venga á enriquecer las mentes de nuestros alumnos

y adornarlas con resplandor de la verdadera luz.

Mas, nuestro deseo será una bella utopia, y quizá el principio de un amargo desengaño, si la Universidad no procura unificar las doctrinas y poner un veto á esa anarquia pseudo-científica que no es la variedad de los aspectos de la verdad, sino contradiccion de principios que se excluyen, rompen la unidad y no pueden tener carta de ciudadanía en el cuerpo distinguido á que me honro de pertenecer.

Proved, pues, señores, el remedio de este grave mal. Que no se diga en la ilustre Universidad de San Marcos, lo que decíase, no ha mucho tiempo, en la Sorbona de Paris; en ese foco de luces á donde iba Europa un siglo y otro siglo, á demandar la solucion de los grandes problemas de la inteligencia; en donde resonó la voz del Angel de las escuelas, y en donde resuena aún el eco de aquella palabra inspirada: allí, señores, aludiendo un ilustre profesor á esa anarquía de doctrinas, que nunca deploramos bastante, daba esta sentida queja, que es tambien una protesta elocuente: “Lo que es verdad en esta cátedra, es error en la cátedra fronteriza, y lo que es error en ésta, se llama verdad desde aquella.»

Que no se diga esto de la Universidad Mayor de San Marcos de Lima, cuyo renombre ha salvado los espacios y merecido el justo aplauso del viejo mundo. Que no pueda decirse esto del ilustre claustro, que se ha inspirado siempre de la doctrina católica, verdadera y por tanto, *única*, y que de estas facultades confederadas, no solo por su comun origen y por las cordiales relaciones de sus distinguidos miembros, sino tambien por los buenos principios, podamos decir, mejor

aun que de los Estados de la primera República del Norte. *E pluribus unum*.—Tal es mi deseo; tal es nuestro deber, y á ello se encaminarán, como lo espero, vuestros nobles esfuerzos.

He dicho.

MEMORIA

Leida por el señor Decano de la Facultad de Jurisprudencia, Dr. D. Manuel A. Barinaga, en la ceremonia de clausura del año escolar de 1877.

SEÑORES:

A pesar del mal estado de mi salud, haciendo no pequeños esfuerzos, puedo presentar á vuestra consideracion la Memoria que prescribe el artículo 304 del Reglamento General de Instruccion Pública y el 9° inciso 4° de interior de la Facultad, que tengo la honra de presidir, exponiendo en ella las necesidades de ésta y sus trabajos en el año escolar que termina hoy.

En cuanto á lo primero, nada ha cambiado el modo de ser de la Facultad en el presente año, y sus necesidades son las mismas que, con ingenuidad y franqueza, expuse en mi Memoria anterior; siendo tambien los medios que en ella indiqué, los mismos que deben emplearse hoy para remediarlas. Nada tengo, pues, que agregar á las poderosas razones con que pedí entonces el restablecimiento de las Cátedras de los Derechos

Constitucional, de Gentes y Administrativo, cuya enseñanza, como ramos que son de la ciencia del derecho, no ha podido suprimirse en la Facultad de Derecho, sin desvirtuar su objeto y sin afectar la independencia que le reconoce en justicia, como á las demas que forman esta Universidad, la nueva ley de Instruccion.

La supresion de la Cátedra de Jurisprudencia Médica es ya un hecho y solo falta que la autoridad competente le preste su sancion.

La experiencia ha seguido confirmando en este año, cuán urgente é indispensable es la division de la Cátedra de Teoria y Códigos de Enjuiciamientos Civil y Criminal y con cuánta razon ha sido pedida reiteradas veces esta medida, que no es una novedad, sino el restablecimiento de lo adoptado antes de ahora con sobrado fundamento. El Catedrático que regenta hoy esa Cátedra, ha palpado la imposibilidad de enseñar en un solo año todas las materias que comprende esa ciencia con la detencion y profundidad que su importancia exige, é insta, como su antecesor, por que se lleve á cabo su division. Precicado á medir sus lecciones por el tiempo de que puede disponer en el año, ni puede darles la extension conveniente, ni puede cerciorarse del aprovechamiento de los alumnos. De aqui resulta: que se recarga el trabajo de los alumnos sin buen éxito: que pierde la enseñanza universitaria su prestigio y su carácter propio: y que el Catedrático se desalienta al ver el pequeño fruto de sus esfuerzos.

Podria agregar á lo expuesto muchas otras consideraciones que omito en obsequio á la brevedad y por respeto á vuestra sabiduria.

No menos extensa, ni de menor importancia que la anterior, es la Cátedra de Derecho Civil, cuya division es otra medida que reclama igualmente la Facultad. Con ella se conseguiria una cómoda y proporcionada separacion de las dos asignaturas que le están señaladas por el Reglamento, una enseñanza mas detenida y profunda y sobre todo, el establecimiento de un curso de Legislacion, que podria ser encomendado al Catedrático que dictara la primera asignatura. Esta innovacion es de suma importancia, pues con ella se llenaria el notable vacio que por la falta de ese curso se advierte en la Facultad.

Debo hacer presente, que las reformas que he indicado como indispensables para el mejor orden y adelanto del estudio de los diferentes ramos que se cursan en la Facultad, han sido discutidas y acordadas por la Junta de Catedráticos, á cuyos acuerdos doy cumplimiento, insistiendo en unas y proponiendo en otras.

Sistemada la enseñanza en la Facultad desde hace mucho tiempo y confiada á Catedráticos laboriosos, cuya suficiencia es notoria, ninguna dificultad ha podido presentarse respecto á ella en el año que termina: todos los cursos se han vencido en la época fijada por el reglamento, rindiéndose tambien los correspondientes exámenes. Para recibir estos, se ha tocado con algunas dificultades, á causa de que, por ausencia ó enfermedad de muchos Catedráticos, el número de los que funcionan actualmente es casi la mitad del que señala el reglamento; sin embargo mediante extraordinarios y laudables esfuerzos de los Catedráticos expeditos, se han salvado

esas dificultades y terminaron oportunamente los exámenes.

El resultado general de estos no ha sido tan satisfactorio como era de esperarse, atentas las dotes intelectuales de los alumnos y el empeño que naturalmente debe suponerse en ellos, de concluir su carrera.

De 159 alumnos matriculados, solo se inscribieron en las listas de examen 137 y se presentaron de éstos 127, de los cuales han sido aprobados 105: aplazados 17: y los 5 restantes reiterarán el año próximo la matrícula del presente.

Si este cuadro general no satisface las justas exigencias de los que se desvelan por el adelanto de la juventud confiada á su cuidado, las brillantes pruebas de aprovechamiento que han dado muchos alumnos en cada uno de los distintos cursos, dejan por lo menos en aquellos la conciencia de haber cumplido el deber.

MEMORIA

Leida por el señor Sub-Decano de la Facultad de Medicina, Dr. D. Manuel Odriozola, en la ceremonia de clausura del año escolar de 1877.

SEÑOR RECTOR:

CON verdadera satisfaccion puedo decir que la Facultad de Medicina, ha tenido en el año escolar que hoy fenece, una marcha que si no manifiesta todo el progreso que el patriotismo deseara, inspira fundadas esperanzas para un remoto porvenir.

Los catedráticos han llenado cumplidamente los deberes que su delicado cargo les impone, y los alumnos han correspondido dignamente á los esfuerzos de sus profesores, como lo demuestra el éxito de los exámenes de fin de año.

De 138 alumnos matriculados, 113 en Medicina 24 en Farmacia y 1 en el arte de Dentista, han rendido exámen 120, de los que 102 han merecido el calificativo de bueno, 9 el de sobresalientes y 9 aplazados; de todo lo cual he dado

á US. una relacion circunstanciada en mi oficio de 19 del presente.

Los alumnos que han merecido el calificativo de sobresaliente, son:

Don Juan C. Castillo, de 7° año.

Id. Enrique Villa Garcia de id. id.

Id. Carlos A. Basadre, de 6° id. id.

Id. Demetrio A. Galvez, de id. id.

Id. Juan Avendaño, de 5° id. id.

Id. Honorio Ibarra, de 2° id. id.

Id. Leonidas Avendaño, de 1er. año.

Id. Juan M. Byron, de id. id.

Aprobada en 23 de Mayo del presente año por el Consejo Superior de Instruccion Pública la creacion de la Cátedra de Filosofia Médica é Historia Crítica de la Medicina, sancionó el Gobierno dicha creacion, y en conformidad con lo que dispone el artículo 255 del reglamento general de instruccion, nombró al Dr. D. Juan Copello, para que desempeñara la mencionada cátedra.

Comunicado el nombramiento á la Facultad de Medicina, vióse ésta obligada en sesion de 17 de Agosto á disponer que la enseñanza de esa cátedra fuese libre; es decir, no obligatoria para los alumnos.

Razones muy poderosas motivaron esta determinacion.

Los alumnos de 6° y 7° año, que son los llamados á seguir ese curso, se hallan, segun nuestro programa de enseñanza, sumamente recargados con el estudio de materias de una utilidad práctica incuestionable, y no parecia conveniente y antes si perjudicial á los alumnos, descuidar aquellas materias esenciales para el complemento indispensable de los estudios médicos.

El Dr. Copello inauguró, no obstante su curso; pero vióse obligado á suspender sus lecciones, fundándose en que estaba muy avanzado el año escolar.

Aunque debe la Facultad dirigirse oportunamente al Consejo Superior de Instrucción solicitando la aprobación de la medida por ella tomada sobre el punto de que me ocupo, séame permitido hacer presente á US., que parece algo extravagante é inconsulto establecer cátedras de un carácter tan elevado, cuanto meramente especulativo, cuando carecemos de otras de una aplicación práctica, positiva é inmediata, como son un Clínica de partos, de Oftalmología, un curso de enfermedades mentales, de Anatomía y Fisiología comparadas, de enfermedades de la piel, y de Micrografía médica.

Estos cursos son de una alta importancia mucho mas demostrada que la Filosofía médica é Historia Crítica de la Medicina; y la prueba de ello es que á excepcion de Berlin, en donde es obligatorio el estudio de la Historia de la Medicina, en ninguna otra Universidad europea tiene tal carácter semejante materia, y si la tiene la mayor parte de las cátedras que he mencionado y de las que carecemos.

Convendria, pues, á los verdaderos intereses de la Facultad y sobre todo de los alumnos, sustituir el curso de Historia Crítica de la Medicina y Filosofía Médica con cualquiera de las preindicadas cátedras.

La sala de autopsias del hospital "Dos de Mayo" ha sido, desde que se clausuró el de San Andrés, la que ha servido para dar lecciones de Anatomía; pero estrecha para contener 32 alum-

nos, que ha sido este año el número de los cursantes de ese ramo y completamente inapropiada para ese objeto, resolvió la Facultad que se diesen las lecciones de Anatomía en el antiguo Anfiteatro de San Andrés.

La Beneficencia ha desconocido y objetado el derecho que la Facultad de Medicina tiene á dicho anfiteatro, fundacion debida exclusivamente á la accion del antiguo protomedicato y destinada á las inspecciones cadavéricas, con absoluta independencia del hospital. Tan cierto es esto, que aun en las varias ocasiones en que no han existido enfermos en ese hospital, el colegio de medicina estuvo en tranquila posesion consentida y no contradicha por la sociedad de Beneficencia. A pesar de ello, la actual sociedad ha opuesto dificultades y promovido últimamente un juicio ante los tribunales con el propósito de despojarnos de él.

Si por desgracia el fallo fuese adverso la enseñanza de un ramo importantísimo cual es el de Anatomía, se haria imposible con grave daño, no solo de los estudiantes sino de la sociedad entera.

Con fecha 18 de Enero de este año, se comunicó á la Facultad de Medicina, que el Consejo Superior de instruccion habia aprobado las modificaciones que la Facultad propuso al Consejo Universitario en el plan de estudios médicos y que han comenzado á regir en los cursos del año que hoy termina.

Por acuerdo de la Facultad, se ofició á US., en 28 de febrero último, pidiéndole que el Consejo Universitario, solicitara del Gobierno que en los casos en que los decanos concedan licencia

por un mes á los catedráticos, conforme á la atribucion 7^a del artículo 237 del reglamento general de instruccion, y en que los adjuntos deben gozar del haber correspondiente á la cátedra segun lo prescrito en el artículo 262 del mismo reglamento, se abone por la caja fiscal el sueldo correspondiente al catedrático licenciado.

El Consejo Universitario resolvió que la Facultad consignase en su presupuesto una partida para el pago de esos sueldos; pero pende una insistencia hecha en 27 de Marzo sobre la primera solicitud, por cuanto no existen fondos suficientes para destinar la cantidad que seria necesaria al pago de dichos catedráticos licenciados.

Con fecha 24 de Mayo del presente año se consultó á US. si los diplomas de los graduados deben ser extendidos en nombre del Rector de la Universidad ó del Decano de la respectiva Facultad, segun parece indicarlo el artículo 316 del reglamento general.

Aun no se ha absuelto dicha consulta.

En el Jardin Botánico y Laboratorio de Química se han hecho, gracias al interés y proteccion del Supremo Gobierno, mejoras importantes. En el primero comienza á hacerse la plantacion por familias, con lo cual se le dá á ese establecimiento su verdadero carácter, facilitándose notablemente el estudio de la botánica.

En cuanto al segundo, está ya completamente terminado el edificio; solo falta que el Gobierno continúe prestándole su proteccion y apoyo, á fin de proveerlo del menaje indispensable para que pueda llenar el objeto de su fundacion el año escolar próximo.

Lamentable es el estado en que se encuentra

el edificio en que funciona la Facultad y Escuela de Medicina; su construcción originariamente nada sólida, defectuosa, y no hecha en mira de crecimiento natural de sus necesidades, y la ninguna reparación seria que se haya hecho en los muchos años que lleva de construido, hacen patentes hoy la incuria de los tiempos y amenazan con una ruina tan próxima cuanto completa.

Los establecimientos nacionales de instrucción han recibido en estos últimos años mejoras más ó menos radicales en su parte material. Solo la Escuela de Medicina, cuyos provechosos resultados no han sido jamás menos apreciables que los de las demás instituciones de su clase, no ha recibido nada de la mano bienhechora del progreso material. La Facultad habría atendido á esa necesidad como á una de las más premiosas; pero sus buenos deseos han escollado siempre ante la creciente deficiencia de sus recursos.

Toca á U.S., que en esta línea ha dado pruebas de verdadero interés por el progreso de la corporación que preside, prestar su iniciativa y apoyo para precaver un mal inminente.

Los catedráticos, sensible es decirlo, están insolutos de sus haberes siete meses, cuatro que dejaron de pagarse por la pasada administración y tres por la actual. No obstante, como ya os lo he dicho, han cumplido sus deberes dignamente.

Repetiré, para concluir, que si bien no puedo en esta Memoria trazar un cuadro de rápidos progresos, no por ello ha sido estéril el año escolar que hoy se termina. Si la Facultad encuentra siempre el apoyo que así el Gobierno como la opinión pública le dispensan, podría, á no dudar-

lo, elevar sus estudios al rango de los pueblos mas avanzados á que sus miembros aspiran patrióticamente.

MEMORIA

Leida por el señor Decano de la Facultad de Letras, Dr. D. Sebastián Lorente,
en la ceremonia de clausura del año escolar de 1877.

EXCMO. SEÑOR:

Y A que en nuestra trabajada existencia se mezclan tan intimamente el placer y la tristeza, séame permitido en la festiva clausura del año escolar consagrar una palabra de dolor á la memoria de D. Ricardo Dávalos, arrebatado en la primavera de la vida por la fatal enfermedad, que arrebatara tantos talentos en flor. De clarísima inteligencia, y de vasta instruccion, de hermoso estilo y de mucho celo por el aprovechamiento de sus alumnos, nuestro malogrado profesor habia presentado cursos de Literatura Castellana, no indignos de las Universidades, donde con mayor lucimiento se estudian las bellezas del Quijote y del teatro español. Mas, ay! cuando por sus lecciones sabias en esta Universidad y por sus elocuentes artículos en “La Opinion Nacional” principiaba á ser una de las glorias

de la Facultad de Letras, pasó como el relámpago, que resplandece un instante en sombría y tempestuosa nube, para dejar sumida la tierra en tinieblas mas profundas.

Semejante pérdida no ha podido menos de causarnos tan honda pena, como causa al anciano padre la muerte del hijo, que prometia ser el báculo de su edad vacilante. Tambien nos aflige en gran manera la suerte de algunos profesores distinguidos y de muchos estudiantes hábiles, quienes se han visto obligados á interrumpir una brillante carrera para escapar á la terrible influencia del clima, que hiere de muerte á una porcion considerable de la juventud estudiosa con lenta y pérfida dulzura. Riesgos de tanta gravedad y desgracias tan lamentables no deben solamente arrancarnos lágrimas estériles; menester es, que nos decidan á tomar la parte, que nos sea permitida, en la realizacion de una gran obra de caridad y de instruccion pública.

El proyecto, cuyas ventajas son inapreciables y que, emprendido con buena voluntad, tendria pronto y feliz éxito, estaria reducido á fundar en San Mateo ó en otro de los valles andinos, no lejanos de la capital de la República, un instituto con miras generosas y en vastas proporciones. Si las angustias del tesoro no permiten esperar por ahora grandes subsidios del Estado, la asociacion, que en todas partes suele realizar grandes mejoras y que en Lima llega á producir maravillas de beneficencia, podrá sin duda llevar á cabo la obra proyectada, una vez, que sea tomada en consideracion por el Supremo Gobierno y por hombres emprendedores, de miras elevadas. Las dificultades de tan gran establecimiento se

han allanado singularmente, y el conocimiento de su imponderable importancia está al alcance de toda persona reflexiva, desde que el ferrocarril de la Oroya nos ha puesto á pocas horas de esos valles salubérrimos, donde maestros y alumnos podrian al mismo tiempo continuar sus ilustradas tareas, vigorizando los unos su constitucion aún no bien desarrollada y restableciendo los otros su quebrantada salud. Por mi parte, testimonio viviente, desde hace veinte siete años, de la influencia revivificadora del clima de la sierra, corresponderia muy mal á los favores de la Divina Providencia, sino cooperase con toda decision, á que los aflijidos con dolencias tan desesperantes tuviesen acceso mas expedito á las cercanas fuentes de salud y de vida. Yo prestaria mi humilde cooperacion con tanta mas voluntad, cuanto que ni un momento me abandonaria la confortadora esperanza, aún cuando surgieran de súbito ingentes obstáculos: el instituto, que ha de ganar para la vida científica á un número incalculable de inteligencias distinguidas, no dejará de ser en breves años un hecho consumado, hecho honroso para cuantos contribuyan á realizarlo, y sumamente satisfactorio para aquellos, que logren llevarlo á feliz término. Así como la luz se abre camino entre las sombras y la verdad al traves de los errores, un pensamiento, cuya suma utilidad y cuya fácil ejecucion son incontestables, no tardará en sobreponerse á las rémoras, que pudieran oponerle la perezosa indiferencia y las mas activas prevenciones.

Entre tanto, Excelentísimo Señor, la Facultad de Letras sigue una marcha próspera, habien-

do sido en el presente año escolar extraordinario el número de alumnos aprovechados y verdaderamente notables las pruebas de aprovechamiento, especialmente en los cursos de Metafísica, Filosofía Moral, Estética y Literatura Castellana. Dando la merecida importancia á los ejercicios por escrito, que son uno de los principales resortes de los adelantos literarios, se han introducido con el mejor éxito en las repeticiones de algunos cursos, y conforme á nuestro reglamento se harán extensivos á los demas para sacar mayor fruto de los repasos. Las conferencias, cuyo lucimiento en la Facultad de derecho nos llena de satisfaccion, han correspondido en la nuestras á los progresos, que debiamos prometernos de su continuacion regular durante muchos años. Aunque todavia nos hallamos solos en los exámenes por escrito, cada año tenemos nuevos motivos para no abandonar una prueba, que es la menos equívoca de los buenos estudios y los favorece mucho. Con toda la Universidad podemos felicitarnos del aumento que ha ofrecido los grados académicos, y de las espléndidas muestras de suficiencia dadas por gran número de candidatos.

En los cursos pertenecientes á nuestra Facultad se han tratado con elevacion y gusto las materias mal altas y delicadas, como la idea del infinito, el ideal de la belleza, los sistemas filosóficos de la India, las leyes del progreso, las obras maestras de la música italiana y alemana, el influjo de las cruzadas, las instituciones religiosas de los Incas, la tragedia del destino comparada con la del carácter, el deber de respetar la libertad en todas sus manifestaciones, la apa-

ricion y desarrollo de la poesia castellana en Cuba, y otras cuestiones, cuya resolucion acertada exige las luces combinadas de la metafisica, la historia y la estética. Algunas tesis han merecido los honores de la publicacion oficial; el conjunto podria formar, sino un bello volúmen de *anales literarios*, una buena seccion de los *anales universitarios*.

Aunque hemos procurado cumplir celosamente nuestros deberes, estamos lejos de atribuirnos la accion principal en los progresos de la Facultad.

La instruccion superior, mas que de los profesores, es la obra de los alumnos bien preparados y estudiosos, es esencialmente autodidactica. Un maestro discreto pone su principal empeño en señalar claramente y allanar en lo posible el buen camino del aprendizaje; el discípulo aprovechado marcha por sí mismo, recojiendo donde quiera abundantes luces, en la cátedra, en los libros, en las discusiones cientificas, en el trato comun, en el espectáculo de la naturaleza y del arte, en los espontáneos destellos de su génio; vigorizadas de dia en dia sus facultades por ejercicios bien dirigidos, adquiere junto con una instruccion sólida el inapreciable poder de conducirse con acierto, llegar á ser un hombre de ciencia y de consejo.

Claro está, que si los alumnos de la Facultad de Letras adelantan en esta via, luego que han sido bien encaminados por nosotros, el adelanto es principalmente debido á sus propios esfuerzos, favorecidos por el inteligente medio social en que viven.

La mejor semilla solo puede dar origen á plan-

tas, que vejeten lánguidamente y produzcan frutos de poco valor, cuando se oponen á su desarrollo el suelo, el clima y demas influencias físicas; de la misma manera los talentos literarios únicamente se ostentan lozanos y alcanzan una magnífica fructificacion en una sociedad, que, como la de Lima, les ofrece ámplias condiciones de florecimiento. Aquí, donde la llama del ingenio resplandece vívida, precoz, espontánea y con mucha fuerza de irradiacion; á donde encuentran una patria adoptiva literatos de Europa, Cuba y varias repúblicas vecinas; cuando asociaciones, periódicos, trabajos muy variados, todo anuncia un brillante porvenir á las letras; y cuando las autoridades lo favorecen señalando premios y dispensando consideraciones á los obremos del progreso, no faltan á los buenos estudiantes los auxilios, ni los estímulos. Aunque, segun reclama imperiosamente la cultura nacional, la ley no les ha reservado todavia en los colegios, ni en la carrera civil los puestos, que solo ellos pueden ocupar con beneficio público; á poco que reflexionen, se convencerán de que sus triunfos han de ser muy precarios y escasos, asi en el ejercicio de las profesiones sábias, como en los concursos, si la filosofía no les presta la alta inspiracion y la mirada luminosa, si no reciben de la estética y la literatura la belleza de la expresion y la pureza de sentimientos, y si les niega la historia el juicio práctico y la irresistible elocuencia de los hechos. La experiencia del último año les habla un lenguaje tan claro como decisivo: los alumnos, que por acelerar imprudentemente su carrera descuidaron los estudios literarios, han perdido sus cursos ó salieron poco

airosos en los exámenes, mientras ha sido grande el lucimiento de los que tenían la conveniente preparacion literaria; en todo género de actuaciones se ha hecho notar igual contraste; así en las cátedras provistas por concurso, como en los nombramientos en que solo se ha tenido en cuenta la notoriedad del mérito, consiguieron una marcada preferencia los graduados en letras.

Para cumplir un deber de justicia hemos de manifestar, que el brillante éxito de los últimos exámenes ha dependido, en parte, de los buenos estudios hechos por muchos de nuestros alumnos en los colegios de instruccion media. Complaciéndome en reconocer la conveniente preparacion, que han traído varios del colegio Peruano, del Liceo de Lima y de otros establecimientos, debo hacer una mencion especial del colegio de Guadalupe, colegio Dos de Mayo é Instituto de Lima; del colegio de Guadalupe vinieron Barriga, Arnaes, Porras, Montes y otros alumnos sobresalientes; del colegio del Callao, dos de los mas distinguidos del primero y del segundo año Vila y Whilar; del Instituto, Escudero, Prado y Rada, cuyo aprovechamiento podiamos prever desde los exámenes de ingreso, viéndoles traducir la Iliada, las Odas de Horacio con la inteligencia del gramático y del erudito.

La Facultad de Letras podrá retribuir á los demas establecimientos de instruccion los beneficios recibidos con la Cátedra de Pedagogia, que no falta en ninguna Universidad floreciente y cuya necesidad se deja sentir en gran manera. Los espíritus previsores miran la educacion regeneradora como la tabla de salvacion en el naufragio, con que amenazan á las creencias, cos-

tumbres, cultura, propiedad, familia y órden político, el predominio de la fuerza bruta, las doctrinas disolventes y el desencadenamiento de las malas pasiones; y no debemos dormir tranquilos al borde del abismo con la engañosa esperanza de que el Perú está á cubierto de los ataques de esa nueva barbarie, de esa barbarie culta, de esa mentida civilizacion, corrompida y corruptora, que compromete el porvenir de las naciones mas ilustradas. Fácil seria poner de manifiesto el pavoroso éco de no lejanos estruendos, turbando nuestras apacibles sociedades; mas las pasiones tumultuosas no deben resonar en este sosegado recinto de la ciencia; toda idea de violencia debe espirar ante sus respetables paredes. La Universidad ha de ser semejante á las altísimas cumbres, donde reinan la serenidad perpétua y nunca apagados resplandores.

Felizmente, sin descender al terreno inflamado de la política, ni marchar por el fuego oculto bajo engañosas cenizas, aparece con la mayor claridad la trascendental importancia de las altas lecciones de la Pedagogia. Todos saben, que la educacion es para el hombre una segunda naturaleza; la educacion le convierte en criatura débil ó vigorosa, en vil esclavo de la materia ó soberano de la creacion terrestre, en un monstruo ó un ser heroico: las transformaciones producidas por la educacion humana recuerdan á la elegante mariposa de leves alas, que en límpida atmósfera respira auras purísimas, y al inmundo deforme gusano, que se arrastra en el fango, al ángel de luz y al ángel de las tinieblas. Toca al curso superior de Pedagogia, señalar el concierto armonioso, que debe existir entre la educa-

cion de la familia, la del colegio y la de cualquiera otra sociedad influyente en el perfeccionamiento y degradacion del hombre; determinar la influencia de los diversos medios de educacion; poner en relacion los diversos ramos, grados y planteles de instruccion; prescribir la accion correspondiente á los consejos, inspectores, directores y maestros; en suma, contribuir á que por un impulso inteligente, sistemado y moralizador todo coopere á la regeneracion de los individuos y de los pueblos. La pedagogia ha de ser la savia, que difunda la vida por el inmenso árbol de la educacion desde las raices mas profundas hasta las ramas altísimas.

MEMORIA

Leida por el Señor Decano de la Facultad de Ciencias Políticas y Administrativas, Dr. Pablo Pradier-Fodéré, en la ceremonia de clausura del año escolar de 1877.

SEÑOR RECTOR:

Los Reglamentos imponen á los Decanos de las Facultades la obligacion de leer, el día de la clausura del año escolar, una memoria en que se exponga la marcha y los progresos de los cuerpos docentes que presiden, durante el curso del año que espira, sus necesidades y los medios que les parezcan propios para satisfacerlas.

El cumplimiento de ese deber es para mí tanto mas interesante, en el año presente, cuanto que la Facultad de Ciencias Políticas y Administrativas, de que tengo la honra de ser fundador y Decano, acaba, en este momento, su primer período trienal, y puedo anunciar con profunda satisfaccion que esta creacion está hoy completamente terminada.

Los alumnos de esta Facultad han estudiado todos los ramos de enseñanza inscritos en su programa. Todos los cursos han sido dictados y, puedo decirlo, bien dictados. Los cursos de primer año han sido ya repetidos tres veces; los cursos de tercer año han sido creados. Gracias al celo de mis sabios colaboradores, las lecciones han sido dadas con una exactitud puntual. Los alumnos han respondido á esa probidad profesional de los catedráticos con esa asiduidad laudable que constituye la probidad del estudiante. En la Secretaría ha reinado incesantemente un orden perfecto. La enérgica vigilancia, la inteligencia administrativa del Señor Catedrático y Secretario Doctor M. Aurelio Fuentes, han hecho de esa Secretaria un modelo de organizacion, de regularidad y de excelente circunspeccion. Una disciplina escrupulosa ha reinado continuamente, no sin haber tenido que atravesar á veces algunas ligeras nubes, en todas las partes de la enseñanza y de la administracion. Educado en la saludable escuela de esa rigurosa disciplina francesa, que no permite al que manda que no sepa obedecer, el Decano se ha mostrado sobre todo muy exigente para consigo mismo.

Sabía que, aunque protegido por un gobierno equitativo é ilustrado, aunque acogido del modo mas hospitalario por una sociedad amable, elegante y dulce, era extranjero, y que esa calidad, que es á veces un defecto, le imponía imperiosos deberes. Colocado en fin bajo los ojos de una colonia europea estimable, se sentía Francés, y comprendía que había en eso para él como una obligacion patriótica de cumplir con honra y dignidad la mision que había aceptado.....

A mas de tres mil leguas de su país, es imposible no ser llevado á la exageracion del carácter de la propia responsabilidad. Nos gusta referir á la Patria alejada nuestros actos como nuestras impresiones morales, nuestros trabajos como nuestras tristezas y alegrías.....

.....¡Perdonadme, Señores, esta emocion! Ella os explica los tres años que entre vosotros he pasado; esos tres años de un trabajo perseverante, continuo, sin distracciones de ningun género, sin ningun descanso. Ello os dice cómo se ha hecho que, despues de haber atravesado una carrera ya muy laboriosa de 25 años de profesorado, haya yo podido aún, en 1875, crear y publicar aquí el curso de Enciclopedia del Derecho y el curso de Derecho Administrativo Peruano; en 1876, el curso de Economía Política, de Estadística y de Ciencias de las Finanzas; en 1877, el curso de Derecho Internacional Privado y el curso de Derecho Diplomático y de Historia de los Tratados del Perú. Esas diferentes obras forman un volumen y un total de mas de tres mil páginas impresas. Me han impuesto largas y penosas investigaciones en todas vuestras Colecciones de leyes, de reglamentos y decretos, en todas vuestras Colecciones de tratados, desde los gloriosos tiempos de vuestra Independencia. Mis investigaciones se hacian durante las vacaciones; la redaccion de los cursos tenia lugar dia á dia, bajo el influjo de esa vivificante emulacion que el alumno comunica al maestro.

¡Excelentes alumnos de 1875, 1876 y 1877!
¡A vosotros debo tambien, despues de Dios, el haber conducido á buen fin mi obra!

¡Vuestra asiduidad, el interés que habeis to-

mado por mis lecciones, han alimentado mi entusiasmo; vuestra respetuosa afeccion ha sostenido mi corazon! ¡Con qué amable complacencia aplicabais vuestras fáciles inteligencias á comprender mi language francés! En cambio, yo leía, por mi parte, mucho español, para prepararos el mayor número posible de documentos útiles.

¿Qué se harán los textos de mis cursos que nos servían de intermediarios entre vosotros y yo? Mis lecciones de Enciclopedia del Derecho reaparecerán sin duda, á lo menos en parte, en una segunda edicion que preparo de mis *Principios generales de Derecho, de Politica y de Legislacion*. Tomaré de mi curso de Derecho Administrativo los pasages mas interesantes bajo el punto de vista de la organizacion administrativa del Perú, para publicarlos en la *Revista de Derecho Internacional y de Legislacion Comparada*, de Gante. Una primera parte de ese trabajo ha sido ya acogida y publicada en esa sabia y preciosa Recopilacion. Toda la parte de mis lecciones de Derecho Internacional Privado concerniente al Perú, está destinada al *Diario del Derecho Internacional Privado y de la Jurisprudencia Comparada*, de Paris, así como á la *Francia Judicial*. Pero yo publicaré, en Francia, en volumen separado, mi curso entero de Derecho Diplomático y de Historia de los Tratados del Perú. Es ese el curso que mas trabajo me ha costado y el que mas me ha interesado. El Curso de Derecho Administrativo me había hecho bajar á los detalles de vuestras instituciones; el Curso de Derecho Diplomático me ha hecho conocer ciertas circunstancias de vuestra historia y de vuestro Derecho Público, que serán leídas con interés en Europa,

y que hacen honra al Perú. A vosotros, mis discípulos, será dedicado ese libro.

Es probable que en el próximo año escolar la Biblioteca de la Facultad se enriquezca con algunas nuevas publicaciones. El catedrático Sr. Dr. M. Aurelio Fuentes publicará, sin duda, sus lecciones de Enciclopedia; el Sr. catedrático Dr. Luis Felipe Villarán debe aun la parte filosófica de su curso de Derecho Constitucional; el Sr. Dr. Ramon Ribeyro no ha publicado sus lecciones de Derecho Internacional Público; pero ellas han sido estenografiadas, y la impresion no se hará, sin duda, esperar mucho tiempo; en cuanto al catedrático Sr. Dr. Antenor Arias, sé que se preocupa de una edicion francesa de su excelente curso de Derecho Marítimo que ha obtenido el mas legitimo y feliz éxito.

Aunque los señores profesores Doctores Isaac Alzamora y Morote no hayan pensado aún en dar á la publicidad los cursos de Economía Política y de Derecho Administrativo que han profesado en este año, justo es decir que han trabajado sus lecciones como si estuvieran destinadas al público. Debo añadir que el Sr. Morote ha unido á una sabia preparacion el mas laudable celo en el cumplimiento de sus deberes. Despues de haber terminado su enseñanza, se le ha visto, hasta la vispera misma de los exámenes, reunir á sus alumnos, prepararlos á esas pruebas de fin de año, darles los mas sábios consejos y la mas útil direccion. Es para mí un placer y un deber expresarle aquí publicamente mi reconocimiento.

Ochenta y cuatro alumnos fueron matriculados, al principio del año, en los registros de la

Facultad de Ciencias Políticas y Administrativas: 26, en el primer año; 27, en el segundo; 31, en el tercero.

Esta cifra, ya considerable, hubiese crecido en mucho, si la severidad de nuestro Reglamento Interior no hubiese prohibido, con mucha razón, prorogar los plazos para la matriculación. Con un Reglamento ménos riguroso, que dejara los registros abiertos durante algunas semanas mas, aun despues de comenzados los cursos, el número de los alumnos se habria aumentado en una tercera parte. Pero nuestra Facultad está decidida á no admitir ninguna medida de tolerancia ni de favor, y bueno es que se den por advertidos de ello los alumnos.

De los 84 alumnos matriculados, 60 solamente se hicieron inscribir en las listas de exámen de fin de año; 12, en el primer año; 17, en el segundo; 31, en el tercero. Las enfermedades han sido el principal motivo alegado por los 24 jóvenes que no se han hecho inscribir para el exámen.

Las pruebas han dado el resultado siguiente:

APROBADOS POR UNANIMIDAD DE VOTOS: 2 alumnos, en el primer año; 4, en el segundo; 22, en el tercero.

APROBADOS POR MAYORIA DE VOTOS: 3 alumnos, en el primer año; 7, en el segundo; 8, en el tercero.

APLAZADOS: 4 alumnos, en el primer año; 3, en el segundo; 1, en el tercero.

REPROBADOS: 2 alumnos en el primer año.

No se han presentado á ser examinados, á pesar de haberse hecho inscribir en las listas de

examen: 1 alumno de primer año, y 3 del segundo.

Estos resultados son muy satisfactorios. Se notará quizá la diferencia que existe entre el éxito de los alumnos del tercer año y el de sus camaradas de los otros años. Esta diferencia depende de que los alumnos son mas experimentados, mas aplicados, diré aun mas escojidos al fin de sus estudios, que en los principios. Para haber formado á los treinta excelentes alumnos que en este año han concluido sus estudios políticos y administrativos, ha sido preciso, en los años precedentes, eliminar á mas de cien alumnos poco aptos para seguir la enseñanza de la Facultad. En 1875, la afluencia de alumnos habia sido considerable. La justa severidad de la Facultad puso orden en ello. Como tuve la honra de decirlo en mi memoria de 1876, en materia de enseñanza superior, lo que debe tenerse en mira no es la cantidad, sino la calidad.

La Facultad ha examinado para el grado de BACHILLER á nueve alumnos. Cinco han sido aprobados por unanimidad de votos; tres, por mayoría de votos; uno no fué reprobado. Los ocho Bachilleres en Ciencias Políticas Administrativas son, en el orden de su recepcion: D. Manuel E. Gordillo, D. Camilo Pradier-Fodéré, D. Daniel I. Castillo, D. Rufino V. Garcia, D. Enrique de la Riva-Agüero D. Enrique Balaguer, D. Jose D. Contreras, y D. Luis Máximo Grela. Me considero feliz en proclamar sus nombres. Las tesis que han escrito y publicado son obras de jóvenes, es verdad, mas son ya obras concienzudamente trabajadas, y llenas, por otra parte, de promesas para el porvenir. Varias de

entre ellas han merecido la aprobacion particular de la Facultad.

Las materias elegidas por los alumnos para sus tesis han sido diversas. D. Manuel E. Gordillo ha tratado de la *Jurisdiccion nacional*; D. Camilo Pradier-Fodéré, de los *Derechos y Deberes de las naciones, en la paz, en la guerra y en el estado de neutralidad*; D. Daniel I. Castillo, del *Cambio y de la moneda*; D. Rufino V. Garcia del *Bloqueo*; D. Enrique de la Riva-Agüaro, de la *Centralizacion y Descentralizacion*; D. Enrique Balaguer, del *Curso*; D. José D. Contreras, de las *Relaciones de la Política con la Administracion*; y D. Luis M. Grela, de los *Inconvenientes del Derecho de montepío* Esta simple enumeracion dará una idea de la naturaleza y del alcance de las cuestiones sobre que se han ejercitado los jóvenes Bachilleres de la Facultad. He podido apreciar, con gran placer, la direccion práctica dada á la mayor parte de esos trabajos.

El año próximo verá aumentarse la fila de los Bachilleres, y formarse la de los Licenciados y despues la de los Doctores. Pocos meses nos separan, pues, del momento en que la Facultad de Ciencias Políticas y Administrativas estará en situacion de ofrecer al Gobierno, para ciertos, empleos públicos, candidatos dignos de su confianza.

Séame permitido, á este respecto, recordar un deseo ya formulado por mí desde hace mas de tres años, cual es el de que la admision á las carreras administrativas sea subordinada, si no á concursos, á lo menos á exámenes previos. Ya he tenido la honra de dirigir tanto al Gobierno anterior cuanto al Gobierno actual, sea ó no á pe-

cion, de él, las notas referentes á ese objeto de tan grande interés nacional; pero no ha llegado á mi conocimiento que se haya tomado aún determinacion alguna sobre el particular. El dia en que, sea el concurso, sea los exámenes, abran la puerta de los empleos públicos. la Facultad de Ciencias Politicas y Administrativas prestará preciosos servicios como Escuela Preparatoria. Si yo estuviera aun en el Perú en aquella época aplicaría todos mis cuidados á esa preparacion; si, lo que es probable, ese proyecto no se realizara sino despues de mi salida, suplicaría á mis continuadores y sucesores que no descuidasen esa parte importante del papel de nuestra Facultad en medio de las instituciones del país.

El Reglamento General de Instruccion pública actualmente en vigor exige que los alumnos de la Facultad de Jurisprudencia se inscriban en los cursos de Derechos Internacional Público y de Derecho Constitucional de la Facultad de Ciencias Políticas y Administrativas.

Esa disposicion me tuvo por adversario en la comision encargada de discutir y redactar, en 1875, el Reglamento de 18 de Marzo de 1876. Ya, en 1874, me habia manifestado varias veces, en mis entrevistas con el Sr. D. Manuel Pardo, el Presidente, contrario al proyecto de suprimir las cátedras de Derecho Administrativo, de Derecho de Gentes y de Derecho Constitucional, de la Facultad de Jurisprudencia, y de mandar á los alumnos de esa Facultad, ya antigua á los cursos de la nueva Facultad de Ciencias Politicas y Administrativas.

Esa supresion de cátedras, esa cumunidad de alumnos entre dos Facultades de distintos fines,

y, por lo mismo, de métodos opuestos de enseñanza, me habian parecido mediocrementemente convenientes, y de poco provecho para los estudios. La Facultad de Jurisprudencia está destinada á formar abogados y magistrados; y á la Facultad de Ciencias Políticas y Administrativas se le encargà dar al país buenos administradores y diplomáticos instruidos. Si los estudios jurídicos son, en cierta medida, una útil preparacion para las carreras administrativas, se convendrá tambien en que no son bastantes especiales para formar diplomáticos y administradores. Se reconocerá igualmente que un magistrado y que un abogado no necesitan, para mantenerse á la altura de sus deberes profesionales, haber estudiado á fondo el Derecho de Gentes.

¿Cuál era la conclusion de mis criticas? Que era preciso conservar, en la Facultad de Jurisprudencia, una enseñanza de Derecho Internacional y de Derecho Constitucional apropiada al fin de esa Facultad, especial para ella, organizada teniendo en mira la carrera de sus alumnos y, naturalmente, limitada; un curso de Derecho de Gentes, por ejemplo, para no hablar sino de esa rama de la Ciencia del Derecho, que comprendiera en una síntesis sóbria y discreta todas las partes del Decreto Internacional que son objeto de cinco cátedras distintas en la Facultad de Ciencias Políticas y Administrativas.

Esa opinion no prevaleció, y los partidarios de la opinion contraria, juzgando mas oportuno suprimir el curso muy general de Derecho de Gentes profesado hasta entónces en la Facultad de Jurisprudencia, han mandado á los futuros magistrados y abogados al curso necesariamente

circunscrito de Derecho Internacional público de la Facultad de Ciencias Políticas y Administrativas. Mas hubiese valido, en todo caso, mandarlos al curso de Derecho Internacional Privado ó de Derecho Marítimo de la misma Facultad.

Hay allí un error que será indudablemente reparado mas tarde. En el año anterior, el honorable Decano de la Facultad de Jurisprudencia tomó ya la iniciativa de solicitar la supresion del artículo 277 del Reglamento General de instruccion pública. La Facultad de Ciencias Políticas y Administrativas se ha asociado á ese deseo y espera con impaciencia su realizacion. Perderá quizá con eso algunos estudiantes distinguidos, pero pronto los volverá á encontrar como alumnos de Ciencias Políticas; pues el estudio de estas ciencias se ofrece en adelante á los jóvenes peruanos como un complemento necesaria de educacion liberal. El título de Doctor en Jurisprudencia es la regla comun para todos aquellos que se destinan á la magistratura ó al foro; el de Doctor en Ciencias Políticas será, por lo tanto, una excepcion apetecida por todos aquellos que quieran adquirir un derecho á una distincion mas particular. Es evidente, por ejemplo, que un Doctor en Jurisprudencia, que no habrá pasado sino el exámen del curso sintético y limitado de Derecho Internacional de la Facultad de Jurisprudencia, ofrecerá, bajo el punto de vista del conocimiento de las cuestiones del Derecho de Gentes, garantías ménos grandes que aquel de sus colegas que hubiese seguido la enseñanza en las cinco cátedras distintas de Derecho Interdacional Público, de Derecho Marítimo, de Derecho Diplomático y de Historia de los Tratados

100 ANALES UNIVERSITARIOS
del Peru, de la Facultad de Ciencias Políticas y Administrativas.

Mientras la modificacion apetecida se convierte en un hecho realizado, seguiremos dando toda nuestra atencion á los alumnos de la Facultad de Jurisprudencia inscritos en nuestros cursos. Ciento sesenta y cinco de entre ellos fueron matriculados, este año, en nuestra Facultad: 95 en Derecho Constitucional, y 70 en Derecho Internacional. Ciento once se han hecho inscribir para ser examinados: 45 en Derecho Internacional, y 66 en Derecho Constitucional. De esos 111 alumnos inscritos, 59 no se han presentado al exámen. Ese número de desfallecientes nos ha parecido demasiado considerable; lo hemos lamentado tanto mas cuanto que, de los alumnos pertenecientes á nuestra Facultad, tan solo cuatro se han retirado del campo de batalla antes del combate. El resultado de los exámenes rendidos ha sido, en cambio, muy brillante: 37 alumnos aprobados por unanimidad; 18 aprobados por mayoría; 5 áplazados; 2 reprobados. La Facultad ha accedido con benévola facilidad á todas las solicitudes de dispensa ó de excusa que se le han presentado, no queriendo hacer actos de severidad con alumnos que no le pertenecen sino por un artículo de Reglamento.

Entre las mejoras mas próximas que la Facultad de Ciencias Políticas y Administrativas medita, puedo, sin indiscrecion, señalar la creacion de una cátedra de Derecho Constitucional comparado, y la de una cátedra especial de Estadística y Ciencia de Finanzas. Este ramo sería así separado del curso de Economía Política, que yo he creado en 1876, y que ha sido continuado

en 1877. Desde que se abra nuevamente la Universidad, la Facultad dará á esos dos proyectos la forma reglamentaria que demandan.

En cuanto á los otros ramos de la enseñanza, no hay sino pedir á los catedráticos que de ellos están encargados que continúen su obra con ese celo de que tantas pruebas tienen ya dadas. No puedo ménos de renovar aquí el reconocimiento que les debo por su excelente colaboracion. He creído deber recomendarles que introduzcan en adelante mucha legislacion comparada, en sus lecciones, y dén así una satisfacion á las necesidades de cosmopolitismo del siglo. Con los bellos y profundos estudios que se publica hace varios años en Europa, es fácil, aún desde América, seguir ese movimiento providencial de los espíritus. Tengo una opinion muy favorable de las disposiciones científicas de mis colaboradores, para no estar seguro de que se empeñarán en esa via.

Por lo que á mí me concierne, Señor Rector, creo poder rendirme el testimonio de no haber descuidado nada de lo que debía asegurar el éxito de la mision con que me honrara el Gobierno del Perú. No he omitido esfuerzo alguno, me he consagrado todo entero á esa obra que considero ya, por mi parte, como terminada. Mis colaboradores y yo, hemos hecho todo lo que de nosotros dependia para poner á la Facultad de Ciencias Políticas y Administrativas en el estado de prosperidad en que se encuentra actualmente. Al Gobierno toca ahora hacer el resto, sosteniendo el prestigio de esta Facultad por medidas que dén un fin práctico á sus trabajos, y continuándole siempre su alta y poderosa proteccion.

MEMORIA

Leida por el señor Decano de la Facultad de Ciencias, D. Ladislao Folkierski,
en la ceremonia de clausura del año escolar de 1877.

SR. EXCMO., SEÑOR RECTOR, SEÑORES:

LA Facultad de Ciencias ha funcionado este año con ciento diez alumnos, matriculados en diversos cursos de sus once cátedras, subdividiéndose la enseñanza de conformidad con el Reglamento General de Instrucción Pública en tres secciones: de Ciencias Matemáticas, Ciencias Físicas y Ciencias Naturales, escogiendo cada alumno una de las tres especialidades, como estudio obligatorio, sin estar por eso impedido de seguir cursos y rendir exámenes de otra, como estudio facultativo. De los 110 alumnos se han matriculado 33 en Ciencias Matemáticas, 9 en Ciencias Físicas y 68 en Ciencias Naturales: sin embargo, 61 alumnos matriculadas han cursado la Física general, siendo este curso obligatorio durante dos años para los alumnos de las tres secciones.

A los exámenes de fin de año se presentaron en este mes de Diciembre setenta y un alumnos de los cuales 40 han sido aprobados, 26 aplazados y 5 insuficientes los que deben matricularse otra vez en el mismo año escolar. Estos resultados, que provienen de la combinacion del calificativo relativo á la asiduidad y trabajo anual con el calificativo del exámen para cada alumno, se reparten por secciones del modo siguiente.

En Ciencias Matemáticas:

Aprobados 13; Aplazados 3; Insuficientes 2.

En Ciencias Físicas:

Aprobados 2; Aplazados 4; Insuficientes 0.

En Ciencias Naturales:

Aprobados 28; Aplazados 4; Insuficientes 0.

Repartiendo por años, tenemos de los alumnos del primer año.

Aprobados 28; Aplazados 22; Insuficientes 5.

Del segundo año.

Aprobados 9; Aplazados 4; Insuficientes 0.

Del tercer año.

Aprobados 3; Aplazados 0; Insuficientes 0.

Los exámenes han sido este año mas rigurosos que en el año anterior y el promedio minimum de admision elevado á 10 (siendo la calificacion maximum notada por el número 20) conforme al artículo 35 del Reglamento Interior de la Facultad. Este Reglamento se ha aprobado al fin del año próximo pasado por el Consejo Universitario, siendo esta la razon porque no ha podido ser aplicado con todo rigor, sino á principios del año actual.

El mayor rigor en los exámenes, manifestado por la alza del calificativo de admision, ha dado lugar á vivas discusiones en la Facultad y fuera

de ella. Se ha objetado que la admision á los grados universitarios y á las demas ventajas que provienen de estudios serios de las llamadas *medianias* está aqui consagrada por el uso antiguo y las tradiciones de la enseñanza. Aun si eso fuera exacto, no probaria sino una cosa: que el uso debe ser reformado por lo ménos en lo que toca á ciencias exactas. Si un letrado por ejemplo, solo se perjudica á si mismo produciendo mediocridades, un hombre que con estudios científicos incompletos ó falsos se dedica á ser ya profesor, ya médico, ya ingeniero, perjudica á la sociedad; es un ser nocivo. Ademas, si se autoriza á un estudiante en ciencias á seguir estudios superiores sin que compruebe estar *bien* expedito en los elementos, se le hace perder el tiempo y se le inhabilita á veces para siempre, abusando asi de su inexperiencia en la materia.

Estas han sido las consideraciones, que han movido á la Facultad á realzar su calificativo de exámenes y admision; pero procediendo con prudencia, la Facultad no ha querido tampoco pasar de un modo brusco de la indulgencia extrema al extremo rigor. No exige del alumno que sea perfecto en todas las diversas materias que forman la enseñanza de la Facultad: pero exige que por lo ménos su *promedio* sea *bueno*, permitiendo asi la admision de un alumno sobresaliente en una materia, aunque sea mediano en una otra, cuyo estudio es para él solamente un accesorio, fomentando de este modo estudios especiales, que son los únicos que en el estado actual del progreso pueden adelantar la ciencia. Se ha autorizado ademas la repeticion del exámen despues de las vacaciones para los alumnos que se

les juzgue aptos á completar su suficiencia durante este corto plazo de tiempo.

El verdadero móvil contra el mayor rigor en los exámenes es el temor del profesor de ver disminuido el número de sus auditores. Esta consideracion no debe ser sin embargo, llevada hasta la exageracion: no es tanto la cantidad como la calidad de sus discipulos, lo que constituye el verdadero merito y el verdadero honor del profesor. Podemos citar cátedras, regentadas por sabios cuyos nombres pasarán á la posteridad, que profesan en los centros de civilizacion moderna y que no cuentan en su clases sino tres ó cuatro auditores ordinarios. Al contrario, que opinion podemos formarnos de los profesores de una Universidad que acaba de publicar en los periódicos, avisos en los cuales promete como *great attraction* para los alumnos de formar doctores en medicina en tres años, siendo mudo el aviso sobre la preparacion previa de los candidatos?

La Facultad de Ciencias no es la única en la Universidad Mayor de San Marcos, que ha sacrificado en principio general el número á la calidad: la Facultad de Medicina en su nuevo reglamento, no considera ya el calificativo *mediano* como calificativo de admision ni de examen: los aprobados son únicamente los buenos y los sobresalientes. El Decano de una otra Facultad, que aunque última en su creacion, no es por eso la peor en su organizacion, ha insistido ya con mucha energia en su Memoria de clausura del año próximo pasado sobre la necesidad de introducir mas rigor en la admision á los grados académicos.

No se ha concedido en este año, sino dos pre-

mios mayores en la Facultad de Ciencias: la contenta de Bachiller en Ciencias Matemáticas, que ha recaído sobre D. Emeterio Perez y la contenta de Licenciado en Ciencias Físicas obtenida por D. Francisco Valentin.

Muy pocos alumnos se han presentado á los exámenes del tercer año en las tres secciones: este año es el segundo de estudios segun el nuevo Reglamento, y los alumnos antiguos han beneficiado de la ley de 25 de Enero 1877, graduandose directamente segun el antiguo reglamento de la Facultad. Se han graduado de este modo 4 Doctores, 5 Licenciados y 4 Bachilleres.

La enseñanza oral en la Facultad de Ciencias se ha dado en el año trascurrido en setecientos ochenta y dos lecciones repartidas del modo siguiente:

| | | | |
|------------|--|-----|-----------|
| Cátedra de | Revision y Comple- | | |
| | mento de Matemá- | | |
| | ticas Elementales. | 77 | lecciones |
| id. | id. Geometría Analítica y Cálculo Infinitesimal..... | 88 | id. |
| id. | id. Mecánica racional. | 90 | id. |
| id. | id. Astronomía | 122 | id. |
| id. | id. Geometría Descriptiva | 78 | id. |
| id. | id. Física general y Meteorología | 99 | id. |
| id. | id. Química | 45 | id. |
| id. | id. Mineralogía y Geología..... | 32 | id. |
| id. | id. Zoología y Antropología..... | 64 | id. |
| id. | id. Botánica | 87 | id. |

La enfermedad grave de los dos catedráticos principales de Química y de Mineralogía y la renuncia del adjunto de la primera de estas cátedras, han perjudicado la enseñanza oral de estos dos muy importantes ramos.

La enseñanza práctica, inseparable de la enseñanza oral en una Facultad de Ciencias, principia á organizarse de un modo regular. El Gabinete de Física tiene su instalacion ya terminada; el profesor ha podido en este año mostrar en su curso y enseñar á sus auditores instrumentos y aparatos arreglados segun el mas perfeccionado sistema y aún verificar algunas experiencias de las mas instructivas; el año próximo, los alumnos que quieren dedicarse especialmente á este ramo, podran emplear individualmente estos instrumentos para aprender á observar fenómenos ó hacer investigaciones por medio de ellos.

El laboratorio de Química se ha refaccionado con el fin de poder tambien servir el año entrante á ejercitar individualmente á los alumnos en las manipulaciones y análisis químicos. Se han formado salones espaciosos, donde cada practicante tendrá su sitio marcado para colocar sus materiales de trabajo, muestras, reactivos, aparatos: la práctica individual organizada asi es el único modo conducente á aprender la química, base fundamental y esencial de toda industria. Se han construido hornos, colocado estufas, establecido un anfiteatro cómodo para que los alumnos puedan aprovechar de las experiencias verificadas por el profesor durante la clase. Un cuarto separado ha sido dedicado á las balanzas é instrumentos de precision, preservandolos asi de las

emanaciones corrosivas del laboratorio. Otro cuarto ha sido arreglado para observaciones espectroscópicas. Se ha aseado el piso, colocado cañerías de agua, lavaderos para útiles etc. etc. Al abrirse la matrícula del año entrante se hará obligatorio para los alumnos en Ciencias Físicas y Naturales, el trabajo práctico en el laboratorio respectivo, conforme á los artículos 67 y 106 del Reglamento de la Facultad.

La enseñanza del Dibujo imitativo, tan importante principalmente para los alumnos en Ciencias Naturales, se ha dado este año en 75 lecciones por un profesor contratado; pero desgraciadamente, la falta de un salon espacioso y con buena luz, así como de las demás comodidades indispensables, no ha permitido aun de dar á esta enseñanza la debida extension.

El Gabinete de Mineralogía y Geología carece de una coleccion aun elemental de minerales y rocas; carece tambien de local cómodo para clasificar y colocar esta coleccion, cuya formacion ha sido ya encargada en Europa; le falta tambien un laboratorio para los ejercicios prácticos de los alumnos.

En cuanto al Gabinete de Historia Natural, este no tiene aun ni principio de existencia, á pesar de que las cátedras respectivas son unas de las que tienen el mayor número de alumnos.

La Facultad ha invertido este año todos los fondos que tenia disponibles, provenientes de los derechos de matrícula, de exámenes y de grados, en la refaccion é instalacion del Laboratorio de Química, considerando la enseñanza práctica de esta Ciencia, de primera importancia. Con ese

objeto, la Facultad ha sacrificado, todas sus demas necesidades aun las mas urgentes.

Para la creacion é instalacion de Gabinetes que faltan, la Facultad no tiene fondos disponibles: los mencionados derechos de matrícula y exámen, apenas son suficientes para la conservacion de lo existente en ella. Los recursos que debe proporcionarnos la Hacienda de Utcuyacu, designada por decreto supremo para la Facultad de Ciencias y la escuela de Ingenieros, especialmente con el objeto de crear en ambos establecimientos Gabinetes y Laboratorios, no han sido palpables hasta la fecha: estamos de acuerdo con el Sr. Director de la mencionada Escuela para adoptar medidas definitivas respecto á dicha Hacienda conducentes lo mas pronto al fin designado por el decreto supremo. Tenemos la firme esperanza, de que el Supremo Gobierno nos prestará todo el auxilio que esté en sus atribuciones, para formar definitivamente los gabintes que nos faltan y llenarlos de colecciones: tanto mas, cuanto que estos colectores de la Ciencia son de utilidad no solamente para los estudiantes de la Universidad, sino tambien para la Nacion entera, ofreciendola un modo mas científico de manifestar por medio de las muestras clasificadas, sus riquezas naturales.

En lo que toca al local ocupado por la Facultad de Ciencias, esta carece, en su mayor parte, no solamente de espacio y de comodidad pero hasta de aseo. Su refaccion urgente corre á cargo de los gastos generales de la Universidad: ya que esta tiene refaccionadas las partes principales de su edificio, dando colocacion cómoda á las otras tres Facultades que funcionan en San Car-

170 ANALES UNIVERSITARIOS DEL PERÚ

los, ya que su fachada y su Iglesia son compuestas y pintadas al oleo, esperamos que al fin este último rincón olvidado del gran edificio verá llegar su turno para salir sino lujoso por lo ménos decente, permitiendo á la Facultad de Ciencias una instalacion completa y cómoda.

DISCURSO

Leído por el Señor Rector Dr. D. Juan Antonio Ribeyro, en la ceremonia de clausura del año escolar de 1877.

SEÑORES :

SE llega por fin, despues de una larga y penosísima carrera, al termino que busca el hombre para satisfacer una necesidad de su espíritu, avido de ciencia y de justicia, y para colmar una aspiracion que en vano solicitaría fuera del estudio y del amor á las letras.

En todas las condiciones de la vida humana se desea para hastiarse, se cumple una ambicion para renovarla mas tarde bajo nuevas formas; pero el corazon siempre apetece y siempre se dilata con la esperanza de mejores goces y de mayores y mas amplias exigencias.

Solo el estudio calma de veras la pasion que domina y abraza el sentimiento de ser y levantarse con ventaja sobre los demas: al estudio se subordinan todos los insensatos planes de superioridad que se conciben para erigirse en poder de mando: al estudio obedecen los indomitos arranques de la intemperancia, los sordidos manejos de la avaricia, los impulsos impudicos de la sensualidad.

El que estudia vive como debe vivir la racional

personalidad, creada para la inteligencia y para la armonía de todos los elementos sociales: ni las guerras se encarnizan si estallan por desgracia, ni las costumbres se relajan con los alicientes corruptores del vicio. Feliz el que cultiva su entendimiento por que sabe preservarse del contagio pestilencial de las pasiones, feliz por que cumple un alto destino, un designio de la providencia, que anhela y protege nuestra bienandanza.

Un año mas corrido en la historia de la Universidad es un año nuevo de gratas ilusiones, de ensueños realizados, de expansiones y de virtudes morales conquistadas. Abrid el libro donde se consignan los sucesos, que han agitado al mundo en los diversos periodos de su existencia, y alli encontrareis, en verdad, lecciones sanas que os conduzcan por las asperezas de la tierra nunca esenta de peligros y de ostaculos; allí, con los escarmientos ajenos, se corrigen, en alguna parte los extravios en que inciden las naciones que no concilian, que no saben consultar ni los dictados de la conciencia, ni los consejos de una razon ilustrada.

Mas esa misma historia tan invocada toda vez que se la quiere buscar como modelo de acciones contemporaneas, será un escollo lejos de útil enseñanza, un mal en lugar de beneficio, si no se la lee con el criterio filosofico que se requiere para darla su importancia como ciencia, como solaz en los contratiempos de la sociedad, y como luz en las tinieblas por que atraviesa la multitud que no se educa ni en su entendimiento, ni en su accidentes exteriores. Nada tiene de comun Alejandro con Scipion el grande, ninguna

analogía se advierte entre Cesar y Napoleon primero; y sin embargo juntos andan en muchas ocasiones, citados, hermanados, confundidos como si la grandeza de cada uno de ellos fuese la misma, como si la mision que llenaron, en su esfera y en su siglo, tuviesen iguales tendencias é idénticos caracteres.

Y si de entidades personales hablamos, á proposito de la historia, no será demas indicar que ningun hecho realizado tiene por si mismo semejanzas con los demas que, ó le precedieron á su desenvolvimiento, ó vinieron en pos suyo. Cada acontecimiento envuelve una mira, una idea un proyecto preconcebido por la mente de aquel que dirige los destinos de la humanidad, que los combina y satisface como condicion de bienestar y de progreso. Lo que deploramos como desastre y condenamos, en nuestra pequeñez, como una calamidad irreparable, llevándonos de engañosas apariencias, entraña algo, que nuestros ojos no ven, que no palpan nuestras manos; pero que el tiempo cuida de revelarnos, trayendonos la conciencia de que la humanidad padece para satisfacer su mejoramiento.

Las guerras terminadas un dia para reproducirse mas tarde, bajo aspectos diversos é intereses de otro linage: las revoluciones que cambian las instituciones, destruyen usanzas antiguas y tradicionales, que varian las funciones económicas, y morales y políticas de los pueblos, no son ni guerras ni revoluciones sin objeto, sin consecuencias presentes y sin frutos para el porvenir.

Es una propension, quizá una inevitable necesidad, volver la vista á lo pasado para conocer, apreciar debidamente los hombres y las cosas

que fueron y compararas con los hombres y las cosas que á la sazón existen, Los hechos no se aislan, aunque así se presenten en el mundo exterior: todos ellos, si bien diferentes, coinciden sin saberse como, misteriosa y sábiamente, para la consecucion de la unidad de nuestra especie, de su igualdad civil y de su libertad política.

Los desenvolvimientos sociales, las creencias religiosas, los fundamentos de la sociabilidad, del derecho y de la administracion, presentan sus épocas múltiples, como son variadas sus funciones, como son inmensas sus relaciones recíprocas y su procedencia y orígenes distintos.

Aquí en conjunto se vé no una sino muchas historias, estudios que absorben la atencion por su trascendencia y sus alcances, vastas teorías y no menos aplicaciones positivas, que formulan en una síntesis breve lo que constituye la individualidad de las naciones, espresan su fisonomía y significan lo que es el hombre y la sociedad para consigo mismos y para los demas.

¡Cuanto no tiene que aprenderse solo en los conocimientos que acabamos de enunciar! la imaginacion se ofusca, si en sus imágenes tan puras como las vírgenes de Murillo, tan frescas y aromáticas como el lirio de los campos, cambia de rumbo y se detiene á contemplar la esterilidad de unos trabajos, que al parecer agotan las fuerzas sin el rocío de la poesía, de esa poesía que anima el espíritu, lo vigoriza y lo levanta á las alturas de la inmortalidad celeste. Pero este temor se disipa con el método sencillo, filosófico para estudiar la historia, la jurisprudencia, y la legislación, enlazando ora las doctrinas morales con

los dulces atractivos de la literatura, ora las reglas austeras del derecho con los fenómenos que la naturaleza ostenta para revelar la grandeza de su artífice; y estos estudios serios y amenos á la vez ¿cómo se inician y cómo se llevan á término y feliz acabamiento? Hé aqui el problema cuya solucion, si bien muy adelantada, aun no está definitivamente concluida.

Las contingencias porque la humanidad pasa ensayando lo que mas tarde varia y se inutiliza por su propia naturaleza, y por la infatigable laboriosidad de nuestra mente, que no se satisface con lo adquirido, sino que desalada anda en seguimiento de otras verdades y de otros conocimientos, es una ley inevitable de nuestro organismo, una necesidad de la especie, una condicion de las civilizaciones todas, sean antiguas ó modernas. Y á esta incesante elaboracion de pensamientos concebidos y sustituidos con otros, de ideas nuevas y de luces, que se encienden y se multiplican en bien de las sociedades, se deben los adelantos de las ciencias, existentes en el principio de la vida; pero informes, incorrectas, sin armonía y sin sistema. El estudio llena para el desarrollo del espíritu una mision asaz importante; pero ese estudio tambien ha tenido sus trasformaciones y sus vicisitudes.

Y en prueba de esta proposicion, que no es la paradoja de la filosofia descreida de los pasados dias, por fortuna ya harto mejorada con los correctivos de la esperiencia y de los genuinos adelantos del siglo que vá corriendo, vemos lo que son las universidades actuales y las pasadas, lo que importa la ciencia en estos momentos y lo que era en las generaciones anteriores.

Los cuerpos encargados de la enseñanza se resienten del carácter y del espíritu de cada época: las academias y antiguos liceos, las universidades de la edad media, las nuevas nada tienen de comun ni en sus principios, ni en sus formas. Convienen, sin embargo, en una idea, en la misión de ilustrar el espíritu y dirigirlo para la adquisición del bien moral y de la ciencia, que no es la obra de un día y de una generación.

La ciencia de la historia no fué en los tiempos lejanos ni en los posteriores lo que es á la sazón: en puridad de verdad antes no era ciencia, ni tenía las condiciones de tal para asumir en la humanidad el alto puesto que viene conquistando. Lo que me propongo como tema de mi actual discurso no puede ser ageno del elevado ministerio que la instruccion pública desempeña lo mismo en los tranquilos recintos de las aulas, que en las siempre agitadas regiones del gobierno, lo mismo en los ánimos de las clases degeneradas, que en los de aquellos á quienes halaga y míma la fortuna. La historia es la que posee este atributo de universalidad, este don de difusion sin necesidad de ímprobos trabajos, y de asídus sacrificios.

No voy, sin embargo, á daros una leccion como las que se inculcan en nuestras aulas, donde se aprecia el movimiento de la humanidad, ya tomado en su conjunto sintético, ya en los desenvolvimientos sucesivos de cada época y de cada nacionalidad.

Ni tampoco concretando mi pensamiento y mis propósitos, procederé á referiros hechos peculiares de nuestro país, las hazañas de nuestros

hombres de guerra, y accidentes que, si harto nos honran, no se comprenden bien si la crítica filosófica no los analiza, si no se buscan las causas y origen que les han dado nacimiento, y asignándoles el papel que representan en los anales del mundo. En suma no es un episodio histórico lo que entrañará este humildísimo trabajo, sino lo que la historia misma significa, lo que debe ser en sus múltiples condiciones literarias y científicas.

El hombre, los pueblos, la humanidad entera caminan á realizar un fin, aunque los medios que adopten sean diversos y en muchas ocasiones aparentemente opuestos. La libertad preside todos los actos, que individual y colectivamente constituyen el gran poema, que la mano de Dios dirige para imprimir á la obra portentosa de la historia su caracter providencial, su génio y su influencia sobre los destinos misteriosos de la civilizacion. Dios está en todas partes y no puede dejar al acaso los sucesos sociales, que tienen entre sí un vínculo de unidad y de cohesion, por mas que la teoría del fatalismo pretenda introducir el principio del ciego y fortuito desenlace en cada hecho y en cada desenvolvimiento histórico. Los antiguos, dominados por las extravagantes doctrinas de teogonías absurdas y por los errores de escuelas, que ignoraban la intervencion inevitable de la Providencia en la marcha progresiva del mundo, llenaban, sin embargo, un alto designio de la inteligencia suprema, sin sospechar siquiera que servian al perfeccionamiento de la verdad y á la universalidad de su enseñanza. Lo que es ostensiblemente un mal para esta generacion, no lo es para las venideras,

porque de la combinacion de todos estos antecedentes á la vez diversos y de afinidades inmediatas, aislados, pero en relaciones lo mismo con lo pasado que con lo presente y lo porvenir, resulta la armonía del progreso, á la cual se enderezan todas nuestras acciones en lo privado y en lo público.

Cuando el cristianismo apareció, habia tinieblas en vez de claridad, decadencia en lugar de prosperidad y bienandanza: una civilizacion deficiente para las necesidades que se formaron en el trascurso de los siglos, no satisfacía ya ni á la razon ni á la conciencia. Fué precisa una gran revolucion, pero no sangrienta, una revolucion de ideas, de palabras y de convicciones. La vino á revelar no un filósofo sino un Dios, porque el mundo, cansado de sistemas filosóficos, hastiado del politeismo de dioses humanizados por las pasiones que se les atribuian, suspiraba sin descanso por el espiritualismo de una doctrina, que se asimilase á la organizacion del ser humano. La doctrina apareció con la brillantez de una luz inestinguible, con la fuerza de una creencia universal y cosmopolita: y esta luz y esta creencia, salidas del humilde rincon de un pueblo desgraciado por su pertinacia, se inició con un triunfo y se consumó con un sacrificio, que fué otro triunfo aun mas espléndido que el primero, como que vencía para una eternidad inconmensurable, las vergonzantes idolatrías de sociedades, que aspiraban, sin acertar por si mismas, á la realizacion del bien moral.

La especie humana desciende de un mismo padre sin distincion de razas, de condiciones y de accidentes mas ó menos característicos. Los

hombres tienen peculiaridades de localidad, inclinaciones diferentes, intereses de distinto linaje; pero nada desnaturaliza su comun origen, nada los aparta del fin de formar una sola familia en todas las dimensiones del globo. Esta idea era enteramente extraña á los primitivos pueblos, y hasta á muchos que despues se jactaban de ilustrados. El individuo y la sociedad adolecian de un mismo mal: se rechazaban mutuamente porque no conocian, ni podian valorar los goces de la fraternidad, las expansiones del libre juicio, y la mancomunidad de afectos, que estrechan los vinculos de la unidad universal. La transformacion, que se verificaba paulatinamente por las aspiraciones inconscientes de algunos pensadores la ejecutó el mensajero de una nueva extraordinaria é inaudita, sin estrépito y sin lágrimas, sin violencia y sin desastres: y la completaron ardientes, celosos propagandistas de una fé, que no exigia sacrificios, y daba, en cambio, la civilizacion del espíritu, que es la civilizacion verdadera de la humanidad: fuera de ella todo es pequeño y deleznable, fugáz y causa de arrepentimiento y de dolorosas espiaciones.

La historia debia ganar y ganó en efecto en su índole, en sus formas y en sus investigaciones: la vida de las naciones la constituye un número indefinido de acontecimientos, que poseen una individualidad propia, sin dejar de un lado ese enlace, esa conexion, que ligan á los hombres de ayer con los de hoy y á los de hoy con los de mañana, á las épocas mas distantes con las mas cercanas, y á las ideas viejas con las nuevas. Hechos de un colorido meramente local, de situaciones anormales y apropiadas á circunstan-

cias excepcionales y anómalas, mantienen, no obstante su naturaleza, que podria llamarse sin impropiedad aborigena, las afinidades que las sociedades todas, sin exclusion de ninguna, conservan y robustecen instintivamente como originarias de una comun patria. Examinar estas particularidades en las universales, uniformes tendencias de los pueblos, es la obra de la historia; pero de la historia filosófica, la tarea del entendimiento ilustrado, por los conocimientos morales, políticos, geográficos, sociales y administrativos, que formulan de lleno lo que es la enciclopedia de la historia, sin la cual ni la narracion es animada, viváz y poética, ni la verdad se reviste de los atractivos de la belleza, ni se acierta para hallar las causas generadoras de los acontecimientos.

Cuando despuntaba apénas el alba de una civilizacion que venia del Oriente, como las mas de las luces que lentamente se reflejaron en las naciones occidentales, la historia era un romance, que referia agradando, que inventaba para exornar acaecimientos estériles de suyo, desde que no se sabia su procedencia, ni se conocia el influjo de su poder en la generalidad de los actos humanos. Tomar los simbolos, las imágenes, los signos exteriores por la verdad, por la realidad de las cosas fueron errores en que frecuentemente incurrieron los historiadores de los tiempos pasados. Sus leyendas, que esparcen el espíritu, su estilo que perfuma con suavísimos aromas, y á traves de la distancia, todas las atmósferas y todos los temperamentos, su idealismo que transporta, que enagena los corazones, aun los mas insensibles y extraños á las impresiones

de la estética, son calidades que sobresalen en todos los escritores de la llamada escuela del clasicismo. Son pintores y poetas, artistas mas que sábios, filósofos, con los resabios del paganismo.

Al leer cualquiera de esos grandes escritores de la Grecia antigua y del deslumbrador siglo de Augusto, se considera uno contemporáneo de romanos y de griegos; véseles luchar en sus guerras por la libertad unas veces y por el furor incansable de la conquista otras; óyese la voz de Milciades, la seductora palabra de Demóstenes, la elocuencia irresistible de Ciceron; y recórrense los campos de batalla, lo mismo que sus circos y sus asambleas. En esas alternativas de grandeza y de miseria humanas, pasan también nuestros ánimos por desgarradores tormentos, y por las dulcísimas emociones que inspira la virtud del patriotismo. Mas, nada queda en pos de tantas maravillas descritas con imitable claridad, de tantas glorias y de tantos milagros y proezas realizados: falta lo principal, lo único que la historia debe llevar al seno de la civilización universal, la verdad de los hechos en su unidad providencial, y el principio que los preside desde el drama malaventurado del paraíso.

La historia es la verdad, y como la verdad es la manifestación exterior y palpable del autor de todo lo creado, la historia que expresa y significa la fiel enunciación de los sucesos, no puede estar abandonada á las opiniones volubles de los hombres, á los caprichosos arranques de las pasiones: inescusablemente debe estar adornada de imparcialidad, de rectitud, de bondad y de belleza; y por consiguiente animada de ese espíritu que emana de la fuente de la verdad ab. lu-

ta—que es Dios y su providencia divina. Dios no solamente dirige los destinos de los hombres, sino que gobierna é imprime movimiento á las sociedades humanas: es á la vez justicia y providencia. Los sucesos tienen siempre una causa que los determina: buscarla, definirla y explicarla, es la tarea del historiador filósofo, á quien cumple despejar, con recto criterio, lo que depende de la voluntad del hombre y es resultado de su albedrío, de lo que es esencialmente la consecuencia inevitable de las cosas, que vienen de esferas altísimas y divinas.

Se cree generalmente que la irrupcion de los bárbaros fué una calamidad para la Europa y para el mundo entero; pero al grado de corrupcion á que habian llegado las costumbres, era imposible la regeneracion de una manera bonançible. Necesaria se hizo la transformacion social y el cambio moral y político de los pueblos, porque inevitablemente tenia que cumplirse una ley del destino, que es la ley del progreso, y profecías mas de una vez reveladas y predichas para bien de la humanidad: El cristianismo enriqueció al mundo con una creencia religiosa y una creencia histórica;—la doctrina de Jesus y la unidad de la especie humana, sobre la cual reposa lo que se ha llamado con posterioridad la *ciencia nueva*. Los historiadores antiguos son á pesar de su grandeza y de su elevacion de ideas muy poco filosóficas; sin embargo Herodoto, padre de la historia, reconoce la participacion de la justicia divina en las evoluciones y vicisitudes de las naciones.

Al recorrer todos los variados y característicos accidentes de la historia, se advierte siem-

pre, sean cuales fueren, prósperos ó adversos, los desenvolvimientos de los hechos, una tendencia, visible unas veces, latente otras, al mejoramiento de la civilizacion universal. Esta circunstancia prueba muy claramente que en todos los pueblos se operan movimientos, que tienen por motores causas extraordinarias, que no son, sin embargo, la suspension de las leyes morales de la naturaleza. La ciencia no se descubre en cada invencion que los hombres hacen de verdades y principios, que han existido con antelacion; la verdad y la justicia no son obras perecederas y casuales. El hombre las reduce á entreambas á sistema y las aplica segun las peculiaridades y condiciones de las sociedades. Quédale la eleccion, jamas la facultad de contrariar, ni de eludir los designios de la providencia.

La historia ha encontrado sus intérpretes, que, traduciendo esos designios inexplicables, que llevan á los hombres á cumplir fines profucuos y elevados, han diferido en sus doctrinas y en sus fundamentos filosóficos. Vico explica el presente por el pasado, y procura, no obstante su profundidad intelectual, dar unidad á la historia cuando mutila y fracciona sus fundamentos. El porvenir no representa en su obra el papel que deberia para el desarrollo progresivo de nuestra especie. Bossuet, ese genio de inteligencia, á la vez padre de la Iglesia y pensador; que daba á sus conceptos el brillo de la elocuencia y los atractivos de la imaginacion meridional, se concretó á un pueblo y á su vida, pueblo que, apesar de su grandeza, se le aisla cuando no se le puede apartar de todas las demas naciones, que caminaban tambien á alcanzar los fines de

la civilizacion. Voltaire quiso, en sus amargas ironías, dar á la historia el espíritu del excepticismo, de que estaba infiltrada su mente; y aun cuando sus burlas y la incredulidad de que no podia prescindir, lo conducian á propagar máximas nocivas, cuya influencia aun no se extingue todavia, dió á la historia un colorido filosófico, que no es, á pesar de todo, el genuino principio en que se apoyan las eternas verdades de la conciencia.

Podíamos ir de uno en otro de los historiadores modernos, investigando sus creencias y sus teorías morales; pero obra sería esta de mucho aliento, impropia de un discurso de academia. Profundas deferencias nos merecen Mignet, Thierry, Macaulay, Michelet, Ferrari y otros, tanto ó mayores portentos de la ciencia histórica: nuestras fuerzas desfallecen toda vez que deseamos penetrar en esas regiones, que deben explorar otras esclarecidas capacidades, ingenios de vália. La Fuente ha levantado en España un monumento colosal, que desafiará á la carcoma de los tiempos. Su historia filosófica sin duda, que reconoce á la Providencia como resorte principal de los acontecimientos, como único elemento duradero de progreso, ha fundado su inmortalidad en los dominios de las ciencias, como Cervantes la fundó, siglos pasados, en la literatura de la Península, y en las literaturas de todo el mundo culto.

Si tenemos presentes las observaciones que acabamos de hacer, cuando se escriba definitivamente la historia general del Perú, nos llegaremos á convencer, que esta obra, que formaría nuestra gloria, como ha labrado la de otros pai-

ses, no es la simple enunciación de los acontecimientos. La América disfruta de doble vida, propia la una y otra inspirada por las relaciones que, durante siglos, sustentamos con España. Ambas entidades, política y moralmente apreciadas, se distinguen por sus peculiaridades, su índole nacional y sus tradiciones, que es preciso indagar hasta edades muy lejanas.

Creemos, y no padecemos equivocación en este juicio; que sin el estudio profundo de los grandes y variados accidentes de la civilización española, málese comprendería la marcha que ha llevado la nuestra, combinación feliz de no pocas adquisiciones naturales y extrañas, que han venido recibiendo unidad y fisonomía, que si no son iguales á las de otros pueblos muy adelantados, no dejan de ser harto bien definidas y acentuadas.

La providencia en ninguna otra porción del globo ha derramado con mas profusión sus dádivas como en estas regiones, donde brilla el sol con los resplandores puros, suavísimos que fecundizan campos muy amenos, y forman esos Edenes permanentes, animados, enriquecidos con una naturaleza apacible y siempre risueña. Y estas soledades sin horizonte, estas montañas seculares, que encierran y dan vida á tantas maravillas de la creación, pertenecían á un vasto imperio, que tenia sus leyes, su civilización y un destino que cumplir. Estudiar estos grandes secretos, la procedencia de los pobladores americanos, y principalmente de los que formaron la fabulosa dominación de los Incas, es una labor no solamente histórica sino etnográfica. La conquista, que pareció y aun, se califica por un de-

151 ANALES UNIVERSITARIOS

sastre, fué, sin duda, por los medios empleados, violentos é inusitados en una nacion avanzada como España; pero ese acontecimiento envolvia un gran designio, que la providencia dirigia para fundir razas dispersas y aun opuestas, para revelar la atraccion que los hombres tienen entre sí instintiva y naturalmente, y para que varias civilizaciones, típica cada una, formasen un conjunto de armonia y un centro de fraternidad, entre nacionalidades é individuos. Este es el fin de la humanidad hácia el cual caminamos, y al que llegaremos con la persuacion en los labios, con la tolerancia en las obras, con la libertad por divisa y con el respeto debido á la propiedad y la conciencia de otro.

Todos estos objetos deben ser materia para las investigaciones de los estudios filosóficos en la historia, la que es fácil realizar y escribir por completo, si hay perseverancia en nuestros literatos y hombres de ciencia; y se sabe aprovechar los útiles trabajos de los ilustrados autores, que hasta aquí, se han ocupado con honra de la patria, de tan interesantes tareas intelectuales, probando así el poder de la inteligencia americana.

Después de estas breves reflexiones sobre la historia, que me permito hacer, animado de un deseo fervoroso de patriotismo, y me dispensareis en gracia de mis buenas intenciones, dejo la palabra á S. E. el Presidente, para que declare cerrado el año escolar de 1877.

DOCTORES GRADUADOS EN EL AÑO DE 1877.

Facultad de Jurisprudencia.

- D. Estévan Castro de la Granda (Ocoña, Arequipa) 31 de Enero.
- D. Gaspar Lora (Huancayo) 6 de Marzo.
- D. Felipe S. Cayo (Ica) 27 de Octubre.
- D. Isaac Alzamora (Lima) 16 de Noviembre.

Facultad de Medicina.

- D. Carlos Toniz (Lima) 4 de Octubre.
- D. Francisco A. Almenara (Moquegua) 16 de Octubre.
- D. Genaro Huapaya (Lima) 13 de Noviembre.
- D. Ricardo Moloche (Lima) 26 de Noviembre.
- D. Fabian Elena (Lima) 20 de Diciembre.
- D. José M. Capitan, 22 de Diciembre.
- D. Estévan Fernandez Prada (Ica) 29 de Diciembre.
- D. Ismael Velez (Moquegua) 29 de Diciembre.

Facultad de Letras.

- D. Manuel B. Perez (Lambayeque) 14 de Mayo.
- D. Manuel Llanos (Lima) 22 de Setiembre.

D. Isaac Alzamora (Lima) 16 de Noviembre.

D. Emiliano de los Santos Fuentes y Betancourt (Cuba.)

Facultad de Teología.

D. Juan Gonzalez Rolando (Lima) 21 de Abril.

D. Luis Arturo Arce (Piura) 18 de Setiembre.

D. José M. Samamé (Lambayeque) 18 de Setiembre.

D. Florentino Rivero (Huaraz) 8 de Noviembre.

Facultad de Ciencias.

D. Francisco Alva, 14 de Abril.

D. Enrique Guzman, 22 de Junio.

D. Juan de Dios Ramos, 22 de Junio.

D. Diosdado R. Boza, 4 de Setiembre.

GALERIA UNIVERSITARIA.

SEÑOR DOCTOR D. MATEO AGUILAR.

ENTRE los distinguidos profesores del claustro de San Marcos, se presenta un venerable sacerdote, que encerrado en la celda solitaria de un convento, influía con su palabra y con su ejemplo, sobre todas las gentes, tanto poderosas como pobres, para atraerlas al camino de la virtud, influencia bienhechora y eminentemente cristiana que nadie, como él, ejerció con mas provecho. Ese sacerdote tan abnegado y tan humilde, no era un hombre de los comunes, ni, por su ascetismo, tan descuidado de las cosas de la tierra; fijos sus ojos en el cielo, vivía para consolar á los desgraciados, á quienes perseguía la fortuna, para instruir á los ignorantes sobre la verdad religiosa y sobre la verdad científica; y para derramar los carismas de la caridad entre todos los menesterosos, que carecían del pan cotidiano y de los recursos de la subsistencia. El Dr. D. Mateo Aguilar, á quien aludimos, mien-

tras mas se escondia mas conocido era su nombre, mas se estendian y apreciaban las obras de su celo y fervor católicos. Fué un sábio y un santo; y su sabiduria y santidad se levantan sobre un alto pedestal, que de cierto no destruirán ni las pasiones ni los tiempos.

Pretender escribir la biografia del Dr. Aguilar, seria una tarea superior á las fuerzas que tenemos, seria para cualquiera dificil cargo, que no se llenaria sino imperfectamente y con inexactitudes inevitables, desde que no se puede penetrar en todos los secretos de un alma que sobresale sobre todas. Nos contentarémolos, aunque con pena, con la palida pintura de sus actos, que salian al mundo exterior en beneficio de los demas, renunciando, por nuestra incompetencia, á describir lo que atañe á los sentimientos íntimos de este varon privilegiado.

Los primeros años del Señor Aguilar no se diferenciaron de las impresiones fugaces, que dán á la juventud un caracter expansivo y generoso, impresiones que se pierden, si la educacion no las cultiva, y toman consistencia si se robustecen con la pureza de las costumbres, con la inteligencia desenvuelta y con el amor que inspira Dios para su servicio y servicio tambien de nuestros semejantes, sin distincion de origen y opiniones. Ica fué el suelo destinado para cuna del Dr. Aguilar: ahi vió los primeros resplandores de un firmamento, que mas tarde debia ser objeto de sus meditaciones religiosas, y campo para estudios astronómicos. La familia no era rica, como se toma la riqueza en las fórmulas del mundo actual; pero tampoco era de aquellas, á quienes pudiese faltar medios seguros para sos-

tener decentemente la condicion de su clase y posicion social. Por todas estas circunstancias la educacion del Dr. Aguilar fué esmerada, tanto como lo permitian las peculiares circunstancias de esos tiempos.

En su pais natal, despues de las felices y santas inspiraciones que recibió de su modesta madre, fué entregado á uno de aquellos preceptores, que sin ser modelos de maestros y de institutores, sabia lo necesario para la enseñanza elemental. La doctrina mas sana del cristianismo, esos fundamentos, que, una vez acertadamente colocados, ni se pierden nunca, ni se deterioran, fueron inculcados por el sagaz é inteligente profesor, á quien se confió jóven tan aventajado por su capacidad intelectual. La gramática y los rudimentos mas precisos para ejercitar su razon, que desde muy temprano se manifestó llena de vigor y lozania, los aprendió bajo la direccion de su primer maestro, que, dicho sea de paso, preparó el terreno que debia producir tan abundante y riquísima cosecha.

Vino á Lima, al Convictorio de San Carlos, con el fin de cursar la filosofia y las ciencias de la jurisprudencia civil y canónica. Rápidos fueron sus adelantos, y repetidos los triunfos que alcanzó en el estudio de estas clases superiores, que comenzaban entónces á tener toda la amplitud que antes prohibia la política española. Las cuestiones mas difíciles en materia filosóficas eran dilucidadas y resueltas por el claro entendimiento de Aguilar, tanto mas digna de encomio esta precocidad del novel estudiante carolino, cuanto que la ciencia todavia no se habia desprendido totalmente de las trabas escolasticas.

La jurisprudencia en los últimos años del coloniage, pasó por una revolucion saludable, pero por desgracia incompleta. Se introdujo en la enseñanza el Heineccio, que aunque estaba muy lejos de satisfacer las necesidades de la época, era el término medio entre las tinieblas en que estaba envuelto el derecho, y la luz que proyectaba en otras partes. Despues de una actuacion literaria, sostenida en la universidad, de la filosofia y ciencias exactas, bajo la direccion del célebre Dr. Sanchez Carrion, el Dr. Aguilar comenzó los cursos que entónces se estudiaban en la facultad de jurisprudencia. Rápidos se hicieron sus progresos, lo mismo que lo fueron en los conocimientos teológicos, en los canones y en el derecho público eclesiástico; pero escrito estaba que tan ilustrado y hábil estudiante no debia lanzarse al camino de la vida mundana y á los manejos de la carrera pública. Otra era su mision y distinto el porvenir que le aguardaba.

El convictorio estaba acusado por el virrey de adicto al sistema independiente, cuya aurora despuntaba entónces, y de instructor de las doctrinas de la enciclopedia; y con este motivo sugetóse al establecimiento á una pezquisa, que dió por resultado su clausura, y la separacion de los alumnos con algunas escepciones muy raras y especiales. Siendo Rector de San Carlos, el Dr. D. Toribio Rodriguez, se separó el Dr. Aguilar para ingresar al seminario, donde fué acogido con muestras de aprecio por el eminente sacerdote D. Ignacio Mier, director de ese plantel. No se equivocó el jefe del seminario en las esperanzas que concibió de su nuevo huésped desde que lo vió por la primera vez: los vaticinios se cumplie-

ron: Aguilar no solamente era un jóven de notorio aprovechamiento, sino un clérigo ejemplar, ilustrado con profundidad no solo en las materias que concernian á su carrera, sino en cuanto era compatible para una personalidad, que tanto debia elevarse en honra y gloria de la Iglesia.

El caracter del Dr. Aguilar, durante los primeros años de su juventud, se distinguia por cierto aire de franqueza, que, de vez en cuando, degeneraba en aturdimiento: sus pasiones, sin ser de mala índole, no habian tenido correctivos que las moderasen en esos dias, que con motivo de los principios reaccionarios que secretamente pululaban en la sociedad, se abrian horizontes para los hombres, que se deslumbraban por las risueñas perspectivas que sus imaginaciones entreveian. Se preservó de esta fascinacion el jóven llamado por la providencia á ejercer un alto apostolado. Tiempo hacia que un compañero de colegio notaba en Aguilar un retraimiento, que no era propio de su genio, una taciturnidad incompatible con su natural locuacidad y riqueza de espresion, ciertos rasgos en la fisonomia, que revelaban las vacilaciones y tormentos de su espíritu. Asi preocupado, meditabundo y triste, tuvo uno de esos ensueños, para cualquiera persona vulgar, pasajero y sin significacion filosófica, para el Dr. Aguilar, una influencia poderosa, que realizó instantáneamente una transformacion completa en su alma, en sus costumbres y en su manera de existir. Ese ensueño no era obra sino de los pensamientos, de las elucubraciones que lo precedieron: sueña el hombre sobre lo que ha visto ú oído, sobre lo que discute, sobre lo que palpa y apetece: por que nadie sicológica, fisiologicamente hablando

puede imaginarse lo que durante la vigilia no ha conocido ni podido conocer. Sea la que fuese este fenómeno de la vida del ser humano, lo cierto es que el Dr. Aguilar amaneció en un dia regenerado y libre de los errores que lo aprisionaban. Nada mas natural que este cambio en un hombre inteligente, que desde dias anteriores venia dicurriendo sobre las falsas lisonjas del mundo, y sobre las realidades engañosas con que alucina á los incautos. Feliz sueño que dió á la Iglesia una de esas figuras, que como la de Massillon y Bourdaloue, son la admiracion del mundo literario, la gloria del catolicismo y el consuelo en las adversidades de corazones atribulados con las decepciones del siglo.

El seminario necesitaba un impulso en su órden científico y en su régimen disciplinario: tuvo este plantel sus dias felices y sus tiempos de contraste, y estaba reservado á los hombres superiores, la renovacion y perfeccionamiento de los estudios, y la plantificacion de **m**edios administrativos, que diesen vigor á la moralidad, no perdida sino debilitada por los acontecimientos generales, que surgian á la sazón, y todo lo afectaban. Los Señores Villarán y Aguilar, fueron los restauradores del colegio. El segundo como re-regente de estudios preparó los ánimos para **i**ntroducir los medios de levantar el seminario, dando unidad á la enseñanza, pureza á las costumbres y estímulo á los profesores para que los estudiantes no se desalentaran en la espinosa carrera que habian emprendido.

La casa de ejercicios del Sagrado Corazon fué tambien, y al mismo tiempo, uno de los objetos de la viva predileccion del virtuoso varon que estamos

describiendo. Estudios detenidos, incansables, profundísimos hechos en la envidiable soledad en que su espíritu se esparcía y levantaba, lo dispusieron con una vocacion harto pronunciada á la predicacion y á la direccion de las conciencias. No era el santuario donde se albergaban y se entregaban al misticismo, algunas mugeres piadosas el lugar único donde se escuchaba por estas la voz elocuente del Dr. Aguilar: allí dábanse conferencias dos veces por semana; pero esas conferencias sostenidas en el recinto sagrado se repercutian en toda la sociedad, obrando milagros para convertir á hombres y mugeres estraviadas, rebeldes, hasta entónces, para restituirlos al camino del deber, é inspirarles la uncion que necesitaban para la justificacion de sus endurecidos corazones. La palabra del Dr. Aguilar vino á manifestarnos, una vez mas, cuanto es el poder y el encanto de las verdades cristianas, la mágia de la virtud y los atractivos del bien.

Literatos de muy conocida reputacion, estudiantes de todos los ramos del saber, acudieron á escuchar la santa, inspirada palabra del sacerdote católico, que tantos dones derramó en las condiciones diversas de nuestra sociedad. Jamás se preparó para una plática, por que escrúpulo se le hubiera hecho ir á cautivar á su auditorio con frases rebuscadas, con citas de la historia, con el hacinamiento de textos y doctrinas: la verdad antes que todo, el evangelio en su simple expresion, la virtud con todos los atractivos que la hacen estimable, eran los elementos de que disponia el talento especialísimo del Dr. Aguilar. Como conocia el corazon humano, como no pueden conocerlo nunca el fisiólogo y el médico cien-

tífico, pulsaba sus fibras en el sentido de la gracia, despertaba sentimientos adormecidos, y lo predisponia irresistiblemente á la ejecucion de acciones cristianas y á la vez caballerezcas.

Una ocasion no mas pronunció un panegírico en honra del santo á quien rindió constantemente un culto ardiente é inviolable, al que admiraba por su constancia y altas miras religiosas, á quien deseaba imitar para edificacion de los creyentes. Este santo, es el fundador del jesuitismo, el que concibió la idea de erigir un órden, que en su siglo tuvo un objeto laudable para contrarrestar las invasiones reformistas. La basilica de San Pedro presentó en el dia destinado para la celebracion de fiesta tan solemne un espectáculo conmovedor: los ministros iban para recoger de los labios del sacerdote las sagradas emociones, que experimenta el alma cristiana con la belleza y santidad de la palabra divina: los incrédulos para convencerse por sí mismos de la grandeza del predicador: los literatos para recibir lecciones de retórica y buen gusto. Todos salieron del templo satisfechos, impresionados, por que todos encontraron, cualesquiera que fuesen sus opiniones y sus principios, mucho que admirar, no poco que aceptar y que aplaudir. Imprimióse esta pieza de verdadera elocuencia, y se tradujo en Europa en todos los idiomas como modelo de oratoria sagrada. San Ignacio tuvo un intérprete á la altura de sus máximas.

Prescindirémos por ahora, á propósito del jesuitismo, de discurrir sobre una cuestion que no envejece, que cada dia se renueva con mas calor y con mas ahinco. Hemos hecho una narracion de lo acaecido con el sermon del Dr. Agui-

lar, absteniéndonos de emitir nuestros conceptos propios, por que como cronistas puramente, nos cumple referir los hechos sin comentarios y sin apreciaciones de ninguna especie. Quedamos así á cubierto de cualquier interpretacion antojadiza.

A muchas consideraciones de órden moral y filosófico se presta la conspicua personalidad del Dr. Aguilar, consideraciones que pueden reservarse para su oportunidad. Su nombre llenó una época entera, sus ideas se generalizaron y dieron materia para una escuela de sacerdotes piadosos, y de santas mugeres. Cuanto no podria decirse sobre estos temas tan fecundos.

El desprendimiento del Dr. Aguilar, era proverbial: ni las mitras que se le ofrecieron, ni los cargos políticos con que los gobiernos y los pueblos quisieron lisongearlo y recompensar su mérito, tuvieron para él los alicientes, que arrastran con frecuencia á la consumacion de errores por los que no estén poseidos de una sólida virtud.

La vida laboriosa que llevaba sin descanso minó una constitucion, que, aunque robusta, tenia necesariamente que resentirse de tantas fatigas, jamás interrumpidas. Le sobrevino un enfermedad no claramente al principio; pero que se hizo grave á medida que los dias pasaban y se multiplicaban las tareas de su ministerio. Al fin los médicos declararon un próximo peligro, que se realizó, no obstante los cuidados prodigados por la ciencia, y el esmero con que fué asistido por los amigos que lo acompañaron hasta el último momento. El dia 4 de Abril de 1862 dejó esta tierra el espíritu del Dr. Aguilar, para confundir-

se con los de los bienaventurados, que gozan de las fruiciones celestiales reservadas á los justos.

R.

SEÑOR DOCTOR DON CARLOS PEDEMONTE.

A medida que vamos recordando los hombres notables que han pertenecido á la Universidad, vá aumentándose nuestro convencimiento, de que Lima fué siempre un centro de ilustracion, lo mismo en los tiempos pasados que en los presentes. Hemos publicado en esta "Galeria" una série de biografías; nos faltan todavía muchas que registrar, y para las cuales quizá no tengamos el tiempo necesario, desde que pronto debemos dejar la redaccion de los "Anales", obra cuya continuacion estará despues á cargo de personas mas competentes que nosotros.

El Dr. D. Carlos Pedemonte, fué un sacerdote de elevadísima estatura. Una de aquellas figuras que han servido á la humanidad en un papel múltiple y glorioso, sin que la Iglesia haya dejado de aprovechar de sus doctrinas, de su inteligencia y de sus virtudes, tanto morales como civiles. Fenelon y Laménais caminaron

lentos de firmeza en medio de las asperezas de una vida agitadísima, para ambos, aunque con la distancia de épocas diversas, y en teatros que no tenían entre sí, ni analogías ni puntos de afinidad y similitud; pero uno y otro con la aureola del saber, con la conciencia del deber y con la convicción de lo que era el siglo de cada uno en los destinos de la naturaleza humana.

Cada vez que meditamos sobre la influencia poderosa que ciertos hombres ofrecen en los movimientos de la organización social, en el espíritu de las instituciones y en la formación de las costumbres, no podemos dejar de admirar los altos designios de la Providencia, que se vale de instrumentos muy adecuados para satisfacer las exigencias de la civilización, á la cual aspiran, con mas ó ménos decisión, las sociedades presentes, como aspiraron á su modo las antiguas. En el mundo de las ideas, invisible para los que no quieran abrir los ojos del alma, ni dejar pasar los rayos de su luz purísima, hay siempre seres que representan esas ideas, que las encarnan, las propagan y las alimentan en todas las latitudes, y á través de los contratiempos y contradicciones que forman los hábitos de gastadas preocupaciones. Por eso Fenélon, dulce, simpático, insinuante, poeta hasta donde llegar puede la poesía del corazón y del sentimiento, sin las pretensiones del bardo, doctrinario para fundar la verdad sin las austeridades de los principios, impuestos por la autoridad y no inculcados por la persuasión, apacible para conciliar los ánimos y predisponerlos á la reconciliación y á la fraternidad, espiritual hasta identificar, por medio de emociones castísimas, al

hombre del mundo con el hombre moral, institutor feliz, que, merced á su imaginacion poderosa, derramaba máximas y sistemas de educacion en las leyendas, en los apologos, y con rasgos de una virtud que fascinaba, y formaba el corazon, lo mismo que intersaba el entendimiento, Fenelon fuè el hombre de su siglo en ciertas esferas, sin faltar á los santos deberes de su carácter sacerdotal y de su ministerio augusto.

Ese gran carácter no pudo, sin embargo, atravesar la existencia libre de amarguras, que en vano quiso alejar de sí, por la santidad de sus costumbres, por la uncion de sus protestas, teñidas de la fé ortodoja, aunque de vez en cuando llevadas hasta el delirio, y los paroxismos de las imaginaciones fébriles. Fenélon fuè una necesaria entidad en su siglo, y con los hombres que decoraban una corte fastuosa, pero lastimosamente extraviada por no decir corrompida. Hizo bienes, y para moderar sus errores, si los tuvo, templar sus místicos ardores hasta los éxtasis del iluminismo, estaba otra respetable, colosal personalidad, que maestro, amigo y protector suyo se levantaba á tanta elevacion, como las águilas suelen remontarse hasta los cielos. Bossuet, era preciso que alcanzase á Fenélon, para que, entre ambos, se llenase un fin, si bien por vias aparentemente distintas, iguales en su esencia. El Telemaco del uno, y la historia del otro pasan por todas las generaciones, con el mismo brillo y lucida aplicacion á los intereses de la existencia moral.

Lamennais nació á la vida de la naturaleza y á la vida del corazon en una época en que bullian las ideas, en que las escuelas se excluian y

se encarnizaban, en que los principios socialistas se levantaban con las fantásticas creaciones de Saint Simon y de Fourier, en que las invasiones del ultramontanismo exagerado, querian rehabilitar predomnios estinguidos por el progreso de la razon, en que Maistre y Bonald, con el abuso de sus talentos, pretendian oponer una reaccion imposible contra los gobiernos hijos del pueblo, contra los derechos de la soberania y contra la conciencia del deber y de la justicia social. Lamennais realizó un bien poniendo un dique á tantas aberraciones, como entónces pululaban. Quizá tuvo sus estravios, sus contradicciones y sus fluctuantes doctrinas; pero en medio de todo, sobresale por ciertas verdades que el mundo ha aceptado, como una salvacion de presente y como una expectativa para el porvenir.

Hemos traído á la memoria estas notabilísimas entidades históricas por que ellas, si bien parecen representantes de diversas ideas, caracteres de opuestas peculiaridades, todas están, sin embargo, destinadas á llenar un fin único y universal. El Señor Pedemonte, era la expresion de una escuela, cuya síntesis, cuya fórmula estaba reducida á la obediencia ciega á los gobiernos. Las leyes, á su juicio, eran resortes necesarios para la regularidad de los actos administrativos, sociales y políticos; pero sin realidad, sin significacion en la existencia práctica de las sociedades. La autoridad es la que da vida, color y aplicacion fructuosa á las instituciones, cualquiera que fuera su índole y su objeto. Esta exageracion de los principios monárquicos, bajo exterioridades del régimen representativo, no entrañaba, apesar de todo, el despo-

tismo, sino que trataba de neutralizar los avances de la democracia en su estension mas lata.

Al mismo tiempo que se presentaba el Señor Pedemonte en el escenario de la politica y de los negocios públicos, manifestando ciertas doctrinas extraordinariamente conservadoras, estaba frente á él, otra categoria tan eminente como él, que no le cedia, ni en inteligencia, ni en luces, ni en el poder de la palabra: diferían harto profundamente en las convicciones, en los accidentes y en las doctrinas. El Señor Luna y el Señor Pedemonte, hijos de dos escuelas diferentes, de tendencias, de caracteres, que revelaban almas muy elevadas pero no armónicas, se necesitaban reciprocamente para elaborar el bien, corrigiendo uno las exageraciones del otro y al contrario, sacando partido de sus discursos que, desnudos de las formas, podian hermanarse en el fondo adecuado siempre al bienestar de la República. Por estas razones cada uno de estos ilustres personajes tomó un rumbo distinto en el parlamento, ostentaban cierta independencia personal en politica, y se constituian en organo de las opiniones de un partido.

El Señor Dr. D. Carlos Pedemonte, nació en Pisco cuando el siglo anterior estaba para terminar su carrera. Descendia de una familia distinguida, cuyos progenitores principales eran de origen italiano. Su talle magestuoso y varonil, su fisonomía apacible, sus maneras cultas, las de un cumplido caballero, su expresion dulce é insinuante, le conquistaban las simpatias de todos los que se le acercaban y disfrutaban de su trato; y aun de aquellos, que, á cierta distancia, podian apreciar sus altas cualidades. El

Señor Pedemonte se educó en Lima donde fué enviado desde los primeros años de su juventud. Instruido en los conocimientos preparatorios, poseedor, como todos sus contemporáneos del idioma latino, á la altura de todas las humanidades, que entónces se cultivaban con no escaso fruto, fué recibido de alumno interno en el Convictorio de San Carlos. En esa casa donde se formaron tan encumbradas figuras científicas, comenzó el Señor Pedemonte á estudiar la filosofía y las matemáticas, tanto puras como mixtas. Desde entónces se empezó á conocer su poderosa capacidad, que el célebre D. Toribio Rodriguez pudo apreciar en toda su estension. Una vez concluidos estos ramos importantes, dedicóse á las clases superiores, de las cuales sacó tantas ventajas, y adquirió tantos triunfos, como en los concienzudos cursos de artes, como entónces se conocian los ramos filosóficos y físicos, que aprendió bajo la direccion de expertos profesores.

Fué teólogo y jurista como no lo fueron muchos que entónces se dedicaban á este género de conocimientos, los únicos que podian encontrar tolerancia en esos tiempos oscuros y de pesquisas inquisitoriales. El derecho mismo no tenia la amplitud que le correspondia para penetrar en todos los secretos y detalles, que tanto histórica como filosoficamente, presenta una ciencia, cuyas íntimas relaciones con la sociedad le dan un lugar de preferencia entre todos los conocimientos humanos. Sin embargo, á beneficio de esa sagaz conducta observada por el Señor Rodriguez, Rector del Convictorio, mucho se modificaron las restricciones y las trabas, que se impusie-

ron á la instruccion de una manera injusta y opresiva.

Tenia el Señor Pedemonte inclinacion al sacerdocio, y se ordenó tan espontaneamente, y con tan decidida vocacion, que jamás dejó de ser un modelo en sus costumbres austeras, y en sus funciones como ministro del altar. Llegó hasta las cumbres de su carrera; y dicho sea en verdad nadie mereció como él, ser levantado al episcopado, para cuyo augusto ejercicio poseia dotes muy relevantes y distinguidas. Pero las cosas no se verifican siempre de la manera como la generalidad apetece y dictan de consuno la conveniencia de todos y la justicia misma. No se dejaron de discernir al Señor Pedemonte todos los premios que su talento, su virtud y su mérito exijian; pero quiso la suerte del pais muy contrariada, entónces por efecto de las disidencias de partido, que este eclesiástico eminente pasase por ciertas amarguras, que nadie deja de tenerlas durante los períodos de las revoluciones intestinas y políticas.

El Señor Pedemonte, fué uno de los admiradores y amigos del Libertador Bolivar; y no por que fuera servil y afecto á los gobiernos fuertes, sino por que con la esperiencia de los negocios, y en la lucidéz de su talento, presentia, y con razon, que inmediatamente despues de la independencia, sobreditadas las pasiones, la guerra civil con su cortejo de males y discordias, habia de malograr prematuramente la obra mas grande de la América y del siglo. La constitucion dada entónces, que atribuia á la república, una organizacion distinta de la que se invocaba, y en la que debia predominar el elemento demo-

crático y el principio de la alternabilidad, como garantía de la libertad política, tuvo muchos partidarios creyendo que ella era la salvación del Perú y el custodio del porvenir y de la paz. La corriente de las ideas liberales no se detenía ante ninguna resistencia, todos los valladares quedaban destruidos instantáneamente; y en su caída arrastraron á hombres importantes, y con el Señor Pedemonte entre otros muchos. Desapareció la constitucion dada por Bolívar, y con ella toda la amazon establecida con sus principios medio aristocráticos.

Durante el tiempo que presidió el Libertador los destinos del Perú, fué Pedemonte muy considerado; creyósele, y con fundamento, no solamente digno de los altos cargos políticos, sino de las elevadas dignidades eclesiásticas, y fué presentado para Arzobispo de la Metrópoli de Lima. Si las cosas se aprecian con el criterio de una razon ilustrada y libre de preocupaciones, tal eleccion llevaba impreso el sello del acierto. El Señor Pedemonte, ilustracion del clero, instruido y patriota hasta el delirio, merecia una mitra con preferencia á otros cargos de carácter civil, á los cuales no tenia inclinacion. Pero en los tiempos poco tranquilos todo se resiente de inestabilidad; y la exaltacion del Señor Pedemonte al episcopado no podia exceptuarse de una ley, que tiene muy pocas, escasas excepciones. No alcanzó la confirmacion de su arzobispado: en incomunicacion con la Santa Sede, demoróse el complemento de su elevacion; y mientras tanto el cambio que las instituciones recibieron en el Perú, y la desaparicion completa de las autoridades creadas por la constitucion

boliviana, anularon la eleccion de una alta dignidad en la Arquidiocesis, eleccion que todos aplaudieron, que ofrecia lisongeras esperanzas á nuestra iglesia, que mantenía vivas las tradiciones del catolicismo del Perú. Sino como arzobispo, como gobernador eclesiástico, hizo muchos bienes; y como estaba autorizado por facultades especiales expedidas en Roma en el tiempo que visitó la Europa, administró el sacramento de la confirmacion, cuando la generalidad carecia de este requisito indispensable para afirmarse en la fé.

Despues hizo el Señor Pedemonte una modestísima vida. Retirado al silencio de su casa pasó los dias en una hacienda de familia en la jurisdiccion de Pisco, hasta que ingresó al mando el General Gamarra, que le confirió el cargo de ministro de gobierno, y aceptó mas por complacer al mandatario, que por desempeñar un puesto difícil siempre, y mucho mas para una persona que tenia ulcerado el corazon con las injustas acriminaciones que sufrió.

El Señor Pedemonte, fué uno de los rectores del Convictorio que dió pruebas de celo por la moral, de amor á la juventud y de clarísimas disposiciones para la enseñanza científica. Su nombramiento para la reforma del colegio, fué en tiempos nublados, cuando el virey, alarmado con los movimientos de la insurreccion en muchos lugares del continente, temia que de San Carlos saliesen las primeras semillas de la independencia. El Señor Pedemonte concluyó esta comision de una manera satisfactoria, empleando su sagacidad para conciliar los ánimos, y para aplacar las prevenciones del mandatario es-

pañol. Asi fué, sin duda alguna, desde que, despues del sábio D. Toribio Rodriguez, muy elevada debia ser la figura que lo reemplazara. Todos quedaron contentos, y las ideas no fueron comprimidas.

La Universidad de Lima cuenta entre sus miembros respetables individuos, y el señor Pedemonte ocupa en sus registros ese lugar de preferencia, que se concede á las almas dotadas de relevantes, superiores calidades. La vida del Señor Pedemonte no se deslizó serena: tuvo sus contratiempos; quizá á ellos se debieron las enfermedades, que al fin cortaron los dias de este sacerdote y ciudadano, que tanto bien derramó sobre el pais durante su carrera.

R.

SEÑOR DOCTOR DON BARTOLOME HERRERA

Como es deber nuestro, si bien voluntariamente impuesto por nosotros mismos, hacer una pintura de los hombres distinguidos de la Universidad de San Marcos, tenemos que elegir todas aquellas altas figuras, que tan honroso papel desempeñaron, durante su vida, tanto en el claustro como en la sociedad entera. Hasta ahora, si no estamos equivocados, no hemos incurrido en error relativamente á la distincion que hemos dispensado á los ilustres doctores, que se registran en la presente "Galeria". Le toca su turno ahora á uno de los hombres de mas talla entre sus contemporáneos.

La guerra, no es el único campo donde se reportan glorias, ni la profesion privilegiada para hacer el bienestar de las naciones. Hay otras carreras donde se cosechan triunfos mas duraderos y gloriosos, esos triunfos pacíficos que elevan el espíritu, que santifican el trabajo, que enaltecen á las sociedades bajo el influjo de la civilizacion y de las letras. Despues de las contiendas, que suelen preceder para la constitucion de los estados, vienen las labores de la inteligencia

para establecer sobre sólidos cimientos, el sistema conveniente á los intereses y derechos de la universalidad.

Agitados fueron los años que se siguieron á la proclamacion de la independencia: pasiones en constante excitacion, falta de experiencia en el manejo y direccion de los negocios públicos, celos y perturbaciones de partido, eran, á nuestro juicio, obstáculos casi insuperables para la fijacion definitiva de la paz. Así sucedió; porque si bien se organizó la república y se la dieron leyes que consultasen su estabilidad y su progreso, la ambicion del mando prematuramente desarrollada por algunos, abrió heridas profundísimas á las clases sociales, que apenas se curan muy lenta y tardiamente.

Lo primero que tuvo lamentables retrocesos en estos períodos de convulsiones civiles fué la instruccion pública, descuidada por consecuencia de la falta de recursos, y por la contradiccion y antagonismo de las opiniones, que á la sazón se disputaban el terreno de la política. Del seno mismo de los disturbios en la administracion general, tenia que aparecer el remedio para los males que aquejaban las condiciones normales de la sociedad. Siempre un hombre es el que, encarnando una idea, propagando una teoria y difundiendo la enseñanza del saber, cambia la manera de ser de los pueblos y los conduce por buenas y saludables vias.

Durante los primeros tiempos de la guerra civil, cuando agotados los recursos, los establecimientos de la administracion tenian necesariamente que resentirse de inestabilidad, los colegios corrieron la suerte desgraciada, que tocó á

la generalidad de todas las instituciones del país. Los gobiernos iban poco á poco reparando los estragos que las revoluciones habian hecho; y comenzaron igualmente á tender sus miradas y su proteccion sobre las casas de instruccion pública. El victorioso merecia ese eficaz cuidado que se le dispensó, promoviendo en el unas reformas, que no tomaron solidez, si no despues de muchos ensayos frustrados, el año de 1842, siendo Rector el Dr. D. Bartolomé Herrera, cuyos apuntes biográficos nos proponemos escribir.—A este alto personage estaba reservado realizar una revolucion en la enseñanza: los estudios filosóficos, los de la Jurisprudencia y la ciencias exactas asumieron, bajo su direccion y patrocinio, una importante condicion que no pudo llevarse á cabo en épocas anteriores. El Señor Herrera, considerado bajo este punto de vista, dispensó á la República servicios que no pueden olvidarse: como prelado de la Iglesia, como hombre de estado, como diplomático y como escritor público, dejó por todas partes pruebas de su capacidad, de sus luces y de su incansable laboriosidad.

Nació en Lima el Sr. Dr. D. Bartolomé Herrera el 24 de Agosto de 1808. Sus padres D. Manuel Herrera y la Señora doña Paula Velez Rodriguez murieron prematuramente, dejandole todavia en los primeros años de la infancia. Este grave infortunio fué compensado por las esquisitas y laobles atenciones de cariñe que mereció de sus tios, bajo cuyo amparo recibió los primeros elementos de su educacion, que fué para esos tiempos muy prolija y esmerada. En el llamado colegio del Principe, estudió latinidad

y humanidades, con notable fruto, dando desde entónces pruebas de precocidad y aventajada inteligencia. Concluidos estos ramos preparatorios y dando de ellos pruebas de suficiencia, pasó al Convictorio de San Carlos en el año de 1823, donde cursó con admiracion y aplauso general, la filosofía, las matemáticas, la Teología y el Derecho. Y no como quiera se manifestó inteligente y aplicado el jóveu estudiante, sino que por si mismo buscaba los medios de adelantar en las materias que se le inculcaban en las aulas, leyendo libros, aparte de los textos adoptados, que esplanasen las doctrinas aprendidas.

Con esta sin par aplicacion, imposible hubiese sido no adelantar, como sucedió, rapidamente y con la solidez que solo parece reservada á la edad provecta: se esplica por esta razon los progresos que, en tan corto tiempo, hizo hasta el punto de ser condecorado á la edad de veinte años con la banda del magisterio, y con las borlas del doctorado, tanto en las ciencias teológicas como en las de jurisprudencia canónica y civil. Mereció, y con sobradísima razon, que se le concediera la cathedra de filosofía cuando apenas contaba 18 años de edad; y nunca estuvo este ramo de los conocimientos humanos en esos dias de perturbaciones políticas y de intermitencias revolucionarias, confiado á persona mas contraida y competente.

La política presentaba un vasto campo para ejercitar sus talentos; pero libre de esas pasiones, que arrastran á muchos á campo peligroso, donde casi siempre mas se cosechan desengaños, que legítimas y verdaderas glorias, consultó su

corazon y comprendió que no era esa la carrera que le convenia, y en la cual debia prestar á la patria útiles servicios. Se resolvió á recibir el sacerdocio con esa vocacion que solo tienen ciertas almas privilegiadas, que miden sus fuerzas para sobre-llevar la magnitud de responsabilidad tan grande como la que acompaña al sagrado ministerio. Y tan celoso fué, y tal su conviccion que nunca se apartó ni de sus deberes como sacerdóte, ni de los serios principios que habia aprendido. No es estraño que todas las puertas se le abrieran para mejorar su condicion, ó mejor dicho para aprovechar de sus conocimientos, que lo mismo en el colegio que en la Iglesia, eran necesarios y de utilisima importancia. Fué nombrado en concurso cura de la doctrina de Cajacai, separandose del convictorio, donde regentaba una clase, de la cual se apartó si bien con pena, impulsado por la necesidad de ir personalmente á ejercer el delicado cargo pastoral. Era entónces Rector de San Cárlos, el Dr. D. Matias Pastor, quien trabajó con el nuevo parroco para que no marchara á su doctrina, teniendo, como tenia, licencia para continuar en la enseñanza de sus discipulos, que desde luego, sufrieron una pérdida irreparable. El doctor Herrera fué inflexible: no cedió á las exigencias que se le hacian, ni á los respetos que se interpusieron para que desistiese de su propósito, que fué irrevocable, y emprendió su viage á la sierra, dejando los atractivos de la culta sociedad de Lima, las amistades que habia contraido en su temprana edad, y el campo mas á propósito para lucir sus revelantes dotes intelectuales. Pero para caractéres como el suyo, severo y de firme.

za incontrastable, nada valian los halagos de la lisonja, nada las conveniencias personales, si hay un deber que cumplir, si hay cargos delicados que llenar. Una vez cura de almas consagróse enteramente, tanto al desempeño de su mision sagrada, como á los estudios sérios. En la soledad del pueblo en que vivia, pudo, sin las agitaciones que son tan frecuentes en las grandes ciudades, volver á registrar los libros con la serenidad de espíritu y con la claridad de inteligencia, que requieren las delicadas labores del entedimiento: mediante estas no interrumpidas tareas consiguió estender sus conocimientos, adquirir otros nuevos, y rectificar hechos que, falsos ó exagerados, tal vez contrariasen sus sólidos principios y llevasen por mala senda al virtuoso sacerdote y al patriota mas sincero. En este género de ocupaciones pasó no poco tiempo, y volvió á Lima nombrado secretario de la visita, que debia hacer de la Arquidiocesis el muy digno prelado Dr. D. Jorge Benavente. Apenas comenzada sorprendió la muerte al arzobispo, y se malogro la realizacion de una disposicion que envolvia miras muy proficuas.

Posteriormente fué nombrado cura de Lurin, y en seguida rector del convictorio por el general Vidal, que en calidad de vice-presidente del consejo de estado, asumió el ejercicio del poder ejecutivo. En este nuevo teatro es donde tenia que desplegar el señor Herrera sus otras cualidades mentales; y así fué en efecto. Reformose el colegio, que participano del influjo de las turbaciones de la época, vacilaba en su régimen interno, se resentia de las ideas del escepticismo filosófico, y marchaba á su decadencia comple-

ta, cuando exhausto de recursos su existencia misma estaba amenazada. El señor Herrera fué una providencia salvadora de este establecimiento, de los primeros de la República. Aunque no coincidimos, con muchas de las doctrinas inculcadas por el nuevo rector de San Carlos en la cátedra y los libros, no dejarémos nunca de hacer justicia al mérito relevante de tan hábil profesor y de escritor tan distinguido. Hizo en los conocimientos filosóficos una revolucion radical, alejando todas aquellas nociones, que como vestigios de un sistema caduco ya, no estaban en consonancia con los progresos de la razon humana. Cuidose mucho, sin embargo de no incidir en los extremos contrarios, y poniendose en los términos que la ciencia verdadera enseñaba, pudo realizar la propagacion de teorías, que debían ser muy fructuosas para esa época y tambien para las que viniesen despues.

En los ramos de la jurisprudencia igualmente el Sr. Herrera puso las manos; y aunque en estas regiones nos hemos apartado en muchos casos de sus principios, no dejaremos de confesar, que, á su génio emprendedor y fecundísimo, se debió la transformacion obrada en materias tan trascendentales para la armonia de las sociedades y conservacion de sus derechos. El derecho público interno lo mismo que el internacional en todas sus ramificaciones, no se estudiaba hasta entonces, sino muy imperfectamente; y el rector que á todas las clases acudia para imprimirles movimiento y el sello de su inteligencia, eminentemente cultivada, escribió textos y difundió ideas originales, comentando doctrinas preexistentes de publicistas de alta reputacion. Esta fa-

cultad y la literatura fueron objeto de la atencion del rector, de tal manera, que nunca estubieron ni mejor enseñadas, ni purgadas de las muchas inútiles teorías, que hacían su estudio un poco enojoso y no menostardio. Los progresos de San Carlos se manifestaban cada año en las actuaciones y exámenes públicos que presentaban todos los cursos, habiendo salido de esa época jóvenes de tanto aprovechamiento que hoy ocupan elevadas dignades del estado.

El señor Herrera fué nombrado Canónigo y mas tarde Chantre de la iglesia catedral. Tambien en el cabildo eclesiástico representó una alta figura, defendiendo los fueros de la iglesia, siempre que la ocasion se presentaba, con celo y con ilustracion. Jamás se arredró ante las dificultades, que vencía con la firmeza que le era peculiar, y con los recursos que su clara inteligencia le ofrecía. Fué miembro de una comision de eclesiásticos, nombrada para revisar los códigos, que en mil ochocientos treinta y siete se promulgaron, y con tal motivo hizo estudios muy detenidos sobre legislacion, que dieron muy buenos resultados.

Mas otro escenario se ofrecía al señor Herrera, donde debía, con la misma constancia y con el mismo tino, prestar servicios de distinto género al pais en general, y á los gobiernos para darles estabilidad. Fué elegido diputado por esta capital, y perteneció á la legislatura del año de 1849, donde tambien se levantó sobre todas las contingencias que ofrecían los partidos. Discursos notables por su doctrina y por sus formas elegantes, se le oyeron en la Cámara de Diputados, que formarían la fama de cualquier orador parlamen-

tario. Entónces, mas que otras veces, pudo el señor Herrera hacer ostentacion de su inflexible carácter y del calor con que sostenia sus ideas. El partido conservador tuvo en él un ardiente defensor; quizas incurrió en exageraciones, que el espíritu del tiempo rechazaba, que nuevos principios resistian con empeño. De aquí procedió que, desde entonces, el antagonismo de las dos escuelas estallase con fuerza y una vehemencia, que hasta ahora no se calma siquiera levemente. Conservadores y liberales se disputan el poder, la enseñanza y la prensa periódica y trascendental, cuando bien se podia, con la discusion templada, sacarse partido de uno y otro sistema en sus límites legítimos. Presidente de la Cámara de representantes, dirigió las sesiones con prudencia sin llevar la autoridad á otro terreno que no fuese el que las leyes señalaban, el que la necesidad exigia, en virtud de las circunstancias, á veces dificiles, que se presentaban en el calor de los debates.

Acabada su mision parlamentaria perteneció al consejo de Estado, cuerpo donde se reunieron siempre hombres de suma experiencia en la administracion y en la política. Muchas obras se registran en nuestras colecciones de leyes que son modelos de saber en las materias que atañen á la ciencia del gobierno; y entre esas ilustraciones, debia tambien el señor Herrera distinguirse, tanto como en el congreso, en el colegio de San Carlos y en el coro. Faltabanle otras pruebas de su capacidad y de su amor al trabajo intelectual. Fué nombrado ministro de estado; y aunque allí llevó sus convicciones, que jamás se debilitaron hasta el fin de sus dias, no

desmintió ni la rectitud de sus procedimientos, ni la consecuencia con que se distinguia, en todos sus actos públicos, marcándoles la fisonomía de su carácter. Después cuando ya habia conjurado, en las altas esferas de la política militante, borrascas que amenazaban hartos peligros, se le confirió una misión á Europa y especialmente cerca del gobierno pontificio. Allí cumplió su cometido y volvió al Perú, donde lo esperaban nuevas tareas, nuevas confianzas y nuevas y altas dignidades.

La república atravesó una época difícil: sobre los fuegos, apenas apagados de la guerra civil, se constituyó un nuevo orden de cosas, que el partido conservador no aceptó, ni con el cual quiso transigir, ni ser un tanto tolerante. Sucedió lo que era de esperarse y acaece con repetición en la historia de los pueblos representativos: la reacción, á su vez tenia que sufrir rudos combates, y vaivenes y caídas repetidas. Nombrado el señor Herrera diputado por la provincia de Jauja perteneció al congreso de 1860, en el cual contribuyó á la reforma de la constitución nacional.

Presentado en 1859 Obispo de la diócesis de Arequipa su elección fué confirmada por el actual Pontífice, habiéndose consagrado en la Iglesia de San Pedro, pocos días después de la llegada de sus bulas. Dedicado enteramente á su elevado ministerio episcopal, renunció á todo ingerencia en la política, en cuyo terreno querian sostenerlo sus numerosos amigos, y cuantos fijaban en él su atención como un hombre superior. Nada pudo apartarlo de la obligación que tenia de ir á apacentar el rebaño que Dios le habia confiado, y marchó á desempeñar su alta misión con el pro-

pósito de no volver mas á servir en las regiones de la administracion social.

En su nueva, posicion á la cual fué llevado con aplauso general, le esperaban otras labores de significacion, para la Iglesia y para el Estado mismo, al no que podia dejar de ver con interés, no obstante su voluntaria prescindencia en todo lo relativo á las cosas de la tierra. El seminario de Arequipa se resentia de muchas imperfecciones, que habian venido formándose desde años atras, por las agitaciones sufridas en ese pueblo durante prolongados periodos de disturbios civiles. Reformó ese establecimiento y él mismo, apesar de su quebrantada salud, daba ejemplo de infatigable empeño y dirigia á la juventud con sus lecciones, que siempre fueron el fruto de sus profundos estudios. La instruccion en todas partes recibia de su inteligencia saludables impulsos; y en Arequipa hizo esfuerzos inauditos para el mejoramiento de ella llevando á su clero por la senda del deber.

Tan fatigada existencia no podia menos que sucumbir, y una enfermedad, recrudecida por los esfuerzos morales de este útil propagador de la ciencia, lo llevó prematuramente al supulcro el 10 de Agosto de 1864 dejando en el pais recuerdos imperecederos.

Nacen ciertos hombres con un destino, que tarde ó temprano se cumple en beneficio de los acontecimientos, que la providencia en sus designios prepara y desenvuelve.

El señor Herrera, debia satisfacer una necesidad de vastas proporciones, que venia aquejando á la nacion sin esperanzas de próximos remedios; y así sucedió, sin que ninguna clase de

accidentes embarazasen su camino, como que estaba inspirado por una de esas nativas vocaciones, que no vencen ni los tiempos, ni los halagos de una próspera fortuna.

Muchas obras dejó escritas de las cuales pudiáramos, desde luego, enumerar algunas, obras de diverso estilo, que bastarian para formar una alta universal y reputacion. Fué uno de los predicadores, que mas descolló en su época por la sana doctrina que esparcia en la cátedra sagrada, y por la elocuencia robusta y natural de su lenguaje, nunca pervertida por las galas artificiales y falsas con que se fascina á la multitud, y se estraga el gusto de las personas inteligentes y sensatas. Sus discursos en la tribuna parlamentaria tienen un tinte especialísimo, ese tinte de que debia participar indudablemente el que tanto habia leído á Donoso Cortéz y Lerminier; nosotros entraríamos en muchas apreciaciones sobre algunos de los discursos del señor Herrera sino tuviéramos que limitarnos á dar solamente lijezas pinceladas de su vida.

Como escritor de derecho público hizo una traduccion del Pinheiro para el uso de sus discipulos, que hasta ahora se busca, tanto por el texto como por las notas y comentarios del traductor, que fijan con suma claridad, ciertos principios antes de dudosa interpretacion. En materias canónicas no fué menos feliz este autor: una detenida exposicion sobre el asilo eclesiástico abunda en erudicion, y se distingue por la lógica de su razonamiento y por la precision de sus conceptos. Fué con buen éxito, un adversario habil en la polémica, difícil de vencer; y esta-

ba dotado de una universalidad de facultades, que nada encontraba difícil; cuanto emprendia era para aumentar su crédito y para hacer al pais nuevos servicios.

R.

SEÑOR DOCTOR DON JOSE GREGORIO PAZ-SOLDAN.

HAY hombres que si mueren, porque esta es la ley de la naturaleza humana, su memoria tiene que ser imperecedera como son imperecederos sus hechos y sus glorias. De una en otra generacion, de un siglo á los demas que vienen en su seguimiento, se transmiten los conocimientos adquiridos, las leyes de los pueblos, las invenciones de la industria, las proezas del genio, sin que la accion destructora de los tiempos pueda aniquilar el espíritu de la verdad, que es único y universal, sobre viviendo á todas las vicisitudes de la tierra. Así es como han llegado hasta nosotros nombres que existieron en épocas lejanas, personalidades que, vueltas al seno de donde salieron, nos ilustran con sus obras, nos guian en las tortuosas sendas del mundo.

No es peculiaridad de las sociedades actuales los adelantos de que, sea dicho en justicia, hacen ostentacion y alarde; los antiguos tienen, sin duda, de qué vanagloriarse, como que las bases de todo edificio, ofrecen mas dificultades en

su plantificacion, que los diferentes cuerpos d que debe componerse. Nuestros padres crearon y nosotros vamos mejorando, á medida que las necesidades se multiplican, se propagan las luces y se comprende el genuino destino que la providencia asigna á la humanidad entera.

Desde Aristóteles hasta los dias que contamos, ¡cuantas evoluciones no ha realizado la razon en todas las esferas de la filosofia y de la moral política y social! Por mas que condenamos errores, de que se dice plagadas las teorías y sistemas del pasado, ellos fueron las nociones preliminares de otros sistemas desenvueltos con posterioridad. El escolaticismo, sobre el cual han desencadenándose tantas prevenciones, sirvió como de intermediario entre los principios de las escuelas griegas, y las que, desde Descartes y la Escocesa, fundaron otros órdenes de ideas que vienen á la sazón sirviendo á los trabajos del entendimiento. Los nombres que figuran al frente de cada doctrina filosófica se conservan vivos en la memoria de los hombres como benefactores de los pueblos; y la historia los encomia y les dá el lugar que les corresponde entre los introductores de la civilizaci3n. Y si los filósofos merecen estos justos aplausos de la posteridad, sucede lo mismo con los que se han consagrado al estudio de la medicina y de la jurisprudencia. Nadie deja de conocer, aunque sea tradicionalmente, á Justiniano y á Ulpiano, á Vinio y á Bartolo, á Hipócrates y Galeno, á Paré y á Bichat, por mas que los años hayan pretendido borrar las huellas luminosas, que cada uno de ellos, y todos en su tiempo, nos han dejado para el progreso de las ciencias.

Entre los Jurisconsultos de nuestro país se encuentra el Dr. D. José Gregorio Paz-Soldan, natural de Arequipa, pueblo célebre por los hechos que allí se han realizado, y por los hombres que han figurado en la política. Sus padres fueron personas de distinción, quienes procuraron, desde la infancia, inclinar á este hijo, entre otros que tuvieron, á la carrera de las letras.

Verdad es que todos los hermanos del Dr. Paz-Soldan, igualmente bien educados, han servido á la ciencia y al país con provecho.

El destino, pero mas su propio mérito, tenían reservado al personage de que nos estamos ocupando, muy elevado papel en los grandes acontecimientos de la República. Hay tan privilegiados talentos, que desde muy temprano revelan una precocidad intelectual admirable, precursora segura de los desarrollos prodigiosos que irá tomando la inteligencia con los años. El curso que llevó la enseñanza del Dr. Paz-Soldan es una serie de pruebas, á cual mas importante, de los progresos que hacia en todos los ramos del saber, que fueron para él, en teatro mas grande, y al andar los años, una fuente inagotable de recursos intelectuales y de buenas obras.

Cuando se puso en el colegio al Dr. D. José Gregorio, iba ya suficientemente dispuesto para recibir la instruccion científica. Entónces no habia, como á la sazón, los medios abundantes, para que los elementos preparatorios de la enseñanza recayesen sobre sólidos y permanentes fundamentos; pero esta deficiencia propia del sistema defectuoso de la administracion, durante el coloniage, se suplió, y con harta ventaja, por los padres del jóven estudiante. Cuando la revolu-

cion se inició en el Perú, encuentrese con una coleccion de hombres importantes, mediante cuya ayuda eficaz se realizaron los esfuerzos de los campeones militares. Y laudable es el interés que todos ellos tomaron, fundada la república democrática, para que las libertades públicas no fuesen ese mito con que se fascina á los pueblos inexpertos, sino una realidad, un bien y una esperanza de nuevo y risueño porvenir.

La jurisprudencia era un estudio favorito en aquellos dias en que parecian cerradas todas las carreras para los americanos, y obstruidos los caminos para llegar, con éxito cumplido, á la plenitud de una civilizacion brillante; pero ese estudio, vasto, sin duda, y muy honroso para España, estaba restringido entre nosotros, vigilado y como coartado en sus teorías y en sus mismas aplicaciones prácticas.

Sin embargo como nada es absolutamente imposible cuando la voluntad, dotada de firmeza, se propone allanar y vencer los embarazos, que se oponen para llevar á cabo un pensamiento dirigido á saludable objeto, sucedió, como era natural, que las precauciones, adoptadas por el poder, fuesen limitadas y que el derecho se propagase en los colegios, y de allí penetrase en la sociedad para la consecucion de altos principios, y de verdades de significativa trascendencia.

Fué abogado el Dr. Paz-Soldan no solamente para la defensa de los litigios, que si campo ofrecen para servir á la justicia; toda vez que se le ofende y se la viola, no deja al espíritu tranquilo para otras eleccubraciones de tanta ó mas valía, como la de sostener lejitimos intereses combatidos. Animos muy bien templados se requie-

ren para reasumir esos diversos ministerios que el derecho está llamado, por sus elevadas miras, á cumplir, lo mismo en las esferas sociales, que en las regiones modestas de la familia; porque si bien no hay incompatibilidad entre unas y otras, son tales sus complicaciones, los conocimientos que abrazan y las pruebas difíciles que exigen, que apenas alcanzaría el tiempo para estudiarlos á las personas que no tuviesen una decision tan pronunciada como el Señor Paz-Soldan para este género de estudios.

El derecho canónico ha sido, preciso es confesarlo, un rico venero de luces, que ha venido, con el curso de los siglos contribuyendo poderosamente á la instruccion de las Sociedades y á la morigeracion de las costumbres. Hasta las leyes, que desde los romanos se apreciaban como modelos de rectitud, y de filosófica doctrina, sufrieron fuertes invasiones, cuando junto con una grandeza tradicional, cayeron derribados monumentos históricos é instituciones de paciente y estudiosa elaboracion. La Iglesia triunfante, con solo el prestigio de su doctrina y la pureza de sus enseñanzas, debía tambien, en el delicado terreno de la legislacion, hacer con fruto valiosas adquisiciones y derramar una felicidad que en vano por otros medios se buscaba. Hoy están comprobando esta verdad todas las disposiciones, que los concilios y los pontífices en su caso fueron expidiendo, merced á los cuales la rudeza de esos tiempos iba gastándose, y mejorándose la condicion de los pueblos, que apenas merecen ese nombre agrupamientos informes de individuos, sin conciencia de su dignidad, sin afectos que les hicieran comprender los

sagrados y dulces vínculos de la familia, y los horizontes á los cuales dirigieran sus miradas y sus pensamientos. Tal era el cuadro triste de esa edad de tinieblas y vaivenes.

La formacion del derecho moderno es la obra mas digna, entre otras de la civilizacion, que vino á perfeccionar la lenta composicion de muchos elementos, que, aunque al parecer en desacuerdo, tendía sin embargo, á la gran fusion de la humanidad en derechos é intereses. Cada siglo tiene su espíritu, su fisonomia y su carácter peculiares y distintos; pero no se pueden sustraer de los principios que los tiempos y los conocimientos en ellos establecidos, contribuyen al progreso moral, si bien ya depurados de los errores que en sus primeros ensayos malogran sus efectos saludables. El derecho canónico es una coleccion, en la cual las leyes que lo forman y las máximas que lo ilustran, dan lecciones que los estados y los gobiernos han recogido con avidéz, coleccion donde á la vez la jurisprudencia en todas sus faces y ramificaciones, ha dado un impulso de concierto á todas las instituciones humanas. Por eso el estudio asiduo y sistemado de este gran cuerpo de disposiciones eclesiasticas, no es solamente propio de las personas que se dedican al sacerdocio, sinó de todos los profesores de la ciencia de la legislacion, de los juristas, de los altos funcionarios políticos, de los publicistas y de los que han buscado, en las fuentes puras de la filosofía y del derecho, los orígenes de la bienandanza universal. El Señor Paz-Soldan, cuya envidiable penetracion, conoció esta verdad incontestable, aparte de la verdad y abundancia de sus luces, hizo empeño en saber

con profundidad todos los ramos que comprenden los múltiples conocimientos de la Iglesia.

Abogado recibido en la Corte Superior de Arequipa ejerció la profesion con bastante aceptación pública, ventilando cuestiones de alta importancia, que le valieron consideraciones de la parte sensata de esa poblacion ilustrada. Su padre el Dr. D. Manuel Paz-Soldan fué Tesorero de la Caja Fiscal, y con ese motivo y el haberse desposado con una señora respetable de las principales familias, una educacion esmerada recibió D. José Gregorio, como, sus demás hermanos: despues de haber estado algun tiempo ejercitando sus talentos en los estrados, fué nombrado juez de derecho de la ciudad de Arequipa, comenzando desde aqui la brillante carrera, que abrió á su elevada inteligencia los destinos judiciales y administrativos. Mas tarde fué nombrado fiscal de la Corte Superior del Departamento: el ministerio público, sea aqui ó en cualquiera otra parte donde los gobiernos se hallan constituidos bajo el amparo de instituciones bienhechoras, juega un distinguido y significativo papel en el órden de la administracion social. A el están encomendados los intereses mas valiosos del estado: la defensa de la jurisdiccion nacional, la inmunidad de la justicia, la pesquisa de los delitos para su castigo, la moralidad en sus mas nobles condiciones y atributos, patrocinando las costumbres para que no se infeccionen con el hálito de la corrupcion, sosteniendo al huérfano y al desvalido. Tantas y complejas atribuciones no podian dejar en inaccion el Dr. D. José Gregorio Paz-Soldan que por su génio, no desmentido jamas, no incurrió en esa

inactividad, que es la consecuencia de las falsas nociones del deber y de condescendencias bien intencionadas, pero nuevas á los derechos de la generalidad.

El fiscal de Arequipa debia ser, andando el tiempo, el fiscal de la Corte Suprema de justicia, donde sus luces tubieran toda la amplitud que se requiere para bien del país, en cuyo servicio las empleó constantemente. La institucion del ministerio público no fué creacion de la antigüedad, desde que los romanos, tan inteligentes en materias de administracion, dejaron á merced de los agraviados la persecucion de sus ofensas, y á cual quiera particular el derecho de pedir la represion de los delitos. En tiempos posteriores, y no como quiera en los próximos á la prosperidad y preponderancia de la gran ciudad, vino á creerse necesaria la asistencia de un funcionario de elevado gerarquia, que asumiese el doble carácter de representante de la sociedad y del monarca. No es en nuestros dias el ministerio público lo que significaba en las épocas primitivas de su concepcion, y lo que fué en los siglos posteriores. Mas ó menos numerosas sus atribuciones en las multiplicadas labores del régimen judicial y del político, el ministerio público siempre ejerce una bienhechora mision, que en las esferas del gobierno, ilustra y dirige los actos mas complicados de la administracion, y en el santuario de los tribunales se presenta, como el vindicador de los derechos conculcados, como el acusador de la criminalidad, como el protector de la propiedad y del órden interior.

Para dar cima á tantas y distintas funciones, á cual mas delicada, se necesitan hombres de

grandes conocimientos, de consagracion especial, y de fuerzas intelectuales superiores á las comunes. Puede decirse que el Señor Paz-Soldan reunia todas estas condiciones, quede cierto le sirvieron para hacerlo uno de los magistrados mas conspicuos del país, pudiendo decirse, que en cualquiera otra parte siempre habría llamado la atencion por sus vastos conocimientos, su actividad y la perspicacia de su ingenio.

Tal vez encerrado en Arequipa no habira tenido teatro apropiado para desplegar su inteligencia; pero las agitaciones de la vida representativa, el movimiento, que imprime á los pueblos democráticos un tipo característico y original, saca hombres aparentes para todas las situaciones que atraviesan los gobiernos, cuya vida y cuya mision la reciben del pueblo en bien del puebló mismo, Paz-Soldan no podía dejar de representar una figura de altísima significacion en el congreso. Los parlamentos, las asambleas, en la época presente; son á la vez un fundamento de estabilidad gubernativa, un palenque de justas politicas y legislativas, esas justas pacificas del entendimiento, donde la victoria no se alcanza sinó merced á los esfuerzos del espíritu ilustrado. Fué nombrado diputado al congreso de Huancayo en 1839, por la provincia de su nacimiento, en circunstancias difíciles cuando el país tenia que reconstruir todos los cimientos que un regimen sin títulos habia hecho desaparecer. Se conoció desde entonces lo que el señor Paz-Soldan era como literato, como jurista como político y como orador parlamentario. En la tribuna de Huancayo emitió muchos pensamientos de profundidad científica y de no poco alcan-

ce social: pero algunas imperfecciones tuvieron sus obras, inevitable consecuencia del estado á que quedó reducido el país, despues de un sistema impuesto, no por la espresion nacional, sinó por el poder de los ejércitos triunfantes. Las buenas ideas siempre fueron emitidas por el diputado Paz-Soldan: liberal por conviccion y por principios, no asintió, por ningun motivo, á ciertas reformas, que de carácter conservador como impropriamente suelen calificarse medidas de restriccion y absolutismo, tenian que concluir con las instituciones populares que desde 823, se habian establecido y proclamado.

La corte suprema del Perú no es una entidad sin valor real en la república, ni un cuerpo, cuyos actos se pierden junto con la memoria de los litigios que ante ella se sustentan.

Su historia puede decirse que es la historia del Perú, sus resoluciones forman un cuerpo de jurisprudencia, que determina, en casos dudosos, la línea de conducta que deben observar los Tribunales para la aplicacion de las leyes y distribucion de la justicia. El pensamiento de crear un tribunal que fuese el custodio de la unidad juridica y de la integridad del derecho no es un pensamiento ideal, de aquellos que, en sus utopias sueñan y formulan los reformadores de los pueblos, sinó un pensamiento harto práctico, fruto de la experiencia, y una necesidad para llenar los grandes fines sociales, que incumbe á los magistrados nacionales ejercer en provecho de todos los que invocan en buen hora á la justicia. Y si en el órden judicial tan elevado Tribunal forma, lo que puede llamarse con mucha propiedad la cuspide de la magistratura, en el sistema de la

administracion en general, es uno de los mas indispensables requisitos para conservar la armonia de los poderes, mediante sus atribuciones moderadoras, y para neutralizar las intempestivas manifestaciones, que suelen hacer los, que abusan del poder material de los gobiernos. Fiscal de este angusto cuerpo, fué el Señor Paz-Soldan, que entró á reemplazar al respetable magistrado Dr. D. Francisco Javier Mariátegui, reliquia preciosa de los fundadores de la Independencia, y uno de los mas ilustres é inteligentes miembros del poder Judicial.

La vida del Señor Paz-Soldan, durante largos años que estuvo desempeñando el ministerio público, es una vida de incesantes labores y de hechos morales y científicos, de glorias reportadas en la defensa de los fueros nacionales y de estudios fructuosos para su patria y para el mundo civilizado. Sus dictámenes, cuya mayor parte corren en una coleccion prolija hecha por el Dr. Gaston, son dignos de meditacion y de merecido aplauso, porque en todos ellos resplandece la erudicion inagotable de su autor, tanto en materias políticas y administrativas, como en jurisprudencia civil y ciencias eclesiásticas. La historia le era tan familiar, como los demas ramos, que forman con ella un conjunto de conocimientos útiles para el estadista, para el diplomático y para el magistrado. Sin historia en su doble aspecto profano y eclesiástico, no puede darse paso seguro en el arreglo y direccion de los negocios públicos. El Señor Paz-Soldan pudo abordar cuestiones dificiles y orillarlas con exito cumplido, porque conocia con filosófico criterio todos los acontecimientos, que han agitado el

mundo on los diversos periodos transcurridos hasta llegar al que estamos recorriendo de los mas beneficiosos que cuenta la humanidad.

Ministro de Estado en dos ocasiones diversas siendo Presidentes los Generales Castilla y Eche-
nique, hizo reformas en puntos de administra-
cion y de politica, tanto exterior como interior, de
suma utilidad y honrosisimas para el país, Las
carteras de gobierno y relaciones exteriores unas
veces y la de hacienda otras, le ofrecieron á su
infatigable amor al trabajo, ocasiones muy pro-
picias para satisfacer las aspiraciones de su pa-
triotismo y las exigencias de su espíritu.

Ministro plenipotenciario del gobierno perua-
no cerca de los gabinetes de Bogotá y Sucre,
salvó gravisimas emergencias que pudieron so-
brevenir para esta república en daño de sus in-
tereses. El arte de negociar no es peculiar á to-
das las inteligencias. Un ministro diplomático
debe reunir á la firmeza de carácter, á la inflexi-
bilidad del deber moral, esas exterioridades de
cultura, de amena conversacion y de complacen-
cias, que no amengúen ni la dignidad propia, ni
la del gobierno que represente, pero que tan poco
ofendan agenas susceptibilidades. Una ruptura
ocasionada por los malos accidentes de un mi-
nistro, es cosa harto lamentable; y esto sucede
muchas veces, sin embargo de la competencia
de los ministros porque carecen de esas dotes
relevantes que constituyen al verdadero diplomá-
tico. Garden, entre los publicistas de los tiem-
pos modernos, establece reglas y máximas muy
apropiadas para arribar á resultados satisfacto-
rios en todo lo concerniente á las negociaciones
internacionales; pero esas reglas y esas máximas,

nacidas de la ciencia y fruto de la experiencia, muchas veces no corresponden á su objeto: se frustran en su aplicacion cuando el agente no contribuye, por su parte, al logro de las miras de que se encuentra encargado. El Dr. Paz-Soldan, era hombre público de saber y de sentido práctico, severo para no transigir con la injusticia, pero sagaz é insinuante, á fin de atraer á un punto conveniente cuestiones, que fuera de su terreno, se encenderian desgraciadamente y producirian la exitacion de los animos y rompimientos lamentables.

No fué estraño el Señor Paz-Soldan á los conocimientos económicos, y sirvió, con mucho ahinco, en el ramo de hacienda, como jefe de la Direccion que entónces se creó. El estudio de la economia mas que estudio de imaginacion, es una materia de trascendencia práctica, de verdades adquiridas por la experiencia de todos los dias, por los frutos que el trabajo, bien dirigido, dá para aumentar la riqueza de todos y de cada uno. Pero si bien contiene doctrinas exactisimas, inamovibles como el tiempo, no siempre ofrece los mismos resultados, si no precede el exámen de las localidades y de sus accidentes para que ella recaiga, con exito cumplido, al hacer uso de esas doctrinas, que no fallan sino por falta de oportunidad y de criterio.

No son las diversas escuelas, por sus encontradas opiniones, las que irrogan grandes quebrantos á los pueblos: fisiocratas ó economistas de otras opiniones, todas concurren al mismo fin de contribuir á la prosperidad de las naciones por medio del trabajo, bajo formas convenientes al desarrollo de la riqueza. Sin duda nadie com-

prendia mejor que el Señor Paz-Soldan en su tiempo estos principios: jamás dejó de tener presentes las teorías modernas de la economía, sin echar en olvido los fundamentos de los padres de la ciencia, los Quesnay, los Sai y los de Smith. Partidario de la libertad del comercio algo realizó con este objeto; pero sus pensamientos se frustraron ante las resistencias de la época, y por su poca permanencia en la dirección de los negocios de hacienda.

Doctor de la Universidad de Arequipa y después de la de San Márcos hizo en una y otra notables reformas, que hasta ahora se recuerdan, y cuya influencia ha dejado beneficios de importancia. Como Rector de la de Lima consumó la revolución que requería el mal estado del claustro, reducido casi á la nulidad; sin enseñanza y sin medios de conservación y de fomento comenzó el plan de reforma con muy buen éxito, que otros han venido después á darle acabamiento.

Escritor de alta inteligencia, sus escritos se distinguían por el fuego de las ideas, por la energía con que las esponía y por la elegancia y fluidez de su dicción. Nada lo detenía siempre que se trataba de una mejora, ó de la libertad en todas sus diversas acepciones. Sus obras de las cuales podía hacerse una colección para imprimir las en un cuerpo, son otras tantas pruebas de su talento, de su patriotismo y de su laboriosidad.

El Señor Paz-Soldan murió el 15 de Diciembre de 1,875, dejando un vacío en la magistratura, en las ciencias, en la política y en la sociedad entera.

R.

UNIVERSIDADES MENORES.

UNIVERSIDAD MENOR DE AREQUIPA.

PERSONAL.

| | |
|--------------------|------------------------|
| Rector..... | D. D. Evaristo Vargas. |
| Vice-Rector..... | “ “ Nicanor Pórcel. |
| Secretario | “ “ José Felipe Calle. |
| Tesorero accident. | “ “ José Felipe Calle. |

SECCION PRIMERA.

Cátedras.

Catedráticos.

| | |
|--|---------------------------|
| De Filosofía..... | D. D. Nicanor Pórcel. |
| “ Literatura General | “ “ Guillermo R. Naranjo |
| “ Historia Universal | “ “ Mariano T. Docarmo. |
| “ Derecho Natural Constitu- cional y de Gentes | “ “ José A. Vivanco. |
| “ Derecho Romano..... | “ “ Manuel T. Marina. |
| “ Derecho Eclesiástico, De- recho Penal Filosófico y Positivo..... | “ “ A. Belisario Calle. |
| “ Derecho Civil comun y De- rechos especiales | “ “ Lorenzo Montoya. |
| “ Teoría y Códigos de Enjui- ciamientos Civil y Crimi- nal | “ “ Julian Meneses Salas. |
| “ Derecho Administrativo y Economía Política | “ “ Teodomiro Cornejo. |

SECCION SEGUNDA.

Cátedras.

Catedráticos.

| | |
|---|------------------------|
| De Revision de las principales teorías de Matemáticas ele- mentales | D. D. J. Felipe Calle. |
|---|------------------------|

*Cátedras.**Catedráticos.*

| | |
|--|----------------------------|
| " Física General | D. D. José Moscoso Melgar. |
| " Química General y Analítica | " " Carlos Lecffler. |
| " Mineralogía, Zoología y Botánica | " " Carlos Lecffler. |

CATEDRÁTICOS ADJUNTOS.

| | |
|--|---------------------------|
| De Filosofía | D. D. Manuel A. Palma. |
| " Literatura General..... | " " Francisco J. Delgado. |
| " Historia Universal..... | " " Pedro de Gamio. |
| " Derecho Natural, Constitucional y de Gentes..... | " " Julian Meneses. |
| " Derecho Romano..... | " " José M. Tejada. |
| " Derecho Eclesiástico, Derecho Penal..... | Vacante. |
| " Derecho Civil comun y Derechos especiales..... | " " Alejandro L. Romaña. |
| " Teoría y Códigos de Enjuiciamientos Civil y Criminal | " " Diego Masias y Calle. |
| " Derecho Administrativo y Economía Política | " " Anjel B. Cornejo. |
| " Revision de Matemáticas.. | " " Carlos V. Arevalo. |
| " Física General | " " Emilio Lizárraga. |
| " Química General Mineralogía, Zoología y Botánica | " " Luciano Bedoya. |

GRADOS CONFERIDOS EN EL PRESENTE AÑO.

Los de Licenciado y Doctor en la Facultad de Jurisprudencia á los Bachilleres:

D. Enrique Ramos Pacheco. D. Manuel F. Diaz.
D. Juan José Calle.

Se confirió el grado de Bachiller en la Facultad de Jurisprudencia a

| | |
|---------------------------|---------------------------|
| D. Adolfo Aleman. | D. José Benjamin Sanchez. |
| " Belisario Llosa. | " Alfredo Martinez. |
| " José Octavio Polar. | " José Julian Gonzales. |
| " Jesus R. Lizárraga. | " Fernando Gonzales. |
| " José D. Murillo. | " Baltazar H. Morales. |
| D. José Benjamin Sanchez. | |

ESTADO ECONOMICO.

• *Sueldo de los Catedráticos.* — Estos son pagados por el Erario Nacional, y se hallan insolutos de sus haberes desde el mes de Enero de 1875, habiendo solo recibido en el año anterior y en el presente algunos medios sueldos.

| RENTAS DE SU TESORERIA. | | |
|---|--------------------|--------------------|
| Ingresos en el año anterior desde el 1° de Junio hasta 31 de Diciembre | 659 26 | |
| Egresos en el tiempo anterior, según cuenta aprobada por el Consejo Universitario y remitida al Tribunal Mayor de Cuentas | | 510 00 |
| Saldo del año anterior..... | | 149 20 |
| | <u>S. 659 20</u> | <u>659 20</u> |
| ESTADO ACTUAL DE SUS RENTAS. | | |
| Por saldo del año anterior .. | 149 20 | |
| Ingresos en el presente año, por derechos de matrícula y derechos de grados | 1,024 00 | |
| Subsidios para la fiesta del G. P. San Agustín, dados por el Concejo Departamental..... | 100 00 | |
| EGRESOS. | | |
| Gastos ordinarios, pago de amanuense, bedel y portero, alumbrado y demas.. | | 360 00 |
| Gastos extraordinarios | | 480 00 |
| Saldo en caja..... | | 433 20 |
| | <u>S. 1,273 20</u> | <u>S. 1,273 20</u> |

Bonos.—Existen ademas en la Tesoreria de la Universidad como cinco mil soles (5,000 S.) en bonos remitidos por el Supremo Gobierno en el año anterior, para la compra de utiles de Fisica y Quimica.

Secretaria de la Universidad del G. P. S. Agustin,
Arequipa, Setiembre 25 de 1877.

J. FELIPE CALLE.

Vº Bº

Dargas.

MEMORIA

Leida por el Señor Rector de la Universidad Menor de Arequipa, Dr. D. Evaristo Vargas, en la ceremonia publica de clausura del año escolar, el 25 de Diciembre de 1876.

SEÑORES :

PRESENTADOS que han sido los exámenes correspondientes al año escolar que termina, tócame el deber de dar cumplimiento á lo que dispone el artículo 304 del Reglamento general de Instrucción vigente, reseñando los trabajos que han tenido lugar en dicho periodo; y aunque no me será fácil detallar, con la debida exactitud, lo practicado por mi antecesor en los primeros meses que presidió esta Universidad, hasta que me hice cargo del Rectorado en primero de Junio último, por el nombramiento con que me honró el Consejo Superior de Instrucción en 16 de Mayo de este año, procuraré esponer en esta parte lo correspondiente á ese tiempo, segun lo que aparece de los documentos de Secretaria.

Consta pues de ellos, que abierta la matrícula

al principio del año, se matricularon 85 escolares en los diferentes tratados que tenian que enseñarse segun el reglamento anterior, y que organizadas las clases en la forma conveniente, se dió principio á la enseñanza por cada uno de los Catedráticos en ejercicio de sus respectivas asignaturas.

Establecido así el estudio en la forma regular, se expidió por el Supremo Gobierno, en 18 de Marzo último, el nuevo Reglamento general de Instruccion pública, que alterando en mucha parte el anterior, dió nueva forma á esta institucion, designándose como única Universidad Mayor á la de San Márcos de Lima, y como menores á las del Cuzco y Arequipa; y de aquí es que, puesto en observancia el nuevo Reglamento, el Señor Director General comunicó á esta Universidad, en 23 del mismo Marzo, la razon de todos los señores de que se compone el Consejo Superior de Instruccion.

Manifestando el Gobierno un interés particular en proteger un ramo tan importante, como que forma el engrandecimiento nacional, no solo dió prueba de ello reformando la instruccion con dicho Reglamento, sino que prestando una distinguida proteccion en favor de este Departamento, tuvo á bien ordenar, por supremo decreto de 12 de Abril del mismo año, que se entregasen á la Tesorería de esta Universidad cinco mil soles en bonos, para la compra de los útiles mas necesarios para el estudio de Física y Química, segun comunicacion de la misma fecha dirigida por el mismo señor Director General de Instruccion; cuya asignacion ha enaltecido naturalmente la mano benéfica del Gobierno, pues que sin em-

bargo de las penurias por las que atraviesa el país en su estado rentístico, se hizo verdaderamente un esfuerzo por atender de este modo al importante ramo de la instruccion, proporcionando medios que perfeccionasen el aprendizaje de unas materias, á las que se debe grandiosos descubrimientos, que han contribuido en mucho al progreso de las principales naciones del globo.

Con sujecion al mismo Reglamento nuevo, se comunicó, en 11 de Mayo último, el nombramiento de los once catedráticos que han funcionado en esta Universidad, encargándose de sus respectivas asignaturas, segun el orden establecido en el artículo 327 del mismo Reglamento, con las pequeñas modificaciones, que eran indispensables en la repentina transicion que sufría el plan de estudios, habiéndose dado el nuevo Reglamento, cuando ya estaban en curso las asignaturas del anterior. Modificacion obligada por esta circunstancia, y para lo que estaba autorizado el Consejo Universitario en el presente año por el artículo 349 del propio Reglamento, referente al artículo 322.

Como en la misma comunicacion de la Direccion General de 11 de Mayo, se ordenó al Consejo Universitario, se nombrasen los adjuntos respectivos á los catedráticos mencionados, se trató de nombrarlos; pero como en estas circunstancias se recibió el nombramiento de Rector y Vice-Rector de esta Universidad, se paralizó el de los adjuntos hasta que fuesen recibidos aquellos.

Hecho yo cargo del Establecimiento en la fecha ya indicada, me encontré en el caso de ponerse recientemente en observancia el nuevo Re-

glamento de Instrucción pública, resultando de aquí, que mis trabajos tenían que encaminarse á la realizacion de una verdadera reforma; y es fácil comprender desde luego, que debia prepararme á tocar con las dificultades que por lo regular, se presentan en la plantificacion de todo lo que es nuevo y reformador.

No dejé de arredrarme ante el aspecto de tan delicado cambio, por tener que arrostrar obstáculos, tal vez imprevistos y de difícil solucion. Pero al considerar, que el mismo Reglamento, con bastante prevision establece en el artículo 322 un Consejo Universitario con las mismas atribuciones asignadas á las Facultades, que en resúmen comprenden la verdadera direccion del Establecimiento, tanto en la enseñanza cuanto en el órden administrativo y económico del mismo, cobré valor para soportar el peso que habia echado sobre mis hombros; y mi resolucion para marchar de frente, lleno de fé y de confianza sirviendo á la juventud estudiosa con el mismo ahinco con que lo habia hecho en otras ocasiones, se rebusteci6 sobremanera; tanto mas, cuanto que al echar la vista sobre mis compañeros del Consejo Universitario, que tengo el honor de presidir, encontré en ellos otros tantos génius esclarecidos, que por sus luces, ilustracion y competencia, no solo prometian llenar con ventaja sus respectivos deberes, si tambien facilitarme el camino de los míos como Rector; y no me enga6e por cierto, pues que con su auxilio y cooperacion, he tenido la gloria de haber terminado el presente año escolar, recojiendo frutos muy sazonados en el importante ramo de la

ilustracion, principal apoyo y fundamento de la ventura nacional.

Al mismo tiempo de encargarme del Rectorado, tuve que estrañar demasiado la falta de local; pues cuando creí que al ménos habria el muy necesario é indispensable para las funciones ordinarias, hallé que solo contaba con este salon, la pequeña pieza que le sigue, sirviendo de Secretaría, y dos habitaciones en el primer patio de la entrada al Colegio de la Independencia; y hé aquí que no dejé de sentir un gran desconsuelo, puesto que en tan reducido recinto no era posible que hiciesen sus clases, con la comodidad necesaria, los once Catedráticos que sirven actualmente en el Establecimiento, ni tampoco implantar el orden y disciplina que es indispensable en los escolares, para llenar los fines que se proponen estos centros de ilustracion.

Es por esto que mi primera diligencia al dar cuenta al Consejo Superior de haberme encargado del Rectorado, fué manifestarle la falta de local, y la urgente necesidad que habia de proporcionarlo; y que miéntras tanto, el Consejo Universitario, acomodándose á las circunstancias, habia dispuesto que las clases se hicieran en todo el dia y parte de la noche, relevándose los catedráticos por horas; cuyo hecho revela el grande interes que éstos han tenido y tienen en cumplir sus deberes, sobreponiéndose á todo obstáculo, por insuperable que fuese.

El oficio que pasé á la Direccion con este motivo, llamó seguramente su atencion, y es por esto que pidió informe á la Prefectura del Departamento, oyendo ésta á quienes conviniese; y como llegase á mi conocimiento, que algunos

informes se habian expedido contrariando uno de los medios que propuse para dar local á la Universidad, he remitido á la Direccion General, de acuerdo con el Consejo Universitario, no solo cópia del supremo decreto de 24 de Noviembre de 1870, por el que se dispuso, que estando adjudicada la casa denominada de los Ejercicios al Colegio de la Independencia, se le restituyese inmediatamente, sino tambien de otros documentos del Archivo de esta Universidad, por los que aparece, que tanto ésta, como el Colegio de la Independencia se fundaron en todo el local del convento supreso de Agustinos de esta ciudad, con designacion espresa de los departamentos que debia ocupar cada Establecimiento, habiendo pedido que dichas cópias se agregasen al expediente promovido por mi reclamo, á fin de que al tiempo de resolver se tuviese en consideracion, que los informes expedidos en contra de mi indicacion, estaban basados en un principio erróneo y equivocado; suponiéndose, que solo el Colegio de la Independencia se fundó en el expresado convento supreso, y no la Universidad, cuando nada ha sido mas público y notorio, que ésta se fundó en tal convento, y que su templo ha sido siempre conocido por la Capilla de la Universidad, la misma que en los primeros tiempos de su instalacion servia de general para sus actos literarios y colacion de grados.

No dudo por esto, que al tiempo de la resolucion, se advertirá que no ha sido un despropósito pedir, que el Colegio de la Independencia ocupe la casa de los Ejercicios, como local que le ha sido asignado por el Supremo Gobierno, y que la Universidad funcione en todo el local del

mencionado convento supreso, quedando de este modo ambos Establecimientos con la comodidad que es conveniente, sin la complicacion en que hoy se encuentran, y sin el aspecto ridículo que por desgracia presentan en la actualidad, ocupando dos fracciones de una misma casa.

Hechos que fueron los arreglos de las asignaturas que debian enseñarse en el presente año escolar conforme al nuevo reglamento, se acordó por el Consejo Universitario que se reabriese la matriculacion de los alumnos, gratuita para los ya matriculados al principio del año y pagada para los nuevos; y organizadas las clases en el orden conveniente, resultaron cien matriculados.

Cuando las clases se hallaban ya algo adelantadas, hice presente al Consejo, que sería conveniente se diesen conferencias semanales y públicas, tanto para el mayor aprovechamiento de los alumnos, acostumbrándoseles á la discusion pública y á la composicion de disertaciones sobre puntos determinados, cuanto para dar un testimonio á la sociedad del interés que habia por la ilustracion de la juventud; cuya práctica era muy provechosa segun lo tenia observado en las diferentes ocasiones que habia tenido el honor de dirigir otros Establecimientos, y haciendo presente á la vez, que ya habia sido adoptada dicha práctica en el año anterior en esta Universidad: fué acogida mi idea, y se han presentado esas conferencias semanales públicas con bastante lucimiento, haciéndose los anuncios respectivos por medio de la prensa.

Siendo otro de los deberes del Consejo Universitario la formacion de un Reglamento interior, tanto mas urgente y necesario, cuanto que siendo

nuevo el general, era preciso detallar los procedimientos económicos de la vida propia del Establecimiento, que guardando armonía con éste, produjese la unidad de acción, que regulariza el exacto cumplimiento de los deberes de cada uno de los miembros que lo componen, para la consecución de las altas miras que se ha propuesto el Gobierno, al dar nueva forma á las Universidades de la República, nombré una comisión formada del seno del mismo Consejo, para que trabajase dicho proyecto. Formado éste, dispuso el mismo Consejo, que se nombrase otra comisión revisora, cuyos trabajos fueron discutidos con mucha prolijidad, sujetándose á estricta votación cada uno de los artículos del indicado proyecto; habiéndose ocupado el Consejo de esta penosa tarea en diez sesiones de otros tantos días, hasta que terminada la operación, se redactó en limpio dicho Reglamento, bajo la inspección de otra comisión de redacción, para que hubiese la mayor exactitud en ella, y se remitió al Consejo Superior para su aprobación ó modificación, cuyo resultado aun no ha venido. Pero el mismo Consejo dispuso en acuerdo separado, que ese proyecto de Reglamento se pudiese desde luego en vigencia hasta que el Consejo Superior de instrucción determinase lo conveniente.

Llevando este mismo Consejo Superior adelante sus miras de protección hácia esta Universidad, remitió un cajón de algunos útiles de Física que vinieron sin factura; y como dicho cajón estaba cerrado, se dijo equivocadamente en el oficio de remisión, que era un laboratorio químico, cuando en realidad solo contenía lo que

llevo dicho, cuyas piezas se desencajonaron á presencia de todo el Consejo Universitario, habiendo salido algunas averiadas. Así es que en la contestacion que di, espuse que el espresado cajon no habia contenido el laboratorio químico, que se habia creído, sino varios útiles de Física, cuya razon individual fué remitida y tambien publicada en el periódico "La Bolsa."

Más tarde se recibieron de la Caja fiscal los cinco mil soles en bonos de Tesorería, destinados por el Gobierno para la compra de los útiles mas necesarios de Física y de Química, cuya cantidad se conserva en Tesorería de esta Universidad sin la aplicacion que se le ha dado, por dos motivos: primero, por esperar el vencimiento de su plazo, y realizarlos con sus intereses respectivos con el menor quebranto posible, en el estado de depreciacion en que se hallan dichos bonos en el comercio; y segundo, porque no habiéndose nombrado todavía hasta estos últimos dias al profesor de Química, ha parecido conveniente, que asociado éste con el catedrático de Física, se forme la razon de los artículos mas necesarios, valuando de un modo aproximado sus precios, para encargarlos donde mas convenga, á fin de que organizada la clase de Química, en el siguiente año escolar, *si hubiese local dónde establecerla*, se pueda dar lecciones con el uso de instrumentos aparentes.

Al encargarme del Rectorado, tampoco encontré tesorero; pues el secretario habia sido encargado accidentalmente de la Tesorería; y conociendo el Consejo Universitario la necesidad de nombrar á este empleado, fué nombrado, habiendo recaído la eleccion, por mayoría de votos,

en favor del doctor don Mariano Ambrosio Carteriano, quien todavia no se ha hecho cargo del destino por no haberse concluido el expediente relativo á la fianza que debe prestar para posecionarse del cargo.

Al ocuparme de este punto, debo hacer presente que el secretario de esta Universidad doctor don Felipe Calle, encargado accidentalmente de la Tesoreria, como llevo dicho, tiene presentada su última cuenta documentada al Consejo Universitario, la que prévia la conveniente revision de la comision nombrada al efecto, fué aprobada y remitida al Tribunal Mayor de Cuentas, en donde hoy se encuentra.

A la vez no debo emitir en esta parte, el dar una ligera idea del estado deplorable en que se encuentra la Tesoreria de esta corporacion, por carecer completamente de ingresos para su conservacion; pues no habiendo tenido antes de ahora mas entrada que la muy eventual de la colacion de grados pagados, y la ridícula de matriculas, apenas se cuenta en la actualidad con una pequeña existencia de aquellos ingresos, que se va consumiendo en gastos de escritorio, alumbrado y sueldo de portero, hasta que muy pronto nos veremos sin tener con qué atender ni aún esos pequeños gastos tan indispensables; pues como solo por resolucion de 15 de Noviembre anterior se hallan designados los grados que pueden conferirse en esta Universidad Menor, no ha habido postulantes, y ha carecido ella de esa entrada, aunque contingente.

Mas triste es todavia el estado en que se encuentra el pago de los sueldos de los catedráticos, porque hace meses que se hallan insolutos de

sus haberes; pues aunque en el Presupuesto general de la República se asignaron á esta Universidad doce mil y tantos soles anuales, no se ha hecho efectiva esa asignacion, y solo se han recibido, puede decirse, buenas cuentas en algunos pagos hechos á los profesores; siendo por lo tanto muy digna de recomendacion la constancia y decision con que han seguido y siguen dando lecciones, sin embargo de estar tan atrasados en sus pagos.

A esto se agrega, que no habiéndose fijado aun la escala de sueldos que se ofrece por el artículo 342 del Reglamento general vijente, sin embargo de haberla yo pedido en oficio de 28 de Junio último, como necesaria para la formacion del presupuesto de esta Universidad, que no se ha hecho en este año por la falta de dicha escala, no han desmayado dichos catedráticos por esto en la contraccion y esmero con que han seguido atendiendo á sus clases, dando de este modo, un testimonio muy elocuente de su amor á la ilustracion de la juventud.

En 19 de Junio ultimo se nombraron los catedráticos adjuntos: unos aceptaron el cargo, y otros no; y como para completar el número con personas que reúnan las calidades que exige el reglamento, se necesita de algun reposo y meditacion, se ha dejado ese acto para despues del exámen general, que acaba de darse, pero de modo que se halle todo arreglado para el siguiente año escolar.

Como el mencionado Reglamento general vijente no deja de presentar algunas dudas y dificultades en su aplicacion, tengo hechas varias consultas, que aun no han sido absueltas; y es-

pero que salvadas que sean, entraremos quizá en un camino ménos escabroso por lo que no cesaré de continuar haciéndolas, bajo las inspiraciones del ilustrado Consejo Universitario, que tanto me ha auxiliado en el año que termina.

Nombrados que fueron los jurados respectivos para el exámen general, se ha presentado éste con todas las formalidades necesarias, prèvio el exámen que se hizo de las faltas de los alumnos, segun las papeletas pasadas por los catedráticos; y procurando dichos jurados dar un testimonio de su exactitud en el cumplimiento de sus deberes, y de que solo prestarían su aprobacion á los que la mereciesen, por su verdadero aprovechamiento, han sido severos en el exámen de los alumnos. Así es que de los 90 que se han presentado para ser examinados, han sido aprobados como buenos 76 — como sobresalientes 9 — aplazados 4 — y reprobados 1 — sobresalientes por dos votos 18 — id. por uno 28 — aprobados por mayoría 8 — cuyas cifras son un comprobante de la exactitud que se ha observado en la calificación de los examinados.

Queda pues cerrado el presente año escolar en observancia de lo que dispone el artículo 303, del mismo Reglamento general; y ojalá que en el siguiente se remuevan los obstáculos que ha habido que superar en el que termina, para recojer mayor fruto de la enseñanza de la juventud; y que el Gobierno atendiendo los reclamos que tengo hechos, y que no dejaré de hacer constantemente, mientras tenga el honor no presidir esta Universidad, pidiendo principalmente local y rentas, sin cuyos elementos no es posible que tenga vida ningun establecimiento, nos pongamos en estado

de llenar de un modo mas satisfactorio las miras protectoras del Supremo Gobierno, y los deseos de los amantes de la ilustracion, como que ella es la fuente de la prosperidad pública entodos los ramos de la administracion de un Estado.

UNIVERSIDAD MENOR DEL CUZCO.

PERSONAL.

Vice-Rector..... D. D. Manuel Mariano Gonzales.
 Secretario “ “ Mariano Valdeiglesias.
 Tesorero..... “ “ Máriano Valdeiglesias.

Cátedras.

Catedráticos.

| | |
|---|----------------------------|
| De Filosofía..... | D. D. José T. Rozas. |
| “ Literatura..... | “ “ Angel E. Calonje. |
| “ Historia..... | “ “ Mariano Espinosa. |
| “ Derecho Natural Constitu- cional y de Gentes..... | “ “ Serapio Calderon. |
| “ Derecho Romano..... | “ “ Mariano Espinosa. |
| “ Derecho Penal y Eclesias- tico..... | “ “ Agustin Quintanilla. |
| “ Derecho Civil comun y De- rechos especiales..... | “ “ Julio Rufino Oblitas. |
| “ Teoría y Códigos de Enjui- ciamientos Civil y Crimi- nal..... | “ “ Isaac de Echave. |
| “ Derecho Administrativo y Economía Política..... | “ “ Mariano Valdeiglesias. |
| “ Revisión de las principales teorías de Matemáticas ele- mentales..... | “ “ Agustin Quintanilla. |
| “ Física General..... | “ “ Eusebio Corazao. |
| “ Química General y Analí- tica..... | “ “ Juan C. Luna. |
| “ Zoología, Botánica y Mi- neralogía..... | “ “ Nicanor Cano. |

Estado económico.

Están asignados para sueldos de Empleados y Catedráticos de esta Universidad, 12,000 \$ al año por el Presupuesto General de la República, los que no se pagan con regularidad y exactitud. Ni se ha hecho por el Consejo Superior la designacion de la nueva escala de sueldos de aquella cantidad, á pesar de reiterados reclamos.

En clase de fondos propios, no tiene mas que los pequeños ingresos de derechos de grados, que de vez en cuando se confieren, y los de derechos de matrículas. Se invierten escasamente en la conservacion, refaccion y mejora del local donde funciona la Universidad y provision de muebles y algunos útiles para la enseñanza.

Secretaria de la Universidad Menor del Cuzco á 7 de Setiembre de 1877.

MARIANO VALDEIGLESIAS.

V.º B.º

Gonzales.

Lima, 2 de Octubre de 1876.

“ SIENDO necesario dar cumplimiento á lo prescrito en el artículo 324 del Reglamento general de Instrucción Pública, el Consejo superior del ramo, en sesion de la fecha há acordado y resuelto.

1°. Los exámenes se verificaran anualmente del 1°. al 24 de Diciembre.

2°. El Jurado de exámem se compondrá de tres catedráticos, de cada uno de los ramos de la enseñanza, nombrados cada año por el Rector.

3°. La prueba de los exámenes será oral y se reducirá á que los examinados contesten á las preguntas y resuelvan las objeciones que les dirijan los examinadores.

4°. El Jurado por mayoría de votos aprobará ó desaprobará á los examinandos y calificará con las notas de *bueno* ó *sobre saliente* á los alumnos que resulten á probados.

5°. El Rector cuando lo crea conveniente presidirá el jurado y en tal caso se agregará otro catedrático.

6°. Ningun alumno puede pasar de un año á otro sin haber sido examinado y aprobado en las materias del año anterior.

7°. El resultado de los exámenes así como los calificativos que obtengan los examinados se registrará en un libro que correrá á cargo del secretario de la Universidad.

8°. El libro de actuaciones y los demas de secretaría se llevaran en la forma prescrita por la resolucion suprema de 13 de Noviembre de

1861, observandose los requisitos en ella prescritos.”

“Siendo necesaria dar cumplimiento á lo prescrito en el artículo 234 del Reglamento general de Instrucción Pública, el Consejo superior del ramo en sesión de la fecha há acordado y resuelto :

1º. Los grados universitarios que puedan conferir las Universidades menores de Arequipa y el Cuzco son el de Bachiller en Letras y en ciencias físicas y Naturales y el de Bachiller, Licenciado y Doctor en la Facultad de Jurisprudencia.

2º. Para ser Bachiller en ciencias ó en Letras se requiere haber sido examinado y aprobado en todas las materias que sobre esos ramos se enseñan como obligatorias en dichas Universidades y en los tres primeros años en la Facultad; sostener una tesis en castellano ante el Consejo Universitario sobre una materia elegida por el graduando y en la que será examinado por el Jurado que nombre el Rector de la Universidad.

En la sección de ciencias físicas y naturales además de las tesis elegida por el graduando deberá este resolver un problema propuesto por el jurado.

3º. Para ser Licenciado se requiere ser Bachiller, haber sido examinado y aprobado en todas las materias que comprende el estudio de la jurisprudencia, y sostener ante el Consejo Universitario una tesis en castellano sobre una materia correspondiente al último año, designan-

do por la suerte, de un cuestionario formado por el Consejo.

4°. Para ser Doctor es preciso ser Licenciado y sostener una actuacion leyendo una tesis sobre un punto correspondiente á cualquiera de las materias del ramo.

Las actuaciones que requiere la colacion de este grado son las designadas en los artículos 311, 312, 313 y 314, del Reglamento general de Instruccion.

5°. Los expedientes sobre grados se examinarán y calificaran por el Consejo Universitario y serán sometidos para su revision al Consejo superior, el que mandará extender el correspondiente diploma si se trata del grado de Doctor, en caso de considerar expedito al graduando; cuyo diploma será firmado por el Presidente y secretario del Consejo y por el Rector y secretario de la Universidad.

En los grados de Bachiller y Licenciado el diploma se mandará extender por el Rector de la Universidad y será firmado por este y el secretario.

INDICE

DE LAS MATERIAS CONTENIDAS EN ESTE TOMO.

Ceremonia de apertura del año escolar.

| | PAG. |
|--|------|
| Acta de apertura..... | 1 |
| Discurso del catedrático Dr. Tovar..... | 3 |
| Discurso del catedrático Dr. Alzamora en la ceremonia de apertura del año de 1874..... | 22 |
| Discurso del catedrático Dr. Elmore en la ceremonia de apertura del año de 1875..... | 33 |

Tesis.

| | |
|---|-----|
| Tesis de D. César Borge sobre la inmigracion china.... | 47 |
| Tesis del Licenciado D. Jesus I. Barrera sobre los métodos geométricos..... | 93 |
| Tesis de D. M. Garcia Calderon..... | 106 |
| Tesis de D. Rodolfo Zavala sobre la ciencia trascendental..... | 126 |
| Tesis del Bachiller D. José S. Cervero sobre Jurados (concurso de la Facultad de Jurisprudencia)..... | 138 |
| Tesis de D. Rufino V. Garcia sobre el bloqueo..... | 160 |

Archivo.

| | |
|--------------------|-----|
| Primera parte..... | 210 |
|--------------------|-----|

Tesorería.

| | |
|---|----|
| Cuentas de los ingresos y egresos del año escolar de 1876 | 24 |
|---|----|

Facultad de Teología.

| | |
|-------------|-----|
| Rent s..... | 297 |
|-------------|-----|

Facultad de Medicina.

| | |
|--|-----|
| Epidemia del dengue..... | 302 |
| Cátedra de Filosofía Médica é Historia Crítica de la Medicina..... | 321 |
| modificación en el plan de estudios..... | 346 |

Facultad de Letras.

| | |
|---|-----|
| Tesis de incorporacion del Dr. Fuentes y Betancourt.. | 348 |
| Cátedra de Literatura Antigua..... | 380 |
| Neurología..... | 382 |

Facultad de Jurisprudencia.

| | |
|----------------|-----|
| Dr. Solar..... | 384 |
|----------------|-----|

Facultad de Ciencias.

| | |
|-------------------------------------|-----|
| Cátedra de Geometría Analítica..... | 385 |
| Dr. Barranca..... | 387 |

Facultad de Ciencias Políticas y Administrativas.

| | |
|--|-----|
| Cátedra de Economía Política, Estadística y Finanzas.. | 388 |
| Incorporacion del S. Dr. Ribeyro..... | 390 |
| Incorporacion de los SS. Pardo, Sanches, Odriozola, García Calderon, Barinaga y Fuentes..... | 400 |

Documentos generales.

| | |
|--------------------------|-----|
| Licencias..... | 411 |
| Franqueo..... | 412 |
| Doctorado..... | 413 |
| Concurso científico..... | 415 |

Ceremonia de clausura del año escolar.

| | |
|---|-----|
| Acta de clausura..... | 426 |
| Memoria del S. Decano de la Facultad de Teología..... | 431 |
| — — — Jurisprudencia..... | 437 |
| — — — Medicina..... | 441 |
| — — — Letras..... | 448 |
| — — — Ciencias..... | 470 |
| — — — Ciencias Políticas y ad- ministrativa..... | 458 |
| Discurso del S. Rector..... | 479 |

Galería Universitaria.

| | |
|---------------------------------|-------|
| Sr. D. D. Mateo Aguilar..... | III |
| — Carlos Pedemonte..... | XIII |
| — Bartolomé Herrera..... | XXIII |
| — José Gregorio Paz-Soldau..... | XXXVI |

UNIVERSIDADES MENORES.**Universidad Menor de Arequipa.**

| | |
|--|------|
| Personal..... | LIII |
| Memoria del S. Rector leída en la clausura del año escolar pe 1876..... | LVII |

Universidad Menor del Cuzco.

| | |
|-----------------------|------|
| Personal..... | LXX |
| Estado Económico..... | LXXI |

